



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Acuerdo por el que se integran las Comisiones Ordinarias de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro. 12521

Acuerdo por el que se elige al Presidente y Secretario de la Junta de Concertación Política de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro que deben ejercer el primer período, así como el tiempo de su duración. 12527

#### PODER EJECUTIVO

Acuerdo que delega al Director de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, la facultad de certificar los instrumentos jurídicos y documentos que se generen con motivo de las concesiones de servicio público de transporte de personas, así como de los servicios auxiliares de transporte en el Estado de Querétaro. 12528

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Fondo Metropolitano. 12529

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. 12531

#### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo por el cual el Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, delega en la Dirección del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas, las facultades previstas en los artículos 69, 72 y 76 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. 12581

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Programa Nacional de Seguridad Pública. 12583

**SECRETARÍA DEL TRABAJO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Dirección del Servicio Estatal del Empleo. 12587

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Secretaría de Desarrollo Agropecuario. 12590

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro. 12592

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. 12595

**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro. 12598

**INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Instituto Queretano de la Mujer. 12601

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Querétaro. 12604

**CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Consejo Estatal de Población. 12605

**INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro. 12608

**INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Instituto Queretano de la Cultura y las Artes. 12610

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Universidad Tecnológica de Querétaro. 12614

**ESCUELA NORMAL DEL ESTADO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Escuela Normal del Estado. **12624**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Acuerdo por medio del cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano. **12627**

Acuerdo por medio del cual se autoriza la Remisión de la Cuenta Pública del Municipio de Querétaro, respecto del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2009, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro **12631**

Acuerdo mediante el cual se Autoriza la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Querétaro, aprobado por el Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2008. **12634**

Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización para concentrar el área que se deberá transmitir al Municipio de Querétaro por el desarrollo de tres predios correspondientes a la Parcela 352 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, la Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro, Comunidad de Puerto de Aguirre y el predio ubicado en Ex-Hacienda San Isidro Buenavista Km. 28+600 de la Carretera 57, todos de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para otorgarla con una superficie de 39,708.45 m<sup>2</sup>, donde una fracción se localiza en el predio rústico ubicado en Puerto de Aguirre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. **12637**

Dictamen Técnico referente a la Entrega-Recepción de las obras de urbanización del Condominio de tipo denominado "Jardines Santa Fe", ubicado en Calle Santa Fe No. 103, Fraccionamiento Juriquilla Santa Fe, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. **12644**

Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro, Fracción 1", en sus Etapas I y III, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. **12646**

Dictamen Técnico mediante el cual se autoriza a "Hacienda El Campanario", S.A. de C.V., la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Vialidades denominadas "Campanario del Rosario y Cerrada Campanario del Rosario" del fraccionamiento de tipo campestre denominado "Hacienda El Campanario", ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Qro. **12652**

Acuerdo relativo a la autorización definitiva y entrega recepción de las obras de urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado "Diamante", ubicado en la fracción segunda de la parcela 108 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, municipio de Corregidora, Qro. **12657**

Acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148 y 148 bis., y se reforman los artículos 4, 11, 16, 22, 58, 124, 194 y 216 del Reglamento de Construcción para el Municipio de El Marqués, Qro. **12662**

Acuerdo relativo a la delegación de poderes a favor de terceros, prevista en el artículo 3, con relación al 34, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la que podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional. Municipio de El Marqués, Qro. **12672**

Acuerdo relativo a la Autorización del subsidio del pago de Impuesto sobre la Renta a trabajadores del Municipio de El Marqués, Qro., durante el periodo de la Administración Municipal 2009-2012.	<b>12673</b>
Acuerdo relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades, de la totalidad del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", a ejecutarse en una sola Etapa, sobre un predio identificado Fracción 2, resultante de la subdivisión de predios rústicos y Fracción Primera de San José El Alto, ubicado sobre la Carretera Estatal No. 540 (Querétaro – Estación de Chichimequillas), perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie según levantamiento topográfico de 454-21-71.122 Ha <sup>2</sup> .; autorización respecto de la ubicación de la superficie de 06-30-92.14 Ha., por concepto de parte del Área de Donación, del fraccionamiento referido, fuera de su polígono de desarrollo; así como autorización de que las obligaciones establecidas por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro se consideren como compartidas para los Fraccionamientos denominados Zibatá y Zibatá II.	<b>12674</b>
Acuerdo mediante el cual se autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Haciendas de San Juan, ubicado en Km. 8 en la carretera al Sitio, Municipio de San Juan del Río, Qro.	<b>12695</b>
Acuerdo mediante el cual se autoriza la venta provisional de lotes del fraccionamiento "Jardines del Valle IV" y autorización para la ocupación del área de donación con la construcción de la cancha de tenis, ubicado en la calle de Laureles No. 2-A, rancho La Paz, Santa Cruz Nieto, San Juan del Río, Qro.	<b>12705</b>
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Municipio de Huimilpan, Qro.	<b>12713</b>
Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2009. Municipio de Corregidora, Qro.	<b>12735</b>
Dictamen Técnico del Plan Maestro Pluvial de la Zona Metropolitana de Querétaro 2008-2025, así como su Versión Abreviada.	<b>12739</b>
Programa para el Periodo 2006-2009 de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil del Municipio de Tequisquiapan, Qro.	<b>12780</b>
<b>AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES</b>	<b>12785</b>

# PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 126 FRACCIÓN XV131 FRACCIÓN V, 143, Y 145 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que la LVI Legislatura del Estado tiene la facultad para definir la integración de las Comisiones Ordinarias, que tendrán a su cargo el estudio y despacho de los asuntos que les sean turnados para su resolución.
2. Que de conformidad con lo que establece el artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, las Comisiones Ordinarias estarán integradas por un Presidente, un Secretario y hasta tres integrantes que la Legislatura acuerde, de modo que la suma del total de sus integrantes resulte en número impar.
3. Que de acuerdo a lo previsto por el segundo párrafo del artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, dentro de las tres primeras sesiones ordinarias del Pleno de la Legislatura entrante, se acordará la integración de las Comisiones Ordinarias, las cuales se integrarán preferentemente por diputados de al menos dos de los Grupos o Fracciones Legislativas, considerando el perfil de estudios, la experiencia laboral, aptitudes o intereses de los diputados, en función de las materias de competencia de las comisiones.
4. Que las Comisiones se tendrán por instaladas a partir de su integración y aprobación por el Pleno de la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por tercer párrafo del artículo 143 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y por ende no requieren determinación alguna.
5. Que asimismo, el artículo 144 de la citada Ley, dispone que las Comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y que la Legislatura les asigne mediante acuerdo, mientras que el artículo 145 enumera las veinticinco Comisiones Ordinarias existentes.
6. Que dichas comisiones son las siguientes: Administración y Procuración de Justicia; Asuntos Indígenas; Asuntos Municipales y del Migrante; Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública; Desarrollo Agropecuario; Desarrollo Económico y Turístico; Desarrollo Social y Vivienda; Desarrollo Sustentable; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones; Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación; Equidad de Género y Grupos Vulnerables; Familia; Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales; Hacienda; Instructora; Juventud y Deporte; Participación Ciudadana; Planeación y Presupuesto; Puntos Constitucionales; Redacción y Estilo; Salud y Población; Seguridad Pública y Protección Civil; Trabajo y Previsión Social; Tránsito, Vialidad y Autotransporte Público; y Transparencia y Rendición de Cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, expide el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRAN LAS COMISIONES ORDINARIAS DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Artículo Primero.** Se integran las Comisiones Ordinarias de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

<b>Administración y Procuración de Justicia</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PRI	Luis Antonio Macias Trejo
<b>Secretario</b>	PRI	Dalia Xóchitl Garrido Rubio
<b>Integrante (s)</b>	PRI	Fabián Pineda Morales
	PAN	Juan Fernando Rocha Mier
	PAN	Marcos Aguilar Vega

<b>Asuntos Indígenas</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PAN	Pablo Ademir Castellanos Ramírez
<b>Secretario</b>	PAN	Salvador Martínez Ortiz
<b>Integrante</b>	PAN	María García Pérez

<b>Asuntos Municipales y del Migrante</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PANAL	J. Belem Junco Márquez
<b>Secretario</b>	PRI	Joaquín Cárdenas Gómez
<b>Integrante</b>	PAN	Salvador Martínez Ortiz

<b>Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PAN	María García Pérez
<b>Secretario</b>	PC	José Luis Aguilera Rico
<b>Integrante</b>	PRI	María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro

<b>Desarrollo Agropecuario</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PAN	Juan Fernando Rocha Mier
<b>Secretario</b>	PRI	Joaquín Cárdenas Gómez
<b>Integrante</b>	PRI	Dalia Xóchitl Garrido Rubio

<b>Desarrollo Económico y Turístico</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PRI	Joaquín Cárdenas Gómez
<b>Secretario</b>	PANAL	J. Belem Junco Márquez
<b>Integrante</b>	PAN	Luis Antonio Rangel Méndez

<b>Desarrollo Social y Vivienda</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PRD	Crecenciano Serrano Hernández
<b>Secretario</b>	PRI	Fabián Pineda Morales
<b>Integrante (s)</b>	PAN	Ricardo Anaya Cortés
	PAN	Juan Fernando Rocha Mier
	PRI	J. Jesús Llamas Contreras

<b>Desarrollo Sustentable</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PVEM	Ricardo Astudillo Suárez
<b>Secretario</b>	PRI	María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro
<b>Integrante (s)</b>	PRI	Juan José Jiménez Yáñez
	PAN	Gerardo Gabriel Cuanalo Santos
	PAN	Juan Fernando Rocha Mier

<b>Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Comunicaciones</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PRI	Juan José Jiménez Yáñez
<b>Secretario</b>	PANAL	Antonio Cabrera Pérez
<b>Integrante (s)</b>	PVEM	Ricardo Astudillo Suárez
	PRI	Fabián Pineda Morales
	PRI	Bernardo Ramírez Cuevas

<b>Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PANAL	Abel Espinoza Suárez
<b>Secretario</b>	PAN	María García Pérez
<b>Integrante</b>	PANAL	Antonio Cabrera Pérez

<b>Equidad de Género y Grupos Vulnerables</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PAN	Ma. Micaela Rubio Méndez
<b>Secretario</b>	PRI	María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro
<b>Integrante</b>	PAN	María García Pérez

<b>Familia</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PAN	Salvador Martínez Ortiz
<b>Secretario</b>	PAN	Ma. Micaela Rubio Méndez
<b>Integrante (s)</b>	PAN	Pablo Ademir Castellanos Ramírez
	PAN	Gerardo Gabriel Cuanalo Santos
	PAN	Marcos Aguilar Vega

**Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales**

Cargo	Grupo o Fracción Legislativa	Diputados
Presidente	PRI	Bernardo Ramírez Cuevas
Secretario	PRI	Juan José Jiménez Yáñez
Integrante	PRI	Dalia Xóchitl Garrido Rubio

**Hacienda**

Cargo	Grupo o Fracción Legislativa	Diputados
Presidente	PRI	Fabián Pineda Morales
Secretario	PC	José Luis Aguilera Rico
Integrante (s)	PANAL	J. Belem Junco Márquez
	PRI	Bernardo Ramírez Cuevas
	PRD	Crecenciano Serrano Hernández

**Instructora**

Cargo	Grupo o Fracción Legislativa	Diputados
Presidente	PAN	Luis Antonio Rangel Méndez
Secretario	PRI	Luis Antonio Macías Trejo
Integrante	PAN	León Enrique Bolaño Mendoza

**Juventud y Deporte**

Cargo	Grupo o Fracción Legislativa	Diputados
Presidente	PC	José Luis Aguilera Rico
Secretario	PAN	Ma. Micaela Rubio Méndez
Integrante (s)	PAN	Luis Antonio Rangel Méndez

**Participación Ciudadana**

Cargo	Grupo o Fracción Legislativa	Diputados
Presidente	PAN	Gerardo Gabriel Cuanalo Santos
Secretario	PAN	León Enrique Bolaño Mendoza
Integrante (s)	PAN	Ma. Micaela Rubio Méndez
	PAN	Pablo Ademir Castellanos Ramírez
	PAN	Marcos Aguilar Vega

**Planeación y Presupuesto**

Cargo	Grupo o Fracción Legislativa	Diputados
Presidente	PRI	Hiram Rubio García
Secretario	PVEM	Ricardo Astudillo Suárez
Integrante (s)	PANAL	Abel Espinoza Suárez
	PANAL	Antonio Cabrera Pérez
	PRI	Juan José Jiménez Yáñez



<b>Puntos Constitucionales</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PRI	Dalia Xóchitl Garrido Rubio
<b>Secretario</b>	PRI	Luis Antonio Macías Trejo
<b>Integrante (s)</b>	PRI	Bernardo Ramírez Cuevas
	PAN	Luis Antonio Rangel Méndez
	PAN	Ricardo Anaya Cortés

<b>Redacción y Estilo</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PAN	León Enrique Bolaño Mendoza
<b>Secretario</b>	PRI	Hiram Rubio García
<b>Integrante</b>	PAN	Salvador Martínez Ortiz

<b>Salud y Población</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PRI	María Eugenia Blanca Pérez Buenrostro
<b>Secretario</b>	PAN	Pablo Ademir Castellanos Ramírez
<b>Integrante (s)</b>	PC	José Luis Aguilera Rico
	PANAL	Abel Espinoza Suárez
	PAN	León Enrique Bolaño Mendoza

<b>Seguridad Pública y Protección Civil</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PANAL	Antonio Cabrera Pérez
<b>Secretario</b>	PRI	J. Jesús Llamas Contreras
<b>Integrante (s)</b>	PRI	Hiram Rubio García
	PRI	Luis Antonio Macías Trejo
	PRD	Crecenciano Serrano Hernández

<b>Trabajo y Previsión Social</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PRI	J. Jesús Llamas Contreras
<b>Secretario</b>	PANAL	Abel Espinoza Suárez
<b>Integrante (s)</b>	PRI	Joaquín Cárdenas Gómez
	PAN	Ricardo Anaya Cortés
	PAN	Gerardo Gabriel Cuanalo Santos

<b>Tránsito, Vialidad y Autotransporte Público</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PAN	Marcos Aguilar Vega
<b>Secretario</b>	PRI	J. Jesús Llamas Contreras
<b>Integrante</b>	PANAL	J. Belem Junco Márquez

<b>Transparencia y Rendición de Cuentas</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Grupo o Fracción Legislativa</b>	<b>Diputados</b>
<b>Presidente</b>	PAN	Ricardo Anaya Cortés
<b>Secretario</b>	PRI	Hiram Rubio García
<b>Integrante</b>	PRD	Crecenciano Serrano Hernández

**Artículo Segundo.** Las Comisiones Ordinarias integradas, durarán todo el ejercicio constitucional de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, debiéndose apegar para su funcionamiento y organización a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Expídase el Acuerdo correspondiente y remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917", RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO**  
**PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 126 FRACCIÓN XV, 131 FRACCIÓN V, 135 Y 137 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, establece que la Junta de Concertación Política es el órgano encargado de procurar la toma de decisiones políticas de la Legislatura y se integra con los coordinadores de los Grupos y Fracciones Legislativas y que para su funcionamiento tendrá un presidente y un secretario.
2. Que los cargos de presidente y secretario de la Junta de Concertación Política, se ocuparán rotativamente entre los coordinadores de cada uno de los Grupos y Fracciones Legislativas, en los términos, condiciones y procedimientos que acuerde la mayoría de la Legislatura, de conformidad con lo que establece el primer párrafo del artículo 137 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
3. Que el segundo párrafo del artículo citado en el considerando anterior, señala que el presidente y secretario que deban ejercer en el primer período de la Junta de Concertación Política, serán electos por el Pleno, dentro de las primeras tres sesiones del ejercicio constitucional de la Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto, esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE AL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONCERTACIÓN POLÍTICA DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE DEBEN EJERCER EN EL PRIMER PERIODO, ASÍ COMO EL TIEMPO DE SU DURACIÓN.**

**Artículo Único.** Se elige al Presidente y Secretario de la Junta de Concertación Política de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro que deben ejercer en el primer período y el tiempo de su duración, siendo el siguiente:

- a) Del día 26 de septiembre del año 2009 al día 03 de febrero del año 2010, la Presidencia será ocupada por el Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza, y la Secretaría por el Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido de la Revolución Democrática.

## TRANSITORIO

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Expídase el Acuerdo correspondiente y remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES DE 1916-1917", RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO**  
**PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO QUE DELEGA AL DIRECTOR DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE CERTIFICAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS, ASI COMO DE LOS SERVICIOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**Lic. Jorge García Quiroz**, Secretario de Gobierno en el Estado de Querétaro Arteaga, de conformidad con el artículo 21 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, tiene a bien expedir el acuerdo de mérito en base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

1.- Que debido a las disposiciones legales existentes en la Ley de Transporte Público del Estado de Querétaro, aunado a la necesidad que la Secretaría de Gobierno a mi cargo tiene por cuanto ve a establecer los mecanismos suficientes que permitan darle continuidad a los tramites administrativos que la ciudadanía realiza por cuanto ve a las concesiones de servicio público de transporte y sus servicios auxiliares.

2.- Que la Secretaría de Gobierno a mi cargo, como la Dirección de Gobierno, son autoridades en materia de transporte público de conformidad con el artículo 6 fracción II y VI de la ley de Transporte Público del Estado de Querétaro y por tanto cuentan con atribuciones y facultades establecidas en los artículos 9 y 13 del mismo ordenamiento legal.

3. Que el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, permite que los titulares de las dependencias, deleguen mediante acuerdos administrativos a sus subalternos, cualesquiera de sus facultades.

4.- Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno en su artículo 3 establece las unidades administrativas que dependen jerárquicamente de la propia Secretaría de Gobierno, encontrándose la Dirección de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, quien tiene como atribución regular los actos administrativos en materia de concesiones de servicio público de transporte.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Gobierno, tiene a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

El suscrito Secretario de Gobierno, delega la facultad de certificar todos los instrumentos jurídicos y demás documentos que se generen de los expedientes de concesiones de servicio público de transporte y de los servicios auxiliares y que se conserven en archivos, a la Dirección de Gobierno, quien deberá regirse por las leyes y disposiciones legales aplicables vigentes, actuando con estricto apego a todos los ordenamientos legales.

Dicha facultad se delega, sin perjuicio de que el suscrito, titular de la Secretaría de Gobierno, la ejerza de manera personal y directa.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.--

**LICENCIADO JORGE GARCÍA QUIROZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**

Rúbrica

# PODER EJECUTIVO

FORMA UNO SOBRE PLANEACION DE RECURSOS FEDERALES  
(datos en pesos, porcentaje en indic. decimal)

ERRORES 206  
PERIODO DE REPORTE  
2: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

PERIODO DE REPORTE  
2: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

TIPO DE TERCER  
Z: GOBIERNO FEDERAL

Folio Institucional	Nombre del Programa (ordenado alfabéticamente)	Institución	Actividad	Localidad	Número de Programa	Grupo Social	Sector	Subsector	Estrategia de Política	Impacto Social	Beneficiarios	Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos	Beneficiarios Totales	Ciclo de ejecución		Avance físico	Avance económico	Información complementaria y explicación de variaciones				
															Inicio	Fin				Avance físico		Avance económico	
																				Programado	Realizado	Programado	Realizado
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				
	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1182	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1183	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1184	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1185	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1186	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1187	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1188	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1189	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1190	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1191	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1192	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1193	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1194	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1195	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1196	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1197	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1198	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1199	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					
1200	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION EN LA ESCUELA																100	100					

FORMATO SOBRE PAGO DE SERVICIOS ESPECIALES A NUESTRO FONDO  
(Por los pagos y parámetros al incluir información)

ESCRIBAN EN:  
FOLIO DE REPORTE  
PUNTO DE VENTA

000  
TERCER TRIMESTRE  
2009

Folio Folios	Calificación de Recurso (Determinación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que genera el recurso	Dependencia Federal que construye el Programa o Convenio	Monto del recurso pagado				Deposibilidad Financiera Ejecutada (FAP)	Fecha de Pago en el Código	Acciones que se han realizado para transmitir y validar el pago en servicios generales	Comentarios Especiales	Historias Ejecutadas	Ejecuciones Financieras	Deposibilidad concreta de pagos que se reporta	Deposibilidad de los recursos federales al final del periodo que se reporta	Detalle Financiero Alcanzado	Aviso en cumplimiento de la Ley, el Código y/o del Reglamento
				Total Actual	Intervento	Pagos	Comprobados Recibidos										
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17		
2	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
3	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
4	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
5	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
6	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
7	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
8	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
9	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
10	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
11	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
12	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
13	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
14	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
15	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
16	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		
17	RECURSO DE RECURSO DE AMPARO			100.000	100.000	100.000	100.000	100.000				100.000	100.000	100.000	100.000		

# PODER EJECUTIVO

CICLO REPORTADO: 2009		PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA						
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		MUNICIPIO						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%		
CICLO DEL RECURSO: 2007								
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES								
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM								
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0	0	0
1-AMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0	0	0
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0	0	0
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0	0	0
5-COLÓN		0	0	0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0	0	0
7-EZEQUIEL MONTES		0	0	0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS		90,500,000	90,500,000	90,389,808	110,182	100		
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0	0	0
13-PENÁMILLER		0	0	0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO		25,300,000	25,300,000	25,269,599	30,401	100		
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RÍO		2,000,000	2,000,000	2,000,000	0	100		
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>117,800,000</b>	<b>117,800,000</b>	<b>117,659,407</b>	<b>140,593</b>	<b>100</b>		





CICLO REPORTADO: 2009		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCES%
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		MUNICIPIO				
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA				
CICLO DEL RECURSO: 2008		PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM				
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM						
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0
1-AMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0
5-COLÓN		0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0
7-EZEQUIEL MONTES		0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS		39,155,000	39,155,000	34,724,296	4,430,704	100
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0
13-PENÁMILLER		0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO		44,011,140	44,011,140	42,511,140	1,500,000	100
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RÍO		0	0	0	0	0
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>83,166,140</b>	<b>83,166,140</b>	<b>77,235,436</b>	<b>5,930,704</b>	<b>100</b>



CICLO REPORTADO: 2009		MUNICIPIO					AVANCE%
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE	ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%	
CICLO DEL RECURSO: 2008							
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS							
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS							
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FIES							
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0	
1-AMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0	
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0	
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0	
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0	
5-COLÓN		10,533,653	10,533,653	6,359,927	4,173,726	100	
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0	
7-EZEQUIEL MONTES		32,159,393	32,159,393	27,424,800	4,734,593	100	
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0	
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0	
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0	
11-EL MARQUÉS		0	0	0	0	0	
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0	
13-PENAMILLER		0	0	0	0	0	
14-QUERÉTARO		407,173,690	407,173,690	346,388,113	60,785,577	100	
15-SAN JOAQUIN		0	0	0	0	0	
16-SAN JUAN DEL RÍO		0	0	0	0	0	
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0	
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>		<b>449,866,736</b>	<b>449,866,736</b>	<b>380,172,840</b>	<b>69,693,896</b>	<b>100</b>	

CICLO REPORTADO: 2009						
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
CICLO DEL RECURSO: 2008						
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM						
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA						
	MUNICIPIO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
0-COBERTURA ESTATAL		7,425,080	7,425,080	1,455,038	5,970,042	100
1-AMEALCO DE BONFIL		3,527,366	3,527,366	3,527,366	0	100
2-PINAL DE AMOLES		2,330,384	2,330,384	1,898,356	432,028	100
3-ARROYO SECO		1,409,356	1,409,356	1,350,910	58,446	100
4-CADEREYTA DE MONTES		1,949,611	1,949,611	1,949,611	0	100
5-COLÓN		4,029,711	4,029,711	3,709,644	320,067	100
6-CORREGIDORA		6,338,569	6,338,569	5,698,796	639,773	100
7-EZEQUIEL MONTES		4,279,166	4,279,166	4,279,166	0	100
8-HUIMILPAN		1,989,856	1,989,856	1,896,104	93,752	100
9-JALPAN DE SERRA		3,555,223	3,555,223	3,475,493	79,730	100
10-LANDA DE MATAMOROS		1,228,489	1,228,489	1,228,489	0	100
11-EL MARQUÉS		7,820,498	7,820,498	6,115,514	1,704,984	100
12-PEDRO ESCOBEDO		4,070,793	4,070,793	4,070,793	0	100
13-PENÁMILLER		1,289,013	1,289,013	1,289,013	0	100
14-QUERÉTARO		11,699,941	11,699,941	11,337,782	362,158	100
15-SAN JOAQUÍN		1,533,468	1,533,468	1,533,468	0	100
16-SAN JUAN DEL RÍO		10,931,702	10,931,702	9,728,911	1,202,791	100
17-TEQUISQUIAPAN		2,031,678	2,031,678	1,754,301	277,377	100
18-TOLIMÁN		3,195,174	3,195,174	3,195,174	0	100
<b>TOTAL</b>		<b>80,635,078</b>	<b>80,635,078</b>	<b>69,493,929</b>	<b>11,141,148</b>	<b>100</b>

CICLO REPORTADO: 2009		PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		CICLO DEL RECURSO: 2009		TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES		PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAFEF		MUNICIPIO	
		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%							
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0							
1-AMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0							
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0							
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0							
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0							
5-COLÓN		0	0	0	0	0							
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0							
7-EZEQUIEL MONTES		4,357,951	4,357,951	4,357,951	0	100							
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0							
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0							
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0							
11-EL MARQUÉS		7,344,681	7,344,681	7,344,681	0	100							
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0							
13-PENAMILLER		0	0	0	0	0							
14-QUERÉTARO		289,002,792	207,839,596	180,785,195	27,054,401	100							
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0							
16-SAN JUAN DEL RÍO		23,947,381	23,947,381	23,947,381	0	100							
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0							
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0							
<b>TOTAL</b>		<b>324,652,805</b>	<b>243,489,609</b>	<b>216,435,208</b>	<b>27,054,401</b>	<b>100</b>							



CICLO REPORTADO: 2009		PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA					
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		MUNICIPIO					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%	
CICLO DEL RECURSO: 2009							
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES							
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM							
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0	
1-AMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0	
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0	
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0	
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0	
5-COLÓN		0	0	0	0	0	
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0	
7-EZEQUIEL MONTES		0	0	0	0	0	
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0	
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0	
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0	
11-EL MARQUÉS		24,350,000	18,262,497	0	18,262,497	100	
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0	
13-PEÑAMILLER		0	0	0	0	0	
14-QUERÉTARO		19,262,000	14,446,502	9,976,933	4,469,569	100	
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0	
16-SAN JUAN DEL RÍO		15,108,000	11,331,001	7,107,998	4,223,003	100	
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0	
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>		<b>58,720,000</b>	<b>44,040,000</b>	<b>17,084,931</b>	<b>26,955,069</b>	<b>100</b>	

CICLO REPORTADO: 2009		MUNICIPIO					TOTAL ANUAL		MINISTRADO		PAGADO		COMPROMETIDO		AVANCE%	
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE																
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA																
CICLO DEL RECURSO: 2009																
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES																
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM																
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: ASISTENCIA SOCIAL																
0-COBERTURA ESTATAL						91,057,383	66,293,037	58,232,019	10,061,018							100
1-AMEALCO DE BONFIL						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2-PINAL DE AMOLES						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4-CADEREYTA DE MONTES						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5-COLÓN						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7-EZEQUIEL MONTES						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12-PEDRO ESCOBEDO						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13-PENAMILLER						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-SAN JOAQUIN						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RÍO						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17-TEQUISQUIAPAN						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL						91,057,383	66,293,037	58,232,019	10,061,018							100





CICLO REPORTADO: 2009		MUNICIPIO					TOTAL ANUAL		AVANCE%	
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE	ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA									
CICLO DEL RECURSO: 2009	TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN										
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS (PIBA)										
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0
1-AMEALCO DE BONFIL		45,000,200	41,827,073	41,827,073	41,827,073	41,827,073	0	0	0	100
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0	0	0	0	0
4-CADEREYTA DE MONTES		2,857,143	2,798,642	2,798,642	1,273,382	1,525,260	1,525,260	0	0	100
5-COLÓN		0	0	0	0	0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0	0	0	0	0
7-EZEQUIEL MONTES		0	0	0	0	0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS		0	0	0	0	0	0	0	0	0
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0	0	0	0	0
13-PENÁMILLER		0	0	0	0	0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO		0	0	0	0	0	0	0	0	0
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RÍO		0	0	0	0	0	0	0	0	0
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0	0	0	0	0
		10,493,347	10,170,298	10,170,297	10,170,297	10,170,297	1	1	1	100
<b>TOTAL</b>		<b>58,351,290</b>	<b>54,796,013</b>	<b>54,796,013</b>	<b>53,270,752</b>	<b>53,270,752</b>	<b>1,525,261</b>	<b>1,525,261</b>	<b>1,525,261</b>	<b>100</b>

CICLO REPORTADO: 2009		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
CICLO DEL RECURSO: 2009						
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM						
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA						
MUNICIPIO						
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0
1-AMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0
5-COLÓN		0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA		408,837	408,837	408,837	0	100
7-EZEQUIEL MONTES		1,495,100	1,495,100	1,495,100	0	100
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA		400,000	400,000	400,000	0	100
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS		0	0	0	0	0
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0
13-PENAMILLER		0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO		78,941,929	58,630,464	12,417,983	416,300	21.9
15-SAN JOAQUIN		0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RÍO		0	0	0	0	0
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0
TOTAL		81,245,866	60,934,401	14,721,920	416,300	24.8

CICLO REPORTADO: 2009		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
CICLO DEL RECURSO: 2009						
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN						
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA TURISMO ALTERNATIVO EN ZONAS INDÍGENAS (PTAZI)						
MUNICIPIO						
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0
1-AMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0
5-COLÓN		0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0
7-EZEQUIEL MONTES		0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS		0	0	0	0	0
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0
13-PEÑAMILLER		0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO		0	0	0	0	0
15-SAN JOAQUIN		0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RÍO		0	0	0	0	0
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>1,500,000</b>	<b>1,500,000</b>	<b>1,499,802</b>	<b>0</b>	<b>100</b>
		<b>1,500,000</b>	<b>1,500,000</b>	<b>1,499,802</b>	<b>0</b>	<b>100</b>

CICLO REPORTADO: 2009		PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		CICLO DEL RECURSO: 2009		TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS		PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN		PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: DEPORTE		MUNICIPIO		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%	
0-COBERTURA ESTATAL																0	0	0	0	0	0
1-AMEALCO DE BONFIL																0	0	0	0	0	0
2-PINAL DE AMOLES																0	0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO																0	0	0	0	0	0
4-CADEREYTA DE MONTES																2,700,000	2,700,000	0	2,700,000	100	0
5-COLÓN																0	0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA																1,000,000	1,000,000	0	1,000,000	100	0
7-EZEQUIEL MONTES																0	0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN																0	0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA																1,000,000	1,000,000	0	1,000,000	100	0
10-LANDA DE MATAMOROS																0	0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS																1,000,000	1,000,000	0	1,000,000	100	0
12-PEDRO ESCOBEDO																0	0	0	0	0	0
13-PENAMILLER																0	0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO																6,000,000	6,000,000	0	6,000,000	100	0
15-SAN JOAQUIN																1,500,000	1,500,000	0	1,500,000	100	0
16-SAN JUAN DEL RÍO																0	0	0	0	0	0
17-TEQUISQUIAPAN																0	0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN																2,819,225	2,819,225	0	2,819,225	100	0
<b>TOTAL</b>																<b>16,019,225</b>	<b>16,019,225</b>	<b>0</b>	<b>16,019,225</b>	<b>100</b>	<b>0</b>



FORMIO UNICO SOBRE APLICACIONES Y RECURSOS RESESIALES

(para su presentacion en el lugar admision)

EJECUCION DE...
CATEGORIA...
CATEGORIA...

Table with multiple columns: Fila, Rubrica, Nombre del gasto, Municipio, Localidad, Año, Numero de Proyecto, Sexo, Subsector, Tipo de Proyecto, Dependencia, Fechas, Montos, y porcentajes de ejecución.

FORMATO ÚNICO SERIE APLICACIONES DE FONDOS RECIBIBLES

(debe ser pasado y acompañado en igual número)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS  
CALLE DE LA UNIÓN 100  
C. A. GUATEMALA, GUATEMALA

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Año	Número de Proyecto	Grupo Escolar	Sector	Subsector	Diversidad del Proyecto	Instalación del Proyecto	Beneficiarios	Departamento	Monto de recursos presupuestarios		Avance físico		Indicadores de Seguimiento	Información complementaria y especificación de verificaciones	
													Total Anual	Programado	Programado	Realizado			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
2007	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2007	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	11,000.00	11,000.00	100%	100%	100%	100%
2008	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2008	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	6,700.00	6,700.00	100%	100%	100%	100%
2009	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2009	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	2,500.00	2,500.00	100%	100%	100%	100%
2010	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2010	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	4,700.00	4,700.00	100%	100%	100%	100%
2011	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2011	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	33,000.00	33,000.00	100%	100%	100%	100%
2012	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2012	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	4,600.00	4,600.00	100%	100%	100%	100%
2013	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2013	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	5,000.00	5,000.00	100%	100%	100%	100%
2014	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2014	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	1,000.00	1,000.00	100%	100%	100%	100%
2015	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2015	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	8,000.00	8,000.00	100%	100%	100%	100%
2016	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2016	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	1,600.00	1,600.00	100%	100%	100%	100%
2017	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2017	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	5,200.00	5,200.00	100%	100%	100%	100%
2018	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2018	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	2,000.00	2,000.00	100%	100%	100%	100%
2019	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2019	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	2,200.00	2,200.00	100%	100%	100%	100%
2020	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2020	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	1,400.00	1,400.00	100%	100%	100%	100%
2021	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2021	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	1,400.00	1,400.00	100%	100%	100%	100%
2022	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA	HELIMANES	SWAJOSEMANUS	2022	0001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS	4,800.00	4,800.00	100%	100%	100%	100%

11



FORMULARIO NÚMERO 1. PLICACIONES DE RECURSOS FISCALES

(Otros en pesos y porcentajes en el orden de los datos)

ESCRIBAN EN LAS CELDAS  
 200 REPÚBLICA  
 21200000000000000000  
 21200000000000000000

Folio Fidecomiso	Denominación (dominión o descripción)	Municipio	Localidad	Arbitrio	Número de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Salud, Educación, Infraestructura	Diversidad o Equidad de Género	Industria Especial de Proyecto	Especificación	Especificación con criterios	Métricas de Progreso y Rendimiento					Información complementaria y verificación				
														Total	Metas	Programa	Ejército	Avance %		Avance % Ejercicios	Avance % Ejercicios	Avance % Ejercicios	Avance % Ejercicios
	RECURSOS FISCALES														14.0							11	
	RECURSOS FISCALES														14.0								11
	RECURSOS FISCALES														14.0								11
	RECURSOS FISCALES														14.0								11
	RECURSOS FISCALES														14.0								11
	RECURSOS FISCALES														14.0								11
	RECURSOS FISCALES														14.0								11
	RECURSOS FISCALES														14.0								11

200	RECURSOS FISCALES PARA LA SEGURIDAD	HAJERIRO	SANTA CRUZ DE GUATEMALA			GOBIERNO	SEGURIDAD	SEGURIDAD NACIONAL	SEGURIDAD NACIONAL	SEGURIDAD NACIONAL		SEGURIDAD	SEGURIDAD	SEGURIDAD	20.000	20.000	20.000	20.000	100						11
	RECURSOS FISCALES PARA LA SEGURIDAD	HAJERIRO	SANTA CRUZ DE GUATEMALA			GOBIERNO	SEGURIDAD	SEGURIDAD NACIONAL	SEGURIDAD NACIONAL	SEGURIDAD NACIONAL		SEGURIDAD	SEGURIDAD	SEGURIDAD	20.000	20.000	20.000	20.000	100						11
	RECURSOS FISCALES PARA LA SEGURIDAD	HAJERIRO	SANTA CRUZ DE GUATEMALA			GOBIERNO	SEGURIDAD	SEGURIDAD NACIONAL	SEGURIDAD NACIONAL	SEGURIDAD NACIONAL		SEGURIDAD	SEGURIDAD	SEGURIDAD	20.000	20.000	20.000	20.000	100						11

FONTOFINANCIAMIENTO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS RESERVADOS

Table with multiple columns including: Folio, Proyecto, Objetivo, Prioridad, Tipo de Proyecto, Lugar, Municipio, Localidad, Área, Número de Proyecto, Oport, Sector, Estado, Dependencia, Fechas, Montos, Avance, y Avance físico. Rows are numbered 11786 to 11856.



FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS HUMANOS

(Otra en primer plano en el lado derecho)

Categoría	Fila	Descripción de la actividad	Municipio	Localidad	Arbo	Número de Proyecto	Grupos	Sector	Salud	Dependencia del Proyecto	Barrido	Monto de recursos presupuestados					Avance de ejecución				Observaciones													
												Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto		Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado								
												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
	001	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%		
	002	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	003	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	004	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	005	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	006	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	007	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	008	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	009	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	010	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	011	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	012	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	013	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	014	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	015	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	016	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	017	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	018	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	019	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	
	020	CONSTITUCION DE COMISIÓN DE GESTIÓN										15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00								100%	







FORMATO ANCO SOBRE ALLOCACIONES DE RECURSOS RECORALES

(ef mas en pesos y por columna sin incluir decimales)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2009

14 de octubre de 2009

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FONDUO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS RESERVADOS

(difer en pesos y porcentajes en los decimales)

Table with columns: Fechas, Fideicomisario, Municipio, Localidad, Años, Número de Proyecto, Origen de los Recursos, Sector, Subsector, Dependencia de Proyecto, Beneficiarios, Descripción, Tipo de Intervención, Monto, Ejecutado, Avanzado, Ejecutado, Avanzado, Ejecutado, Avanzado, Avance % Ejecutado, Avance % Avanzado, Avance % Total.

FORMULARIO SOBRE ASIGNACIONES DE RECURSOS HUMANOS

(debe ser pasado y programado en todos los ámbitos)

EREDICION SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE  
FUNDOS RESERVA

2009  
11 DE NOVIEMBRE DE  
2009

DEPARTAMENTO DE  
FUNDOS RESERVA

Table with columns: Rolo Revisado, Denominación (Descripción de la asignación), Municipio, Localidad, Año, Número de Puestos, Grupo Social, Sexo, Subsector, Dependencia, Institución, Beneficiarios, Dependencia, Institución, Beneficiarios, Programa, Total, Acumulado, Ejecutado, Año, Acumulado, Ejecutado, Año, Acumulado, Ejecutado, Información complementaria.





FORMA DE MONITOREO DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE INICIATIVA PRESUPUESTAL

(Cada fila representa un programa de inversión)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Table with columns: Programa, Municipio, Unidad de Medida, Ejecución, Presupuesto, etc. It contains a detailed list of budgetary programs and their execution status across various municipalities in Querétaro.













FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Citas en pesos y porcentaje en letras decimales)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Table with columns: Fila, Descripción de la actividad, Municipio, Localidad, Año, Número de Proyecto, Sexo, Tipo de Proyecto, Dependencia del Proyecto, Interacción del Proyecto, Estructura, Dependencia del Programa, Monto de Inversión Programada, Avance % (Múltiple), Avance % (Único), Avance % (Total), Avance % (Programado), Avance % (Ejecutado), Avance % (Total), Dependencia del Programa, Estructura, Avance % (Múltiple), Avance % (Único), Avance % (Total), Avance % (Programado), Avance % (Ejecutado), Avance % (Total), Información complementaria y explicación de variaciones.

FORMA TO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

ESTADO FEDERAL DE GUERRE  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

(En pesos y porcentaje en letra decimales)

Folio Reseña	Destino del gasto (Agrupación y subgrupo)	Municipio	Localidad	Año	Número de Proyecto	Orz. Social	Sector	Subsector	Dependencia del Proyecto	Instancia del Proyecto	Ejecutor	Dependencia Programa	Monto de recursos (Presupuestados)							Acumulado al 30 de Septiembre	Avance %	Avance Financ. Autorizado	Avance %	Información complementaria y aplicación de recursos	
													Total	Asignado	Comprometido	Asignado al 30 de Septiembre	Ejecutado	Asignado al 30 de Septiembre	Comprometido						Asignado al 30 de Septiembre
													1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
001	PROGRAMA DE INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	GUAYMAS	GUAYMAS	2008	050001	02	02	03	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	100%	11,000.00	100%					
002	PROGRAMA DE INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	GUAYMAS	GUAYMAS	2008	050001	02	02	03	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	100%	11,000.00	100%					
003	PROGRAMA DE INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	GUAYMAS	GUAYMAS	2008	050001	02	02	03	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	100%	11,000.00	100%					
004	PROGRAMA DE INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	GUAYMAS	GUAYMAS	2008	050001	02	02	03	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	100%	11,000.00	100%					
005	PROGRAMA DE INICIACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL	GUAYMAS	GUAYMAS	2008	050001	02	02	03	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	11,000.00	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	100%	11,000.00	100%					



FORMA DE UNO SOBRE APLICACIONES DE LOS RECURSOS FERIALES

(Citas en pesos y porcentajes en itálicas de arriba)

ERUDIO FOLIO  
SOLAR...  
CANTON...

Table with columns: Folio, Descripción de la obra, Municipio, Localidad, Años, Número de Proyecto, Origen, Sector, Subsector, Dependencia o Institución, Situación de la obra, Dependencia o Institución, Monto de la obra, Total Asistido, Monto del Programa, Ejecución, Cumplimiento de los objetivos, Avance de la obra, Avance de la inversión, Avance de los recursos, Avance de la ejecución, Avance de la inversión, Avance de los recursos, Avance de la ejecución, Avance de la inversión, Avance de los recursos, Avance de la ejecución.

FORMULARIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS RESERVALES

(debe ser pasado y firmado por el titular del dominio)

Table with columns: ESCRIPCIONAL, Fidei-comisario, Municipio, Localidad, Arrio, Numero de Registro, Tipo, Valor, Valor de Referencia, Beneficiarios, Dependencia, Total Afiliado, Monto de recursos disponibles, Rendimiento, Anexo, and other administrative fields. The table contains multiple rows of data for various land parcels and their associated legal and financial details.









FORMULARIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS GENERALES  
(Géneros en pesos y por campo en el ítem de nómina)

Fecha de Emisión	Formulario de Emisión (Decreto y Descripción)	Municipio	Localidad	Arbitrio	Número de Proyecto	Código de Proyecto	Sector	Subsector (Entidad Ejecutora del Proyecto)	Dependencia (Entidad Ejecutora del Proyecto)	Iniciativa (Ejercicio del Proyecto)	Beneficiarios	Resolución(s) del Comité de Asesoría	Monto de Recursos Asignados					Resolución de Ejecución			Monto de Recursos Asignados			Información Complementaria y Referencias a Documentos					
													Total Asignado	Programado	Ejecutado	Area %	Completado	Ejecución	Reversión	Programado	Ejecutado	Area %							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA (MUNICIPIO DE LA CAJONERA)	LA CAJONERA	LA CAJONERA				DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	GOBIERNO MUNICIPAL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA				10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%				10.000.000	10.000.000							
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA (MUNICIPIO DE LA CAJONERA)	LA CAJONERA	LA CAJONERA				DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	GOBIERNO MUNICIPAL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA				10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%				10.000.000	10.000.000							
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA (MUNICIPIO DE LA CAJONERA)	LA CAJONERA	LA CAJONERA				DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	GOBIERNO MUNICIPAL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA				10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%				10.000.000	10.000.000							
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA (MUNICIPIO DE LA CAJONERA)	LA CAJONERA	LA CAJONERA				DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	GOBIERNO MUNICIPAL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA				10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%				10.000.000	10.000.000							
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA (MUNICIPIO DE LA CAJONERA)	LA CAJONERA	LA CAJONERA				DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	GOBIERNO MUNICIPAL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA				10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%				10.000.000	10.000.000							
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA (MUNICIPIO DE LA CAJONERA)	LA CAJONERA	LA CAJONERA				DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	GOBIERNO MUNICIPAL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA				10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%				10.000.000	10.000.000							
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA (MUNICIPIO DE LA CAJONERA)	LA CAJONERA	LA CAJONERA				DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	GOBIERNO MUNICIPAL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA				10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%				10.000.000	10.000.000							
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA (MUNICIPIO DE LA CAJONERA)	LA CAJONERA	LA CAJONERA				DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	GOBIERNO MUNICIPAL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA				10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%				10.000.000	10.000.000							
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA (MUNICIPIO DE LA CAJONERA)	LA CAJONERA	LA CAJONERA				DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	GOBIERNO MUNICIPAL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA				10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%				10.000.000	10.000.000							
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA (MUNICIPIO DE LA CAJONERA)	LA CAJONERA	LA CAJONERA				DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	GOBIERNO MUNICIPAL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA				10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%				10.000.000	10.000.000							
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA (MUNICIPIO DE LA CAJONERA)	LA CAJONERA	LA CAJONERA				DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	GOBIERNO MUNICIPAL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA				10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%				10.000.000	10.000.000							
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA (MUNICIPIO DE LA CAJONERA)	LA CAJONERA	LA CAJONERA				DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	GOBIERNO MUNICIPAL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA				10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%				10.000.000	10.000.000							
	PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CAJONERA (MUNICIPIO DE LA CAJONERA)	LA CAJONERA	LA CAJONERA				DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	DEPARTAMENTO DE LA CAJONERA	GOBIERNO MUNICIPAL	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA VIGILANCIA				10.000.000	10.000.000	10.000.000	100%				10.000.000	10.000.000							

FORMA TO UNICO SOBRE PALCACIONES DE RECORRIDOS ESPECIALES

(Otras paises y personas en cada territorio)

País Recorrido

Nombre del grupo (Comunidad o Empresa)

Maridaje

Lugar de destino

Año

Numero de Proyecto

Grupo Escolar

Sexo

Subgrupo

Origen de Proyecto

Estimaciones

Operación

Realización

Activo

Main data table with multiple columns: País Recorrido, Nombre del grupo (Comunidad o Empresa), Maridaje, Lugar de destino, Año, Numero de Proyecto, Grupo Escolar, Sexo, Subgrupo, Origen de Proyecto, Estimaciones, Operación, Realización, Activo, and columns for 'Muestreo y procesamiento de datos' (Total, Análisis, Programado, Ejecutado, Aprobado, Rechazado, Desestimado) and 'Análisis de Resultados' (Única, Múltiple, Total, Faltante, Aprobado, Rechazado, Desestimado) and 'Análisis de Recursos' (Total, Programado, Ejecutado, Aprobado, Rechazado, Desestimado). Rows are numbered 230-247.

Summary columns at the bottom of the table: Total, Programado, Ejecutado, Aprobado, Rechazado, Desestimado.

Summary columns at the bottom of the table: Única, Múltiple, Total, Faltante, Aprobado, Rechazado, Desestimado.

Summary columns at the bottom of the table: Total, Programado, Ejecutado, Aprobado, Rechazado, Desestimado.

Summary columns at the bottom of the table: Única, Múltiple, Total, Faltante, Aprobado, Rechazado, Desestimado.

Summary columns at the bottom of the table: Total, Programado, Ejecutado, Aprobado, Rechazado, Desestimado.







FORMA UNO SOBRE PLACACIONES RESERVADAS

(El muestreo se realizará en el mes de mayo)

PERIODO FISCAL: 2009  
 ESTADO: BOLIVIA  
 ENTIDAD FEDERATIVA: CANTON DE COPIACAMA

Foto Relevada	Nombre del plano ( denominación y municipio)	Municipio	Localidad	Año de Inicio	Número de Proyectos	Grupo Social	Sector	Subsector	Dependencia Administrativa del Proyecto	Instalación Española del Proyecto	Beneficiarios	Departamento Federativo o nivel de Gobierno	Muestreo en el presente año				Muestreo en los últimos 3 años			Avance %	Avance %	Índice de Fines	Avance %	Índice de Fines	Avance %	Índice de Fines	Índice de Fines	Índice de Fines		
													1	2	3	4	5	6	7										8	9
1892	CONTRATACION DE OBRAS DE REPARACION DE CARRETERAS EN LAS PUNTA DE COPIACAMA	LA GUAYAS	LA GUAYAS	2009	1	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	0	0	0	0%	0%	0	0	0	0	0	0	0%
1893	CONTRATACION DE OBRAS DE REPARACION DE CARRETERAS EN LAS PUNTA DE COPIACAMA	LA GUAYAS	LA GUAYAS	2009	1	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	0	0	0	0%	0%	0	0	0	0	0	0	0%
1894	CONTRATACION DE OBRAS DE REPARACION DE CARRETERAS EN LAS PUNTA DE COPIACAMA	LA GUAYAS	LA GUAYAS	2009	1	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	0	0	0	0%	0%	0	0	0	0	0	0	0%
1895	CONTRATACION DE OBRAS DE REPARACION DE CARRETERAS EN LAS PUNTA DE COPIACAMA	LA GUAYAS	LA GUAYAS	2009	1	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	0	0	0	0%	0%	0	0	0	0	0	0	0%
1896	CONTRATACION DE OBRAS DE REPARACION DE CARRETERAS EN LAS PUNTA DE COPIACAMA	LA GUAYAS	LA GUAYAS	2009	1	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	0	0	0	0%	0%	0	0	0	0	0	0	0%
1897	CONTRATACION DE OBRAS DE REPARACION DE CARRETERAS EN LAS PUNTA DE COPIACAMA	LA GUAYAS	LA GUAYAS	2009	1	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	0	0	0	0%	0%	0	0	0	0	0	0	0%
1898	CONTRATACION DE OBRAS DE REPARACION DE CARRETERAS EN LAS PUNTA DE COPIACAMA	LA GUAYAS	LA GUAYAS	2009	1	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	0	0	0	0%	0%	0	0	0	0	0	0	0%
1899	CONTRATACION DE OBRAS DE REPARACION DE CARRETERAS EN LAS PUNTA DE COPIACAMA	LA GUAYAS	LA GUAYAS	2009	1	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	SECTOR SOCIAL	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	0	0	0	0%	0%	0	0	0	0	0	0	0%

Rubrica



# SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO POR EL CUAL EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DELEGA EN LA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 69, 72 Y 76 FRACCIONES I, II Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

**Lic. Jorge López Portillo Tostado, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, fracción X y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y

## CONSIDERANDO

Que la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, reglamenta el Título Cuarto de la Constitución Política del Estado de Querétaro en materia de responsabilidad administrativa; estableciendo para tal efecto los procedimientos disciplinarios y resarcitorios que deben seguirse en el caso de incumplimiento de las obligaciones relativas al servicio público y señalando a las autoridades competentes para imponer las sanciones que de ellos se deriven.

Que bajo este orden de ideas, el 76 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, dispone que corresponde al superior jerárquico la facultad de imponer las sanciones previstas en sus fracciones I, II y IV, precisando por su parte el artículo 5, fracción I de dicha Ley, que se entiende por superior jerárquico en el Poder Ejecutivo del Estado, al Gobernador del Estado y a los titulares de las dependencias a quienes les corresponde imponer las sanciones que señale el mencionado ordenamiento.

Que de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro corresponde al Órgano de Control Interno, determinar si existe o no responsabilidad administrativa a cargo de los servidores públicos, así como aplicar, por acuerdo del superior jerárquico, las sanciones disciplinarias que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 72 de la disposición mencionada en el párrafo anterior, compete a los Órganos Internos de Control de los poderes, organismos constitucionales autónomos, entidades paraestatales y ayuntamientos, conocer de los procedimientos disciplinarios, atendiendo a la gravedad de la falta administrativa cometida e imponer las sanciones que determine dicho ordenamiento, por acuerdo de su superior jerárquico, así como conocer de los procedimientos resarcitorios que en la misma se preveen, cuando el monto del daño o perjuicio causado no exceda de quinientas veces el salario mínimo general diario vigente en la zona.

Que en términos de los artículos 5, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y 17, 19 fracción II y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concluye que en el caso de la Secretaría de Planeación y Finanzas y para efectos de la precitada ley, se entiende por superior jerárquico el titular de dicha dependencia.

Que del contenido de los numerales 59, 60 fracción XI y 61, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas se desprenden las facultades del Director del Órgano de Control Interno de dicha dependencia para desahogar los procedimientos mediante los cuales se determinen y finquen las responsabilidades administrativas previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; así como para determinar responsabilidades administrativas y aplicar la sanciones que correspondan a los servidores públicos adscritos a la referida Secretaría.

Que con la finalidad de que la Dirección del Órgano de Control Interno pueda ejercer a cabalidad las atribuciones que por virtud de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, se encuentran sujetas al acuerdo del superior jerárquico de la Secretaría de Planeación y Finanzas y con el objeto de que los procedimientos de determinación de responsabilidades e imposición de sanciones en términos de la referida ley reglamentaria sean substanciados y resueltos por una sola instancia, estimo pertinente expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 69, 72 Y 76 FRACCIONES I, II Y IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.**

**ÚNICO.-** Delego al Titular de la Dirección del Órgano de Control Interno adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas, las facultades de imposición y aplicación de las sanciones previstas en los artículos 69, 72 y 76, fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro. Lo anterior, sin perjuicio de que la facultad delegada pueda ser ejercida por el suscrito.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 16 días del mes de octubre de 2009.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Rúbrica

# SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

### 3ER TRIMESTRE

FORMA DE INDI CACIONES DE RECURSOS FISCAL

(para el mes y porcentaje de cada ítem)

PERIODO FISCAL: 2009  
PERIODO DE EJERCICIO FISCAL: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FISCAL: QUERÉTARO, Q.

Folio/Revisión	Destino de gasto (Administración o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Objeto del Proyecto	Dependencia Institucional	Fórmula de destino del Proyecto	Total Anual		Monto de los recursos programados					Avance %		Unidad de Medida	Programa de Anual	Acumulado al mes	Avance %	Indicador de ejecución													
												2	3	4	5	6	7	8	9	10						11												
2 QUERÉTARO ARTÍCULO RECIBOS 2009																																						
PROYECTOS FISCAL EN EJERCICIO																																						
EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA																																						
5029	OTROS INGRESOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA											\$32,000.00	\$14,827.68	\$14,827.68	\$6,346.09								0.3007761	\$1,511.781	0	0	0	0%	PROYECTO 44094566									
	OTROS INGRESOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA											\$14,827.68	\$14,827.68	\$6,346.09								0.4292889	\$1,511.781	0	0	0	0%	PROYECTO 44094566										
	OTROS INGRESOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA											\$18,256	\$18,256	\$18,256	\$18,256	\$18,256						0.4292889	\$1,511.781	0	0	0	0%	PROYECTO 44094566										
	OTROS INGRESOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA											\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000						0.0000000	\$0	0	0	0	0%	PROYECTO 44094566										
	OTROS INGRESOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA											\$16,824.24	\$16,824.24	\$6,971.01								0.3007761	\$1,511.781	0	0	0	0%	PROYECTO 44094566										
	OTROS INGRESOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA											\$100,000	\$100,000	\$24,025								0.4885258	\$1,511.781	0	0	0	0%	PROYECTO 44094566										

Rúbrica

3ER TRIMESTRE

FORMA DE INICIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(en el mes y programa) para incluir (dominios)

ERODIO FISCAL 2009  
PERIODO DE SE REPORTA TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: ZI. QUERÉTARO DE ARAGÓN

Rubro	Destino de gasto (denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Arbitrio	Número de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Entidad Ejecutora del Proyecto	Dependencia Institucional	Entidad Ejecutora del Proyecto	Total Anual	Monto de recursos presupuestales				Avance %	Revoluciones Ejecutadas	Revoluciones Ejecutadas	Unidad de Medida	Meta			Información complementaria y referencias de rubros	
													1	2	3	4					5	6	7		8
ZI. QUERÉTARO DE ARAGÓN. RECURSOS 2009																									
RENTAS Y SERVICIOS (RUBROS)																									
EAS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA																									
4615	FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN SERVIDORES NACIONALES DE CARBENA	COAHUILA DE ZARAGOZA				GOBIERNO	ORDEN JUSTICIA	POLICIA FEDERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		\$1,027,105	\$1,027,105	\$1,027,105	\$1,027,105	\$1,027,105	0.723294	\$1,493,375	\$1,493,375	CONVENIO	0	0	0	0%	CONVENIO PARA APLICACIONES
4616	EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	COAHUILA DE ZARAGOZA				GOBIERNO	ORDEN JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		\$38,465,000	\$38,465,000	\$38,465,000	\$38,465,000	0.384650	\$1,202,420	\$1,202,420	CONVENIO	0	0	0	5%	RECURSOS PARA APLICACIONES	
4712	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	COAHUILA DE ZARAGOZA				GOBIERNO	ORDEN JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		\$65,400	\$65,400	\$65,400	\$65,400	0.028127	\$0	\$0	CONVENIO	0	0	0	3%	PARA APLICACIONES	
4810	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y ALTERNATIVA MÉDICA	COAHUILA DE ZARAGOZA				GOBIERNO	ORDEN JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		\$60,000	\$60,000	\$60,000	\$60,000	0.009588	\$0	\$0	CONVENIO	0	0	0	5%	PARA APLICACIONES	
4814	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	COAHUILA DE ZARAGOZA				GOBIERNO	ORDEN JUSTICIA	PROCURADURÍA FEDERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		\$6,400,000	\$6,400,000	\$6,400,000	\$6,400,000	0.000000	\$0	\$0	CONVENIO	0	0	0	0%	PARA APLICACIONES	
4814	INSTANCIAS DE COORDINACIÓN	COAHUILA DE ZARAGOZA				GOBIERNO	ORDEN JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	PROCURADURÍA FEDERAL DE JUSTICIA	PROCURADURÍA FEDERAL DE JUSTICIA		\$28,838,811	\$28,838,811	\$28,838,811	\$28,838,811	0.088107	\$386,153	\$386,153	CONVENIO	0	0	0	6%	PARA APLICACIONES	
4814	COMBATE AL INCIENDIO	COAHUILA DE ZARAGOZA				GOBIERNO	ORDEN JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA		\$4,500,000	\$4,500,000	\$4,500,000	\$4,500,000	0.440079	\$0	\$0	CONVENIO	0	0	0	24%	PARA APLICACIONES	

Rubros

BIENESTAR SOCIAL - 2009  
 PERIODO QUINSEMESTRAL, TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA, 2: QUERÉTARO

Código de Proyecto	Nombre de Proyecto	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Social	Sector	Dependencia de Ejecución del Proyecto	Dependencia de Ejecución del Programa	Total Anual	Monto de recursos presupuestados				Avance %	Resultados Fisicos Acumulados al Trimestre				Avance %	Información de las actividades																
											Minimo	Programado	Ejército	Reservado		Acumulados al Trimestre	Ejército	Avance %	Programado Anual			Acumulados al Trimestre	Avance %														
											1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12															
<b>Z: QUERÉTARO</b>																																					
<b>PROYECTOS FEDERALES (REGISTRO)</b>																																					
<b>PROYECTO 4598</b>																																					
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACION</b>																																					
4598		6	COSQUITAPA ESTIVAL	6	GOBIERNO	ORDEN JURISDICCION	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$41,000	\$40,000	\$40,000	\$38,629	0.96646	\$0	\$0	ACCION	0	0	0	5%	EN CASO LO REQUISITADO A LA COMISION FEDERAL DE SEGURIDAD PUBLICA PARA LA FORMACION Y DESARROLLO DE LA FUERZA POLICIA Y DE LA FUERZA DE SEGURIDAD PUBLICA Y DE LA FUERZA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE QUERETARO															
<b>PROYECTO 4625</b>																																					
<b>COMBATE AL INCRIMINADO</b>																																					
4625		6	COSQUITAPA ESTIVAL	6	GOBIERNO	ORDEN JURISDICCION	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$15,000,000	\$14,980,000	\$14,944,916	\$14,944,916	0.99607	\$14,944,916	\$14,944,916	CONVENIO	0	0	0	8%	TRAMITE DE REVISION DE LA FUERZA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE QUERETARO															
<b>PROYECTO 4649</b>																																					
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACION</b>																																					
4649		6	COSQUITAPA ESTIVAL	6	GOBIERNO	ORDEN JURISDICCION	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$17,000	\$17,000	\$17,000	\$17,000	0.99999	\$0	\$0	CONVENIO	0	0	0	9%	TRAMITE DE REVISION DE LA FUERZA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE QUERETARO															
<b>PROYECTO 4652</b>																																					
<b>EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA</b>																																					
4652		6	COSQUITAPA ESTIVAL	6	GOBIERNO	ORDEN JURISDICCION	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$46,000	\$45,000	\$45,000	\$46,000	0.99999	\$0	\$0	CONVENIO	0	0	0	9%	TRAMITE DE REVISION DE LA FUERZA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE QUERETARO															
<b>PROYECTO 4657</b>																																					
<b>FORMACION PROFESIONAL</b>																																					
4657		6	COSQUITAPA ESTIVAL	6	GOBIERNO	ORDEN JURISDICCION	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$38,000	\$38,000	\$38,000	\$38,000	1.00000	\$0	\$0	CONVENIO	0	0	0	100%	TRAMITE DE REVISION DE LA FUERZA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE QUERETARO															
<b>PROYECTO 4658</b>																																					
<b>INSTANCIAS DE COORDINACION</b>																																					
4658		6	COSQUITAPA ESTIVAL	6	GOBIERNO	ORDEN JURISDICCION	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$38,000	\$38,000	\$38,000	\$38,000	0.99999	\$0	\$0	CONVENIO	0	0	0	4%	TRAMITE DE REVISION DE LA FUERZA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE QUERETARO															
<b>PROYECTO 4659</b>																																					
<b>INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA</b>																																					
4659		6	COSQUITAPA ESTIVAL	6	GOBIERNO	ORDEN JURISDICCION	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$1,500,000	\$1,500,000	\$1,500,000	\$1,500,000	0.99999	\$0	\$0	CONVENIO	0	0	0	7%	TRAMITE DE REVISION DE LA FUERZA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE QUERETARO															
<b>PROYECTO 4665</b>																																					
<b>REVISION DE TELECOMUNICACIONES</b>																																					
4665		6	COSQUITAPA ESTIVAL	6	GOBIERNO	ORDEN JURISDICCION	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	\$1,100,000	0.99999	\$0	\$0	EQUIPO	0	0	0	8%	TRAMITE DE REVISION DE LA FUERZA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE QUERETARO															

SEGUNDO TRIMESTRE 07Y08-2009

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES ANIVEL FONDO  
EJERCICIO FISCAL:

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2009

SEGUNDO

TRIMESTRE

22-

QUERÉTARO

ARTEAGA

PERIODO QUE SE REPORTA:

ENTIDAD FEDERATIVA:

Folio Clasificación del Recurso  
Revisado (Denominación o descripción)

Dependencia Dependencia  
ejecutora que Federal que  
origina el recurso Programa o  
que genera el recurso Convenio

Monto de recursos presupuestados  
Total Anual Acumulado al Trimestre  
Ministrado Pagado

Avance % Disponibilidad  
del Fideicomiso Estatal (FASP)

Información Complementaria  
Fecha de Publicación en el  
Periodico Oficial para

Acciones que se han efectuado  
homologar el pago en  
servicios personales

Comprometido y Diferencia  
Reservado

7=(4+5)/3

5 6=3-4-5

8 9 10 11 12 13 14 15 16 17

SE  
MENCIONAL  
QUE EL  
MONTO  
PAGADO  
INDICAR  
DE TODO LO  
QUE ESTA  
ACUMULAD  
O DESDE  
QUE SE  
INICIO EL  
EJERCICIO.

EN LO QUE  
RESPECTA  
A LA  
CANTIDAD  
DE MONTO  
PAGADOS  
EL  
ACUMULAD  
O DESDE  
QUE SE  
INICIO EL  
EJERCICIO.

AUN NO SE  
HA  
MINISTRAD  
O TODO ES  
POR ESO  
QUE NADA  
MAS SE  
ESTA  
MENCIONAN  
DO LO  
MINISTRAD  
O HASTA LA  
FECHA.

975

1  
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008  
APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)

FASP

0-COBERTURA CONSEJO  
ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

114524716 114524716 6558750 48837166 0 1 0 0 07/01/2008

SE  
MENCIONAL  
QUE EL  
MONTO  
PAGADO  
INDICAR  
DE TODO LO  
QUE ESTA  
ACUMULAD  
O DESDE  
QUE SE  
INICIO EL  
EJERCICIO.

973

22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2007  
APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)

FASP

0-COBERTURA CONSEJO  
ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

93810503 93810503 87512149 6098354 0 1 0 0 19/01/07

EN LO QUE  
RESPECTA  
A LA  
CANTIDAD  
DE MONTO  
PAGADOS  
EL  
ACUMULAD  
O DESDE  
QUE SE  
INICIO EL  
EJERCICIO.

976

22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009  
APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)

FASP

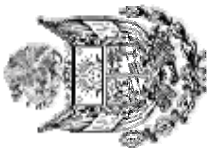
0-COBERTURA SECRETARIA  
DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

132024093 118821684 46349679 72472005 0 1 0 0 19/12/08

AUN NO SE  
HA  
MINISTRAD  
O TODO ES  
POR ESO  
QUE NADA  
MAS SE  
ESTA  
MENCIONAN  
DO LO  
MINISTRAD  
O HASTA LA  
FECHA.

Rúbrica

# SECRETARÍA DEL TRABAJO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DEL TRABAJO**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 en su Título Segundo, Capítulo Único, Artículo 8, Fracción III; de la Ley de Coordinación Fiscal en sus Artículos 48 y 49 Fracción V; los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaría; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2009.

FORMULARIO DE DECLARACIONES DE RECURSOS FISCALES EN EL FONDO  
(datos en miles y porcentaje del total declarado)

ERECTOR DEL FONDOS  
PERIODO DE EJERCICIO: 2009  
PRIMER TRIMESTRE  
PRIMER PERIODO DE EJERCICIO: 2009

Folio Revisado	Calificación del Recurso (Determinación o Suspensión)	Municipalidad	Dependencia del Recurso (Municipalidad, Regional o Nacional)	Dependencia del Recurso que se declara (Municipalidad, Regional o Nacional)	Monto de recursos presentados					Información Complementaria					Fondo de Recursos				
					Total Anual	Materia	Pagos	Compromiso	Diferencia	Dependencia del Placamiento	Forma de Placamiento	Forma de Placamiento	Forma de Placamiento	Forma de Placamiento	Forma de Placamiento	Forma de Placamiento	Forma de Placamiento	Forma de Placamiento	Forma de Placamiento
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				
2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01	2009-01-01				
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100				

Rolando



FORMA TO UNICO SOBRE PLICACIONES DE RECURSOS HUMANOS  
(Girar en pages para cada persona individualmente)

ENCUENTRO 2008  
TERCER TRIMESTRE  
2 - GOBIERNO DE PUEBLO

Folio Período	Código de caso (Dominio o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Nombre de Proyecto Social	Organ Social	Sector	Sustentador del Proyecto Social	Comercio o Estado Equivalencia del Proyecto	Institución Económica del Proyecto	Beneficiarios	Denominación comercial Proyecto	Mantenedores y presupuesto			Ejecución			Año de Ejecución			Información complementaria y ampliación de detalles	
													Totales	Plano	Estado	Comenzados	En ejecución	Finalizados	Trimestre	Actual	Anterior		
													2	3	4	5	6	7	8	9	10		
	2 - GOBIERNO DE PUEBLO												24.84.05	24.84.06	25.79.07	24.07.08	84	6	43	43	8%		
	PROYECTO SOCIAL												33.83.05	33.83.06	33.83.07	33.83.08	33.83.09	33.83.10	33.83.11	33.83.12	33.83.13	33.83.14	
	PROYECTO SOCIAL												33.83.15	33.83.16	33.83.17	33.83.18	33.83.19	33.83.20	33.83.21	33.83.22	33.83.23	33.83.24	
	OTROS																						
	PROYECTO SOCIAL												33.83.25	33.83.26	33.83.27	33.83.28	33.83.29	33.83.30	33.83.31	33.83.32	33.83.33	33.83.34	
	OTROS																						
	PROYECTO SOCIAL												33.83.35	33.83.36	33.83.37	33.83.38	33.83.39	33.83.40	33.83.41	33.83.42	33.83.43	33.83.44	
	OTROS																						

Rúbrica

# SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
FORMATO NIVEL FONDO

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria					Fondos Metropolitanos					
				Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Dispositividad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y honrar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Educativos	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso		
					Ministerio	Pagado												Comprometido o Reservado	Diferencia
1	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009			2	3	4	5	6-24-5	7-63	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)			21,624.151	185,483.038	142,632.284	0	43,038.214	76.8%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION			21,624.151	185,483.038	142,632.284	0	43,038.214	76.8%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
155	PROGRAMA PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	21,624.151	185,483.038	142,632.284	0	43,038.214	76.8%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009			203,720.338	203,720.338	207,841.343	0	11,165.955	93.9%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)			203,720.338	203,720.338	207,841.343	0	11,165.955	93.9%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION			203,720.338	203,720.338	207,841.343	0	11,165.955	93.9%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
145	ALIANZA PARA EL CAMPO		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	203,720.338	203,720.338	207,841.343	0	11,165.955	93.9%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009			3,300.000	3,300.000	2,408.334	0	1,491.310	61.8%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)			3,300.000	3,300.000	2,408.334	0	1,491.310	61.8%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION			3,300.000	3,300.000	2,408.334	0	1,491.310	61.8%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
158	PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	3,300.000	3,300.000	2,408.334	0	1,491.310	61.8%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009			7,720.000	7,720.000	7,865.600	154.000	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)			7,720.000	7,720.000	7,865.600	154.000	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION			7,720.000	7,720.000	7,865.600	154.000	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
158	PROGRAMA DE MODERNIZACION Y TECNIFICACION		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	7,720.000	7,720.000	7,865.600	154.000	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009			888.248	888.248	888.248	0	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)			888.248	888.248	888.248	0	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION			888.248	888.248	888.248	0	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
144	PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	888.248	888.248	888.248	0	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009			425.548	425.548	425.548	0	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)			425.548	425.548	425.548	0	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION			425.548	425.548	425.548	0	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
151	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	425.548	425.548	425.548	0	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009			15,300.000	15,300.000	14,886.000	304.000	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)			15,300.000	15,300.000	14,886.000	304.000	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION			15,300.000	15,300.000	14,886.000	304.000	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
158	PROGRAMA DE REHABILITACION Y MODERNIZACION DE		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	15,300.000	15,300.000	14,886.000	304.000	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009			15,300.000	15,300.000	14,886.000	304.000	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)			15,300.000	15,300.000	14,886.000	304.000	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION			15,300.000	15,300.000	14,886.000	304.000	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

C.P. JORGE MIERE ALCOCER  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
Rúbrica

ING. JORGE DE LA TORRE GUERRERO  
DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO  
Rúbrica

ING. LEOPOLDO OTERO ZUNIGA  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROGRÁFICA  
Rúbrica

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES**

ERRORES FUELEL 2899 3049 TERCER ESTE 22 - QUE DE BARO ARTEAGA

Folio Revisado	Objetivo del gasto (descripción y identificación)	Municipio	Localidad	Nombre de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad del Proyecto	Beneficiarios del Proyecto	Finalidad de las Inversiones	Monto de recursos por ejemplar					Avance % Acumulado al Trimestre	Avance % Acumulado al Trimestre	Información complementaria y justificación de variaciones	
											Total Anual	1	2	3	4				5
2899	PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN	COBRETTA MUNICIPAL	RURAL	EXAVO 03	DESARROLLO ECONÓMICO	AGRICULTURA AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	100%	11
2900	PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN	COBRETTA MUNICIPAL	RURAL	EXAVO 03	DESARROLLO ECONÓMICO	AGRICULTURA AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	100%	11
2901	PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN	COBRETTA MUNICIPAL	RURAL	EXAVO 03	DESARROLLO ECONÓMICO	AGRICULTURA AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	100%	11
2902	PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN	COBRETTA MUNICIPAL	RURAL	EXAVO 03	DESARROLLO ECONÓMICO	AGRICULTURA AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	100%	11
2903	PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN	COBRETTA MUNICIPAL	RURAL	EXAVO 03	DESARROLLO ECONÓMICO	AGRICULTURA AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	100%	11
2904	PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN	COBRETTA MUNICIPAL	RURAL	EXAVO 03	DESARROLLO ECONÓMICO	AGRICULTURA AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	100%	11
2905	PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN	COBRETTA MUNICIPAL	RURAL	EXAVO 03	DESARROLLO ECONÓMICO	AGRICULTURA AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	100%	11
2906	PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS SUELOS Y AGUAS DE OPERACIÓN	COBRETTA MUNICIPAL	RURAL	EXAVO 03	DESARROLLO ECONÓMICO	AGRICULTURA AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO AGROPECUARIO	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	11,401,100	100%	11

ING. JORGE DE LA TORRE GUERRERO  
DIRECTOR GENERAL AGROPECUARIO  
RURAL

ING. LEONARDO LÓPEZ ZÚIGA  
DIRECTOR DE PROGRAMAS AGROPECUARIAS  
RURALES

# COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
 BARRIO DEL JARDÍN

CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
 DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
 QUERÉTARO, QUERÉTARO

Módulo	Módulo		Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo	Módulo				Módulo					
	Nombre	Código										Módulo		Módulo			Módulo		Módulo		Módulo
												Nombre	Código	Nombre	Código		Nombre	Código	Nombre	Código	
1	1											1	1	1	1	11	11				
																		1	1	1	1
2	2											2	2	2	2	2	2				
3	3											3	3	3	3	3	3				
4	4											4	4	4	4	4	4				
5	5											5	5	5	5	5	5				
6	6											6	6	6	6	6	6				
7	7											7	7	7	7	7	7				
8	8											8	8	8	8	8	8				
9	9											9	9	9	9	9	9				
10	10											10	10	10	10	10	10				
11	11											11	11	11	11	11	11				

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
 BARRIO DEL JARDÍN  
 EL presente curso de formación profesional técnica tiene como finalidad formar al egresado en los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñarse en el área de trabajo que le corresponde, de acuerdo con el perfil de egreso del programa de estudio.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

CICLO REPORTADO: 2009					
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 0 - COBERTURA ESTATAL					
CICLO DEL RECURSO: 2009					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAETA					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA					
TOTAL ANUAL					
	24,134,186	18,806,788	18,806,788	0	100
		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%

ANEXO XVII  
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2009  
PERIODO QUE SE REPORTA: Tercer Periodo

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifico	Frecuencia de Medición	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores			Metas Trimestrales			
									Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
2-GUBERNARJO AYTELGA															
APORTACIONES FEDERALES															
FETA															
EDUCACION TECNOLÓGICA															
6-COBERTURA LEGISLATIVA															
Índice de Incremento de Matrícula															
	Eticas	Estrategia	MOI = $\frac{M(NONALEP_j) - M(NONALEP_{j-1})}{M(NONALEP_{j-1})}$	Relativa	Animo	Animo	No	Anual	No	Bicordeante	2008	0.00	2580.00	2620.00	Se tuvo tener una menor resonancia por parte de los egresados de secundaria, en las
	Eticas	Estrategia	EFONALEP = $\frac{E(NONALEP_j) - E(NONALEP_{j-1})}{E(NONALEP_{j-1})} \cdot 100$	Relativa	Animo	Animo	No	Anual	No	Bicordeante	2008	0.00	60.00	65.50	Existe una diferencia entre lo programado y lo alcanzado debido principalmente a

Rubrica

# INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**  
 Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 en su Título Segundo, Capítulo Único, Artículo 3, Fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47, último párrafo y 48, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a asignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2009.

Folio Aportaciones (Cuentas de registros pagados actual)	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convento Específico	Rubro del gasto	Destino del Gasto	Municipio	Localidad	Ambio	Número de Proyecto	Grupo Sectoral	Sector	Subsector	Dependencia de Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convento	Marco de recursos presupuestarios					Requisitos Financieros Acumulados al Trimestre			Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones	
																Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance e %	Generados	Ejercidos	Utilidad de Medida	Programa Acumulado al Trimestre de Anual	Avance %		
1	8984	Asignaciones Federales	EDUCACIÓN DE ADULTOS	SERVICIOS PERSONALES	COBERTURA ESTADAL	QUEBETARO	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS			31,262,634	22,102,694	22,102,694	20,541,198	92%	6,632	0	PROCESO	24	18	78%	LOS MONITOS DEL PROCESO QUE SE MENCIONA ARRIBA, CORRESPONDRÁ AL PAGO DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA DELEGACIÓN DE LINEA EN EL ESTADO DE QUEBETARO.
2	8982	Asignaciones Federales	EDUCACIÓN DE ADULTOS	Para Gastos de Operación	COBERTURA ESTADAL	QUEBETARO	URBANO	2	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS			13,117,739	9,868,946	9,868,946	8,176,338	82%	0	0	ADULTOS JOVENES	25,000	21,264	85%	DURANTE EL AÑO SE TRABAJARON PROGRAMAS DIRIGIDOS A ADULTOS JOVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE RIESGO EDUCATIVO EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, GUERRERO, OAXACA Y QUERÉTARO, EN ESTOS ESTADOS SE REALIZÓ UN PLAN DE TRABAJO QUE SE ENFOCÓ EN LA CUMPLIMIENTO DEL PLO QUE SE ENFOCÓ EN ESPERMAR ATRIBUCIONES CERCA DE ADULTOS JOVENES Y ADULTOS EN LOS PRESENTES NIVELES EDUCATIVOS EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LOS ESTADOS DE COAHUILA DE ZARAGOZA, GUERRERO, OAXACA Y QUERÉTARO, PARA LA PARTICIPACIÓN MENSUAL POR PRODUCTIVOS.

Rúbrica



**RECURSOS NIVEL FONDO**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 en su Título Segundo, Capítulo Único, Artículo 9, Fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o asignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2009.

CICLO REPORTADO: 2009					
PERIODO REPOR: ORTADO : TERCER TRIMESTRE.					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 0 - COBERTURA ESTATAL					
CICLO DEL RECURSO: 2009					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAETA					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: EDUCACIÓN DE ADULTOS					
	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE %
	44,744,592.00	32,072,630.00	29,699,554.00	0	92.6

Rúbrica





**Reporte Trimestral de los Indicadores de Desempeño.**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009 en su Título Segundo, Capítulo Único, Artículo 9, Fracción II; de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o asignado mediante convenios de coordinación con la Federación, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2009.

CICLO DEL RECURSO:	2009
ENTIDAD FEDERATIVA:	22-QUERETARO ARTEAGA
MUNICIPIO:	0-COBERTURA ESTATAL
TIPO DE RECURSOS:	APORTACIONES FEDERALES
PROGRAMA FONDO CONVENIO:	FAETA
PROGRAMA FONDO CONVENIO - ESPECÍFICO:	EDUCACIÓN DE ADULTOS

ENTIDAD MUNICIPIO	TIPO DE RECURSO	PROGRAMA FONDO CONVENIO	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO	FICHA TÉCNICA DE INDICADORES	1ER TRIMESTRE		2DO TRIMESTRE		3ER TRIMESTRE		4TO TRIMESTRE	
					PLANEADA	REAL	PLANEADA	REAL	PLANEADA	REAL	PLANEADA	REAL
22-0	APORTACIONES FEDERALES	FAETA	EDUCACIÓN DE ADULTOS	Índice de Rezago Educativo 15-39 años.	15,000.00	19,825.00	20,000.00	19,928.00	25,000.00	20,549.00	25,000.00	0.00

Rúbrica

# COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### FORMULARIO PARA SOBRE PLACIONES DE RECURSOS PERSONALES

(debe en pasas y paréntesis en todo decimales)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PERIODO DE RESPUESTA:  
2009  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ESTADO DE QUERÉTARO

Foto	Nombre del demandante	Municipio	Localidad	Ámbito	Nombre del Proyecto Social	Tipo de Proyecto Social	Sector	Área de Acción Social	Nivel Educativo	Beneficiarios	Dependencia del Proyecto	Monto de recursos presupuestados		Monto de recursos asignados		Monto de recursos comprometidos		Monto de recursos cancelados		Información complementaria y captación de recursos
												Total Asignado	Utilizado	Total Asignado	Utilizado	Total Asignado	Utilizado	Total Asignado	Utilizado	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
	PROYECTO SOCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR											100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11
	PROYECTO SOCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	PROYECTO SOCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	PROYECTO SOCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	PROYECTO SOCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	PROYECTO SOCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	PROYECTO SOCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	PROYECTO SOCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	PROYECTO SOCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	PROYECTO SOCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR											0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Botón

FORNITO UNO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Citas en pesos y porcentajes sin incluir de imas)

ERONDO PÉREZ  
 PERIODICO DE REPORTE: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATEPEC DE ARTAGA

Foto Rescibo	Destino de gasto (Descripción de descripción)	Municipio	Localidad	Año	Número de Proyecto	Grupo Secundaria	Sector	Subsector	Estrategia del Proyecto	Dependencia de la Institución	Beneficiarios	Dependencia Federal que controla el Programa	Nivel de recursos presupuestados			Requerimientos financieros			Avance físico			Información complementaria y vinculada a otras versiones	
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Esperados	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Financiamiento
	PROGRAMA DE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES			1									2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
	SUBSIDIOS FEDERATIVOS												9,262,94	9,262,94	9,262,94	9,262,94	9,262,94	9,262,94	9,262,94	9,262,94	9,262,94	100	
	OTROS PROGRAMAS																						
	INSTRUMENTOS																						
	CONTRATACION																						
	CONSTRUCCION																						
	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR (IM)												11,532,04	11,532,04	11,532,04	11,532,04	11,532,04	11,532,04	11,532,04	11,532,04	100	AL TERCER TRIMESTRE SE EJERCIO EL 100% DE LOS RECURSOS FEDERATIVOS DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR	
	EQUIPAMIENTO																						
	OTROS																						
	PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLÓGICA												4,602,00	4,602,00	4,602,00	4,602,00	4,602,00	4,602,00	4,602,00	4,602,00	4,602,00	100	AL TERCER TRIMESTRE SE EJERCIO EL 100% DE LOS RECURSOS FEDERATIVOS DE PROGRAMAS DE INNOVACION TECNOLÓGICA

Rubros

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS HUMANOS

(Glosa en págs y parras en abajá en itálica)

ERIDIO ESCAL. 2008  
 PERIÓDICO OFICIAL  
 Z. SUBESTADÍSTICA

Folio Revisión	Denominación (Resumen de programa)	Número de Proyecto	Arbitrio	Lugar de Ejecución	Número de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Fuente de Financiamiento	Beneficiarios	Dependencia de la Comisión Proyecto o Conjunta	Número de meses programados			Resultados financieros			Avance físico			Información complementaria y aplicación de recursos		
												Total	Programado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado	Completado		Completado	Completado
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Rollos

# INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER

**FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FISCALES**  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: QJ - QUERÉTANO DE ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectoral	Sector	Subsector	Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Comodoro	Monto de recursos presupuestados				Rendimientos Financieros				Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones											
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecido	Avance %	Acumulado al Trimestre	Ejecido	Avance %	Acumulado al Trimestre	Programado	Avance %	Acumulado al Trimestre		Programado	Avance %									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25												
22	QUERÉTANO DE ARTEAGA RECURSO 2009													6,209,666	6,209,666	6,209,666	6,209,666	84%	5,974	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11		
	OTROS GASTOS PERSONALES																																			
	FONDO DE FOMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO																																			
9073	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL		DEBAND	ASISTENCIA SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	SOCIAL	DEPENDENCIA INSTITUTO DE LA MUJER	INSTITUTO DE LA MUJER				5,280,000	5,280,000	5,280,000	4,319,497	82%	5,974	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL		DEBAND	ASISTENCIA SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	SOCIAL	DEPENDENCIA INSTITUTO DE LA MUJER	INSTITUTO DE LA MUJER				97,166	97,166	97,166	871,938	90%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE EL ESTADO DE RECURSOS FISCALES

(datos en pesos y porcentajes en el denominador)

ESTRUCTURA  
PRINCIPALES SERVICIOS  
PRINCIPAL FEEDBACK

Table with multiple columns: Rubro, Descripción, Municipio, Localidad, Año, Valor Proyecto, Tipo Proyecto, Estado, Beneficiarios, Beneficios, Demoras, Rendimiento, Metas, Avances, and Observaciones. The table is filled with data for various projects and services.

Rúbrica

**FORMULACIONES DE CACIONES DE RECURSOS FEDERALES NIVEL FONDO**  
(de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento)

000  
 FONDO DE DESARROLLO  
 FOMENTO A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

Código Rubrica	Descripción de la Categoría de Recursos (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia entidad estatal que presta el servicio	Dependencia organística que presta el servicio	Dependencia funcional que controla el Programa o Cuenta	Monto de recursos asignados					Total Anual	Monto	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
					Monto de recursos y asignación																						
					2	Monto de recursos y asignación			Total Anual																		
	1				Acumulado al Financiamiento	Complementaria	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	Financiamiento	
	1				5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000	5,971,000		
	88	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ASESORIA TECNICA PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO																									
		PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ASESORIA TECNICA PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO																									
		PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y ASESORIA TECNICA PARA EL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO																									

Rubrica

# COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FORMIO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Citas en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERODIO RSAL:  
 PERIOO DE REPORTE:  
 TUDIO DEPENDIENTE:

209  
 TERCER TRIMESTRE  
 27-NOVIEMBRE-2009

DELINCO DE ESTADÍSTICA  
 27-NOVIEMBRE-2009

Folio Revisado	Delimitación (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Arbitrio	Número de Programa	Grupo Societal	Subar	Subar del Proyecto	Denominación del Proyecto	Medición Equivalencia Proyecto	Beneficiarios	Relevancia económica Programa o Cursado	Monto de recursos presupuestados				Avance %	Rendimiento Financiero			Avance Físico	Información complementaria y aplicación de recursos				
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecutado		Avance %	Generados	Esperados			Unidad de Medida	Programado Anual	Actual	Trimestre
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24				
	PROGRAMA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA													20,000,000	25,000,000	2,000,000	11,000,000	75%	20,000,000	21,000,000	3,000,000	0.00	0.00	100%		
	SECTORES FEDERALES																									
	OTROS PROGRAMAS																									
	CAUCO COMUNITARIO																									
8800	OTROS PROGRAMAS	GOBIERNO FEDERAL	GOBIERNO FEDERAL	GOBIERNO FEDERAL	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	20,000,000	25,000,000	2,000,000	11,000,000	75%	20,000,000	21,000,000	3,000,000	0.00	0.00	100%	NOTA: SE FUE PROGRAMADO PARA LA CLAVE DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO Y DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO. EL CAUCO COMUNITARIO SE FUE PROGRAMADO PARA LA CLAVE DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO Y DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO.	
8807	OTROS PROGRAMAS	GOBIERNO FEDERAL	GOBIERNO FEDERAL	GOBIERNO FEDERAL	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	OTROS PROGRAMAS	20,000,000	25,000,000	2,000,000	11,000,000	75%	20,000,000	21,000,000	3,000,000	0.00	0.00	100%	NOTA: SE FUE PROGRAMADO PARA LA CLAVE DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO Y DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO. EL CAUCO COMUNITARIO SE FUE PROGRAMADO PARA LA CLAVE DE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO Y DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO.	

LIC. ALDO RUIZ LOPEZ  
 SUBDIRECTOR JURÍDICO REPRESENTANTE LEGAL  
 RUCIA



CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO FISCAL: 2009 SEGUNDO TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: Z- QUERÉTARO DE ARTEAGA

Table with multiple columns including: Fide, Dirección de gasto, Municipio, Localidad, Ambito, Numero de Proyectos, Grupo Sectorial, Sector, Subsector, Dependencia, Institución Ejecutora del Proyecto, Beneficiarios, Dependencia Federal que condita el Programa o Convenio, Monto de recursos presupuestarios, Rendimiento Financiero, Avance Fisico, and Información complementaria y explicación de variaciones.

Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2009  
TERCER TRIMESTRE  
22 - QUÉQUÉ, ARTEAGA

EJERCICIO FISCAL:  
PERIODO QUE SE REPORTA:  
ENTIDAD FEDERATIVA:

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Instalación Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros			Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual		Acumulado al Trimestre		Avance %		Acumulado al Trimestre Ejecutados	Generados			Ejercidos	Avance Físico	
													2	3	4	5	6	7						8	9
24	CUERPO ARTEAGA RECURSO 009												256,606	242,281	100%	0	0	0	38	100%					
	SUBSIDIOS REGISTROS																								
	PROGRAMAS SIJUTOA REGLAS DE OPERACION																								
	PROGRAMA HABITAT																								
	GASTO CORRIENTE																								
	SERVICIOS PERSONALES																								
8876	CURSOS DE AUTOCUIDADO PARA LA VEJEZ Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	20091054	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	COORDINACION INTERMUNICIPAL	COMUNIDAD	COMUNIDAD	DESARROLLO SOCIAL	23,550	23,550	100%	0	0	0	3	100%	ACTUALMENTE EL AVANCE FINANCIERO ESTA PENDING DE UN REPORTE DE UN MANEJO DE SERVICIOS EN LAS LOCALIDADES Y EN EL PROYECTO CONTIENE 43 LOCALIDADES Y YA NO COMO INICIALMENTE SE REPORTO.				
8878	OTROS GASTOS DE OPERACION	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	20091018	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	COORDINACION INTERMUNICIPAL	COMUNIDAD	COLOMIA	DESARROLLO SOCIAL	8,130	8,000	100%	0	0	0	0	100%	EL AVANCE FINANCIERO ESTA POR FINALIZAR TODO A VEZ QUE SE LO QUE EN EL SERVICIO PENDIENTE.				
8879	CAMPANA DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTOCUIDADO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	20091054	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	COORDINACION INTERMUNICIPAL	COMUNIDAD	COLOMIA	DESARROLLO SOCIAL	75,300	75,300	100%	0	0	0	10	100%	EL AVANCE FINANCIERO ESTA POR FINALIZAR TODO A VEZ QUE SE LO QUE EN EL SERVICIO PENDIENTE. EL AVANCE FINANCIERO ESTA POR FINALIZAR TODO A VEZ QUE SE LO QUE EN EL SERVICIO PENDIENTE. EL AVANCE FINANCIERO ESTA POR FINALIZAR TODO A VEZ QUE SE LO QUE EN EL SERVICIO PENDIENTE.				
8881	CURSOS DE AUTOCUIDADO PARA LA VEJEZ Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	20091054	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	COORDINACION INTERMUNICIPAL	COMUNIDAD	COLOMIA	DESARROLLO SOCIAL	41,610	41,610	100%	0	0	0	5	100%	EL AVANCE FINANCIERO ESTA POR FINALIZAR TODO A VEZ QUE SE LO QUE EN EL SERVICIO PENDIENTE.				
8882	CURSOS PARA PROMOVER EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	20091018	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	COORDINACION INTERMUNICIPAL	COMUNIDAD	COLOMIA	DESARROLLO SOCIAL	17,500	17,500	100%	0	0	0	5	100%	RESPECTO AL AVANCE FINANCIERO ESTE AVANCE FINANCIERO ES POR LOS AVANCES CONCLUIDOS EN EL PROYECTO ASIGNADO.				
8889	PROMOVEMOS COMUNITARIO DEL MEDIO AMBIENTE	COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	20091054	DESARROLLO SOCIAL	SAUD	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	COORDINACION INTERMUNICIPAL	COMUNIDAD	COLOMIA	DESARROLLO SOCIAL	13,000	13,000	100%	0	0	0	5	100%	RESPECTO AL AVANCE FINANCIERO ESTE AVANCE FINANCIERO ES POR LOS AVANCES CONCLUIDOS EN EL PROYECTO ASIGNADO.				

Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios				Disposibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria				Fondos Metropolitanos						
						2	3	4	5		Avance %	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1					256,658	242,381	228,631	12,758	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009																					
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				256,658	242,381	228,631	12,758	0	100.0%	0										
1911	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	0-COBERTURA ESTATAL DE P	CONSEJO ESTATAL DE P	20-142	256,658	242,381	228,631	12,758	0	100.0%	0										
	PROGRAMA HABITAT																				

Rúbrica

# INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**FORMATO SOBRE ANUACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO**  
(datos en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2009  
TERCER TRIMESTRE  
ESTADO DE QUERÉTARO

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, Dependencia o entidad resultante que genera el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados					Disponibilidad de Fideicomiso Estatal (F.A.S.P)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria				Fondos Mancomunados			Avance en el cumplimiento de la Misión, Objeto y Fines del Fideicomiso
				Total Anual	Utilizado	3	4	5			Compendido y Reservado	Diferencia	Avance %	Comentarios Generales	Recurros Federales	Pluriempleos	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17			
1	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN			3,179,441	2,461,731	2,418,128	43,603	98.74										
189	DEPORTE	COORDINATORIA GENERAL	INDUSECO	3,179,441	2,461,731	2,418,128	43,603	98.74										
										SE CUMPLE AL 100% EN LOS SERVICIOS PERSONALES SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN DEL CONCEPTO DE GASTO QUE INDICAMOS EN EL ANEXO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN OPERATIVA Y PARA LOS PAGOS DE PROMOTORES CONFORMALES CON LOS REQUISITOS DE IDENTIFICACION Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO Y DEL COMITÉ DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AUTORIZADA POR EL DIRECTOR DEL INDEPREY Y DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SECRETARÍA DE EDUCACION.								

Pedro Hernández Sobino  
Director del Instituto del Deporte y la Recreación del Estado de Querétaro

Rubén

FORMATO UNICO SOBRE AFILIACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Table with columns: Folio Revisado, Descripción (Destino de gasto, Programa, Modalidad), Municipio, Localidad, Año del Proyecto, Grupo Sectorial, Sector, Subsector, Dependencia, Beneficiarios, Monto de recursos presupuestarios (Total, Acumulado a Trámite, Ejecutado), Rendimiento Financiero (Avance %, Ejecutados, Avance % del Trimestre), Avance Fisco (Acumulado, Avance %), and Información complementaria. Rows include: SERVICIOS PERSONALES, ACTIVIDADES PARA ESPARCIS ABERTOS, ACTUALIZACION (SCGET, DICTAMEN Y MAESTRAN), PROMOTORES DE ACTIVACION FISICA EN INSTITUCIONES PUBLICAS, RESERVA NACIONAL, ATENCION EN CUESTOS DE OPERACION, ACTIVACION DE ESCUELAS, CENTRO NACIONAL DE INFORMACION Y DOCUMENTACION, DESARROLLO DE LA ETAP REGIONAL DE OLIMPIADA NACIONAL 1999, FERIA DE LA ACTIVIDAD FISICA PARA UNIR MEJOR, JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES ESCUELAS EN EL PRIMAER, PREMIO ESTATAL DEL DEPORTE.

# INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FORMATO ÚNICO SOBRE LAS OPERACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(Cíbrase por favor por medio de los ítems)

SERVIDOR PÚBLICO: 2009  
PERÍODO DE EJERCICIO: TERCER BIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: Q. QUERÉTANO DE ARRIAGA

Foto del Receptor	Identificación (nomenclatura o descripción)	Municipio	Localidad	Asiento	Número de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Comisión o Subcomisión del Proyecto	Beneficiarios	Nombre del beneficiario	Monto en pesos mexicanos				Porcentaje de avance %	Indicadores de Gestión			Avance %	Monto en pesos mexicanos			Porcentaje de avance %	Indicadores de Gestión	Avance %	Indicadores de Gestión	Observaciones															
												Total Asig.	Ejecutado	Cometido	Disponible		Mantenimiento	Programado	Ejecutado		Cometido	Ejecutado	Cometido						Ejecutado	Cometido	Ejecutado	Cometido	Ejecutado										
																																		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
												11,000.00	0.00	0.00	100.00	0.00			0.00																								

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA  
Rúbrica

FORMIO UNICO SOBRE PLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(Glosa en pesos y porcentajes en letras decimales)

ERGOZONFISAL: 2008  
PERIODO DE EJECUCION: 1ER SEMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 21- GOBIERNO DE COAHUILA

Ejercicio Fiscal	Folio Revocado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto Social	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios				Resistencia Ejecucion		Avance Fisico			Información complementaria y justificación de variaciones
													Presupuesto Original	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado a la Fecha	Presupuesto Ejecutado a la Fecha	Unidad de Medida	Completado	Ejercido	Programado Anual	Completado Trimestre	
2008	1	PROGRAMA DE FOMENTO AL LECTURATO DEL GOBIERNO DE COAHUILA	COAHUILA DE ZARAGOZA										10,000	6,000	6,000	60.00		4	4	100	11	
		COAHUILA DE ZARAGOZA											10,000	6,000	6,000	60.00		4	4	100	11	
		COAHUILA DE ZARAGOZA											10,000	6,000	6,000	60.00		4	4	100	11	
		COAHUILA DE ZARAGOZA											10,000	6,000	6,000	60.00		4	4	100	11	
		COAHUILA DE ZARAGOZA											10,000	6,000	6,000	60.00		4	4	100	11	
		COAHUILA DE ZARAGOZA											10,000	6,000	6,000	60.00		4	4	100	11	
2008		COAHUILA DE ZARAGOZA											10,000	6,000	6,000	60.00		4	4	100	11	
		COAHUILA DE ZARAGOZA											10,000	6,000	6,000	60.00		4	4	100	11	
		COAHUILA DE ZARAGOZA											10,000	6,000	6,000	60.00		4	4	100	11	
		COAHUILA DE ZARAGOZA											10,000	6,000	6,000	60.00		4	4	100	11	
		COAHUILA DE ZARAGOZA											10,000	6,000	6,000	60.00		4	4	100	11	

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN  
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA  
Rubrica

FORMULARIO ÚNICO SOBRE PLANEACIONES DE RECURSOS HUMANOS

(Elaborar pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERIDONIA PICAL  
PERIODO DE REPORTE:  
ENTIDAD FISCAL: 2009  
TERCER TRIMESTRE  
21 - QUEBETIAGO ARTEAGA

Código Rubrica	Denominación del gasto (Denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyectos	Categoría Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia funcional Programa	Moneda de recursos programados					Recursos Financieros				Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecutado	Avance %	Comenzado	Programado	Ejecutado	Avance %	Acumulado al Trimestre	Comenzado	Ejecutado		Avance %	Unidad Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre
010001	PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS												2009	2009	2009														11
01000101	PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS												2009	2009	2009														
0100010101	PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS												2009	2009	2009														
010001010101	PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS												2009	2009	2009														
01000101010101	PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS												2009	2009	2009														
0100010101010101	PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS												2009	2009	2009														
010001010101010101	PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS												2009	2009	2009														
01000101010101010101	PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS												2009	2009	2009														
0100010101010101010101	PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS												2009	2009	2009														
010001010101010101010101	PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS												2009	2009	2009														

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA  
Rúbrica



FORMATO UNICO SOBRE PLAZACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Para su pase y procesamiento de salud de salud)

ERGOBIO FISCAL: 2009  
TERCER TRIMESTRE  
PRIMERA SEMANA  
2 - QUINCE DE ABRIL DE 2009

Régimen	Tipo de gasto (Dominio y subdominio)	Municipio	Localidad	Asísto	Nombre de Proyecto	Código Sector	Subsector	Dependencia (Entidad Ejecutora del Proyecto)	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Devolución (Porcentaje de cofinanciamiento)	Monto de recursos presupuestarios			Avance %	Beneficiarios Ejecutados			Avance %	Manifestación		Información complementaria y/o detalles de actividades		
												Total Anual	Programado	Ejercido		Comenzados	Ejecutados	Programado		Comenzado	Trámites			
												2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
												200.000	212.000	212.000	86%	13.000	13.000	13	13	0				
												76.000	76.000	76.000	86%									
7860	ORGANIZACION ESCUELAS DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA	COGUEMUNISTAL	COGUEMUNISTAL	ESANO	DE SERVICIO EDUCACION SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION	INSTITUTO COGUEMUNISTAL	INSTITUTO COGUEMUNISTAL			100.000	100.000	100.000	100%						0	8%		
												76.000	76.000	76.000	100%									
7864	PROGRAMAS DE SERVICIO EDUCACIONAL	COGUEMUNISTAL	COGUEMUNISTAL	ESANO	DE SERVICIO EDUCACION SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION	INSTITUTO COGUEMUNISTAL	INSTITUTO COGUEMUNISTAL			100.000	100.000	100.000	100%							4	5%	
												100.000	100.000	100.000	100%									
7868	PROGRAMAS DE SERVICIO EDUCACIONAL	COGUEMUNISTAL	COGUEMUNISTAL	ESANO	DE SERVICIO EDUCACION SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION	INSTITUTO COGUEMUNISTAL	INSTITUTO COGUEMUNISTAL			100.000	100.000	100.000	100%								36	100%

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN

DIRECTORA GENERAL DEL IQCA  
Rubrica

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS HUMANOS  
(Cada una por página y por categoría de nivel docente)

PERIODO FISCAL: 2009  
PERIODO DE REPORTE: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: QUERÉTARO DE QUERÉTARO

Folio Revisado	Municipio	Localidad	Arbitrio	Número de Proyecto	Grupo Social	Sueldo	Especialidad del Proyecto	Institución	Beneficiario	Dependencia Federal del Programa	Monto de los recursos presupuestarios		Área %		Reasignación Financiera		Avance Físico		Información complementaria y replicación de variables
											Total Anual		Área %		Comentarios		Avance Físico		
											2	3	4	5	6	7	8	9	
											4620.701	3.272.64	100%	100%	0	0	0	0	
											2759.598	2759.598	100%	100%	0	0	0	0	
16986	SECRETARÍA ESTADAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	DESARROLLO EDUCACIONAL SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	2759.598	2759.598	100%	100%	0	0	0	0	EL MONITORIO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS SE REALIZA EN EL MES DE JUNIO DE 2009 EN UN PROCESO DE MONITOREO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LOS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS. EL PRIMER PRÁCTICO DE TERMINACIÓN CALIFICA EN UN 100% LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS.
16987	SECRETARÍA ESTADAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	DESARROLLO EDUCACIONAL SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	6.54.388	6.54.388	100%	100%	0	0	0	0	EL MONITORIO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS SE REALIZA EN EL MES DE JUNIO DE 2009 EN UN PROCESO DE MONITOREO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LOS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS. EL PRIMER PRÁCTICO DE TERMINACIÓN CALIFICA EN UN 100% LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS.
16988	SECRETARÍA ESTADAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	DESARROLLO EDUCACIONAL SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	2.314.141	1.046.888	100%	100%	0	0	0	0	EL MONITORIO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS SE REALIZA EN EL MES DE JUNIO DE 2009 EN UN PROCESO DE MONITOREO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LOS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS. EL PRIMER PRÁCTICO DE TERMINACIÓN CALIFICA EN UN 100% LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS.
16989	SECRETARÍA ESTADAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	DESARROLLO EDUCACIONAL SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS	COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS	SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARÍA MUNICIPAL	5.46.428	4.04.54	100%	100%	0	0	0	0	EL MONITORIO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS SE REALIZA EN EL MES DE JUNIO DE 2009 EN UN PROCESO DE MONITOREO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LOS DIFERENTES ÁREAS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS. EL PRIMER PRÁCTICO DE TERMINACIÓN CALIFICA EN UN 100% LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS.

C.P. ARMANDO MORALES OLIVERA  
JEFE DE DEPTO DE PROG. Y PRESUPUESTO  
Rúbrica

LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
Rúbrica

FORMATO UNICO SOBRE EJECUCIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERUDIO FIS-UL  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federativa con la que cotitula o Cotitula el Convenio	Monto de recursos comprometidos			Avance %			Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones	
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Programado	Ejercido	Programado Anual	Ministrado		Trimestre
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21			
	004 SUBSECTOR DE BIENESTAR SOCIAL													40,000	40,000	40,000	100%			11%		
	PROGRAMA DE MEJORA DE CALIDAD EDUCATIVA																					
	PROGRAMAS SUICTA REGLAS DE OPERACION																					
	CARTO COPIRENTE																					
	OTROS PARTES DE OPERACION																					
8884	PROMPECOOP 2008	GOBIERNO FEDERAL	GOBIERNO FEDERAL	URBANO	FUNDO PROMPECOOP SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR FEDERAL ESTATA	COMPARACION INVESTIGACION Y DESARROLLO DE INVESTIGACION DE QUEBETARO	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE QUEBETARO	MAGISTERIO	EDUCACION SUPERIOR FEDERAL ESTATA	EDUCACION SUPERIOR FEDERAL ESTATA	40,000	40,000	40,000	100%			100%		EL COMPORTE EDUCATIVO DE LA DESPILA ORDON DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIDAD EDUCATIVA PROGRAMAS ES UN PROFESOR DE COM-AL-DA DE A-P-OP SE LE HAN REGRADO EL HONORARIO EN TOTAL LE FUE REGRADO EL TOTAL DEL PPOO
8881	UTERO JAMES JAMB	GOBIERNO ESTATA	GOBIERNO MUNICIPAL	URBANO	FUNDO DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR FEDERAL ESTATA	COMPARACION INVESTIGACION Y DESARROLLO DE INVESTIGACION DE QUEBETARO	MAGISTERIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE INVESTIGACION DE QUEBETARO	TECNOLOGIAS	EDUCACION SUPERIOR FEDERAL ESTATA	EDUCACION SUPERIOR FEDERAL ESTATA	40,000	40,000	40,000	100%			0%		EL COMPORTE EDUCATIVO DE LA DESPILA ORDON DE LA UNIDAD EDUCATIVA DE LA UNIDAD EDUCATIVA PROGRAMAS ES UN PROFESOR DE COM-AL-DA DE A-P-OP SE LE HAN REGRADO EL HONORARIO EN TOTAL LE FUE REGRADO EL TOTAL DEL PPOO

\_\_\_\_\_  
LIC. JULIAN MARTINEZ ORTIZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
C. P. ARMANDO MORALES OLIVERA  
JEFE DE DEPTO DE PROC. Y PRESUPUESTO  
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE ASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(difer en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 22- QUERÉTARO DE ARTEAGA

Folio Revisado	Detalle de gasto (denominación de dispersión)	Municipio	Localidad	Anexo	Número de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados				Avance %		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones	
													Total Anual	Mesurado	Programado	Ejecutado	Avance %	Avance %	Programado	Actual	Trimestre		10
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22		
0800	INGRESOS SUSCRIPCIÓN PROPIEDAD	QUERÉTARO	QUERÉTARO	0800	0800	0800	0800	0800	0800	0800	0800	0800	0800	12.00	12.00	100%	100%	0	0	0	0	0	11
	PROGRAMA DE REALIZACIONES DE INTERES TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO																						
	PROGRAMAS DE REALIZACIONES DE INTERES TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO																						
	PROGRAMAS DE REALIZACIONES DE INTERES TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO																						
	PROGRAMAS DE REALIZACIONES DE INTERES TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO																						
	PROGRAMAS DE REALIZACIONES DE INTERES TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO																						

L.C. JULIAN MARTINEZ ORTIZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

C.P. ARMANDO MORALES OLIVERA  
JEFE DE DEPTO DE PROG. Y PRESUPUESTO  
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE ANILACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2009  
TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 21. QUERÉTARO DE ARTEAGA

EJERCICIO FISCAL:  
PERIODO QUE SE REPORTE:  
ENTIDAD FEDERATIVA:

Folio Revisado	Denominación de la operación (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Anexo	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Sustentador	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados				Redistribución Financiera			Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones		
													2	3	4	5	6	7	8			9	10
													Misajustado	Programado	Ejercido	Acumulado al Trimestre	Avance %	Proyectado	Acumulado al Trimestre	Avance %			
	QUERÉTARO DE ARTEAGA EJERCICIO 2009												161,442	161,442	161,442	100%							
	PROGRAMAS SALUD A REGÍSTRASE OPERACION												161,442	161,442	161,442	100%							
	PROGRAMAS SALUD A REGÍSTRASE OPERACION (PROYECTO TRIMESTRE)												161,442	161,442	161,442	100%							
	GRUPO SECTORIAL DE OPERACION												161,442	161,442	161,442	100%							
6015	PROYECTO 2009	CONSEJO ESTADAL	CONSEJO MUNICIPAL	URBANO	INFRAESTRUCTURA EDUCACIÓN ESPECIAL	SOCIAL	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN FEDERAL ESTADAL	EDUCACIÓN FEDERAL ESTADAL	EDUCACIÓN QUERÉTARO	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EDUCACIÓN QUERÉTARO	EDUCACIÓN FEDERAL ESTADAL	161,442	161,442	161,442	100%							EL SUPLENTE DE LA CATEDRA EN CIENCIAS QUÍMICAS DE LA ESCUELA NORMAL MUNICIPAL SE INCORPORARON A LA EJECUCIÓN EN UN OMBRO. SE ATENDIÓ AL UNO DE LOS DOCENTES Y ASISTENTES ASIGNACIÓN INDIVIDUAL DEL PROFESORADO. SE ATENDIÓ EL PLAN DE TITULACIÓN QUE CORRESPONDE

L.C. JULIAN MARTINEZ ORTIZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Rubio

C.P. ARMANDO MORALES OLIVERA  
JEFE DE DEPTO DE PROG. Y PRESUPUESTO

Rubio



FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(Llevar en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERUDIO FISCAL: 2009  
PERIODO DE REPORTE: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 2. QUERÉTARO DE ARTEAGA

Folio Revisado	Destino de gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que constituye el Programa de Cooperación	Monto de recursos presupuestales				Avance %	Requerimientos Financieros Acumulados al Trimestre				Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	3	4	5		6	7	8	9	10	11	12	
	26. QUERÉTARO DE ARTEAGA REGISTRO 2007												500.00	500.00	500.00	100%	30.74	30.74	3.27	3.58	75%			11	
	OTROS PROYECTOS												500.00	500.00	500.00	100%									
	PROGRAMA FEDERAL DE OPORTUNIDAD INSTITUCIONAL																								
	INVERSION																								
	EQUIPAMIENTO																								
	OTROS																								
	PROYECTO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	007	007	007	007	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL	

LC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

C.P. ARMANDO MORALES OLIVERA  
JEFE DE DEPTO DE PROG. Y PRESUPUESTO  
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
 PERÍODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22- QUERÉTARO DE ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Artículo	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el programa o convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance %		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones					
													Total Anual		Acumulado al Trimestre		Avance %		Programado Anual		Acumulado al Trimestre		Unidad de Medida	Ejidos	Ejidos	Ejidos	
													2	3	4	5	6	7	8	9	10						11
	22- GASTOS DE PERSONAL (REGISTROS)												6,000,000	6,000,000	6,000,000	100%		3,000	2,400	81%							
	OTROS CONVENIOS																										
	GASTO CORRIENTE																										
	OTROS GASTOS DE PERSONA																										
0006F	CAPÍTULO 2000 2000	COAHUILA DE ZARAGOZA	COAHUILA DE ZARAGOZA	DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN				

LC JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

CP ARMANDO LOPEZ OVEA  
JEFE DE DEPTO. DE PROG. Y PRESUPUESTO  
Rúbrica

COAHUILA DE ZARAGOZA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
TECNOLOGÍAS

COAHUILA DE ZARAGOZA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
TECNOLOGÍAS

COAHUILA DE ZARAGOZA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
TECNOLOGÍAS

COAHUILA DE ZARAGOZA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
TECNOLOGÍAS

COAHUILA DE ZARAGOZA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
TECNOLOGÍAS

COAHUILA DE ZARAGOZA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
TECNOLOGÍAS



FORMATO SOBRE SITUACIONES DE RECURSOS FEDERALES ANTE FONDO  
(línea en pesos y porcentajes en total decimales)

PERIODO FISCAL: 2009  
PRADO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 22, QUÉBEC/RO, ARTEAGA

Folio Revisado	Calificación de Recurso (Denominación de Recurso)	Municipio, Dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Representación Federal en el caso de conflicto de competencia	Monto de recursos presupuestarios					Dependencia del Fondo de Inversión en el caso de Conflicto (FAS/FE)	Disponibilidad del Fondo de Inversión en el caso de Conflicto (FAS/FE)	Información Complementaria		Fondos Bibliográficos				
				Total Anual	Mixto	Pago	Compendio / Reanudo	Anexo %			Acciones que se han efectuado para implementar y/o pagar el programa	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Rendimientos Financieros	Disponibilidad del periodo que se reportó	Recurso Fideicomiso al final del periodo que se reporta	Recurso Fideicomiso al inicio del periodo que se reporta
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17		
240	PROGRAMA DE DESARROLLO DEL APRENDIZAJE (PRM)	QUÉBEC/RO	11-04	13,568	13,568	8,000	5,568	74.46%	8,000	8,000	0	0	0	0	0		
240	PROGRAMA DE DESARROLLO DEL APRENDIZAJE (PRM)	QUÉBEC/RO	11-04	13,568	13,568	8,000	5,568	74.46%	8,000	8,000	0	0	0	0	0		
240	PROGRAMA DE DESARROLLO DEL APRENDIZAJE (PRM)	QUÉBEC/RO	11-04	13,568	13,568	8,000	5,568	74.46%	8,000	8,000	0	0	0	0	0		

LC. JULIAN MARTINEZ ORTIZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Rúbrica

C.P. ARMANDO MORALES OLIVERA  
JEFE DE DEPTO DE PROC. Y PRESUPUESTO  
Rúbrica

FORMATO SOBRE SITUACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(para en papel y porcentaje sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2008  
 PERIODO DE REPORTE: 3ER SEMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATEPEC DE LA FLORES

Folio Revisado	Clasificación de Recurso (determinación categorial)	Municipio dependiente o entidad federativa que ejerce el recurso	Dependencia que coordina el Programa o Proyecto	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia de la cual depende el recurso	Total actual	Monto de recursos presupuestados					Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (E/S/P)	Fecha de Publicación en el Fideicomiso Oficial	Ejecución presupuestada al momento de la revisión	Fondo Interpositivos					Comentarios de la Comisión		
							Ministrado	Pagado	Comprobado	Reservado	Diferencia					Recurridos	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Recurridos	Recurridos	Disponibilidad de los Recursos Federales a final de periodo que se reporta		Diferencia Realizado	Recurso
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21			
236	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL					196,442	196,442	0	0	0	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
236	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL					196,442	196,442	0	0	0	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
236	PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL					196,442	196,442	0	0	0	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

LC JULIAN MARTINEZ ORTIZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

C.P. ARMANDO MORALES OLIVERA  
JEFE DE DEPTO DE PROG. Y PRESUPUESTO  
Rúbrica

FORMATO SOBRE PLICACIONES RECURSOS FEDERALES AN EL FONDO  
(datos en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: ZACAHUETE, PUEBLA

Folio Relativo	Calificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia que coordina el Programa Comunitario	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria				Fondos Marplatenses			Observaciones		
					Total Asignado	Ministrado	Pagado	Compendido / Retenido	Diferencia	Áreas %	Disponibilidad de Fideicomiso Estatal (FAS)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han emprendido para la homologación	Comentarios Generales	Honorarios Fideicomiso	Rendimientos Financieros	Disponibilidad (porcentaje) del periodo que se reporta	Transportes Marplatenses (FAS) por periodo que se reporta		Transportes Marplatenses (FAS) por periodo que se reporta	Observaciones
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18					
209	PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN	COBERTURA ESTADAL	INGRESOS REVALUADA DE INVENTARIO	178.4	48.54	48.54	48.54	48.54	48.54	74.49	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
210	PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN	COBERTURA ESTADAL	INGRESOS REVALUADA DE INVENTARIO	178.4	48.54	48.54	48.54	48.54	48.54	74.49	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
212	PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN	COBERTURA ESTADAL	INGRESOS REVALUADA DE INVENTARIO	178.4	48.54	48.54	48.54	48.54	48.54	74.49	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18

LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
Rúbrica

C.P. JUANITO MORALES OLIVERA  
JEFE DE DEPTO DE PROC. Y PRESUPUESTO  
Rúbrica

# ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FORNTO UNICO SOBRE PLACONES DE RECURSOS ESCOLARES

(datos en pesos y porcentaje de total (dentro de))

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Folio	Rubro	Municipio	Localidad	Nombre del Proyecto	Ciclo	Tipo de Proyecto	Sector	Subsector	Eje de Desarrollo	Componente	Beneficiarios	Disponibilidad de Recursos			Método de asignación			Requerimientos			Observaciones	Información complementaria y aplicación de valores
												Total	Asignado	Porcentaje	Método	Programa	Eje de Desarrollo	Actividad	Comando	Actividad		
1	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO											130,000	130,000	100%	130,000	130,000	100%	130,000	130,000	100%		11
2	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO											130,000	130,000	100%	130,000	130,000	100%	130,000	130,000	100%		
3	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO											130,000	130,000	100%	130,000	130,000	100%	130,000	130,000	100%		
4	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO											130,000	130,000	100%	130,000	130,000	100%	130,000	130,000	100%		
5	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO											130,000	130,000	100%	130,000	130,000	100%	130,000	130,000	100%		

L.C. CALDERÓN GARCÍA  
 DIRECTOR GENERAL

L.C. JOSÉ DOMÍNGUEZ GARCÍA  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

MONITORIO DE APLICACIONES DE RECURSOS HUMANOS

(datos en pesos (promedio de los doce meses))

PERIODO: 2008  
TRIMESTRE: TERCER TRIMESTRE  
SEMESTRE: SEGUNDO SEMESTRE  
UNIDAD: MINISTERIO DE EDUCACION

Folio Continuo	Unidad de Proyecto (Desarrollo de Proyectos)	Unidad de Proyecto (Desarrollo de Proyectos)	Unidad de Proyecto (Desarrollo de Proyectos)	Unidad de Proyecto (Desarrollo de Proyectos)	Unidad de Proyecto (Desarrollo de Proyectos)	Unidad de Proyecto (Desarrollo de Proyectos)	Unidad de Proyecto (Desarrollo de Proyectos)	Unidad de Proyecto (Desarrollo de Proyectos)	Unidad de Proyecto (Desarrollo de Proyectos)	Unidad de Proyecto (Desarrollo de Proyectos)	Monto de Inversión Presupuestada				Ejecución Presupuestada				Avance Físico			Información complementaria (especificación de actividades)
											Total Anual	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23

C. P. JULIO GONZALEZ SUAREZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
Rubrica

LC GUILLELMO FUENTES SUAREZ  
DIRECTOR GENERAL  
Rubrica

FORMULACIONES SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS HUMANOS

(Glosa en pesos y porcentajes en todo momento)

EJERCICIO FISCAL: 2008  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: Z. COahuila DE ARTEAGA

Tipo de Proyecto	Denominación del gasto (Determinación de actividad)	Municipio	Localidad	Arbitrio	Número de Proyecto Social	Categoría Social	Sector	Salud	Educación	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Iniciativa Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que cofinancia el Programa o Proyecto	Monto de recursos asignados			Porcentaje de ejecución			Avance físico			Información complementaria y especificación de unidades
														Total Anual	Monto	Programado	Ejercido	Avance %	Completado	Ejecución	Avance %	Programado	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
	<b>PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL</b>														100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	11
	<b>PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL</b>														100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
	<b>PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL</b>														100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
001	PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL	GOBIERNO FEDERAL	COAHUILA DE ARTEAGA	GOBIERNO FEDERAL	PROYECTO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	68.00	0%
	PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL														100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
002	PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL	GOBIERNO FEDERAL	COAHUILA DE ARTEAGA	GOBIERNO FEDERAL	PROYECTO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	0%
	PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL														100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	
003	PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL	GOBIERNO FEDERAL	COAHUILA DE ARTEAGA	GOBIERNO FEDERAL	PROYECTO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	0%
	PROGRAMAS DE APOYO AL DESARROLLO SOCIAL														100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	

C. J. JUAN CARLOS GARCIA  
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
 R. J. J. J.

UC. GILBERTO ESCOBAR  
 DIRECTOR GENERAL  
 R. J. J. J.

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2009, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por medio del cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, el cual señala textualmente:

**“...DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, 146, 148, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I, V, VI, XIV, XVI, XVII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 147 Y 154 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 FRACCIONES I, VIII, X, XIX DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y**

## CONSIDERANDO

1. Que con base en las facultades concernientes al Ayuntamiento reguladas en el artículo 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta competente para *formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal*; así como para *autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales*. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, los municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. En razón de ello, dentro del Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento y toda vez que dicha normativa incluye el ejercicio por parte de los ayuntamientos de asignaciones competenciales propias, debe concluirse que el municipio tiene un orden jurídico propio y estos son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, además de ser una institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, que está regida por un Ayuntamiento, representando la célula básica del organismo estatal, dado que como órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe guardar principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad.
3. En este orden de ideas, la máxima legislación federal considera al municipio libre como un ámbito de gobierno y le atribuye facultades normativas con carácter exclusivo que afecten su ámbito territorial. En esta tesitura la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su numeral 30 fracción I, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

4. Que el Ayuntamiento, a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias, expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
5. Derivado de esto, los actos de los Ayuntamientos deben garantizar plena certeza jurídica a sus gobernados, regulando en forma clara y oportuna todas las materias de su competencia, respetándose así el principio de legalidad consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aunado a lo anterior, los Ayuntamientos tienen facultades establecidas en el Código Urbano para el Estado de Querétaro, respecto a las diversas actividades técnicas propias para el adecuado desarrollo urbano municipal, bajo la premisa de economía procesal y de que existe una enorme carga de trabajo en los asuntos en los que el Municipio requiere de acciones de celeridad, inmediatez y eficiencia para procurar los intereses municipales, motivo por el cual resulta necesario delegar facultades en materia de desarrollo urbano a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.
6. En consecuencia, el Municipio de Querétaro para poder determinar sobre aquellos aspectos que son esenciales sobre el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales en la medida en que ello requiere de una regulación homogénea, le corresponde a esta esfera administrativa municipal emitir las autorizaciones relativas a su ámbito de actuación, por lo que se ha valido de diversos elementos jurídicos y técnicos suficientes para determinar lo que en derecho proceda; por lo tanto, se plantea que entre las facultades a ser delegadas a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, se encuentran las siguientes:
  - a) Licencia para la Ejecución de Obras de Urbanización.
  - b) Autorización Provisional para Venta de Lotes.
  - c) Nomenclatura de Calles.
  - d) Relotificación.
  - e) Causahabencia
  - f) Nomenclatura de Calles de Comunidades.
  - g) Reconocimiento y Nomenclatura de Vialidades.
  - h) Modificación de trazo de vialidad.
7. En tales circunstancias, una vez efectuado el análisis y estudio correspondiente se consideró idóneo por su competencia, que se apruebe lo concerniente a la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para *emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano*, con excepción de lo relativo a la *autorización provisional para venta de lotes y autorización de entrega recepción de obras de urbanización*, mismas que conservará el propio Ayuntamiento para su aprobación o rechazo, según sea el caso, instruyendo para tal efecto a la Secretaría del Ayuntamiento, plasmar en el presente documento los parámetros a que dicha entidad administrativa deberá sujetarse.
8. En virtud de lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, determinaron que esta última, deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de las autorizaciones que emita:
  - A.** La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, previo a emitir cualquier autorización en materia de desarrollo urbano, verificará la autenticidad de todos y cada uno de los documentos inherentes a la petición que sea recibida.



**B.** Previo a la expedición de las autorizaciones de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Dirección de Desarrollo Urbano deberá revisar los proyectos de lotificación a fin de tener la certeza de que las áreas de equipamiento urbano que deben transmitirse a favor del Municipio de Querétaro, se ubiquen preferentemente en un solo polígono, o bien de acuerdo al proyecto, en polígonos que reúnan las características que la norma establezca para tal efecto, sin restricciones de ningún tipo y debidamente urbanizadas. Respecto a las áreas verdes, deberá señalarse a los promotores, la obligación de entregar al Municipio las mismas habilitadas de acuerdo al proyecto que para tal efecto apruebe la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. La transmisión al Municipio de las áreas de equipamiento, áreas verdes y vialidades, deberá constar en Escritura Pública e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, por lo que deberá imponerse dicha obligación con costo a los promotores y señalando un plazo para tal efecto, debiendo hacer entrega del Primer Testimonio a la Secretaría de Administración Municipal y copia Certificada del mismo a la Secretaría del Ayuntamiento.

**C.** La citada Secretaría de Desarrollo Sustentable, en el caso de la autorización de Causahabencia, primeramente se asegurará de recibir en copia certificada la Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Contrato de Compraventa que hubiere realizado el titular de los derechos y obligaciones y el prominente causahabiente, remitiendo para los efectos legales correspondientes dicho documento a la Secretaría del Ayuntamiento.

**D.** La entidad administrativa, deberá incluir en sus emisiones de las autorizaciones que ahora se delegan, en el entendido que las resolverán siempre y cuando la petición de los promotores no involucren una o más autorizaciones que deba conocer y resolver el H. Ayuntamiento, la obligatoriedad para el promotor de publicar el documento generado tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para los efectos legales correspondientes.

**E.** Deberá de informar bimestralmente tanto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y de Gobernación, de todas y cada una de las autorizaciones que emitan durante dicho periodo e informar de igual manera de las solicitudes que hayan sido consideradas como no viables.

**F.** De todas las autorizaciones deberá integrar expediente por duplicado, a fin de remitir puntualmente un ejemplar de cada expediente a la Secretaría del Ayuntamiento, con el objeto de que ésta de seguimiento a las mismas...".

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el punto diez del Acta, aprobó por mayoría de votos presentes el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**"...PRIMERO.** Se autoriza la delegación de facultades en materia de desarrollo urbano a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal respecto de los siguientes trámites:

- Licencia para la Ejecución de Obras de Urbanización.
- Nomenclatura de Vialidades.
- Reconocimiento de Vialidades

- Relotificación.
- Causahabencia.
- Modificación de trazo de vialidad.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, deberá sujetarse y dar cumplimiento a los parámetros comprendidos en los incisos A al F señalados en el Considerando 8 del presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, por lo que se instruye al Secretario de Finanzas erogare las cantidades necesarias para tal efecto.

**SEGUNDO.** La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, terminando la misma el día 30 de septiembre de 2012.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y a la Secretaría de Finanzas para los efectos legales conducentes...”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----**

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

# Gobierno Municipal

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 de septiembre de 2009, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por medio del cual se autoriza la Remisión de la Cuenta Pública del Municipio de Querétaro, respecto del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2009, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, el cual señala textualmente:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XIII, 38 FRACCIÓN II, 47 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 92 Y 94 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 21 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 22 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:**

## CONSIDERANDO

1. Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, y vigilar la correcta aplicación del presupuesto de egresos correspondiente, dado que es el órgano de gobierno del Municipio, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con la finalidad de que los habitantes cuenten con servicios públicos municipales adecuados y suficientes.
2. Con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, como encargado precisamente de las finanzas públicas, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados.
3. Aunado a ello, es importante destacar que a partir de la modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Finanzas, las funciones correspondientes al control financiero de los recursos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); fueron transferidas a la Secretaría de Finanzas.
4. Que para la presente administración pública municipal, la transparencia constituye un elemento primordial en la gestión gubernamental basado en la rendición de cuentas a través de la Cuenta Pública Municipal, la cual permite a la ciudadanía y al Poder Legislativo conocer en forma precisa; los resultados de la aplicación de las Leyes de Ingresos y de Egresos del Municipio de Querétaro.
5. De conformidad con el artículo 33 inciso b, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal se establece que es deber de los Municipios informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

6. En razón de ello, el Ing. Miguel Martínez Moyano, Secretario de Finanzas, remitió al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, la Cuenta Pública correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal del año 2009.
7. En cuanto a la información presentada en la Cuenta Pública respecto del trimestre julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2009 para su revisión; muestra el panorama económico del Municipio de Querétaro durante dicho periodo y desglosa el estado de las finanzas públicas de acuerdo a sus ingresos y egresos, integrada por: el balance general y su descripción, estado de resultados, estado de origen y aplicación de recursos, rectificaciones y movimientos sobre resultados de ejercicios anteriores, reportes analíticos detallados de ingresos y egresos, ampliaciones y reducciones del presupuesto de egresos, así como las demás cuestiones concernientes a la misma.
8. Conforme en lo establecido por el artículo 92 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro *“La cuenta pública es el informe que sobre su gestión financiera, los sujetos de la presente Ley rinden al Poder Legislativo, a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia, registro contable y aplicación de los ingresos y egresos, durante los periodos comprendidos en que se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados.”*
9. En consecuencia y con base en el numeral 30 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, le corresponde al Ayuntamiento; remitir a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública Municipal en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.
10. La Entidad Superior de Fiscalización del Estado depende jerárquicamente del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, es la encargada del proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, a fin de verificar que la gestión financiera se ajusta a las disposiciones legales aplicables y al cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas autorizados.
11. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 14, 32 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el asunto se radicó en el expediente CHPCP/493/DPC/2009 de la Dirección de Asuntos de Cabildo, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para llevar a cabo el análisis de los estados financieros correspondientes y así mismo, someterlo ante la consideración del Ayuntamiento, con la finalidad de que sea presentada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro...”

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado II, número 3, inciso b) del Acta, aprobó por mayoría de votos presentes el siguiente:

#### ACUERDO

**“...PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 92 y 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se tiene por presentada en tiempo y forma la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2009, la cual se precisa en la información anexa al presente Acuerdo que forma parte inherente del mismo.

**SEGUNDO.** En cumplimiento de lo establecido por el artículo 30 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se autoriza la remisión de la Cuenta Pública referida en el Resolutivo anterior, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado; con la finalidad de comprobar que la recaudación, administración, manejo y aplicación de los recursos públicos durante el periodo respectivo, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como de acuerdo con los programas aprobados.

**TERCERO.** Con fundamento en el artículo 47 fracción IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, remitir al Poder Legislativo del Estado de Querétaro y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado; la información relativa a la Cuenta Pública del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2009 para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" con costo al Municipio de Querétaro, por lo que se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Poder Legislativo del Estado de Querétaro; a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Finanzas; y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro..."

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----**

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICA

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2009 dos mil nueve, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo mediante el cual se Autoriza la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Querétaro, aprobado por el Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de diciembre de 2008, el cual señala textualmente:

**“...DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 22, 23, 33, 34 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XI Y XII, 38 FRACCIÓN II, 106, 111, 114, 115, 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 23, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:**

## CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- 2.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio y vigilar la correcta aplicación de su Presupuesto de Egresos, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 3.- Que de conformidad con lo dispuesto por la fracción XI del artículo 30 y el artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Querétaro formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base a sus ingresos disponibles, sujetándose para ello a las disposiciones contenidas en la ley referida y las demás normas jurídicas aplicables.
- 4.- Que en atención a lo expuesto con anterioridad, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo Relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Querétaro, quedando el punto PRIMERO del acuerdo citado en los términos siguientes:

**“Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2009, por la cantidad de \$1,780,417,398.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se detalla en anexo agregado al presente documento formando parte integrante del mismo...”.**

- 5.- Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Querétaro se elaboró tomando como base las necesidades de la sociedad y condiciones reales mínimas de cada dependencia de la administración pública del Municipio de Querétaro, para realización de sus funciones y satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, bajo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio del gasto público, expresando un sano equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en el ejercicio presupuestal para el año 2009. Ello no obstante, es menester que dicho instrumento financiero considere las Obras y Acciones sociales necesarias en la actualidad.
- 6.- Que a los diecisiete días de septiembre de dos mil nueve se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SF/2164/2009 DEIF/JP/1610/2009, firmado por el ingeniero Miguel Martínez Moyano, Secretario de Finanzas, a través del cual solicita se modifique el Acuerdo Relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Querétaro, aprobado por el Ayuntamiento de Querétaro el dieciséis de diciembre de dos mil ocho. Por tanto, solicitó que el Total de Egresos para el Ejercicio 2009 se modifique a la cantidad total de \$1,780,716,498.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo que la diferencia de \$299,100.00 (doscientos noventa y nueve mil cien Pesos 00/100 M.N.), respecto al total de egresos originalmente aprobado y al que pretende aprobarse ahora, será canalizada al gasto social del rubro de Obras y Acciones.
- 7.- Que por lo expuesto anteriormente, el Punto PRIMERO del Acuerdo Relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Querétaro, aprobado por el Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho, debe quedar de la siguiente forma:
- “Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del Año 2009, por la cantidad de **\$1,780,716,498.00 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mismo que se detalla en anexo agregado al presente documento formando parte integrante del mismo...”.
- 8.- Que con fundamento en los artículos 14 y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el presente asunto con el propósito de someterlo a estudio y discusión, cuyo expediente se identifica con el número CHPCP/489/DPC/09...”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, apartado II, inciso a) del Orden del día, aprobó por mayoría de votos presentes, el siguiente:

#### A C U E R D O

**“...PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al Punto Primero del Acuerdo Relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2009 del Municipio de Querétaro, aprobado por el Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de diciembre de dos mil nueve, para quedar en los términos expresados en el Considerando número 7.- del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** La diferencia de \$299,100.00 (doscientos noventa y nueve mil cien Pesos 00/100 M.N.) resultante por la ampliación presupuestal autorizada en el punto anterior deberá ser canalizada a gasto social, en el rubro de Obras y Acciones.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal, a costa del Municipio de Querétaro, por lo que se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los medios de difusión expresados en el Transitorio anterior.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Legislatura del Estado de Querétaro, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro y al Titular de la Secretaría de Finanzas municipal....”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----**

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**



# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo el veintiocho de octubre de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización para concentrar el área que se deberá transmitir al Municipio de Querétaro por el desarrollo de tres predios correspondientes a la Parcela 352 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, la Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro, Comunidad de Puerto de Aguirre y el predio ubicado en Ex-Hacienda San Isidro Buenavista Km. 28+600 de la Carretera 57, todos de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para otorgarla con una superficie de 39,708.45 m<sup>2</sup>, donde una fracción se localiza en el predio rústico ubicado en Puerto de Aguirre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

**“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIONES I, II, VI Y X, 17 FRACCIONES II, IV Y VI Y 237 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización para concentrar el área que se deberá transmitir al Municipio de Querétaro por el desarrollo de tres predios correspondientes a la Parcela 352 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, la Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro, en la Comunidad de Puerto de Aguirre y el predio ubicado en Ex-Hacienda San Isidro Buenavista, Km. 28+600 de la Carretera 57, todos de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para otorgarla en una fracción con superficie de 39,708.45 m<sup>2</sup> del predio rústico ubicado en Puerto de Aguirre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, identificado con clave catastral 140608255430053.
2. El día 8 de agosto de 2008, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito signado por el C. José Román Rutilio Vargas Alvarado, en el que hace referencia a la Parcela 352 Z-1 P 1/2 con una superficie de 44,257.84 m<sup>2</sup>, cuyo cambio de uso de suelo fue autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de junio de 2003; a la Fracción 1 de la Ex Hacienda de Montenegro, Comunidad de Puerto de Aguirre con una superficie de 220,297.00 m<sup>2</sup> con autorización de Cambio de Uso de Suelo otorgada en Sesión de fecha 12 de septiembre de 2006, y a un predio ubicado en Ex Hacienda San Isidro Buenavista Km. 28+600 de Carretera Federal 57 con superficie de 55,284.45 m<sup>2</sup> con uso comercial y de servicios (Servicios de Borde) autorizado por medio del Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006; y propone concentrar el área de donación correspondiente a los tres predios en uno ubicado en la localidad de Puerto de Aguirre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui con clave catastral 14060808255430053, el cual obra en el expediente número 095/DAI/08, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

3. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de Junio de 2003, el H. Ayuntamiento de Querétaro, autorizo el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 hab/ha a industria vecina para la Parcela 352 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
4. Con fecha 12 de Septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro mediante Acuerdo de Cabildo autorizo el incremento de densidad de población de 200 a 300 hab/ha para una fracción ubicada al Norte del predio localizado en Camino a Pintillo Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro, Comunidad de Puerto de Aguirre, así como el cambio de uso de suelo de preservación ecológica (PEA) a uso habitacional con densidad de población de 300 hab/ha para el resto del predio.
5. Se autorizó el cambio de uso de suelo de preservación ecológica en la modalidad de protección ecológica agrícola (PEA) a uso comercial y de servicios (Servicios de Borde), para el predio ubicado en Ex-Hacienda San Isidro Buena Vista, km. 28+600 de la Carretera Federal 57, Delegación Santa Rosa Jáuregui, con superficie total de 55,284.45 m<sup>2</sup>, mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2006.
6. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el estudio técnico número 175/08, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, respecto de la solicitud relativa a la autorización para concentrar el área que se deberá transmitir al Municipio de Querétaro por el desarrollo de tres predios correspondientes a la Parcela 352 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, la Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro, en la Comunidad de Puerto de Aguirre y el predio ubicado en Ex-Hacienda San Isidro Buenavista, Km. 28+600 de la Carretera 57, todos de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para otorgarla en una fracción con superficie de 39,708.45 m<sup>2</sup> del predio rústico ubicado en Puerto de Aguirre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, identificado con clave catastral 140608255430053, del cual se desprende lo siguiente:

**6.1** Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a los siguientes Acuerdos de Cabildo en que se autorizaron los cambios de uso de suelo para los predios señalados:

- A. Parcela 352 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui:** mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de Junio de 2003, el Ayuntamiento aprobó el cambio de uso de suelo de uso habitacional con densidades de población de 200 hab/ha a industria vecina, para el referido predio que cuenta con una superficie de 4-42-57.84 ha.

Se hace notar que el Resolutivo Segundo Inciso 2) del citado Acuerdo, señala que en base a la propuesta del promotor, debe aportar el 5% de la superficie de la Parcela referida, independientemente de lo establecido en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, al momento de desarrollar el fraccionamiento, misma que se deberá otorgar en el predio rústico identificado con la clave catastral 140607255436016 ubicado en Pintillo, Puerto de Aguirre, Delegación Santa Rosa Jáuregui, lo cual pretende el promotor modificar con el presente estudio.

- B. Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro, en la Comunidad de Puerto de Aguirre:** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de Septiembre de 2006, el Ayuntamiento aprobó el incremento en la densidad de población habitacional de 200 hab/ha a 300 hab/ha para una fracción del predio, así como el cambio de uso de suelo de preservación ecológica agrícola (PEA) a uso habitacional con densidad de población de 300 hab/ha para el resto de los tres predios que conforman el área.

- C. Predio ubicado en la Carretera 57 Km. 28+600 de la Ex-Hacienda San Isidro Buenavista:** mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento aprobó el cambio de uso de suelo de preservación ecológica en la modalidad de protección ecológica agrícola (PEA) a uso comercial y de servicios (servicios de borde), para una fracción del predio con superficie de 55,284.45 m<sup>2</sup>, a fin de instalar una plaza comercial de oficinas y servicios (paradero de alimentos, comercial y servicios mecánicos).
- 6.2** Se acredita la propiedad de la Parcela 352 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, a favor de los CC. Ma. Clemencia Oviedo Jiménez y José Román Rutilio Vargas, mediante contrato preliminar de compraventa respecto a una fracción con superficie de 27,060.167 m<sup>2</sup>, conservando el resto del terreno el C. Francisco Aguilar Vargas.
- 6.3** Se acredita la propiedad de la Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro, en la Comunidad de Puerto de Aguirre, ubicada en el Camino a Pintillo Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, conformado por los tres lotes que se describen a continuación:
- A. Lote 1:** fracción del predio rústico ubicado en Pintillo, Puerto de Aguirre, identificado con clave catastral 140607255436016 y superficie de 10-68-09 hectáreas, mediante resolución sobre prescripción positiva a favor del C. José Román Rutilio Vargas Alvarado, otorgada por el C. Juez Primero de la Primera Instancia Civil mediante expediente No. 7/99, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Folio Real No. 00094904/0001 de fecha 5 de Mayo de 2000.
- B. Lote 2:** predio rústico ubicado en Puerto de Aguirre, identificado con clave catastral 140608255430053, superficie de 8-03-64 hectáreas, mediante resolución sobre prescripción positiva a favor del C. José Román Rutilio Vargas Alvarado, otorgada por el C. Juez Noveno de la Primera Instancia Civil mediante expediente No. 17/98, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Folio Real No. 00072636/0001 de fecha 29 de diciembre de 1998, **siendo en este predio en el que propone el promotor otorgar las áreas de donación en estudio.**
- C. Lote 3:** predio rústico ubicado en Puerto de Aguirre, identificado con la clave catastral 140608255430510, superficie de 3-31-24 hectáreas, mediante escritura pública No. 15,101 de fecha 30 de diciembre de 2002, pasada ante la fe del Lic. Francisco de A. González Pérez, Notario Titular de la Notaría Pública No. 15 de esta ciudad, sin inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; en la que se formaliza la compraventa a favor de los CC. José Román Rutilio Vargas Alvarado y Ricardo Arturo Benavides Cancino.
- 6.4** Respecto al predio ubicado en la Carretera 57 Km. 28+600 de la Ex-Hacienda San Isidro Buenavista, el C. José Román Rutilio Vargas Alvarado representante legal del C. Estaban Sixto Espinosa y de la empresa "Jardines de Santa Rosa", S. A. de C. V., informa que el citado predio actualmente conforma una unidad topográfica con superficie de 55,284.45 m<sup>2</sup>, en base a la fusión de predios autorizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, con folio No.2006-388 de fecha 12 de agosto de 2006.
- 6.5** Conforme a lo señalado en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir al Municipio, la propiedad y el dominio del diez por ciento de la superficie total de los predios en estudio, para equipamiento urbano, áreas verdes y espacios abiertos, sin embargo para la Parcela 352 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui se aportara el 5% adicional de la superficie de la parcela, conforme a lo señalado en el inciso 2 del Resolutivo Segundo del Acuerdo de Cabildo fecha 12 de junio de 2003 en que se autorizo el cambio de uso de suelo mencionado para dicha parcela.
- 6.6** Así mismo, mediante escritos de fecha 9 de marzo de 2007, dirigidos al Lic. Manuel González Valle, Presidente Municipal de Querétaro, el promotor presentó cartas compromisos en las que manifiesta su intención de incorporar en los proyecto de los predios correspondientes a la Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro, en la Comunidad de Puerto de Aguirre y el predio ubicado en la Carretera 57 Km. 28+600 de la Ex-Hacienda San Isidro Buenavista, medidas de mitigación ambiental, así como otorgar a favor del Municipio de Querétaro una superficie adicional del 2% a la establecida por el Código Urbano para el Estado de Querétaro para equipamiento urbano, para un equivalente al 12% de la superficie total de ambos predios, a fin de apoyar en los requerimientos de dotación de áreas verdes y servicios públicos del desarrollo y zonas de influencia, por lo que la aportación sería conforme a lo siguiente:

Descripción del predio	Superficie total del predio m <sup>2</sup> .	Porcentaje de donación	Superficie a donar m <sup>2</sup> .
Parcela 352 Z-1 P1/2 Ejido Santa Rosa Jáuregui	44,257.84	15%	6,638.68
Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro, Comunidad de Puerto de Aguirre	220,297.00	12%	26,435.64
Carretera 57 Km. 28+600 de la Ex-Hacienda San Isidro Buena Vista	55,284.45	12%	6,634.13
<b>Total</b>			<b>39,708.45</b>

**6.7** Respecto al predio en el que se pretende concentrar el área que se otorgaría en donación, de revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19, de fecha 1º de abril de 2008, el predio correspondiente al Lote 2 de la Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro, en la Comunidad de Puerto de Aguirre, cuenta con una superficie de 8-03-64 la cual se ubica en zona habitacional con densidad de población de 300 hab./ha. (H3), colindando al sur con un cuerpo de agua (bordo), al Norte con Lotes 1 y 3 sobre los que se ejecutaría un fraccionamiento de tipo popular y al Oriente y Poniente con áreas de preservación ecológica agrícola.

**6.8** Sin embargo para su aceptación y debido a que el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro señala que las donaciones para equipamiento urbano deberán ubicarse en terreno apto, permitiéndose, en los casos en los que la localización del fraccionamiento o sus características específicas lo admitan, realizar permutas parciales o totales por terrenos urbanizados y de calidad equiparable, ubicados fuera de la superficie del fraccionamiento, en sitios de interés municipal y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano respectivo; es necesario verificar que el área que se pretende otorgar en donación tiene un valor equivalente al área que otorgaría el promotor al interior de sus desarrollos, considerando que el promotor deberá entregar urbanizada el área a transmitir, para lo cual se recomienda realizar avalúos comerciales del valor del terreno a donar y de la proyección del valor del terreno para equipamiento urbano al interior de su desarrollo, considerando a este como un terreno urbanizado, ya que de resultar el área en donación con un valor menor se deberá otorgar una mayor superficie de terreno.

**6.9** Así mismo, el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro señala que se requiere asignar el 7% de área de donación para equipamiento urbano, y el 3% restante para áreas verdes y espacios abiertos, de lo cual la presente administración municipal tiene como propuesta la de incrementar en un 200% las áreas verdes y espacios recreativos, sin menoscabo de la dotación de equipamiento básico, por lo que se asignaría para servicios de equipamiento el 3% del área en donación correspondiente a una superficie de 9,595.2745 m<sup>2</sup>, de la sumatoria respecto a cada uno de los polígonos, la cual deberá estar incorporada en el proyecto de lotificación del fraccionamiento que se pretende desarrollar en la Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro, en la Comunidad de Puerto de Aguirre, ubicándolo en un sitio al que los colonos tengan fácil acceso sin tener que desplazarse grandes distancias con servicios educativos, de salud, cultura, etc., al tratarse de un fraccionamiento de tipo popular y el número de habitantes a atender.

**6.10** El resto del área propuesta en donación con superficie de 30,113.18 m<sup>2</sup>, se destinaría a espacios abiertos, en la que se incluyen áreas verdes, siendo esta superficie la susceptible de aceptar en donación en el sitio propuesto, al estar ubicada en un área considerada para usos urbanos, la cual de aceptarse deberá ser habilitada en su totalidad con un proyecto de áreas verdes que sirva para satisfacer los requerimientos de los colonos y de vecinos de la Comunidad de Puerto Aguirre, avalado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en el que se incluyan servicios recreativos y en su caso deportivos, consideren acciones de mitigación ambiental y tener servicios y urbanización adecuada para usos urbanos.

**6.11** Habiendo realizado inspección al sitio por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano al sitio propuesto para otorgar el área de donación, se encontró lo siguiente:

- A. El predio correspondiente a la Parcela 352 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, se encuentra con obras de urbanización en su interior, las vialidades al interior del predio son a base de carpeta asfáltica, con arroyo de 10.00 metros de ancho, cuenta con banquetas de concreto al frente de los predios que se encuentran construidos la cual tiene 1.00 metro de ancho, cuenta con guarniciones de concreto de sección rectangular y al interior del predio existen una serie de bodegas con usos microindustriales, talleres y almacenamiento.

- B. Respecto al predio ubicado en la Carretera 57 Km. 28+600 de la Ex-Hacienda San Isidro Buenavista, este cuenta con carpeta asfáltica con arroyo de 10.00 metros de ancho no cuenta con banquetas pero si con guarniciones de concreto de sección rectangular, al frente del predio se encuentran construcciones, ubicadas a cada uno de los costados del acceso principal al predio y al interior del mismo se lleva a cabo una construcción en la colindancia Nororiental del mismo.
- C. El predio ubicado en la Comunidad de Puerto de Aguirre no cuentan con construcción en su interior, estando en proceso la realización de obras de urbanización en tramos del Camino de Puerto de Aguirre a Pinto y Pintillo, sobre el que se pretende dar acceso al área propuesta en donación.

7. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**Opinión Técnica:**

7.1 Una vez realizado el estudio correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera técnicamente **viable la autorización para concentrar el área que se deberá transmitir** al Municipio por el desarrollo de tres predios correspondientes a la Parcela 352 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, la Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro, en la Comunidad de Puerto de Aguirre y el predio ubicado en Ex-Hacienda San Isidro Buenavista, Km. 28+600 de la Carretera 57, todos de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, **para otorgarla en una fracción del predio ubicado en Puerto de Aguirre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, identificado con clave catastral 140608255430053, únicamente en lo que corresponde a una superficie de 30,113.18 m<sup>2</sup>, para destinarse a espacios abiertos**, en la modalidad de áreas verdes y áreas recreativas y deportivas, siempre y cuando sea habilitada dicha superficie por el promotor, con un proyecto que sirva para satisfacer los requerimientos de dichos servicios tanto de los colonos del fraccionamiento a desarrollar en el resto de los polígonos que conforman el predio, como de los vecinos de las Comunidades de Puerto Aguirre, Pinto y Pintillo que se encuentran dentro del área de influencia, para lo cual se deberá dotar con los servicios de infraestructura necesarios para su utilización con usos urbanos con interrelación con la zona urbana de dichas comunidades, en cumplimiento a lo señalado en los Acuerdos de Cabildo en que se autorizaron cambios de uso de suelo de los tres predios mencionados, sin que el presente exima del cumplimiento del resto de las condicionantes de los Acuerdos de Cabildo respectivos.

7.2 Respecto a la superficie complementaria correspondiente al 3% del área en donación de los tres polígonos en estudio, que equivale a una superficie de 9,595.2745 m<sup>2</sup>, se deberán incorporar en el proyecto de lotificación del fraccionamiento que se desarrolle en la Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro en la Comunidad de Puerto de Aguirre, ubicándolo en el sitio que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano, para la dotación de servicios de equipamiento urbano como son los educativos, de salud, cultura, etc., al tratarse de un fraccionamiento de tipo popular que requiere de equipamiento básico dado el número de habitantes a atender.

7.3. Lo anterior dado el uso industrial autorizado para la Parcela 352 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui y el uso comercial para el predio ubicado en la Carretera 57 Km. 28+600 de la Ex-Hacienda San Isidro Buenavista, en los que por su actividad no se requiere de la dotación de equipamiento básico, concentrándolas en un sitio con déficit de equipamiento que es considerado adecuado para usos urbanos, que permitirá generar un parque urbano y/o centro comunitario que dará atención a las Comunidades de Puerto de Aguirre, Pinto y Pintillo que limitará los desplazamientos hacia el Centro de la ciudad, debiendo dar cumplimiento a lo siguiente:

A. De así considerarlo realizar avalúos comerciales del valor del terreno a donar y de la proyección del valor del terreno para equipamiento urbano al interior de su desarrollo, considerando a este como un terreno urbanizado, a efecto de verificar que la superficie que se otorgue en donación tenga un valor comercial equivalente al área que otorgaría el promotor al interior de su desarrollo.

B. El promotor deberá concluir el trámite para la transmisión a favor del Municipio y mediante escritura pública, del área considerada en donación para espacios abiertos, entregando el archivo digitalizado de dicha área tanto a la Dirección Municipal de Catastro como a la Secretaría de Administración Municipal, una vez que obtenga la autorización de la licencia de subdivisión por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano correspondiente, para definir la ubicación de la fracción a donar, la cual no deberá estar dentro del área ocupada al Sur del predio por el bordo natural que se forma por los escurrimientos pluviales en la zona, incluyendo sus restricciones por derecho de vía, haciendo notar que una vez transmitida esta superficie se dará cumplimiento en lo referente a la donación de áreas para equipamiento urbano para la Parcela 352 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui y el predio ubicado en la Carretera 57 Km. 28+600 de la Ex-Hacienda San Isidro Buenavista.

C. El área de donación complementaria para equipamiento urbano correspondiente al 3% de la superficie de los desarrollos, se deberá incorporar dentro del proyecto de lotificación del fraccionamiento que se desarrolle en la Fracción 1ª de la Ex-Hacienda de Montenegro en la Comunidad de Puerto de Aguirre, de acuerdo con el proyecto de lotificación que autorice la Dirección de Desarrollo Urbano.

D. Realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda. El costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

E. De existir diferencias en las superficies de terreno mencionadas, presentar copia del deslinde del terreno autorizado por la Dirección Municipal de Catastro, a fin de realizar los ajustes necesarios del área en donación.

F. Se deberá dar continuidad al trámite de regularización de las obras de urbanización y licencias de construcción de las bodegas y naves industriales ubicadas al interior de la Parcela 352 Z-1 P1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui.

G. Se deberá dar continuidad al trámite de regularización de las obras de urbanización y licencias de construcción de las construcciones ubicadas al interior del predio localizado en la Carretera 57 Km. 28+600 de la Ex-Hacienda San Isidro Buenavista.

H. Someter a revisión y aprobación de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales el proyecto de áreas verdes para definir la infraestructura, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesaria para el área de espacio abierto y que deberá ejecutar a su costa el promotor en el tiempo que le señale el Ayuntamiento, incorporando dentro del proyecto de áreas verdes medidas de mitigación ambiental en las que se contemple lo siguiente:

- Separación de aguas negras y aguas grises, para el reuso de estas últimas en servicios sanitarios y riego de áreas verdes al interior del desarrollo.

La dotación de zonas arboladas en el área verde asignada con un carácter sustentable a efecto de garantizar su mantenimiento, en el que se incluyan depósitos (aljibes) para el reuso de aguas tratadas, con el sembrado de árboles maduros de por lo menos 4" de diámetro en su tronco y una altura mayor a cinco metros...".

**Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad en el punto 4, apartado IV inciso m) del Orden del Día, el siguiente:**

## ACUERDO

**"...PRIMERO. SE AUTORIZA** al C. José Román Rutilio Vargas Alvarado, concentrar el área que se deberá transmitir al Municipio de Querétaro, por el desarrollo de tres predios correspondientes a la Parcela 352 Z-1 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, la Fracción 1ª de la Ex Hacienda de Montenegro, Comunidad de Puerto de Aguirre y el predio ubicado en la Ex Hacienda San Isidro Buenavista Km. 28+600 de la Carretera 57, todos de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para otorgarla con una superficie de 39,708.45 m<sup>2</sup>, donde una fracción se localiza en el predio rústico ubicado en Puerto de Aguirre, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, superficies que se encuentran descritas en los **Considerandos 7.1 y 7.2** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El promotor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los incisos del **A al H del Considerando 7.3** del presente Acuerdo; así como a las obligaciones impuestas en los Acuerdos de Cabildo descritos en los **Considerandos 3, 4 y 5** del presente, para lo cual deberá exhibir las constancias respectivas.

**TERCERO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión referidos en el Punto inmediato anterior.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para realizar el seguimiento de los puntos señalados en el presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al C. José Román Rutilio Vargas Alvarado...".

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----**

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACIÓN**

# GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
OFICINA DEL SECRETARIO  
SEDESU/DDU/COPU/FC/0614/2009  
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO  
CONDominio "JARDINES DE SANTA FE"  
FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2009

LIC. NORBERTO ALVARADO ALEGRÍA  
REPRESENTANTE LEGAL  
JURIQUILLA SANTA FE, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E

En atención a su escrito mediante el cual **solicita se emita el Dictamen Técnico referente a la Entrega-Recepción de las obras de urbanización del Condominio de tipo denominado "Jardines Santa Fe", ubicado en Calle Santa Fe No. 103, Fraccionamiento Juriquilla Santa Fe, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad;** al respecto le informo a usted lo siguiente:

Mediante oficio No. DDU/DU/5478/2007 de fecha 24 de septiembre de 2007, se otorgó la Autorización del proyecto en Condominio por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, el cual ampara "64 Áreas para Vivienda".

Mediante oficio No. DDU/DU/6168/2007 de fecha 26 de octubre de 2007, se otorga la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Aplicación de Fianza para el Condominio "Jardines de Santa Fe", por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

Los derechos de supervisión por la cantidad de \$40,081.75 (Cuarenta mil ochenta y un pesos 75/100 M.N.), señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, fueron cubiertos acreditándolo con copia simple del recibo de pago No. G 0987237 de fecha 25 de octubre de 2007, expedido por la Secretaría de Economía, Finanzas y Tesorería del Municipio de Querétaro, por lo que esta Secretaría da por cumplida en su totalidad esta obligación.

Las obras de urbanización del condominio "Jardines de Santa Fe", se realizaron conforme al proyecto autorizado. En lo referente a las obras de urbanización, éstas se encuentran terminadas al 100% y en buenas condiciones.

Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General a las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 09 de julio de 2009, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, el Supervisor de la zona por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado y el Representante Legal de la empresa desarrolladora.



Referente a la infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Pluvial, se recibió copia del oficio de fecha 30 de junio de 2008, signado por el Arq. Víctor Manuel González Juarista, Gerente de Infraestructura y Servicios de la Empresa Bienes Raíces Juriquilla, S.A. de C.V., mediante el cual se da por recibida.

La electrificación en media tensión, baja tensión y alumbrado fue recibida por la Comisión Federal de Electricidad de acuerdo a la copia de Acta de Entrega – Recepción de fecha 14 de julio de 2008.

**Con base en lo anterior esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico favorable a la terminación de las obras de urbanización, reiterando que deberán mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio DDU/DU/6168/2007 de fecha 26 de octubre de 2007, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.**

Publíquese una sola vez en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con costo al desarrollador.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
*“Todos por Querétaro”*

**ARQ. ENRIQUE MARTÍNEZ URIBE**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA**  
**DE DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de septiembre de 2009 dos mil nueve, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro, Fracción 1", en sus Etapas I y III, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

**"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Rancho San Pedro, Fracción 1" ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

2. Mediante escrito de fecha 4 de agosto de 2009, dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, Arq. Francisco Xavier de Mucha Apango, Apoderado Legal de "Banco Monex, S.A.I.B.M.", solicita se emita el dictamen técnico relativo a la autorización de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro, Fracción 1", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de esta ciudad.

3. Mediante Escritura Pública número 31,589 de fecha 11 de julio de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Víctor Reynoso Pablos, Titular de la Notaría Pública No. 69 del Estado de México, se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas Especial para Actos de Administración y Actos de Dominio, otorgado al C. Francisco Xavier de Mucha Apango por "Banco Monex", S.A.I.B.M. Institución Fiduciaria del Fideicomiso irrevocable de garantía y administración inmobiliaria con actividades empresariales F/175.

4. "Banco Monex", S.A.I.B.M. manifiesta ser propietaria de la fracción 1 en la que se dividió el predio rustico conocido como "Resto de la fracción del casco de la finca de San Pedro Mártir", ubicado en el km. 6 de la carretera Querétaro-Tlacote, con superficie de 21-90-66.124 Ha, mediante contrato de Compra-Venta en abonos que consta en la Escritura Pública número 31,495 de fecha 27 de junio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Titular de la Notaría Pública No. 201 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Folio Inmobiliario: 00228688/0004 de fecha 6 de octubre de 2008.

5. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, estudio técnico con número de Folio 161/09, emitido por el Arq. Enrique Martínez Uribe, Encargado de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Rancho San Pedro, Fracción 1", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

- 5.1. Mediante contrato de obra celebrado entre "Banco Monex", S.A.I.B.M. Monex Grupo Financiero, División Fiduciaria, por cuenta del Fideicomiso F/175 y por otra parte Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V. de fecha 1 de julio de 2008.
- 5.2. Mediante Oficio con Folio No. DP-007/08, de fecha 7 de enero de 2008, la Comisión Federal de Electricidad emite la factibilidad de dotación de energía eléctrica para el predio Fraccionamiento "Residencial San Pedro", ubicado en San Pedro Mártir, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 5.3. Mediante Oficio con Folio No. VE/0534/2008, de fecha 23 de mayo de 2008, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable para 455 viviendas en la fracción 1 del Casco de la finca de San Pedro Mártir, ubicado en el km. 6 de la Carretera a Tlacote, en el Municipio de Querétaro.
- 5.4. Mediante el Dictamen de Uso de Suelo No. 2008-3753 de fecha 2 de julio de 2008, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se autorizó el uso de suelo para casas habitación y lotes comerciales y/o de servicios que se pretenden desarrollar en un predio ubicado en camino a San Pedro Mártir Fracción 1, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con una superficie de 219,066.00 m<sup>2</sup>.
- 5.5. Presenta copia del Deslinde Catastral No. DMC2008027 de fecha 22 de julio de 2008, emitido por la Dirección Municipal de Catastro, ampara una superficie de 219,066.124 m<sup>2</sup>, para el predio ubicado en la Fracción 1 del casco de la finca de San Pedro Mártir", ubicado en el km. 6 de la carretera Querétaro-Tlacote.
- 5.6. Presenta copia del Dictamen de Impacto Vial emitido por la Dirección de Tránsito Municipal mediante Oficio No. SSPM/DT/IT/1923/2008 de fecha 29 de agosto de 2008 para el "Fraccionamiento Rancho San Pedro", ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, condicionado a dar cumplimiento a las siguientes acciones de mitigación:
  - a. El Fraccionamiento deberá contar con señalización oficial vertical y horizontal, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito para su revisión.
  - b. Los vértices de las esquinas del proyecto deberán cumplir con los radios necesarios para proporcionar maniobras de vueltas seguras para los habitantes del fraccionamiento, así como las maniobras de retorno, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito para su revisión.
  - c. Participación en la ampliación del Camino a San Pedro Mártir, desde Prolongación Bernardo Quintana, hasta el Libramiento Surponiente y de las vialidades aledañas al proyecto, por lo que deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano.
  - d. Las vialidades principales deberán contar con bahías de transporte público que alberguen un cobertizo de tal manera que su ubicación no interfiera con el tránsito peatonal y vehicular del Fraccionamiento con espacio para dos vehículos de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Transporte del Estado, por lo que deberá coordinarse con esta y con el Departamento de Ingeniería de Tránsito.

- 5.7** Presenta copia de los proyectos de agua potable, drenaje sanitario y drenaje pluvial aprobados por la Comisión Estatal de Aguas de fecha 29 de septiembre de 2008, para la Etapa I del Fraccionamiento "Rancho San Pedro".
- 5.8** El promotor presenta copia del proyecto de electrificación del Fraccionamiento "Rancho San Pedro, Fracción 1" autorizado con fecha del 30 de octubre de 2008, por la Comisión Federal de Electricidad.
- 5.9** Mediante oficio con Folio No. VE/1263/2008, de fecha 21 de noviembre de 2008, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable para 499 viviendas en la Fracción 1 del Casco de la finca de San Pedro Mártir, ubicado en el km. 6 de la carretera a tlacote, en el Municipio de Querétaro.
- 5.10** Mediante oficio SEDESU/SSMA/1007/2008, de fecha 2 de diciembre de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de impacto ambiental a favor de Constructora y Urbanizadora ARA, S.A. de C.V., exclusivamente para 455 viviendas, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicha autorización.
- 5.11** Mediante oficio con Folio DDU/COPU/FC/3910/2009 de fecha 19 de agosto de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano, emitió la autorización del proyecto de lotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro, Fracción 1", que se pretende desarrollar en la fracción I de la Ex Hacienda San Pedro Mártir, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 5.12** Mediante Acuerdo de fecha 20 de agosto de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable emite la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa I, II y III y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro", Fracción 1 en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de esta ciudad, sujeto a dar cumplimiento a las condicionantes que en el se mencionan.
- 5.13** Mediante oficio DDU/COPU/3987/2009 de fecha 25 de agosto de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió un avance estimado del 23.69% en la ejecución de las obras de urbanización de la Etapa II del Fraccionamiento, por lo que no se da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 154 Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- 5.14** Mediante oficio DDU/COPU/3988/2009 de fecha 25 de agosto de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió un avance estimado del 35.67% en la ejecución de las obras de urbanización de la Etapa III del Fraccionamiento, por lo que da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Asimismo en dicho oficio se establece una fianza de \$15'375,793.73 (Quince Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres pesos 73/100 M.N.), la cual servirá para garantizar la conclusión de las obras de urbanización de la Etapa III.

5.15 Mediante oficio DDU/COPU/3995/2009 de fecha 25 de agosto de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió un avance estimado del 35.67% en la ejecución de las obras de urbanización de la Etapa I del Fraccionamiento, por lo que da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Asimismo en dicho oficio se establece una fianza de \$12'532,901.86 (Doce Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Un Pesos 86/100 M.N.), la cual servirá para garantizar la conclusión de la obras de urbanización de la Etapa I.

5.16 El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

6. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

#### **Opinión Técnica:**

6.1 Con base en lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir **Dictamen Técnico favorable para la Autorización para Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado Rancho San Pedro Fracción 1, en sus Etapas I y III**, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

Respecto a la Etapa II del fraccionamiento, esta dependencia no considera viable la autorización para venta provisional de lotes de dicha etapa, toda vez que las obras de urbanización no cuentan con el porcentaje de avance mínimo señalado en el Artículo 154 Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

6.2 El presente queda condicionado a dar cumplimiento a los Resolutivos Segundo y Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Municipio de Querétaro, de fecha 20 de agosto de 2009, mediante el cual se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas I, II y III y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho San Pedro, Fracción 1, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de esta ciudad.

6.3 El fraccionador deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la autorización del acuerdo correspondiente, la fianza que garantice la ejecución de las obras de urbanización de las Etapas I y III del Fraccionamiento Rancho San Pedro Fracción 1, indicadas en los oficios DDU/COPU/3988/2009 y DDU/COPU/3995/2009 de fecha 25 de agosto de 2009, emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

6.4 De acuerdo a lo señalado en el artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos...".

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad de votos en el Punto 6, Apartado III Inciso d) de la Orden del día, el siguiente:

### ACUERDO

“...**PRIMERO. SE OTORGA** a la Institución denominada “Banco Monex”, S.A.I.B.M., **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES** del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado “Rancho San Pedro, Fracción 1”, en sus Etapas I y III, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

**SEGUNDO.** El fraccionador deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la autorización del presente acuerdo, las fianzas que garanticen la ejecución de las obras de urbanización de las Etapas I y III del Fraccionamiento Rancho San Pedro Fracción 1, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, referidas en los **Considerandos 5.14 y 5.15** del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, establecidas y señaladas en el **Considerando 6.2** del presente Acuerdo. Debiendo remitir copia de las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro y se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

**QUINTO.** En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

**SEXTO.** El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días con costo a la Institución denominada “Banco Monex”, S.A.I.B.M.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado a costa del fraccionador, y remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la Institución denominada “Banco Monex”, S.A.I.B.M., a través de su Representante Legal...”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----**

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

## CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.
4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha diez de febrero de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", en fecha 27 (veintisiete) de febrero del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo. Asimismo mediante oficio número 089/09 de fecha 3 (tres) de Junio del presente año, emitido por el Presidente Municipal de Querétaro, se encomienda el despacho de la Secretaría de Desarrollo Sustentable al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano.
5. Que mediante escrito presentado ante esta Secretaría, por el Ing. José Manuel Silva Rodríguez, Apoderado Legal de la empresa "Hacienda El Campanario", S. A. de C. V., de fecha 8 de julio del presente año, **solicita la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Vialidades denominadas "Campanario del Rosario" y "Cerrada Campanario del Rosario" que dan acceso al Sector XIV Campanario del Rosario, perteneciente a la Zona III Club de Golf del fraccionamiento de tipo campestre denominado "Hacienda El Campanario", ubicado en la Delegación Municipal de Villa Cayetano Rubio; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:**



**DICTAMEN TÉCNICO**

1. Mediante copia certificada de la Escritura Pública No. 19,838 de fecha 13 de septiembre de 1991, levantada ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordáz Martínez, Notario Público número 5 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 282, libro 101 A, tomo XXXI, sección primera, se acredita la fusión de predios en 5 secciones las cuales se conocen como "Hacienda El Campanario". En dicho instrumento quedó asentado en el apartado de antecedentes, la acreditación de la propiedad de los predios fusionados, ello mediante instrumentos públicos debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, mismo que se tiene reproducido como si se insertase a la letra.
2. Mediante la Escritura Pública No. 24,452 de fecha 31 de mayo de 2006, tirada en la ciudad de México por el Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública No. 211 del Distrito Federal, e inscrita bajo el Folio Mercantil número 1024 de fecha 22 de Junio del 2006, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el cual se acredita al Ing. José Manuel Silva Rodríguez como apoderado legal de "Hacienda El Campanario", S. A. de C. V., asimismo con dicho instrumento se protocoliza el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Hacienda El Campanario", S. A. de C. V.
3. Con fecha del 24 de septiembre de 1991 se emitió el Acuerdo por el H. Cabildo del Municipio de Querétaro, autorizando la realización del fraccionamiento campestre "Hacienda El Campanario", en las fracciones I y II del Rancho San Antonio y fracciones I y II del Rancho La Purísima, con una superficie de 470-56-02 Has., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" número 43 de fecha 27 de septiembre de 1991.
4. El Ejecutivo del Estado, con fecha 29 de abril de 1994, emitió el Acuerdo de Renovación de Autorización, Relotificación y Ampliación en el Numero de Sectores (de 18 a 25), Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de los Sectores (Condominios) I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX y la Venta Provisional de Lotes de los Sectores I, II, III, IV y V; publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" numero 24 de fecha 9 de junio de 1994.
5. Mediante oficio DE/1289/95 de fecha 5 de diciembre de 1995, la Dirección de Ecología adscrita a la Secretaría de Obras Publicas y Ecología de Gobierno del Estado, emitió el Dictamen de la Manifestación de Impacto Ambiental para el fraccionamiento "Hacienda El Campanario".
6. En sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25 de julio de 2000, el H. Ayuntamiento de Querétaro, emitió el Acuerdo relativo a la Autorización, Relotificación en Cinco Zonas y Ampliación de Sectores de 25 a 35 y Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento "Hacienda El Campanario", de la Delegación Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.
7. En Sesión de cabildo de fecha 26 de marzo de 2002, el H. Ayuntamiento emitió el Acuerdo en el cual se da cumplimiento a la sentencia definitiva dictada dentro del juicio de nulidad No. 1047/00, promovido por la empresa "Hacienda El Campanario", S. A. de C. V., con lo que se modifican diversos puntos del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de julio de 2000.
8. Mediante oficio DDU/DU/8065/2002 de fecha 18 de noviembre de 2002, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, autorizó la relotificación del fraccionamiento de condominios "Hacienda El Campanario".
9. Mediante oficio No. DDU/IT/365/03 de fecha 21 de enero de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal emitió el Dictamen de Impacto Vial para el fraccionamiento de condominios "Hacienda El Campanario".
10. Mediante sesión de cabildo de fecha 22 de abril de 2003, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo Relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Avenida Paseo de los Claustros, en el tramo que da acceso a los Sectores Condominales XVII, XVIII, XXI y XXIV del fraccionamiento "Hacienda el Campanario".

11. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2003, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Ratificación de los nombres de las vialidades del fraccionamiento denominado "Hacienda El Campanario", Delegación Villa Cayetano Rubio, con referencia a los acuerdos tomados en la sesión de Cabildo de fecha 2 de diciembre de 1992.
12. Mediante acuerdo de cabildo de fecha 1° de abril de 2004, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la vialidad de acceso a los fraccionamientos "Hacienda El Campanario" y "Lomas del Marqués", Delegación Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.
13. Mediante acuerdo de Cabildo de fecha 24 de agosto de 2004, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de una sección de la vialidad denominada Paseo de las Capillas que da acceso al Sector Condominal XI Campanario de Cristo Rey, perteneciente a la Zona III "Club de Golf El Campanario", fraccionamiento "Hacienda El Campanario".
14. En sesión de cabildo de fecha 23 de noviembre de 2004, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la Autorización de la Venta Provisional de Venta de Lotes del Sector XI, Campanario de Cristo Rey, Zona III "Club de golf El Campanario" del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Hacienda El Campanario".
15. En sesión de cabildo de fecha 9 de agosto de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Condominio XXV, Campanario de la Purísima, Zona IV, "Claustros" del fraccionamiento Hacienda El Campanario, Delegación Villa Cayetano Rubio.
16. En sesión de cabildo de fecha 7 de julio de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la "Avenida Paseo de los Claustros", "Paseo del Pueblito" y "Paseo de las Capillas", en el tramo que da acceso a los Sectores XXII Campanario de Capuchinas, XXIII Campanario de la Providencia, XXXV Campanario del Pueblito perteneciente a la Zona IV "Claustros Hacienda El Campanario" y al Sector XII Campanario de la Cruz de la Zona III Club de Golf del fraccionamiento Hacienda El Campanario, Delegación Villa Cayetano Rubio.
17. En sesión de cabildo de fecha 27 de febrero de 2007, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de los Sectores XXII Campanario de Capuchinas, XXIII Campanario de la Providencia, XXXV Campanario del Pueblito perteneciente a la Zona IV "Claustros Hacienda El Campanario" y al Sector XII Campanario de la Cruz de la Zona III Club de Golf del fraccionamiento Hacienda El Campanario, Delegación Villa Cayetano Rubio.
18. En sesión de cabildo de fecha 27 de febrero de 2007, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Sector X, perteneciente a la Zona III "Campanario de Santo Domingo" del fraccionamiento Hacienda El Campanario, Delegación Villa Cayetano Rubio.
19. Mediante oficio No. F191/2007 de fecha 4 de mayo de 2007, la Comisión Federal de Electricidad aprobó el proyecto de electrificación para el fraccionamiento "Hacienda El Campanario", presentando planos del proyecto autorizado.
20. Mediante folio No. 09-126 de fecha 16 de junio de 2009, la Comisión Estatal de Aguas emitió la autorización del proyecto de agua potable y tratada, drenaje pluvial y drenaje sanitario para las vialidades denominadas "Campanario del Rosario y Cerrada Campanario del Rosario", en el tramo que da acceso al sector XIV Campanario del Rosario, del fraccionamiento "Hacienda El Campanario" en la Delegación Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.

21. Las secciones de vialidad a urbanizar, están consideradas dentro del plano de lotificación autorizado del fraccionamiento, siendo las superficies que conforman la sección del "Campanario del Rosario", en el tramo que da acceso al sector XIV Campanario del Rosario, del fraccionamiento "Hacienda El Campanario", en la Delegación Villa Cayetano Rubio de esta ciudad y se desglosa de la siguiente manera:

<b>SUPERFICIE DE VIALIDADES</b>		
<b>ÁREA</b>	<b>m<sup>2</sup></b>	<b>Porcentaje</b>
Campanario del Rosario	8,705.29	89.85%
Cerrada Campanario del Rosario	983.58	10.15%
<b>TOTAL DE SUPERFICIES</b>	<b>9,688.87</b>	<b>100.00%</b>

22. Por lo anterior, el promotor deberá realizar la transmisión a favor del Municipio de Querétaro de una superficie de 9,688.87 m<sup>2</sup>, por concepto de vialidades, los cuales corresponden a la superficie de rodamiento y banquetas de "Campanario del Rosario y Cerrada Campanario del Rosario", en el tramo que da acceso al sector XIV Campanario del Rosario, del fraccionamiento "Hacienda El Campanario", en la Delegación Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.
23. El promotor deberá depositar los derechos de supervisión de "Campanario del Rosario y Cerrada Campanario del Rosario", en el tramo que da acceso al sector XIV Campanario del Rosario, del fraccionamiento "Hacienda El Campanario", en la Delegación Villa Cayetano Rubio de esta ciudad, como se describe a continuación:

**DERECHOS POR SUPERVISIÓN:**

\$6,237,223.56	Presupuesto	X 1.5%:	\$93,558.35
25% Adicional:			\$23,389.59
<b>Total:</b>			<b>\$116,947.94</b>

24. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de dichas vialidades, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.

**RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

- Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización **de las Vialidades denominadas "Campanario del Rosario y Cerrada Campanario del Rosario" del fraccionamiento de tipo campestre denominado "Hacienda El Campanario"**, ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de esta ciudad.
- Queda condicionado a presentar en un plazo no mayor a 30 días naturales, el avance en las obras de mitigación vial señaladas en Dictamen de Impacto Vial para el fraccionamiento denominado "Hacienda El Campanario".

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se autoriza a "Hacienda El Campanario", S. A. de C. V., la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización **de las Vialidades denominadas "Campanario del Rosario y Cerrada Campanario del Rosario" del fraccionamiento de tipo campestre denominado "Hacienda El Campanario"**, ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de esta ciudad. Quedando las superficies de las vialidades de conformidad a lo señalado en el punto 21 del Dictamen Técnico.

**SEGUNDO.** El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el punto 23 del presente Dictamen Técnico, así como a lo señalado en el punto 2 de los Resolutivos del citado Dictamen.

**TERCERO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las condicionantes asentadas dentro del presente acuerdo, sus resolutivos, así como de las obligaciones contraídas con anterioridad en acuerdos y dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

**CUARTO.** El presente documento no autoriza al propietario del predio a realizar construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

**SEGUNDO.** La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descrito.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, deberá realizar el seguimiento del resolutivo del Dictamen marcado con el número 2.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y al Ing. José Manuel Silva Rodríguez, Apoderado Legal de la persona moral denominada "Hacienda El Campanario", S. A. de C. V.

**SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 31 DE AGOSTO DE 2009.**

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. ENRIQUE MARTÍNEZ URIBE  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

---

**ULTIMA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

## CERTIFICO

QUE EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE)**, EL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "DIAMANTE", UBICADO EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DE LA PARCELA 108 Z-8 P1/2 DEL EJIDO LOS OLVERA, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CON SUPERFICIE DE 107,850.15 M2., MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

### H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.:

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 114, 115, 116, 118 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIÓN XXV Y 68 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "DIAMANTE", UBICADO EN LA FRACCIÓN SEGUNDA DE LA PARCELA 108 Z-8 P1/2 DEL EJIDO LOS OLVERA, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CON SUPERFICIE DE 107,850.15 M2, Y;

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para resolver la Autorización Definitiva y Entrega - Recepción de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Diamante", ubicado en la Fracción Segunda de la Parcela 108 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 107,850.15 M2.
2. Que el artículo 115 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, literalmente refiere:

".... **ARTICULO 115.** Para que proceda la recepción y entrega del fraccionamiento, el propietario deberá acreditar:

  - I. Haber obtenido la autorización definitiva del fraccionamiento previo el cumplimiento de los trámites y requisitos que establece este código.
  - II. La conclusión total de las obras de urbanización del fraccionamiento.
  - III. Que los servicios y obras se encuentren funcionando en óptimas condiciones.
  - IV. Que cuando menos el sesenta por ciento de la totalidad de los lotes, se encuentran vendidos y tributando el Impuesto Predial.
  - V. Que cuando menos, el cincuenta por ciento de la totalidad de los lotes se encuentran construidos.
  - VI. Haber entregado a satisfacción de la autoridad competente las redes de energía eléctrica, de agua, drenaje, jardines y mobiliario urbano, y
  - VII. Que se encuentre constituida la Asociación de Colonos del Fraccionamiento y ésta no exprese objeción alguna...."

3. Que mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 25 de marzo de 2009, el Dip. Martín Mendoza Villa, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada "Unidad Popular Queretana", A. C., solicita someter a la aprobación del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., la Autorización Definitiva y Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización y de Servicios del Fraccionamiento denominado "Diamante", ubicado en la Fracción Segunda de la Parcela 108 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 107,850.15 M2.
4. Que mediante oficio SAY/866/2009, de fecha 26 de marzo de 2009, la Secretaría del Ayuntamiento, solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, emitir Dictamen Técnico, respecto de la solicitud señalada en el Considerando anterior.
5. Que en fecha 14 de septiembre de 2009, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el Dictamen Técnico SDUOP/DDU/980/2009, expedido por el Arq. Julio César Fernando Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, de cuyo contenido se desglosa la siguiente información:
  - 5.1. Que mediante Escritura Pública No. 17,040, de fecha 26 de abril de 2004, pasada ante la fe del Lic. Francisco de A. González Pérez, Titular de Notaría Pública No. 15, de este Partido Judicial, se hace constar la Protocolización de la Asociación Civil denominada "Unidad Popular Queretana", A. C., nombrando como Presidente al C. Martín Mendoza Villa.
  - 5.2. Que mediante Escritura Pública No. 18,720, de fecha 20 de junio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Enrique Olvera Villaseñor, Titular de la Notaría Pública No. 21 de este Partido Judicial, se acredita la propiedad de la Fracción de la Parcela 108 Z-8 P1/2, del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 107,850.15 m2, a favor de la Asociación Civil denominada "Unidad Popular Queretana", A. C.
  - 5.3. Que mediante oficio No. SEDUR/1101/2003, de fecha 18 de septiembre de 2003, expedido por el Arq. Carlos Sánchez Tapia, entonces Encargado de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, emitió el Informe de Uso de Suelo de un predio ubicado en una fracción de la Parcela No. 5 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., el cual se encuentra en zona habitacional con densidad de 300 Hab/Ha., y sobre vialidad secundaria en Proyecto, por lo que se considera viable el uso de suelo pretendido.
  - 5.4. Que mediante oficio No. SEDUR/162/2002, de fecha 03 de abril de 2002, expedido por el Arq. Hernán Octavio Urbiola Solís, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, emitió el Dictamen de Uso de Suelo Factible para ubicar un Desarrollo Habitacional Popular.
  - 5.5. Que mediante oficio No. SEDUR/203/2002, de fecha 03 de mayo de 2002, expedido por el Arq. Hernán Octavio Urbiola Solís, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente, emitió a la Asociación "Unidad Popular Queretana", A.C., Dictamen de Uso de Suelo Factible exclusivamente 465 viviendas de conformidad con la densidad establecida.
  - 5.6. Que mediante oficio No. P167/2006, de fecha 06 de marzo de 2006, expedido por la Comisión Federal de Electricidad otorgó la Factibilidad de Servicios para el Fraccionamiento denominado "Diamante".
  - 5.7. Que mediante oficio No. SEDESU/738/2006, de fecha 19 de mayo de 2006, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable autorizó la subdivisión de predio para la Parcela 5 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., fracción primera 2,075.00 M2, y la segunda de 2075.00 M2, la tercera de 2,075.00 M2, y la cuarta como resto de la propiedad de 107,850.15 M2.

- 5.8.** Que mediante oficio No. SEDESU/138/2006, de fecha 12 de junio de 2006, el Lic. Armando Rico Sánchez, Encargado de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, emitió Asociación "Unidad Popular Queretana", A. C., la modificación de Dictamen de Uso de Suelo en el que pretende ubicar un Fraccionamiento consistente en un máximo de 431 lotes.
- 5.9.** Que mediante Sesión de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2006, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., autorizó el Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de 200 Hab/Ha., para el predio ubicado en el resto de la Parcela 5, ahora 108 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro., que cuenta con una superficie de 107,850.15 M2, el que se pretende ubicar un Desarrollo Habitacional de 565 Lotes.
- 5.10.** Que mediante oficio No. DDU/325/2007, de fecha 23 de febrero de 2007, expedido por el Arq. Alejandro Gómez Yañez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, emite la Autorización de Subdivisión para un predio ubicado en Avenida Chabacano S/N Parcela No. 5 Z-8 P1/2, hoy Parcela 108 Z-8 P ½ del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., la Primera de 2,075.00 M2, la Segunda de 2,075.00 M2, la Tercera de 2,075.00 M2, y la Cuarta como fracción de la misma propiedad de 107,850.15 M2.
- 5.11.** Que mediante oficio SEDESU No. 1659/06 de fecha 26 de septiembre de 2006, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sustentable otorga el Visto Bueno para el "Fraccionamiento Diamante" ubicado en un predio urbano identificado como el resto de la Parcela 5 ahora 108 del Ejido Los Olvera de este Municipio, para ubicar 559 Lotes.
- 5.12.** Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que Autoriza la Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, y Venta Provisional de Lotes para el Fraccionamiento "Diamante", ubicado en el resto de la Parcela 5 ahora Parcela 108 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Querétaro.
- 5.13.** Que el Desarrollador acreditó el pago de las obligaciones referidas del Acuerdo de Cabildo señalado en el considerando anterior, mediante los siguiente:
- Recibo oficial No. 55155 E, de fecha 29 de septiembre de 2006, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales, acredita el pago derechos de Supervisión de Obras de Urbanización, por la cantidad de \$105,937.50 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N).
  - Recibo oficial, No. 55154 E, de fecha 29 de septiembre de 2006, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales, acredita el pago de Licencia para fraccionar del Fraccionamiento denominado "Diamante", por la cantidad de \$28,981.00 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.).
  - Recibo oficial No. 55156 E, de fecha 29 de septiembre de 2006, expedido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales, acredita el pago de Impuesto por Superficie Vendible del Fraccionamiento denominado "Diamante", por la cantidad de \$72,452.50 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N).
- 5.14.** Que en fecha 31 de octubre de 2006, se publicó en la Gaceta Municipal de este Municipio, el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de septiembre de 2006, relativo a la Autorización de la Nomenclatura, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, y Venta Provisional de Lotes para el Fraccionamiento "Diamante", ubicado en el resto de la Parcela 5 ahora Parcela 108 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Querétaro.
- 5.15.** Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de mayo de 2009, se aprobó el Acuerdo que deja sin efecto el Resolutivo Décimo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de septiembre de 2006, relativo al Fraccionamiento "Diamante", el cual textualmente señala:

“ÚNICO.- Se deja sin efecto el Resolutivo Décimo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de septiembre de 2006, el cual se refiere al depósito de la fianza para garantizar la Ejecución de Obras de Urbanización en relación al Fraccionamiento “Diamante”, Municipio de Corregidora, Qro., considerando que las mismas han sido concluidas.”

- 5.16. Que las superficies que conforman el Fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

SUPERFICIES	AUTORIZACIÓN
	Visto Bueno del 26 septiembre de 2006
SUPERFICIE VENDIBLE	63,263.48 M2
SUPERFICIE DONACIÓN	11,570.95M2
SUPERFICIE VIALIDADES	33,015.72 M2
SUPERFICIE TOTAL	107,850.15 M2

- 5.17. Que para dar cumplimiento a los artículos 109 y 159 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el desarrollador acredita mediante Constancia Notarial de fecha 13 de julio de 2009, signada por el Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Titular de la Notaría Pública No. 21, de de este Partido Judicial, se está efectuando los trámites necesarios a efecto de poder transmitir a favor del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., las áreas de Donación y Equipamiento Urbano, así como vialidades del Fraccionamiento denominado “Diamante”.

- 5.18. Que en fecha 26 de julio de 2009, se suscribió Convenio de Colaboración entre este Municipio y el C. Martín Mendoza Villa, Presidente de la Asociación de Colonos “Unidad Popular Queretana”, A. C., cuyo objeto es establecer el compromiso del Desarrollador para realizar la habilitación de las áreas verdes de Donación de los Fraccionamientos Diamante y Valle Diamante de este Municipio, posterior a la Entrega – Recepción de los Fraccionamiento mencionados, asimismo en la Cláusula Segunda de dicho instrumento legal se estableció: “El Desarrollador se obliga a realizar la habilitación de las áreas verdes de los Fraccionamientos Diamante y Valle Diamante, una vez realice una planeación integral para definir el uso que se les otorgara en base a las necesidades de la zona, en un plazo no mayor de un año contado a partir de la fecha en que sea firmado este convenio.

6. Que bajo ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitió el siguiente Dictamen Técnico:

“Con base a lo anterior, y toda vez que se han cubierto la totalidad de los puntos establecidos en el acta de inspección general, esta Secretaría considera **Factible** la Autorización Definitiva y Entrega Recepción del Fraccionamiento denominado “Diamante”; con base en lo dispuesto por los Artículos 1, 14 Fracción II, 16 Fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 114, 115, 116, 118 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiendo el promotor depositar una fianza ante esta Secretaría a favor del Municipio de Corregidora, por la cantidad de \$254,180.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 64/100 M.N.), para garantizar el mantenimiento y conservación de las obras de urbanización del Fraccionamiento denominado Diamante de conformidad con el Artículo 118 del Código Urbano para el Estado de Querétaro correspondiente al 10% del valor total de las obras de urbanización, dicha fianza deberá tener vigencia de un año, a partir de la fecha de recepción y entrega del fraccionamiento”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se otorga la Autorización Definitiva al Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado “Diamante”, ubicado en la Fracción Segunda de la Parcela 108 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 107,850.15 M2.



**SEGUNDO.** Se autoriza la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización y de Servicios del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Diamante", ubicado en la Fracción Segunda de la Parcela 108 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 107,850.15 M2.

**TERCERO.** Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Promotor deberá depositar una fianza a favor del Municipio de Corregidora, Querétaro, por la cantidad de **\$ 254,180.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 64/100 M.N.)**, para garantizar el mantenimiento y conservación de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado "Diamante", correspondiente al 10% del valor total de las Obras de Urbanización, dicha fianza deberá tener vigencia de un año, a partir de la fecha de Recepción y Entrega del Fraccionamiento que nos ocupa. Dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, siendo necesario cubra la prima correspondiente para mantenerla vigente por el plazo mencionado.

**CUARTO.** La "Unidad Popular Queretana", A. C., a través de su Representante Legal, deberá dar cumplimiento al Convenio de Colaboración celebrado con este Municipio, al cual se hace referencia en el Considerando 5.18 del presente Acuerdo.

**QUINTO.** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal; así como por dos ocasiones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Querétaro, con un intervalo de 5 días entre cada publicación, a costa del promotor.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente Acuerdo, a costa del promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comuníquese el presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, al C. Martín Mendoza Villa, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil "Unidad Popular Queretana", A. C.

**Corregidora, Qro., a 28 de septiembre de 2009. ATENTAMENTE. POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. CHRISTIAN GABRIEL REDONDO LAMA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. RÚBRICA. LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CÁRDENAS. REGIDOR. RÚBRICA. C. REBECA MENDOZA HASSEY. REGIDORA. RÚBRICA. C. MARÍA LUISA TAVAREZ MONTERO. REGIDORA. RÚBRICA. -----**

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE).**

**ATENTAMENTE  
"VAMOS POR CORREGIDORA"**

**LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES  
2009-2012**

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 63, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES; Y**

## **CONSIDERANDO**

1. QUE EL MUNICIPIO ES REPRESENTADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA QUE SE COMPONE DE UN PRESIDENTE MUNICIPAL QUE POLÍTICA Y ADMINISTRATIVAMENTE SERÁ EL REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO Y DE UN NÚMERO DETERMINADO DE MIEMBROS A LOS QUE SE LES DENOMINA REGIDORES.
2. QUE EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009 FUE APROBADO POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE NÚMERO 74, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
3. QUE REGULAR LAS CONSTRUCCIONES QUE EXISTEN Y QUE SE REALIZARÁN EN NUESTRO MUNICIPIO, PLANEARLAS, CONSERVARLAS, MEJORARLAS Y QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD, HIGIENE, SEGURIDAD Y BUEN ASPECTO, ES IMPORTANTE PARA UN CRECIMIENTO ORDENADO Y DIGNO DE VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYAN EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.
4. QUE ESTABLECER LAS NORMAS, ASÍ COMO LAS REGLAS A QUE DEBERÁN SUJETARSE TODAS LAS OBRAS YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE SE EJECUTEN EN TERRENOS DE PROPIEDAD PARTICULAR O VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS QUE REGULEN EL USO DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LAS CONSTRUCCIONES, EL USO DE PREDIOS Y CONSTRUCCIONES O ESTRUCTURAS, Y LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.
5. QUE NUESTROS ORDENAMIENTOS LEGALES A EFECTO DE SER EFICACES Y APLICABLES A LA ACTUALIDAD MUNICIPAL HAN DE ADECUARSE A LA REALIDAD SOCIAL, Y PROTEGER LOS ASPECTOS, ECONOMICO Y CULTURAL DE NUESTRA COMUNIDAD.
6. QUE POR LOS ANTECEDENTES CITADOS Y CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCION 1, 150 FRACCION 1, 151, 152, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 59, 60, PARRAFO I, 62, 63, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.; SE APROBO EN SESION DE CABILDO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2009 EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, y 148 BIS., Y SE REFORMAN LOS ARTICULOS 4, 11, 16, 22, 58, 124, 194 y 216 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

*“...ARTÍCULO 4. Para efectos de este Reglamento...*

*Se considerará vivienda mínima la que tenga, cuando menos, una pieza habitable para pernoctar, servicios de cocina, estancia, comedor, regadera, retrete y lavabo, únicamente para pie de casa.*

*La superficie máxima de construcción...*

**ARTICULO 11. Los proyectos para la construcción...**

- I. El Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) es la superficie del lote que puede ser ocupada con construcciones, entendiéndose por construida el área techada, cuantificada desde planta de azoteas; manteniendo libre de construcción como mínimo los siguientes porcentajes promedio: uso habitacional 20% en vivienda popular, 25% en residencial, 40% en campestre; en uso comercial 25% y en uso industrial el 35%; esto en zonas que no cuenten con un Plan de Desarrollo, de lo contrario se toma el Coeficiente de Ocupación del Suelo del Plan al que corresponda el predio.*
- II. El Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS)...*
- III. El Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) es la superficie máxima de construcción que se permitirá en un predio y se expresa con el número de veces que se construya en la superficie del lote, de acuerdo a lo establecido en los planes y programas de desarrollo urbano. En Coeficiente de Ocupación del Suelo Y Coeficiente de Utilización del Suelo, los coeficientes variarán de acuerdo con las características específicas de cada delegación, considerando su tipología y densidad de población; esto en zonas que no cuenten con un Plan de Desarrollo, de lo contrario se toma el Coeficiente de Ocupación del Suelo del Plan al que corresponda el predio.*

**ARTÍCULO 16.** *Las construcciones de patrimonio histórico, artístico, arqueológico o de conservación natural de Federación, el Estado o el Municipio, deberán sujetarse a las restricciones de altura, materiales, acabados, colores, aberturas y todas las demás que señalen para cada caso las diferentes autoridades en su respectivo ámbito de competencia.*

**ARTÍCULO 22.** *El Municipio no estará obligado a expedir Dictamen de Uso de Suelo, Fusión, o Subdivisión de Predios, Alineamiento, Certificado de Número Oficial, Licencia de Construcción, Factibilidad de Giro o cualquier otra autorización, para servicios públicos en predios con frente a vías públicas, ya sea en situación de hecho, o en aquellas que se presuman como tales si dichas vialidades no están señaladas oficialmente con ese carácter en los Planes de Desarrollo Urbano ó en lo establecido en el artículo 19 del presente Reglamento*

**ARTÍCULO 58.** *Las albercas públicas y privadas contarán, cuando menos, con:*

- I. Área de vestidores con baños y de casilleros;*
- II. Equipos de recirculación, filtración y purificación de agua;*

- III. *Boquillas de Inyección para distribuir el agua tratada y de succión para los aparatos limpiadores de fondo;*
- IV. *Rejillas de succión distribuidas en la parte profunda de la alberca, en número y dimensiones necesarias para que la velocidad de salida del agua sea la adecuada para evitar accidentes a los usuarios, y*
- V. *Las demás que establezcan el presente Reglamento y las disposiciones legales aplicables.*

**ARTÍCULO 124.** *La descarga de agua de fregaderos que conduzcan a pozos de absorción o terrenos de oxidación deberán contar con trampas de grasa registrables. Los talleres de reparación de vehículos y las estaciones de servicio de combustibles deberán contar en todos los casos con trampas de grasa en las tuberías de agua residual antes de conectarlas a colectores públicos. Las descargas de aguas residuales y de estaciones de servicios, deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Ecología y demás disposiciones legales aplicables en la materia.*

**ARTÍCULO 140.** *Toda construcción deberá contar con la Licencia de Construcción, según sea el caso:*

- I. *Para los casos habitacionales, deberán presentar:*
  - a. *Certificado de Número Oficial;*
  - b. *Autorización de Revisión de Proyecto por parte de la Dirección en caso que la Dirección lo juzgue necesario;*
  - c. *Licencia de Construcción y Aviso de Terminación de Obra, y*
  - d. *En caso de ser condominio se requerirá Dictamen de Uso de Suelo y Visto Bueno del condominio.*
- II. *Para los casos de Giro de Comercio, Servicios e industriales, deberán tramitar:*
  - a. *Dictamen de Uso de Suelo para el giro y el predio de referencia;*
  - b. *Certificado de Número Oficial;*
  - c. *Autorización de Revisión de Proyecto por parte de la Dirección en caso que la Dirección lo juzgue necesario;*
  - d. *Licencia de Construcción y Aviso de Terminación de Obra;*
  - e. *Factibilidad de Giro, y*
  - f. *En caso de ser condominio se requerirá Dictamen de Uso de Suelo y Visto Bueno del condominio.*

**ARTÍCULO 141.** *Para la obtención del **Dictamen de Uso de Suelo**, se deberá presentar:*

- I. *Formato en original y copia proporcionado por la Dirección debidamente llenado, el cual deberá estar firmado en original por el representante legal o el propietario del fraccionamiento;*
- II. *Fotografías del predio en el que se observen los frentes del predio y las colindancias;*
- III. *Copia simple del Informe de Uso de Suelo (según sea el caso);*
- IV. *Copia simple del Deslinde Catastral del predio, debidamente autorizado por la Dirección de Catastro del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (según sea el caso);*
- V. *Copia simple de la boleta de pago del impuesto predial vigente ;*
- VI. *Copia simple del contrato de Agua Potable con ultimo recibo de pago y/o contrato de suministro;*

- VII. Copia simple del oficio de la factibilidad vigente para la dotación del servicio de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad;*
- VIII. Copia simple del dictamen de competencia respecto a terrenos forestales, emitido por la Delegación Estatal de la Secretaría del ramo según sea el caso;*
- IX. Croquis de localización, que contenga calles y Usos de Suelo colindantes;*
- X. Visto Bueno de la Asociación de Colonos, o en su caso, solicitar el visto bueno de los vecinos de enfrente y sus lados, que contenga nombres, dirección, firmas.*
- XI. Hoja de Inducción, aprobada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, sólo en caso de existir proceso de transformación;*
- XII. Copia simple de identificación del propietario o Representante Legal, poder o acta constitutiva, y*
- XIII. Copia del pago inicial de Dictamen de Uso de Suelo, según el Ejercicio Fiscal vigente.*

**ARTÍCULO 142.** *Para la obtención de Certificado de Número Oficial se deberá presentar:*

- I. Formato en original y copia proporcionado por la Dirección debidamente llenado, el cual deberá estar firmado en original por el representante legal o el propietario;*
- II. Copia simple por ambos lados de identificación oficial con fotografía del propietario.*
- III. Copia simple del documento mediante el cual acredite legalmente la propiedad, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad;*
- IV. Copia simple del recibo de pago del Impuesto predial actualizado;*
- V. Copia simple de la fusión o subdivisión de predios (oficio y plano autorizados según sea el caso);*
- VI. Copia simple del Dictamen de Uso de Suelo (factible) para el giro y el predio de referencia;*
- VII. Copia simple del visto bueno del fraccionamiento y desarrollo en condominio (oficio y plano autorizados);*
- VIII. Croquis de localización;*
- IX. Copias simple del acta constitutiva de la empresa, poder notarial del representante legal de la empresa y copia simple identificación oficial con fotografía del representante legal (según sea el caso), y*
- X. Copia del pago de derechos por ingreso de trámite, según el Ejercicio Fiscal vigente.*

**ARTÍCULO 143.** *Para la Aprobación de Revisión de Proyecto se deberá presentar:*

- I. Formato en original y copia con firmas originales del propietario o representante legal y director responsable de obra;*
- II. Copia simple del documento mediante el cual acredite legalmente la propiedad, escrituras o Título de Propiedad, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y que señale medidas y colindancias;*

- III. *Copia simple del recibo pago del impuesto predial actualizado;*
- IV. *Copia simple de la fusión o subdivisión de predios (oficio y plano autorizados), si aplica el caso;*
- V. *Copia simple de la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, si aplica el caso;*
- VI. *Copia de la autorización correspondiente a restricciones o derecho de vía federal correspondiente (oficio y plano autorizados), si aplica el caso;*
- VII. *Copia simple del visto bueno de la asociación de colonos del fraccionamiento, según el reglamento interno del fraccionamiento;*
- VIII. *Presentar copia del dictamen de uso de suelo (factible) y oficios que se marquen en el mismo, para cualquier caso que no sea habitacional unifamiliar;*
- IX. *Copia simple de la credencial del director responsable de obra vigente, inscrito en el colegio respectivo;*
- X. *Copias simples del acta constitutiva de la empresa, del poder notarial del representante legal de la empresa y credencial de identificación (según sea el caso);*
- XI. *En caso de estar en régimen en condominio, copia del visto bueno de la asociación de colonos;*
- XII. *Dos copias simples del proyecto arquitectónico que contenga:*
  - a. *Planta de Conjunto;*
  - b. *Planta de Azoteas;*
  - c. *Plantas Arquitectónicas;*
  - d. *Fachadas (incluir todas, así como la exterior);*
  - e. *Cortes generales;*
  - f. *Cortes Sanitarios; y*
  - g. *Croquis de Localización.*
- XIII. *Copia simple del proyecto hidro-sanitario (planta e isométricos, con nomenclatura y especificaciones);*
- XIV. *Copia simple del proyecto estructural (planta de cimentación, armado de losas y especificaciones);*
- XV. *En caso de tratarse de ampliación, modificación o remodelación, presentar copia de las licencias y planos anteriores autorizados, y*
- XVI. *Copia del pago de derechos por ingreso de trámite, según el Ejercicio Fiscal vigente.*

**ARTÍCULO 144.** *Para la obtención de las diferentes modalidades de Licencia de Construcción, se deberá presentar:*

- I. *Para Obra Nueva, Regularización, Ampliación, Modificación de Proyecto y Remodelación:*
  - a. *Formato en original y copia con firmas originales del propietario o representante legal y director responsable de obra;*
  - b. *Copia simple del documento mediante el cual acredite legalmente la propiedad, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que señale medidas y colindancias;*
  - c. *Copia simple del recibo pago del impuesto predial actualizado, (sin excepción);*
  - d. *Copia simple del Certificado de Número Oficial;*

- e. *Copia simple del Contrato de Agua o último recibo de pago de la Comisión Estatal del Agua o Título de Concesión. (En caso de no contar con el servicio por parte de la Comisión Estatal del Agua, deberá presentar el documento de respuesta de la misma en donde conste que no se cuenta con Infraestructura y presentar el Contrato del prestador de servicios particular);*
- f. *Copia simple de la fusión o subdivisión de predios (oficio y plano autorizados), si aplica el caso;*
- g. *Copia simple de la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, si aplica el caso;*
- h. *Copia de la autorización correspondiente a restricciones o derecho de vía federal correspondiente (oficio y plano autorizados), si aplica el caso;*
- i. *Copia simple del visto bueno de la asociación de colonos del fraccionamiento, en caso de contar con ella;*
- j. *Presentar copia del dictamen de uso de suelo (factible) para el giro y predio de referencia y oficios que se marquen en el mismo, para cualquier caso que no sea habitacional unifamiliar, según sea el caso;*
- k. *Copia de la Autorización de la Revisión de Proyecto de la Dirección de Desarrollo Urbano, para uso distinto al habitacional unifamiliar;*
- l. *Copia simple de la credencial del director responsable de obra vigente, inscrito en el colegio respectivo;*
- m. *Copias simples del acta constitutiva de la empresa, del poder notarial del representante legal de la empresa e identificación oficial con fotografía (según sea el caso);*
- n. *Copia simple del visto bueno del condominio solo si se encuentra en régimen en condominio, oficio y plano autorizados;*
- o. *Dos copias simples del proyecto arquitectónico que contenga:*
  - 1. *Planta de Conjunto;*
  - 2. *Planta de Azoteas;*
  - 3. *Plantas Arquitectónicas;*
  - 4. *Fachadas (incluir todas, así como la exterior);*
  - 5. *Cortes generales;*
  - 6. *Cortes Sanitarios; y*
  - 7. *Croquis de Localización.*
- p. *Copia simple del proyecto hidro-sanitario, planta e isométricos, con nomenclatura y especificaciones;*
- q. *Copia simple del proyecto estructural, planta de cimentación, armado de losas y especificaciones;*
- r. *En caso de tratarse de ampliación, modificación o remodelación, presentar copia de las licencias y planos anteriores autorizado, y*
- s. *Realizar el pago de derechos por ingreso de trámite, según el Ejercicio Fiscal vigente.*

**II.** *Para Licencia de Bardeo, el cual será autorizada, siempre que no exceda a 2.40 mts. de altura:*

- a. *Formato en original y copia con firmas originales del propietario o representante legal;*
- b. *Copia simple del documento mediante el cual acredite legalmente la propiedad del predio, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;*
- c. *Copia del recibo de pago del impuesto predial actualizado (sin excepción);*
- d. *Copia de identificación oficial con fotografía del Propietario o Representante Legal debiendo acreditar su personalidad jurídica;*
- e. *Copia del Certificado de Número Oficial;*
- f. *Copia simple del Contrato de Agua o último recibo de pago (Comisión Estatal del Agua o Título de Concesión). (En caso de no contar con el servicio por parte de la Comisión Estatal del Agua, deberá presentar el documento de respuesta de la misma en donde conste que no se cuenta con Infraestructura y presentar el Contrato del prestador de servicios);*
- g. *Dos copias del croquis del bardeo: indicando el bardeo en planta, fachada, deberá presentarse a escala, acotado, sin alteraciones, con datos del propietario, firma en original, ubicación del predio y croquis de localización;*

- h. Copia del Reglamento de Condominio y Visto Bueno de la asociación de Condominos, en caso de estar dentro de alguno, y*
- i. Realizar el pago de derechos por ingreso de trámite, según el Ejercicio Fiscal vigente.*

**III.** *Para Obra Menor (Construcción no mayor a 30.00 m2)*

- a. Formato en original y copia con firmas originales del propietario o representante legal;*
- b. Copia simple del documento mediante el cual acredite legalmente la propiedad del predio, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;*
- c. Copia del recibo de pago del impuesto predial actualizado;*
- d. Copia del Certificado de Número Oficial;*
- e. Copia simple del Contrato de Agua o último recibo de pago de la Comisión Estatal del Agua o Título de Concesión. (En caso de no contar con el servicio por parte de la Comisión Estatal del Agua, deberá presentar el documento de respuesta de la misma en donde conste que no se cuenta con Infraestructura y presentar el Contrato del prestador de servicios);*
- f. Copia de Dictamen de Uso de Suelo para casos No habitacionales Unifamiliares;*
- g. Dos copias simples del croquis de lo que pretende construir: planta, fachada, deberán presentarse a escala, acotado, sin alteraciones, con datos del propietario, firma en original, ubicación del predio y croquis de localización del predio que indique la distancia a la esquina más cercana;*
- h. Copia de identificación oficial con fotografía del Propietario o Representante Legal debiendo acreditar su personalidad jurídica;*
- i. Copia del Reglamento de Condominio y Visto Bueno de la asociación de Condominos, en caso de estar dentro de alguno, y*
- j. Copia del pago de derechos por ingreso de trámite, según el Ejercicio Fiscal vigente.*

**IV.** *Revalidación de Licencia de Construcción.*

- a. Formato en original y copia con firmas originales del propietario o representante legal;*
- b. Copia simple de identificación oficial con fotografía del Propietario o Representante Legal (acreditando personalidad jurídica);*
- c. Copia simple del recibo de pago del impuesto predial actualizado;*
- d. Copia simple de la Licencia de Construcción anteriormente expedida;*
- e. Copia simple de la credencial del director responsable de obra vigente, inscrito en el colegio respectivo;*
- f. Placa Acrílica o carta responsiva;*
- g. Dos copias del proyecto arquitectónico anteriormente autorizado, firmado en original simples por propietario y perito responsable de obra.;*
- h. Copia del Reglamento de Condominio y Visto Bueno de la asociación de Condominos, en caso de estar dentro de alguno, y*
- i. Copia del pago de derechos por ingreso de trámite, según el Ejercicio Fiscal vigente.*

**V.** *Autorización de Demolición:*

- a. Formato en original y copia, con firma en original del propietario o Representante Legal;*
- b. Copia simple del documento mediante el cual acredite legalmente la propiedad, escrituras o Título de Propiedad, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;*
- c. Copia simple del recibo de pago del impuesto predial actualizado;*
- d. Copia simple de la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, si aplica el caso;*
- e. Copia simple de identificación oficial con fotografía del Propietario o Representante Legal;*



- f. Dos Copias simples del proyecto arquitectónico completo (señalar el área a demoler) firmados por el Propietario o Representante Legal, además considerar que si es mayor a 30.00 m2 deberá también estar firmado por el responsable de la obra o proyecto;*
- g. Copia del Reglamento de Condominio y Visto Bueno de la asociación de Condominos, en caso de estar dentro de alguno, y*
- h. Realizar el pago de derechos por ingreso de trámite, según el Ejercicio Fiscal vigente.*

**ARTÍCULO 145.** *Para la Ruptura y ocupación de vía pública para instalaciones línea de agua potable, drenaje, gas natural, y demás que se realicen en la vía pública, se deberá presentar:*

- I. Formato en original y copia con firmas originales del propietario o representante legal;*
- II. Copia simple del documento mediante el cual acredite legalmente la propiedad, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que señale medidas y colindancias;*
- III. Copia simple del recibo de pago del impuesto predial actualizado;*
- IV. Copia simple de identificación oficial con fotografía del Propietario o representante legal;*
- V. Dos copias simples del croquis de ruptura: indicando longitud, ancho y profundidad de la ruptura, deberá presentarse acotado y a escala; y además con datos del propietario, firma en original, ubicación del predio y croquis de localización;*
- VI. Copia del Reglamento de Condominio y Visto Bueno de la asociación de Condominos, en caso de estar dentro de alguno;*
- VII. Copia del pago de derechos por ingreso de trámite, según el Ejercicio Fiscal vigente, y*
- VIII. Copia simple del Visto Bueno de la asociación de colonos del fraccionamiento.*

**ARTÍCULO 146.** *Para Aviso de Terminación de Obra se deberá presentar:*

*En lo supuestos descritos en el artículo 144 del presente Reglamento, en cuanto la obra esté concluida deberán dar Aviso de Terminación de Obra, y además cumplir con los requisitos que se describen a continuación:*

- I. Formato en original y copia, con firma de propietario o Representante legal;*
- II. Copia simple de planos y licencia autorizada;*
- III. Placa Acrílica o carta responsiva;*
- IV. Copia simple de identificación oficial con fotografía del propietario o representante legal;*
- V. Al reverso del formato de Terminación de Obra, realizar Croquis con medidas y colindancias del polígono del predio y dentro de este señalar el área construida, y*
- VI. Realizar el pago de derechos por ingreso de trámite, según el Ejercicio Fiscal vigente.*

**ARTÍCULO 147.** *Para tramitar la Factibilidad de Giro se deberá presentar:*

- I. Formato en original y copia con firmas originales del propietario o representante legal;*

- II. *Copia simple del documento mediante el cual acredite legalmente la propiedad, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que señale medidas y colindancias;*
- III. *Copia simple del recibo pago del impuesto predial actualizado, (sin excepción).*
- IV. *Copia simple de Dictamen de Uso de Suelo;*
- V. *Copia simple de la Hoja de Inducción;*
- VI. *Copia simple de la respuesta emitida por la Secretaría del Ramo (En caso de generar residuos peligrosos);*
- VII. *Contrato de Arrendamiento (en caso de ser rentado);*
- VIII. *Copia simple del Certificado de Número Oficial;*
- IX. *Copia de Licencia de Construcción y Aviso de Terminación de Obra;*
- X. *Copias simples del acta constitutiva de la empresa, del poder notarial del representante legal de la empresa e identificación oficial con fotografía según sea el caso;*
- XI. *Copia simple del Reglamento de Condominio, en caso de estar dentro de alguno;*
- XII. *Croquis al reverso de la solicitud, indicando la distancia a la esquina más cercana, y*
- XIII. *Realizar el pago de derechos por ingreso de trámite, según el Ejercicio Fiscal vigente*

**ARTÍCULO 148.** *Para colocación de Anuncios se deberá estar a lo dispuesto en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de El Marqués, Qro.*

**ARTÍCULO 148 BIS.** *La Dirección, podrá en su caso rechazar las autorizaciones o aprobaciones a que se refiere el presente Reglamento, independientemente de que se satisfagan los requisitos que señale el mismo, lo anterior tomando en consideración el orden público y el interés social*

**ARTÍCULO 194.** *La Licencia de Construcción...*

*Previo a la obtención de la Licencia de Construcción, el proyecto será sujeto a revisión, por parte de la Dirección, con el objeto de revisar que cumpla con la normatividad municipal y demás disposiciones legales aplicables.*

*Para la obtención de la Licencia de Construcción...*

*La Dirección emitirá las autorizaciones de licencia de construcción...*

*La licencia de construcción deberá...*

*Transcurridos los plazos señalados...*

*El proyecto de la obra...*

*La licencia de construcción incluirá...*

**ARTÍCULO 216.** *Es obligación del propietario o poseedor del inmueble, tener y conservar en buenas condiciones la Placa de Licencia de Construcción, otorgándole para ello los cuidados necesarios que garanticen que no se altere su contenido ni se obstruya a la vista del público usuario...”*

**TRANSITORIOS**

**UNICO.-** *La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”...”*

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.**  
*(Rúbrica)*

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
*(Rúbrica)*

**EL LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO LA PRESENTE REFORMA DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2009, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.**

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QRO.**  
*(Rúbrica)*

# Gobierno Municipal

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de Octubre de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo a la delegación de poderes a favor de terceros, prevista en el artículo 3, con relación al 34, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la que podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional; el cual señala:

### “...ACUERDO:

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento autoriza delegar la Representación Legal del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués del Estado de Querétaro a favor de terceros, para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia del resolutivo próximo anterior, se otorgará PODER ESPECIAL con facultades del mandatario general para pleitos y cobranzas, con cláusulas para absolver posiciones e interponer Juicio de Amparo en términos del primer párrafo del artículo 2433, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro, ante fedatario público, con la única limitación de no desistirse, transigir, comprometer en árbitros ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de El Marqués del Estado de Querétaro.

**TERCERO.-** La autorización estipulada en el resolutivo primero del presente acuerdo lo es sin detrimento ni menoscabo de las facultades conferidas a los Regidores Síndicos Municipales, en los artículos 33, y 34, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

**CUARTO.-** Se ordena a los Regidores Síndicos Municipales, rindan un informe al Ayuntamiento del otorgamiento de la delegación que se realice.

**QUINTO.-** En su caso, se ordene a los profesionistas a quienes se les delegue la representación legal del Municipio, rindan de manera cuatrimestral un informe sobre el avance y terminación de los asuntos legales o jurisdiccionales que les sean encomendados, a los Regidores Síndicos Municipales, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a emitir las certificaciones pertinentes de lo aquí acordado.

**TERCERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la “Gaceta Municipal.”...

-----  
-----  
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.--  
-----DOY FE.-----  
-----

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de Octubre de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización del subsidio del pago de Impuesto sobre la Renta a trabajadores del Municipio de El Marqués, Qro. durante el periodo de la Administración Municipal 2009-2012; el cual señala:

### **“...ACUERDO:**

**UNICO:** *Se autoriza otorgar durante la gestión de la administración 2009 – 2012 por parte del Municipio, el subsidio por el equivalente al Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores municipales, con lo que se protegera la integridad de su salario que redundará en el fortalecimiento de su mejor y mayor nivel de vida.*

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** *El presente acuerdo es vigente a partir del 01 de octubre del 2009 y hasta el 30 de septiembre del 2012.*

**SEGUNDO.-** *Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la “Gaceta Municipal” del Municipio de El Marqués, Qro.*

**TERCERO.-** *Notifíquese a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para el debido cumplimiento del presente decreto...”*

-----  
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.--  
-----DOY FE.-----  
-----

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL MAR MONTES DIAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de Agosto de dos mil nueve, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, **aprobó por Mayoría** el Acuerdo relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades, de la totalidad del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", a ejecutarse en una sola Etapa, sobre un predio identificado Fracción 2, resultante de la subdivisión de predios rústicos y Fracción Primera de San José El Alto, ubicado sobre la Carretera Estatal No. 540 (Querétaro – Estación de Chichimequillas), perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie según levantamiento topográfico de 454-21-71.122 Ha<sup>2</sup>.; autorización respecto de la ubicación de la superficie de 06-30-92.14 Ha., por concepto de parte del Área de Donación, del fraccionamiento referido, fuera de su polígono de desarrollo; así como autorización de que las obligaciones establecidas por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro se consideren como compartidas para los Fraccionamientos denominados Zibatá y Zibatá II; el cual señala textualmente:

*"...de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° fracciones II, III, X, XII de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1° fracciones II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 48 y 55 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento, y en base a los siguientes:*

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** *Que mediante escritos recibidos por la Secretaría del Ayuntamiento, los días 26 de junio y 20 de julio, ambos del año en curso, suscritos por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal de la empresa denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V.", solicita se autorice la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades, de la totalidad del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", a ejecutarse en una sola Etapa, sobre un predio identificado Fracción 2, resultante de la subdivisión de predios rústicos y Fracción Primera de San José El Alto, ubicado sobre la Carretera Estatal No. 540 (Querétaro – Estación de Chichimequillas), perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie según levantamiento topográfico de 454-21-71.122 Ha.; asimismo, solicita se autorice la ubicación de la superficie de 06-30-92.14 Ha., por concepto de parte del Área de Donación, del fraccionamiento referido, fuera de su polígono de desarrollo; y por último, solicita se consideren las obligaciones establecidas por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro como compartidas para los Fraccionamientos denominados Zibatá y Zibatá II, anexando la siguiente documentación:*

- *Copia simple de la escritura pública No. 22, 871 de fecha 15 de mayo del 2009, mediante la cual se hace constar la Fusión de predios que resulta de la protocolización del oficio y plano identificados con el número DDU/DL/317/2009, de fechas 4 y 6 de febrero del 2009, respectivamente, emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a favor de "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V."; identificado como la Fracción 2, resultante de la subdivisión de predios rústicos y Fracción Primera de San José El Alto, con superficie total de 459-16-45.316 Has.*
- *Copia simple de la escritura pública No. 17,704 de fecha 21 de diciembre del 2007, mediante la cual se hace constar la protocolización de la Asamblea de Socios de la Sociedad Mercantil denominada Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V., dentro de la cual se le otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, y Actos de Dominio a favor del C. Miguel Vega Cabrera.*
- *Copia simple de la escritura pública No. 17,061, de fecha 20 de noviembre del 2007, mediante el cual se formaliza la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria".*

- Copia simple de la escritura pública No. 21,059, de fecha 9 de diciembre del 2008, mediante la cual se hace constar el contrato de compraventa celebrado entre las empresas denominadas "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V." y "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V." de un predio identificado como la Fracción "C" de la Fracción 1 que resultó de la subdivisión del inmueble que a su vez resultó de la fusión de diversas parcelas ubicadas en el Ejido El Pozo y la Reserva 1 del fraccionamiento denominado La Pradera, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 96-23-80.809 Ha.
- Copia simple de la escritura pública No. 17,414 de fecha 12 de diciembre del 2007, mediante la cuales hace consta el contrato de compraventa Ad Corpus que celebran por una parte la empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios S.A. de C.V.", como parte vendedora, y "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V." como parte compradora de un predio identificado como predio resultante de la fusión de los inmuebles identificados como fracción del Predio Rústico "La Fragua", "El Solar" Facciones 1 y 2, "Resto de las Lindes" y "Fracción de Las Lindes", provenientes de la Ex Hacienda El Pozo pertenecientes a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie total de 168-18-06.76 Ha.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 24 de Julio del 2009 fue entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, opinión técnica con número de folio 19/09 suscrita por el Lic. Arturo Díaz Sibaja, Director de Desarrollo Urbano Municipal y Arq. Héctor Rendón Rentería, Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Proyectos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, relativa a la solicitud realizada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal de la empresa denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V.", consistente en Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades, de la totalidad del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", a ejecutarse en una sola Etapa, sobre un predio identificado Fracción 2, resultante de la subdivisión de predios rústicos y Fracción Primera de San José El Alto, ubicado sobre la Carretera Estatal No. 540 (Querétaro – Estación de Chichimequillas), perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie según levantamiento topográfico de 454-21-71.122 Ha.; asimismo, solicita se autorice la ubicación de la superficie de 06-30-92.14 Ha., por concepto de parte del Área de Donación, del fraccionamiento referido, fuera de su polígono de desarrollo; y por último, solicita se consideren las obligaciones establecidas por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro como compartidas para los Fraccionamientos denominados Zibatá y Zibatá II, del tenor siguiente:

"...2.- Que mediante oficio No. SEDESU/SSMA/0372/2008, de fecha 21 de mayo del 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental la ubicación del proyecto de un desarrollo habitacional, comercial y de servicios denominado "Desarrollo Urbano Las Cruces", a ubicarse en un predio que lo integran varias parcelas las cuales conforman una superficie total de 1'054-78-76.55 has., de los ejidos Las Cruces, Santa Cruz, San José El Alto, y pequeñas propiedades pertenecientes al municipio de Querétaro y a este municipio de El Marqués, Qro., dentro del cual se ubica el polígono que contendrá el fraccionamiento de referencia.

3.- Mediante Oficio No. F.22.01.02/1283/2008, de fecha 15 de agosto del 2008, la Delegación Federal en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, autorizó el Cambio de Uso de Suelo de Terreno Forestal en una superficie de terreno de 805.945 Has., ubicadas al interior del conjunto predial constituido por parcelas de los Ejido Las Cruces, San José El Alto, Santa Cruz y Pequeñas Propiedades, correspondientes al Proyecto denominado "Desarrollo Urbano Las Cruces", dentro de éste municipio de El Marqués, Qro., así como dentro del Municipio de Querétaro; asimismo, estableciendo dentro del mismo dicho documento, una superficie de conservación de 149.726, la cual mantendrá su vegetación actual, de acuerdo a las coordenadas allí mismo descritas, pero que sin embargo, se encuentra fuera del polígono sobre el cual se desarrollará el fraccionamiento denominado "Zibatá II".

4.- Que mediante oficio No. VE-/1235/2008, de fecha 12 de noviembre del 2008, la Comisión Estatal de Aguas, emitió la Viabilidad y Cobertura de Servicios para un total de 40,981 viviendas compatibles con usos múltiples (doméstico, comercial y de servicios), dentro de los desarrollos "Zibatá I, Zibatá II y Zibatá III", ubicados en un predio conocido como "Las Cruces", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

5.- Que mediante oficio No. 0279/2009, 20 de febrero del 2009, la Comisión Estatal de Caminos, emitió la factibilidad de acceso al Fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", a través de la vialidad denominada "Circuito Universidades", y que el fraccionamiento Zibatá II, se integrará a la estructura vial que contempla el primero.

6.- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/1814/2009, DUS/163/2009, de fecha 17 de junio del 2009, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió el Dictamen de Uso de Suelo para un predio identificado como la Fracción 2, resultante de la subdivisión de predios rústicos y Fracción Primera de San José El Alto, ubicado sobre la Carretera Estatal No. 540 (Querétaro – Estación de Chichimequillas), perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie actual de 4'542,171.122 m<sup>2</sup>., de acuerdo a Levantamiento Topográfico, mismo que coincide con la superficie contemplada dentro del trámite de Deslinde Catastral; y sobre el cual se pretende ubicar Fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios.

7.- Que en fecha 23 de febrero del 2009, la Comisión Federal de Electricidad, autorizó el proyecto de electrificación consistente en la red eléctrica de media tensión subterránea y red eléctrica de alumbrado público para el Fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", proyecto que prevé de manera integral también al fraccionamiento denominado "Zibatá II".

8.- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/2123/2009, de fecha 17 de julio del 2009, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el Fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", a desarrollarse en una etapa y sobre una superficie de 4'542,171.122 m<sup>2</sup>.

9.- Que en fecha 24 de febrero del 2009, con No. de folio 09-042, la Comisión Estatal de Aguas, autorizó el plan maestro de agua potable, el plan maestro de alcantarillado sanitario, y el plan maestro de alcantarillado, para el Fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá", proyecto que prevé de manera integral también al fraccionamiento denominado "Zibatá II".

10.- Que de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Chichimequillas (2004-2025), es un documento Técnico – Jurídico aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 7 de diciembre del 2007, Acta No. AC/006/2007; Publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", número 3, de fecha 18 de enero del 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y, registrado en la Oficina de Planes de Desarrollo Urbano, el día 22 de diciembre del 2008; el polígono sobre el cual se localiza el fraccionamiento de referencia, se ubica aproximadamente en un 24.82% de la superficie total del predio en Zona Habitacional con una Densidad de Población de 400 hab./Ha. (H4), un 29.35% en Zona Habitacional con una Densidad de Población de 200 hab./Ha. (H2), un 39.11% en Zona Comercial y de Servicios (CS), un 0.46% en Zona de Equipamiento de Infraestructura (EIN), un 5.12% en Zona de Espacios Verdes y Abiertos (EVA), y el 1.14% restante, en Zona prevista como Cuerpo de Agua (CA).

Asimismo, de acuerdo al citado instrumento de planeación urbana, se prevé para dicha zona la ubicación de vialidades urbanas sobre las cuales se rige el proyecto de lotificación del fraccionamiento pretendido.

11.- Que de acuerdo a la visita física al lugar, el porcentaje de avance en las obras de urbanización del fraccionamiento de referencia, es de aproximadamente del 2%.

12.- Que la propuesta de Nomenclatura Oficial de Vialidades presentada por parte del interesado, para las calles y avenidas contenidas dentro de la totalidad del Fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", es la siguiente:

NOMBRE
PASEO DE LAS PITAHAYAS
AVENIDA MAGUEY
AVENIDA VIZNAGA
AVENIDA CACTUS
AVENIDA CAYUCO
CALLE MEZQUITE
CALLE GRUSONI
CALLE CIRIO
CALLE BLEO
CALLE COLORÍN
CALLE SÁBILA
CIRCUITO MEZQUITE
CIRCUITO CÁCTUS



13.- Que la fracción de 63,092.14 m<sup>2.</sup>, del predio presentado por el interesado, localizado fuera del polígono del fraccionamiento, propuesto para complementar el Área de Donación, del mismo, se encuentra dentro de la poligonal de conservación señalada dentro del Oficio No. F.22.01.02/1283/2008, de fecha 15 de agosto del 2008 emitido por la Delegación Federal en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pero que sin embargo, dentro del Resolutivo Quinto de dicho documento, esa misma instancia sugiere que la superficie de 149.726 Has. dentro de la cual se encuentra inmersa la superficie propuesta a donar, sean transmitidas a favor de éste municipio, a fin de que se asegure y fomente la conservación de las mismas, a través de la instauración de un Programa Estratégico Municipal de Áreas de Conservación (PEMAC).

En base a los antecedentes descritos y por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación; esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal de la empresa denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V.", mediante la cual solicita la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades, de la totalidad del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", a ejecutarse en una sola Etapa, sobre un predio identificado Fracción 2, resultante de la subdivisión de predios rústicos y Fracción Primera de San José El Alto, ubicado sobre la Carretera Estatal No. 540 (Querétaro – Estación de Chichimequillas), perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie según levantamiento topográfico de 4'542,171.122 m<sup>2.</sup>; asimismo, solicita se autorice la ubicación de la superficie de 63,092.14 m<sup>2.</sup>, por concepto de parte del Área de Donación, del fraccionamiento referido, fuera de su polígono de desarrollo; y por último, solicita se consideren las obligaciones establecidas por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro como compartidas para los Fraccionamientos denominados Zibatá y Zibatá II; para lo cual, y con base a los antecedentes descritos, el Cuadro General de Superficies del Fraccionamiento, los cuadros de lotes y resumen de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan integrados de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCION	SUP. EN m <sup>2</sup>	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>3,799,057.712</b>	<b>83.640</b>
SUP. USO HABITACIONAL	2,236,480.857	49.238
SUP. COMERCIOS Y SERVICIOS	1,562,576.855	34.402
<b>DONACIONES</b>	<b>250,469.060</b>	<b>5.514</b>
SUP. DONACION AREAS VERDES	133,604.586	2.941
SUP. DONACION EQUIPAMIENTO	116,864.474	2.573
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>33,429.479</b>	<b>0.736</b>
SUP. PLANTAS DE TRATAMIENTO	19,054.282	0.419
SUP. TANQUES	5,280.188	0.116
INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	724.542	0.016
SUP. SERVIDUMBRE DE PASO	8,370.467	0.184
<b>AFECTACIONES</b>	<b>70,588.268</b>	<b>1.554</b>
SUP. LAGUNA RESERVA DEL PROPIETARIO	47,560.996	1.047
SUP. ZONA DE INFLUENCIA DE ARROYO EXISTENTE	23,027.272	0.507
<b>VIALIDAD Y BANQUETAS</b>	<b>388,626.603</b>	<b>8.556</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4,542,171.122</b>	<b>100.000</b>

MANZANA XVIII			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	52,034.464	380
2	COMERCIOS Y SERVICIOS	50,481.969	369
3	DONACIÓN AREA VERDE	38,239.028	
4	COMERCIOS Y SERVICIOS	48,130.013	351
5	COMERCIOS Y SERVICIOS	32,559.490	238
MANZANA XIX			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	36,580.278	267
2	COMERCIOS Y SERVICIOS	17,019.815	124
3	TANQUES	5,280.188	
4	INF. DE TELECOMUNICACIONES	238.851	
5	SERVIDUMBRE DE PASO	467.274	
6	SERVIDUMBRE DE PASO	738.232	
7	COMERCIOS Y SERVICIOS	126,848.026	926
8	SERVIDUMBRE DE PASO	7,111.523	

9	COMERCIOS Y SERVICIOS	117,906.491	861
10	COMERCIOS Y SERVICIOS	86,874.137	634
11	SERVIDUMBRE DE PASO	53.438	
12	COMERCIOS Y SERVICIOS	34,780.655	254
13	COMERCIOS Y SERVICIOS	29,992.117	219
14	DONACIÓN AREA VERDE	54,853.321	
15	COMERCIOS Y SERVICIOS	102,870.155	751
16	COMERCIOS Y SERVICIOS	75,171.738	549
17	COMERCIOS Y SERVICIOS	41,375.674	302
18	HABITACIONAL	109,141.845	446
19	HABITACIONAL	78,554.167	321
20	HABITACIONAL	118,870.251	486
21	HABITACIONAL	83,527.601	342
22	INF. DE TELECOMUNICACIONES	239.374	
23	HABITACIONAL	168,887.520	691
24	HABITACIONAL	102,752.578	420
25	COMERCIOS Y SERVICIOS	74,780.644	546

MANZANA XX			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	35,146.799	
MANZANA XXI			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	HABITACIONAL 53Viv/Ha	122,824.564	651
2	COMERCIOS Y SERVICIOS	70,639.078	516
3	HABITACIONAL 53Viv/Ha	121,732.511	645
4	HABITACIONAL	69,992.238	286
5	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	5,883.920	
6	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	7,076.916	
MANZANA XXII			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	24,496.381	
MANZANA XXIII			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	18,582.844	136
2	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	8,521.256	
3	HABITACIONAL	164,559.457	673
4	Z.INF. DE ARROYO EXISTENTE	6,835.661	
5	HABITACIONAL 100Viv/Ha	82,260.195	823
MANZANA XXIV			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	HABITACIONAL 100Viv/Ha	76,850.371	769
2	Z.INF. DE ARROYO EXISTENTE	5,002.911	
3	HABITACIONAL 53Viv/Ha	113,045.088	599
4	HABITACIONAL 53Viv/Ha	135,221.526	717
5	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	10,401.682	
6	COMERCIOS Y SERVICIOS	98,550.357	719
7	DONACION AREA VERDE	17,113.054	
8	Z.INF. DE ARROYO EXISTENTE	6,214.428	
9	HABITACIONAL 53Viv/Ha	111,568.632	591
10	HABITACIONAL	157,211.747	643
11	HABITACIONAL	73,977.537	303

MANZANA XXV			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	100,552.576	734
MANZANA XXVI			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	6,449.902	
MANZANA XXVII			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	4,282.665	
MANZANA XXVIII			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	5,893.848	
MANZANA XXIX			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	4,662.608	
MANZANA XXX			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	42,683.682	312
2	LAGUNA RESERVA DEL PROPIETARIO	47,560.996	
3	COMERCIOS Y SERVICIOS	74,586.215	544
4	DONACION AREA VERDE	4,550.739	
5	Z.INF. DE ARROYO EXISTENTE	4,974.272	
6	HABITACIONAL	47,745.046	195
7	COMERCIOS Y SERVICIOS	37,025.377	270
8	INF. DE TELECOMUNICACIONES	246.317	
9	COMERCIOS Y SERVICIOS	20,047.732	146
10	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	25,337.520	
11	HABITACIONAL 53viv/Ha	147,032.827	779
12	HABITACIONAL	105,068.898	430
13	HABITACIONAL	45,656.258	187
14	COMERCIOS Y SERVICIOS	31,374.934	229
15	PLANTA DE TRATAMIENTO	19,054.282	
16	COMERCIOS Y SERVICIOS	37,212.373	272

MANZANA XXXI			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	30,822.245	225
2	COMERCIOS Y SERVICIOS	28,387.112	207
3	COMERCIOS Y SERVICIOS	23,417.641	171
TOTAL			22,249

GLORIETAS			
9	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
11	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
12	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
13	DONACION AREA VERDE	3,140.484	---
14	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
15	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
16	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
17	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
18	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- I. Cubrir los siguientes importes, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente a la totalidad del fraccionamiento, los cuales integran un total de \$11'869,555.99 (Once millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 99/100

M.N.) de conformidad al Artículo 13, Fracción a), de la “Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009”, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

- *Uso Habitacional:*

<b>Impuesto por Superficie Vend. Habitacional</b>	
Superficie: 2'236,480.857m2 X 0.044 (\$51.95)	\$5,112,147.94
25% Adicional	\$1,278,036.99
<b>Total Habitacional</b>	<b>\$6,390,184.93</b>

\$6'390,184.93 (Seis millones trescientos noventa mil ciento ochenta y cuatro pesos 93/100 M.N.)

- *Uso Comercial:*

<b>Imp. por Superficie Vend. Comercial</b>	
Superficie: 1'562,576.855 X 0.054 (\$51.95)	\$4,383,496.85
25% Adicional	\$1,095,874.21
<b>Total Comercial</b>	<b>\$5,479,371.06</b>

\$5'479,371.06 (Cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos setenta y un pesos 06/100 M.N.)

- II. *Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la TOTALIDAD DEL FRACCIONAMIENTO, según el presupuesto presentado, la cantidad de \$1'967,928.36 (Un millón novecientos sesenta y siete mil novecientos veintiocho pesos 36/100 M.N.) de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:*

<b>Derechos por Supervisión</b>	
Presupuesto \$104'956,179.04 X 1.5%	\$1,574,342.69
25% Adicional	\$393,585.67
	<b>\$1,967,928.36</b>

- III. *Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.*

- IV. *Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la TOTALIDAD DEL FRACCIONAMIENTO, y en razón a que el promotor del mismo no cuenta con el avance del 30% sobre las obras de urbanización, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; deberá otorgar a favor de “Municipio El Marqués, Querétaro”, una o varias garantías hipotecarias, por un valor total de \$136'443,032.75 (Ciento treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil treinta y dos pesos 75/100 M.N.); para lo cual, deberá presentar ante esta Dirección para su respectivo Visto Bueno, en un plazo no mayor a 120 DÍAS HÁBILES, la documentación que a continuación se detalla, para que posterior a ello, formalizar mediante escritura pública debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la hipoteca sobre el o los bienes inmuebles previamente autorizados para tal fin:*

- *Localización del o los predios propuestos a ser otorgados en garantía.*
- *Avalúo Comercial sobre el, o los predios a ser sujetos de gravamen.*
- *Presentar originales y copias certificadas de la o las escrituras de propiedad de los predios a ser sujetos de gravamen.*
- *Certificados de no gravamen actualizados, sobre el o los predios a otorgar en garantía.*

Calculo para otorgamiento de garantía	Valor de la garantía
Presupuesto \$104'956,179.04 X 130%	\$136,443,032.75

V. Transmitir a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", la superficie de 388,626.603 m2., por concepto de VIALIDADES; la superficie de 133,604.586 m2., por concepto de AREAS VERDES, y la superficie de 116,864.474 m2., por concepto de AREA DE EQUIPAMIENTO, mismas que se encuentran contenidas dentro del fraccionamiento referido y que quedan desglosadas de la siguiente manera:

AREAS VERDES		
LOTE	MZA.	SUPERFICIE M2.
GLORIETA 9	-	1,963.495
GLORIETA 11	-	1,963.495
GLORIETA 12	-	1,963.495
GLORIETA 13	-	3,140.484
GLORIETA 14	-	1,963.495
GLORIETA 15	-	1,963.495
GLORIETA 16	-	1,963.495
GLORIETA 17	-	1,963.495
GLORIETA 18	-	1,963.495
3	XVIII	38,239.028
14	XIX	54,853.321
7	XXIV	17,113.054
4	XXX	4,550.739
<b>TOTAL A. VERDES</b>		<b>133,604.586</b>

AREAS DE EQUIPAMIENTO		
LOTE	MZA.	SUPERFICIE M2.
1	XX	35,146.799
5	XXI	5,883.920
6	XXI	7,076.916
1	XXII	24,496.381
2	XXIII	8,521.256
5	XXIV	10,401.682
10	XXX	25,337.520
<b>TOTAL EQUIPAMIENTO</b>		<b>116,864.474</b>

VI. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$4,675.50 (Cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 50/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Gro., para 0el Ejercicio Fiscal 2009, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanizacion	
72 X \$51.95	\$3,740.40
25% Adicional	\$935.10
	<b>\$4,675.50</b>

VII. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Dictamen Técnico para Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico por Autorización para Venta de Lotes	
60 X \$51.95	\$2,805.30
25% Adicional	\$701.33
	<b>\$3,506.63</b>

\$3,506.63 (Tres mil quinientos seis pesos 63/100 M.N.)

VIII. Con respecto a la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la totalidad del Fraccionamiento Habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", esta Dirección considera VIABLE se autorice el nombre de las vialidades propuestas, de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla; para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de \$43,917.61 (Cuarenta y tres mil novecientos diecisiete pesos 61/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 17, Fracción III, Puntos 3 y 4.

NOMBRE
PASEO DE LAS PITAHAYAS
AVENIDA MAGUEY
AVENIDA VIZNAGA
AVENIDA CACTUS
AVENIDA CAYUCO
CALLE MEZQUITE
CALLE GRUSONI
CALLE CIRIO
CALLE BLEO
CALLE COLORÍN
CALLE SÁBILA
CIRCUITO MEZQUITE
CIRCUITO CÁCTUS

A) Pago Inicial para Nomenclatura de Vialidades:

4.15 x \$51.95	\$215.59
25% Adicional	\$53.90
<b>Total</b>	<b>\$269.49</b>

\$269.49 (Doscientos sesenta y nueve pesos 49/100 M.N.)

B) Derechos por Nomenclatura de calles:

NOMBRE	LONGITUD (ML)	FORMULA DE COBRO	TOTAL
PASEO DE LAS PITAHAYAS	2,196.92	$(51.95 \times 5.71) + ((2,196.92 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$7,050.60
AVENIDA MAGUEY	2,572.56	$(51.95 \times 5.71) + ((2,572.56 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$8,260.50
AVENIDA VIZNAGA	2,474.28	$(51.95 \times 5.71) + ((2,474.28 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$7,943.95
AVENIDA CACTUS	1,592.13	$(51.95 \times 5.71) + ((1,592.13 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$5,102.64
AVENIDA CAYUCO	607.25	$(51.95 \times 5.71) + ((607.25 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$1,930.44
CALLE MEZQUITE	426.96	$(51.95 \times 5.71) + ((426.96 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$1,349.74
CALLE GRUSONI	369.04	$(51.95 \times 5.71) + ((369.04 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$1,163.19
CALLE CIRIO	312.99	$(51.95 \times 5.71) + ((312.99 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$982.65
CALLE BLEO	437.06	$(51.95 \times 5.71) + ((437.06 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$1,382.27
CALLE COLORÍN	246.87	$(51.95 \times 5.71) + ((246.87 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$769.69
CALLE SÁBILA	209.63	$(51.95 \times 5.71) + ((209.63 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$649.74
CIRCUITO MEZQUITE	1,110.68	$(51.95 \times 5.71) + ((1,110.68 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$3,551.93
CIRCUITO CACTUS	1,097.90	$(51.95 \times 5.71) + ((1,097.90 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$3,510.77
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$43,648.12</b>

\$43,648.12 (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 12/100 M.N.)

Asimismo, considerando que tanto el fraccionamiento denominado Zibatá y Zibatá II, son fraccionamientos administrativamente independientes, funcionalmente hablando, son complementarios ya que ambos fueron concebidos de manera integral y conjunta como un solo centro de población, tal y como se puede observar en los distintos proyectos de infraestructura, debidamente autorizados por las instancias competentes; por lo que esta Dirección, NO TIENE INCONVENIENTE en que se autorice que ambos fraccionamientos, manejen de manera conjunta la obligación establecida dentro del Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, para lo cual, a continuación se detallan los Cuadros Generales de Superficies de ambos desarrollos, así como los desgloses de cada uno de ellos por concepto de Área de Donación, y las respectivas diferencias de superficie por cubrir:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES FRACCIONAMIENTO ZIBATA		
DESCRIPCION	SUP (M2)	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>3,563,525.401</b>	<b>77.863%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	2,762,217.400	60.354%
SUP. COMERCIOS Y SERVICIOS	801,308.001	17.509%
<b>DONACIONES</b>	<b>598,322.599</b>	<b>13.073%</b>
SUP. DONACION AREAS VERDES	138,836.438	3.034%
SUP. DONACION EQUIPAMIENTO	459,486.161	10.040%
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>21,723.843</b>	<b>0.475%</b>
SUP. PLANTAS DE TRATAMIENTO	20,977.243	0.458%
INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	746.600	0.016%
<b>AFECCIONES</b>	<b>49,338.732</b>	<b>1.078%</b>
SUP. CUERPO DE AGUA	40,215.826	0.879%
SUP. ZONA DE INFLUENCIA DE ARROYO EXISTENTE	9,122.906	0.199%
<b>VIALIDAD Y BANQUETAS</b>	<b>343,756.257</b>	<b>7.511%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4,576,666.832</b>	<b>100.000%</b>

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ZIBATÁ II		
DESCRIPCION	SUP. EN m <sup>2</sup>	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>3,799,057.712</b>	<b>83.640</b>
SUP. USO HABITACIONAL	2,236,480.857	49.238
SUP. COMERCIOS Y SERVICIOS	1,562,576.855	34.402
<b>DONACIONES</b>	<b>250,469.060</b>	<b>5.514</b>
SUP. DONACION AREAS VERDES	133,604.586	2.941
SUP. DONACION EQUIPAMIENTO	116,864.474	2.573
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>33,429.479</b>	<b>0.736</b>
SUP. PLANTAS DE TRATAMIENTO	19,054.282	0.419
SUP. TANQUES	5,280.188	0.116
INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	724.542	0.016
SUP. SERVIDUMBRE DE PASO	8,370.467	0.184
<b>AFECCIONES</b>	<b>70,588.268</b>	<b>1.554</b>
SUP. LAGUNA RESERVA DEL PROPIETARIO	47,560.996	1.047
SUP. ZONA DE INFLUENCIA DE ARROYO EXISTENTE	23,027.272	0.507
<b>VIALIDAD Y BANQUETAS</b>	<b>388,626.603</b>	<b>8.556</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4,542,171.122</b>	<b>100.000</b>

SUPERFICIES DE POLÍGONOS		
CONCEPTO	ZIBATÁ	ZIBATÁ II
	(A)	(B)
SUP. TOTAL DEL FRACC.	4,576,666.832	4,542,171.122
AREA DE DONACIÓN (10%)	457,666.683	454,217.112
<b>SUPERFICIES MINIMAS Y MÁXIMAS (C.U.E.Q.)</b>		
AREA VERDE	137,300.005	136,265.134
EQUIPAMIENTO	320,366.678	317,951.979
<b>SUBTOTAL</b>	<b>457,666.683</b>	<b>454,217.112</b>
<b>TOTAL DONACIÓN CONJUNTA</b>	<b>911,883.795</b>	

SUPERFICIES EN PROYECTO		
AREA VERDE	138,836.438	133,604.586
EQUIPAMIENTO	459,486.161	116,864.474
<b>SUBTOTAL</b>	<b>598,322.599</b>	<b>250,469.060</b>
<b>TOTAL DONACIONES CONJUNTAS DENTRO DE PROYECTOS</b>	<b>848,791.659</b>	

TABLA DE DIFERENCIAS	
DIFERENCIA A.V.	1,124.115
DIFERENCIA EQUIPAMIENTO	61,968.022
<b>TOTAL</b>	<b>63,092.136</b>

Por lo anterior, y considerando que existe una diferencia por cubrir por concepto de Área de Donación de 63,092.136 m<sup>2</sup>, esta dirección considera de igual forma VIABLE que dicha superficie sea cubierta por un predio localizado fuera del Fraccionamiento denominado Zibatá II, con superficie total de 63,092.14 m<sup>2</sup>., misma que cubre íntegramente la diferencia faltante por dicho concepto.

Asimismo, y considerando que la fracción de 63,092.14 m<sup>2</sup>., propuesta por el interesado, se localiza dentro de la poligonal de conservación señalada dentro del Oficio No. F.22.01.02/1283/2008, de fecha 15 de agosto del 2008 emitido por la Delegación Federal en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el promotor del desarrollo deberá presentar ante ésta misma Dirección a la mayor brevedad posible, un proyecto de aprovechamiento que contemple un adecuado plan de manejo que en su caso, deberá estar debidamente aprobado por Delegación Federal antes descrita, a fin de que dicha superficie pueda ser utilizada como un parque urbano o zona de conservación que prevea en todo momento, el no comprometer en ningún momento, su características físicas de acuerdo al oficio arriba señalado.

Derivado de lo anterior, el promotor del desarrollo deberá transmitir a favor de "Municipio El Marques, Querétaro", la propiedad del predio con superficie de 63,092.14 m<sup>2</sup>., para ello deberá tramitar primeramente ante esta misma Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en un plazo no mayor a 30 DIAS NATURALES, contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de la autorización de la presente solicitud; las respectivas Subdivisiones y Fusiones a que hayan lugar en razón a que dicha superficie se encuentra contenida dentro de los predios descritos dentro de las escrituras públicas Nos. 21,059 y 17,414 señaladas dentro del punto No. 1 del diagnóstico del contenido dentro del presente documento. Posterior a ello, deberá realizar la protocolización de dichas autorizaciones ante fedatario público para su posterior inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio.

La opinión se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva..."



**CUARTO.-** Que mediante oficio número SA/DT/221/2008-2009 de fecha 27 de Julio del 2009, suscrito por el Lic. Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento, por instrucciones de la Lic. María del Mar Montes Díaz, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento, la petición presentada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal de la empresa denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V.", mediante la cual solicita la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades, de la totalidad del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", a ejecutarse en una sola Etapa, sobre un predio identificado Fracción 2, resultante de la subdivisión de predios rústicos y Fracción Primera de San José El Alto, ubicado sobre la Carretera Estatal No. 540 (Querétaro – Estación de Chichimequillas), perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie según levantamiento topográfico de 454-21-71.122 Ha.; asimismo, solicita se autorice la ubicación de la superficie de 06-30-92.14 Ha., por concepto de parte del Área de Donación, del fraccionamiento referido, fuera de su polígono de desarrollo; y por último, solicita se consideren las obligaciones establecidas por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro como compartidas para los Fraccionamientos denominados Zibatá y Zibatá II; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

**QUINTO.-** Que en fecha 30 de julio del 2009, los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de éste Ayuntamiento de El Marqués, Qro., celebramos Sesión de Comisión a fin de realizar el estudio, análisis y Dictamen correspondiente relativo a la petición formulada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal de la empresa denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V.", mediante la cual solicita la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades, de la totalidad del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", a ejecutarse en una sola Etapa, sobre un predio identificado Fracción 2, resultante de la subdivisión de predios rústicos y Fracción Primera de San José El Alto, ubicado sobre la Carretera Estatal No. 540 (Querétaro – Estación de Chichimequillas), perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie según levantamiento topográfico de 454-21-71.122 Ha.; asimismo, solicita se autorice la ubicación de la superficie de 06-30-92.14 Ha., por concepto de parte del Área de Donación, del fraccionamiento referido, fuera de su polígono de desarrollo; y por último, solicita se consideren las obligaciones establecidas por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro como compartidas para los Fraccionamientos denominados Zibatá y Zibatá II.

#### CONSIDERANDO

1. Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.
2. Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes Subregionales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
3. Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades, de la totalidad del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", a ejecutarse en una sola Etapa, sobre un predio identificado Fracción 2, resultante de la subdivisión de predios rústicos y Fracción Primera de San José El Alto, ubicado sobre la Carretera Estatal No. 540 (Querétaro – Estación de Chichimequillas), perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie según levantamiento topográfico de 454-21-71.122 Ha.; asimismo, la autorización de la ubicación de la superficie de 06-30-92.14 Ha., por concepto de parte del Área de Donación, del fraccionamiento referido, fuera de su polígono de desarrollo; y por último, que se consideren las obligaciones establecidas por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro como compartidas para los Fraccionamientos denominados Zibatá y Zibatá II.
4. Que una vez realizado el análisis a los antecedentes antes descritos, en los cuales se observa que en la Opinión Técnica realizada por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal de la empresa denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V.", consistente en autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades, de la totalidad del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", a ejecutarse en una sola Etapa, sobre un predio identificado Fracción 2, resultante de la subdivisión de predios rústicos y Fracción Primera de San José El

Alto, ubicado sobre la Carretera Estatal No. 540 (Querétaro – Estación de Chichimequillas), perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie según levantamiento topográfico de 454-21-71.122 Ha.; asimismo, que se autorice la ubicación de la superficie de 06-30-92.14 Ha., por concepto de parte del Área de Donación, del fraccionamiento referido, fuera de su polígono de desarrollo; y por último, que se consideren las obligaciones establecidas por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro como compartidas para los Fraccionamientos denominados Zibatá y Zibatá II, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminamos por unanimidad PROCEDENTE la solicitud antes referida, en base a lo cual sometemos a éste Pleno el siguiente:

**ACUERDO:**

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por el artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 30 fracción II inciso d), 32 fracción II, 36, 38 fracción VIII, 121 al 128, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 fracción II, V, 28 fracción II, 36 del Código Urbano del Estado de Querétaro; así como 48, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** Que ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología emite dictamen favorable respecto de la petición presentada por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Representante Legal de la empresa denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V.", consistente en que se autorice la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Venta Provisional de Lotes y Nomenclatura Oficial de Vialidades, de la totalidad del fraccionamiento habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", a ejecutarse en una sola Etapa, sobre un predio identificado Fracción 2, resultante de la subdivisión de predios rústicos y Fracción Primera de San José El Alto, ubicado sobre la Carretera Estatal No. 540 (Querétaro – Estación de Chichimequillas), perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie según levantamiento topográfico de 454-21-71.122 Ha.; asimismo, que se autorice la ubicación de la superficie de 06-30-92.14 Ha., por concepto de parte del Área de Donación, del fraccionamiento referido, fuera de su polígono de desarrollo; y por último, que se consideren las obligaciones establecidas por el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro como compartidas para los Fraccionamientos denominados Zibatá y Zibatá II; para lo cual, y con base a los antecedentes descritos, el Cuadro General de Superficies del Fraccionamiento, los cuadros de lotes y resumen de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan integrados de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS		
DESCRIPCION	SUP. EN m <sup>2</sup>	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>3,799,057.712</b>	<b>83.640</b>
SUP. USO HABITACIONAL	2,236,480.857	49.238
SUP. COMERCIOS Y SERVICIOS	1,562,576.855	34.402
<b>DONACIONES</b>	<b>250,469.060</b>	<b>5.514</b>
SUP. DONACION AREAS VERDES	133,604.586	2.941
SUP. DONACION EQUIPAMIENTO	116,864.474	2.573
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>33,429.479</b>	<b>0.736</b>
SUP. PLANTAS DE TRATAMIENTO	19,054.282	0.419
SUP. TANQUES	5,280.188	0.116
INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	724.542	0.016
SUP. SERVIDUMBRE DE PASO	8,370.467	0.184
<b>AFECTACIONES</b>	<b>70,588.268</b>	<b>1.554</b>
SUP. LAGUNA RESERVA DEL PROPIETARIO	47,560.996	1.047
SUP. ZONA DE INFLUENCIA DE ARROYO EXISTENTE	23,027.272	0.507
<b>VIALIDAD Y BANQUETAS</b>	<b>388,626.603</b>	<b>8.556</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4,542,171.122</b>	<b>100.000</b>

MANZANA XVIII			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	52,034.464	380
2	COMERCIOS Y SERVICIOS	50,481.969	369
3	DONACIÓN AREA VERDE	38,239.028	
4	COMERCIOS Y SERVICIOS	48,130.013	351
5	COMERCIOS Y SERVICIOS	32,559.490	238
MANZANA XIX			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	36,580.278	267
2	COMERCIOS Y SERVICIOS	17,019.815	124
3	TANQUES	5,280.188	
4	INF. DE TELECOMUNICACIONES	238.851	
5	SERVIDUMBRE DE PASO	467.274	
6	SERVIDUMBRE DE PASO	738.232	
7	COMERCIOS Y SERVICIOS	126,848.026	926
8	SERVIDUMBRE DE PASO	7,111.523	
9	COMERCIOS Y SERVICIOS	117,906.491	861
10	COMERCIOS Y SERVICIOS	86,874.137	634
11	SERVIDUMBRE DE PASO	53.438	
12	COMERCIOS Y SERVICIOS	34,780.655	254
13	COMERCIOS Y SERVICIOS	29,992.117	219
14	DONACIÓN AREA VERDE	54,853.321	
15	COMERCIOS Y SERVICIOS	102,870.155	751
16	COMERCIOS Y SERVICIOS	75,171.738	549
17	COMERCIOS Y SERVICIOS	41,375.674	302
18	HABITACIONAL	109,141.845	446
19	HABITACIONAL	78,554.167	321
20	HABITACIONAL	118,870.251	486
21	HABITACIONAL	83,527.601	342
22	INF. DE TELECOMUNICACIONES	239.374	
23	HABITACIONAL	168,887.520	691
24	HABITACIONAL	102,752.578	420
25	COMERCIOS Y SERVICIOS	74,780.644	546
MANZANA XX			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	35,146.799	
MANZANA XXI			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	HABITACIONAL 53Viv/Ha	122,824.564	651
2	COMERCIOS Y SERVICIOS	70,639.078	516
3	HABITACIONAL 53Viv/Ha	121,732.511	645
4	HABITACIONAL	69,992.238	286
5	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	5,883.920	
6	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	7,076.916	
MANZANA XXII			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	24,496.381	
MANZANA XXIII			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	18,582.844	136
2	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	8,521.256	
3	HABITACIONAL	164,559.457	673
4	Z.INF. DE ARROYO EXISTENTE	6,835.661	
5	HABITACIONAL 100Viv/Ha	82,260.195	823
MANZANA XXIV			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	HABITACIONAL 100Viv/Ha	76,850.371	769
2	Z.INF. DE ARROYO EXISTENTE	5,002.911	
3	HABITACIONAL 53Viv/Ha	113,045.088	599
4	HABITACIONAL 53Viv/Ha	135,221.526	717
5	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	10,401.682	
6	COMERCIOS Y SERVICIOS	98,550.357	719
7	DONACIÓN AREA VERDE	17,113.054	
8	Z.INF. DE ARROYO EXISTENTE	6,214.428	
9	HABITACIONAL 53Viv/Ha	111,568.632	591
10	HABITACIONAL	157,211.747	643
11	HABITACIONAL	73,977.537	303

MANZANA XXV			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	100,552.576	734
MANZANA XXVI			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	6,449.902	
MANZANA XXVII			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	4,282.665	
MANZANA XXVIII			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	5,893.848	
MANZANA XXIX			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	4,662.608	
MANZANA XXX			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	42,683.682	312
2	LAGUNA RESERVA DEL PROPIETARIO	47,560.996	
3	COMERCIOS Y SERVICIOS	74,586.215	544
4	DONACION AREA VERDE	4,550.739	
5	Z.INF. DE ARROYO EXISTENTE	4,974.272	
6	HABITACIONAL	47,745.046	195
7	COMERCIOS Y SERVICIOS	37,025.377	270
8	INF. DE TELECOMUNICACIONES	246.317	
9	COMERCIOS Y SERVICIOS	20,047.732	146
10	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	25,337.520	
11	HABITACIONAL 53Viv/Ha	147,032.827	779
12	HABITACIONAL	105,068.898	430
13	HABITACIONAL	45,656.258	187
14	COMERCIOS Y SERVICIOS	31,374.934	229
15	PLANTA DE TRATAMIENTO	19,054.282	
16	COMERCIOS Y SERVICIOS	37,212.373	272

MANZANA XXXI			
LOTE	USO	SUP. EN m <sup>2</sup>	VIVIENDAS
1	COMERCIOS Y SERVICIOS	30,822.245	225
2	COMERCIOS Y SERVICIOS	28,387.112	207
3	COMERCIOS Y SERVICIOS	23,417.641	171
TOTAL			22,249

GLORIETAS			
9	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
11	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
12	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
13	DONACION AREA VERDE	3,140.484	---
14	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
15	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
16	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
17	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---
18	DONACION AREA VERDE	1,963.495	---

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Cubrir los siguientes importes, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente a la totalidad del fraccionamiento, los cuales integran un total de \$11'869,555.99 (Once millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 99/100 M.N.) de conformidad al Artículo 13, Fracción a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

a. Uso Habitacional:

<b>Impuesto por Superficie Vend. Habitacional</b>	
Superficie: 2'236,480.857m <sup>2</sup> X 0.044 (\$51.95)	\$5,112,147.94
25% Adicional	<u>\$1,278,036.99</u>
<b>Total Habitacional</b>	<b>\$6,390,184.93</b>

\$6'390,184.93 (Seis millones trescientos noventa mil ciento ochenta y cuatro pesos 93/100 M.N.)

b. Uso Comercial:

<b>Imp. por Superficie Vend. Comercial</b>	
Superficie: 1'562,576.855 X 0.054 (\$51.95)	\$4,383,496.85
25% Adicional	<u>\$1,095,874.21</u>
<b>Total Comercial</b>	<b>\$5,479,371.06</b>

\$5'479,371.06 (Cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos setenta y un pesos 06/100 M.N.)

2. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la TOTALIDAD DEL FRACCIONAMIENTO, según el presupuesto presentado, la cantidad de \$1'967,928.36 (Un millón novecientos sesenta y siete mil novecientos veintiocho pesos 36/100 M.N.) de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Derechos por Supervisión</b>	
Presupuesto \$104'956,179.04 X 1.5%	\$1,574,342.69
25% Adicional	<u>\$393,585.67</u>
	<b>\$1,967,928.36</b>

3. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.
4. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de la TOTALIDAD DEL FRACCIONAMIENTO, y en razón a que el promotor del mismo no cuenta con el avance del 30% sobre las obras de urbanización, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; deberá otorgar a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", una o varias garantías hipotecarias, por un valor total de \$136'443,032.75 (Ciento treinta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil treinta y dos pesos 75/100 M.N.); para lo cual, deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano para su respectivo Visto Bueno, y ante la Secretaría del Ayuntamiento para su constancia, en un plazo no mayor a 120 DÍAS HÁBILES, la documentación que a continuación se detalla, para que posterior a ello, formalizar mediante escritura pública debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la hipoteca sobre el o los bienes inmuebles previamente autorizados para tal fin:
- Localización del o los predios propuestos a ser otorgados en garantía.
  - Avalúo Comercial sobre el, o los predios a ser sujetos de gravamen.

- c. Presentar originales y copias certificadas de la o las escrituras de propiedad de los predios a ser sujetos de gravamen.
- d. Certificados de no gravamen actualizados, sobre el o los predios a otorgar en garantía.

Calculo para otorgamiento de garantía	Valor de la garantía
Presupuesto \$104'956,179.04 X 130%	\$136,443,032.75

5. Transmitir a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", la superficie de 38-86-26.603 Ha., por concepto de VIALIDADES; la superficie de 13-36-04.586 Ha., por concepto de AREAS VERDES, y la superficie de 11-68-64.474 Ha., por concepto de AREA DE EQUIPAMIENTO, mismas que se encuentran contenidas dentro del fraccionamiento referido y que quedan desglosadas de la siguiente manera:

AREAS VERDES		
LOTE	MZA.	SUPERFICIE M2.
GLORIETA 9	-	1,963.495
GLORIETA 11	-	1,963.495
GLORIETA 12	-	1,963.495
GLORIETA 13	-	3,140.484
GLORIETA 14	-	1,963.495
GLORIETA 15	-	1,963.495
GLORIETA 16	-	1,963.495
GLORIETA 17	-	1,963.495
GLORIETA 18	-	1,963.495
3	XVIII	38,239.028
14	XIX	54,853.321
7	XXIV	17,113.054
4	XXX	4,550.739
<b>TOTAL A. VERDES</b>		<b>133,604.586</b>

AREAS DE EQUIPAMIENTO		
LOTE	MZA.	SUPERFICIE M2.
1	XX	35,146.799
5	XXI	5,883.920
6	XXI	7,076.916
1	XXII	24,496.381
2	XXIII	8,521.256
5	XXIV	10,401.682
10	XXX	25,337.520
<b>TOTAL EQUIPAMIENTO</b>		<b>116,864.474</b>

6. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$4,675.50 (Cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 50/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
72 X \$51.95	\$3,740.40
25% Adicional	\$935.10
	<b>\$4,675.50</b>

7. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Dictamen Técnico para Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico por Autorización para Venta de Lotes	
60 X \$51.95	\$2,805.30
25% Adicional	\$701.33
	<b>\$3,506.63</b>

\$3,506.63 (Tres mil quinientos seis pesos 63/100 M.N.)

8. Con respecto a la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la totalidad del Fraccionamiento Habitacional de interés medio con una densidad máxima de población de 400 hab./Ha., con comercio y servicios, denominado "Zibatá II", ésta se autoriza con el nombre de las vialidades propuestas, de acuerdo a la tabla que a continuación se detalla; para lo cual el promotor deberá de cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de \$43,917.61 (Cuarenta y tres mil novecientos diecisiete pesos 61/100 M.N.), por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 17, Fracción III, Puntos 3 y 4.

NOMBRE
PASEO DE LAS PITAHAYAS
AVENIDA MAGUEY
AVENIDA VIZNAGA
AVENIDA CACTUS
AVENIDA CAYUCO
CALLE MEZQUITE
CALLE GRUSONI
CALLE CIRIO
CALLE BLEO
CALLE COLORÍN
CALLE SÁBILA
CIRCUITO MEZQUITE
CIRCUITO CACTUS

- a. Pago Inicial para Nomenclatura de Vialidades:

4.15 x \$51.95	\$215.59
25% Adicional	\$53.90
<b>Total</b>	<b>\$269.49</b>

\$269.49 (Doscientos sesenta y nueve pesos 49/100 M.N.)

- b. Derechos por Nomenclatura de calles:

NOMBRE	LONGITUD (ML)	FORMULA DE COBRO	TOTAL
PASEO DE LAS PITAHAYAS	2,196.92	$(51.95 \times 5.71) + ((2,196.92 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$7,050.60
AVENIDA MAGUEY	2,572.56	$(51.95 \times 5.71) + ((2,572.56 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$8,260.50
AVENIDA VIZNAGA	2,474.28	$(51.95 \times 5.71) + ((2,474.28 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$7,943.95
AVENIDA CACTUS	1,592.13	$(51.95 \times 5.71) + ((1,592.13 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$5,102.64
AVENIDA CAYUCO	607.25	$(51.95 \times 5.71) + ((607.25 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$1,930.44
CALLE MEZQUITE	426.96	$(51.95 \times 5.71) + ((426.96 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$1,349.74
CALLE GRUSONI	369.04	$(51.95 \times 5.71) + ((369.04 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$1,163.19
CALLE CIRIO	312.99	$(51.95 \times 5.71) + ((312.99 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$982.65
CALLE BLEO	437.06	$(51.95 \times 5.71) + ((437.06 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$1,382.27
CALLE COLORÍN	246.87	$(51.95 \times 5.71) + ((246.87 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$769.69
CALLE SÁBILA	209.63	$(51.95 \times 5.71) + ((209.63 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$649.74
CIRCUITO MEZQUITE	1,110.68	$(51.95 \times 5.71) + ((1,110.68 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$3,551.93
CIRCUITO CACTUS	1,097.90	$(51.95 \times 5.71) + ((1,097.90 - 100) / 10) \times (51.95 \times 0.62)$	\$3,510.77
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$43,648.12</b>

\$43,648.12 (Cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 12/100 M.N.)

9. Asimismo, considerando que tanto el fraccionamiento denominado Zibatá y Zibatá II, son fraccionamientos administrativamente independientes, funcionalmente hablando son complementarios, ya que ambos fueron concebidos de manera integral y conjunta como un solo centro de población, tal y como se puede observar en los distintos proyectos de infraestructura, debidamente autorizados por las instancias competentes; por lo que se autoriza que ambos fraccionamientos, manejen de manera conjunta la obligación establecida dentro del Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, para lo cual, a continuación se detallan los Cuadros Generales de Superficies de ambos desarrollos, así como los desgloses de cada uno de ellos por concepto de Área de Donación, y las respectivas diferencias de superficie por cubrir:

<b>CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES FRACCIONAMIENTO ZIBATA</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>SUP (M2)</b>	<b>%</b>
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>3,563,525.401</b>	<b>77.863%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	2,762,217.400	60.354%
SUP. COMERCIOS Y SERVICIOS	801,308.001	17.509%
<b>DONACIONES</b>	<b>598,322.599</b>	<b>13.073%</b>
SUP. DONACION AREAS VERDES	138,836.438	3.034%
SUP. DONACION EQUIPAMIENTO	459,486.161	10.040%
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>21,723.843</b>	<b>0.475%</b>
SUP. PLANTAS DE TRATAMIENTO	20,977.243	0.458%
INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	746.600	0.016%
<b>AFECTACIONES</b>	<b>49,338.732</b>	<b>1.078%</b>
SUP. CUERPO DE AGUA	40,215.826	0.879%
SUP. ZONA DE INFLUENCIA DE ARROYO EXISTENTE	9,122.906	0.199%
<b>VIALIDAD Y BANQUETAS</b>	<b>343,756.257</b>	<b>7.511%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4,576,666.832</b>	<b>100.000%</b>

<b>CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ZIBATÁ II</b>		
<b>DESCRIPCION</b>	<b>SUP. EN m²</b>	<b>%</b>
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>3,799,057.712</b>	<b>83.640</b>
SUP. USO HABITACIONAL	2,236,480.857	49.238
SUP. COMERCIOS Y SERVICIOS	1,562,576.855	34.402
<b>DONACIONES</b>	<b>250,469.060</b>	<b>5.514</b>
SUP. DONACION AREAS VERDES	133,604.586	2.941
SUP. DONACION EQUIPAMIENTO	116,864.474	2.573
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>33,429.479</b>	<b>0.736</b>
SUP. PLANTAS DE TRATAMIENTO	19,054.282	0.419
SUP. TANQUES	5,280.188	0.116
INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	724.542	0.016
SUP. SERVIDUMBRE DE PASO	8,370.467	0.184
<b>AFECTACIONES</b>	<b>70,588.268</b>	<b>1.554</b>
SUP. LAGUNA RESERVA DEL PROPIETARIO	47,560.996	1.047
SUP. ZONA DE INFLUENCIA DE ARROYO EXISTENTE	23,027.272	0.507
<b>VIALIDAD Y BANQUETAS</b>	<b>388,626.603</b>	<b>8.556</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4,542,171.122</b>	<b>100.000</b>



SUPERFICIES DE POLÍGONOS		
CONCEPTO	ZIBATÁ	ZIBATÁ II
	(A)	(B)
SUP. TOTAL DEL FRACC.	4,576,666.832	4,542,171.122
AREA DE DONACIÓN (10%)	457,666.683	454,217.112
<b>SUPERFICIES MINIMAS Y MÁXIMAS (C.U.E.Q.)</b>		
AREA VERDE	137,300.005	136,265.134
EQUIPAMIENTO	320,366.678	317,951.979
<b>SUBTOTAL</b>	<b>457,666.683</b>	<b>454,217.112</b>
<b>TOTAL DONACIÓN CONJUNTA</b>	<b>911,883.795</b>	

SUPERFICIES EN PROYECTO		
AREA VERDE	138,836.438	133,604.586
EQUIPAMIENTO	459,486.161	116,864.474
<b>SUBTOTAL</b>	<b>598,322.599</b>	<b>250,469.060</b>
<b>TOTAL DONACIONES CONJUNTAS DENTRO DE PROYECTOS</b>	<b>848,791.659</b>	

TABLA DE DIFERENCIAS	
DIFERENCIA A.V.	1,124.115
DIFERENCIA EQUIPAMIENTO	61,968.022
<b>TOTAL</b>	<b>63,092.136</b>

10. Por lo anterior, y considerando que existe una diferencia por cubrir por concepto de Área de Donación de 06-30-92.136 Ha, se autoriza que dicha superficie sea cubierta por un predio localizado fuera del Fraccionamiento denominado Zibatá II, con superficie total de 06-30-92.14 Ha., misma que cubre íntegramente la diferencia faltante por dicho concepto.

Asimismo, y considerando que la fracción de 06-30-92.14 Ha., propuesta por el interesado, se localiza dentro de la poligonal de conservación señalada dentro del Oficio No. F.22.01.02/1283/2008, de fecha 15 de agosto del 2008 emitido por la Delegación Federal en el Estado de Querétaro de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el promotor del desarrollo deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal a la mayor brevedad posible, un proyecto de aprovechamiento que contemple un adecuado plan de manejo que en su caso, deberá estar debidamente aprobado por Delegación Federal antes descrita, a fin de que dicha superficie pueda ser utilizada como un parque urbano o zona de conservación que prevea en todo momento, el no comprometer en ningún momento, su características físicas de acuerdo al oficio arriba señalado.

Derivado de lo anterior, el promotor del desarrollo deberá transmitir a favor de "Municipio El Marques, Querétaro", la propiedad del predio con superficie de 06-30-92.14 Ha., para ello deberá tramitar primeramente ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en un plazo no mayor a 30 DIAS NATURALES, contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de la presente autorización, las respectivas Subdivisiones y Fusiones a que hayan lugar en razón a que dicha superficie se encuentra contenida dentro de los predios descritos dentro de las escrituras públicas Nos. 21,059 y 17,414 señaladas dentro del punto No. 1 del diagnóstico contenido dentro de la opinión técnica descrita en el antevente SEGUNDO del presente documento. Posterior a ello, deberá realizar la protocolización de dichas autorizaciones ante fedatario público para su posterior inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

**SEGUNDO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, a costa del propietario.

**TERCERO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de invalidación del presente dictamen.

**CUARTO.-** Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

-----  
-----  
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE.-----  
-----

**LIC. MARIA DEL MAR MONTES DIAZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CERTIFICACIONES
RAMO:	CABILDO
Nº DE OFICIO:	SHA/1527/09

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

## -----CERTIFICA:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2009, EN EL SEXTO PUNTO INCISO F DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

**F).- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN RELACIÓN CON EL ESCRITO QUE PRESENTA EL ARQ. SANDRO GASCÓN SOUSA, GERENTE DE PROYECTOS DE PROMOTORES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE SAN JUAN, UBICADO EN KM. 8 EN LA CARRETERA AL SITIO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; PARA SU APROBACIÓN.**-----

## -----A C U E R D O-----

**VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE SAN JUAN, UBICADO EN KM. 8 EN LA CARRETERA AL SITIO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA: "PROMOTORES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.", ACREDITANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 4,519, DE FECHA 22 DE MAYO DE 2008, EMITIDO POR EL LIC. JOSÉ IGNACIO PAULÍN POSADA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE QUERÉTARO, SUBDIRECCIÓN SAN JUAN DEL RÍO, CON UNA SUPERFICIE DE 424,197.232 M<sup>2</sup>, CLAVE CATASTRAL 16 01 012 02 071 999 M2; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARQ. SANDRO GASCÓN SOUSA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE PROYECTOS; EL CUAL SE ACREDITA COMO TAL, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NO. 47,396, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2009, EMITIDO POR EL LIC. SERGIO ZEPEDA GUERRA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA DIECISÉIS DE ESTA DEMARCACIÓN DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO; A TAL EFECTO SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:-----**

## -----C O N S I D E R A N D O S:-----

**I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, IV, VI, VII, IX, XII Y XIII, 17 FRACCIONES I, III, IV Y VII, 35, 106, 111, 112, 113, 114, 131 FRACCIÓN I Y III, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 24, 25, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIONES VII Y VIII, 45, 91, 92, 101, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IX Y XI, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.-----**

**II.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MANIFIESTA QUE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LEGAL, DEBIDAMENTE SOPORTADO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ENTRAR AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HACIENDAS DE SAN JUAN", PARA POSTERIORMENTE EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.-----**

III.- QUE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, HA TOMADO COMO SOPORTE TÉCNICO, PARA LA EMISIÓN DEL RESPECTIVO DICTAMEN, LA OPINIÓN EMITIDA POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES BAJO EL NÚM. DE OFICIO SDUOP-M/0440/2009, MISMO QUE EN ESTE MOMENTO EN UNA PARTE DEL MISMO SE INSERTA A LA LETRA:-----

“En atención al oficio no. SHA/1387/09, de fecha 07 de Agosto del 2009, en donde nos solicita emitir la Opinión Técnica correspondiente sobre la procedencia o no de la pretensión formulada, por el C. ARQ. SANDRO GASCÓN SOUSA, Representante Legal de Promotores del Centro, S.A. de C.V., mediante el cual solicita autorización de Licencia de Obras de Urbanización Etapa 1 y 2, para el Fraccionamiento denominado “Haciendas San Juan”, ubicado en el Km 8+000, Poblado de Cerro Gordo, con clave catastral 16 01 012 02 071 999, Municipio de San Juan del Río, Qro.-----

Al respecto le informo lo siguiente:-----

#### Considerandos-----

Que una vez revisados los expedientes que obran en esta Secretaría, se constató que la persona moral **PROMOTORES DEL CENTRO**, Sociedad Anónima de Capital Variable, misma que se acredita con Instrumento Público Número 4,519, de fecha 22 de Mayo de 2008, emitido por el Lic. José Ignacio Paulín Posada, Notario Titular de la Notaría Pública Número 7, de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección San Juan del Río, Compraventa de Inmuebles en el Folio Inmobiliario 00008863/0002, de fecha 03 de Octubre de 2008; con una superficie de 424,197.232 m<sup>2</sup>, clave catastral 16 01 012 02 071 999, con uso de suelo en la zona habitacional con densidad de población por hectárea de 400 habitantes (H4), según Dictamen de Uso de Suelo DUS/346/D/08, de fecha 08 de Octubre de 2008, mediante Oficio No. DDUVM/0395/2009, de fecha 11 de Junio de 2009 se otorgo Visto Bueno al Plano de Lotificación y que ha cumplido con autorizaciones previas a la citada solicitud. Informo que en los archivos de esta Secretaría obra dicha documentación.-----

#### ....Datos del Predio:-----

Propietario:	<b>Promotores del Centro, S.A. de C.V.</b>
Domicilio:	<b>Bosques del Mezquite No. 100 Col. Bosques del Sol, Santiago de Querétaro, Qro.</b>
Clave Catastral:	<b>16 01 012 02 071 999.</b>
Superficie:	<b>424,197.232 m2 (conforme a Deslinde Catastral Folio DS2008051, de fecha 30 de Enero de 2009).</b>
Superficie de Visto Bueno de Lotificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Superficie Etapa 1... 45, 650.27 m2</b></li> <li>• <b>Superficie Etapa 2... 51, 443.75 m2</b></li> </ul>
Densidad:	<b>400 Habitantes por Hectárea (H4).</b>
Tipo:	<b>Medio.</b>

De igual forma le informo que en los archivos de esta Secretaría obra la documentación antes mencionada, así como los acuses de las autorizaciones, planos y dictámenes emitidos por esta Secretaría.-----

Así mismo el C. Arq. Sandro Gascón Sousa, representante legal de la empresa Promotores del Centro, S. A. de C. V., previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento, y conforme al Visto Bueno de Lotificación DDUVM/0395/2009, de fecha 11 de Junio de 2009, deberá de cumplir con los siguientes puntos:-----

1. Deberá de dar cumplimiento a las condicionantes señaladas mediante oficio no. SEDESU/SSMA/1040/2008, de fecha 11 de Diciembre de 2008, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.-----

• “...3. Obtener de la Delegación Federal en el Estado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la delimitación de la zona forestal y presentar copia a esta Dependencia en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la recepción de la presente...”-.

• “...17. Para el desalojo del pluvial deberá realizar una valoración de los volúmenes escurridos en cuenca original y urbanizada así como determinar las obras que permitan mitigar, retener y regular dichos volúmenes derivados de este cambio de cuenca, validados por la Comisión Nacional del Agua y/o la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, debiendo presentar copia de los mismos a esta Dependencia en un plazo no mayor 60 días naturales contados a partir de la recepción del presente...”-.

• “...23. Los individuos de la flora, que por sus características y estado físico sean susceptibles de rescatarse, deberán trasladarse a los sitios donde se asegure su supervivencia, pudiendo ser éstos las áreas verdes del desarrollo habitacional y comercial denominado “Haciendas San Juan”-.

• “...24. La reforestación del predio, deberá hacerse con especies nativas de la región preferentemente o en su defecto, frutales o urbanas de 2 mts. de altura como mínimo y/o 15 ó 20 cm. de diámetro a la altura del pecho...”-.

2. Deberá de dar cumplimiento a los requerimientos señalados mediante oficio no. DE/CE/DT/011/2009, de fecha 17 de Febrero de 2009, emitido por la Secretaría de Desarrollo Municipal, Dirección de Desarrollo Económico, Coordinación de Ecología.-----

3. Construir en las esquinas de cada manzana, rampas para personas con capacidades diferentes.-----

4. Deberá de plantar un árbol al frente de cada lote, según dictamen técnico de la Coordinación de Ecología Municipal.-----

5. Las áreas de donación del fraccionamiento deberán de entregarse con servicios y jardinadas en caso de las áreas verdes.-----

6. Deberá de tramitar de forma individual (por cada lote) los permisos de construcción correspondientes.-----

7. Tramitar Dictamen de Uso de Suelo, para los lotes comerciales.-----

8. Deberá de dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en el Oficio No. DUS/346/D/08, de fecha 08 de Octubre de 2008, de Dictamen de Uso de Suelo,-----

• “...e) De igual forma, deberá de llevar a cabo la urbanización de las vías de enlace con las vías públicas existentes en el fraccionamiento colindante, así como la integración del desarrollo habitacional a desarrollar con las vías primarias que sirven de acceso al mismo...”-.

9. Dar cumplimiento a las condicionantes establecidas mediante Acuerdo de Cabildo Oficio No. SHA/1625/08, de fecha 24 de Septiembre de 2008.-----

10. Deberá llevar a cabo las Obras de Urbanización del Andador Hacienda Escondida.-----

11. Dar cumplimiento a las Cláusulas establecidas en el Convenio No. DIR/JAP/28/2009 de fecha 26 de Enero de 2009, emitido por la JAPAM.-----

12. Obtener Factibilidad definitiva de JAPAM.-----

13. Queda bajo responsabilidad de la empresa Promotores del Centro, S. A. de C. V., cualquier modificación que indique la CFE, para la obtención de los planos definitivos autorizados.-----

14. Acreditar haber dado cumplimiento a las condicionantes establecidas en la Factibilidad Vial DTM/OF/0457/08, de fecha 8 de Octubre de 2008, condicionantes,-----

- "...1. Colocar la señalética vertical y horizontal dentro y fuera del fraccionamiento, así como en las vialidades a afectar (flechas de circulación, nombres de calles, velocidad máxima, peso de vehículos dentro del fraccionamiento, etc.), presentar plano para autorización..."-----
- "...2. Implementar bahías para el servicio público de transporte, dentro y fuera del fraccionamiento, presentarlas en plano para autorización..."-----
- "...3. Implementación de zonas peatonales, presentarla en plano para su autorización..."-----
- "...4. Colocación de reductores de velocidad, dentro y fuera del fraccionamiento, así como en las vialidades a afectar, marcarlos en plano para autorización..."-----
- "...5. Considerar la implementación del "Código Alerta", en el fraccionamiento..."-----

15. Las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del fraccionamiento con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán de ser realizadas por cuenta del fraccionador de acuerdo al Artículo 112 y demás aplicables, de acuerdo al Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos estipulados en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----

16. Previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes y conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá de acreditar la trasmisión al Municipio de San Juan del Río, Qro., la propiedad y el dominio de diez por ciento de la superficie total del predio, para áreas de donación de acuerdo al Artículo 109, Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, correspondientes a 18,839.50 m2 (5,654.55 m2 para áreas verdes y 13,184.95 m2 para equipamiento) debiendo constar en Escritura Pública la donación y trasmisión a que se hace mención, esta superficie corresponde única y exclusivamente para las etapas 1, 2, 3 y 4.-----

Nota.- La superficie de Restricción de alineamiento y Vialidad, No aplica dentro del área de donación.-----

17. Previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes y conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor tendrá que transmitir a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., lo siguiente:-----

<b>SUPERFICIE DE VIALIDADES</b>	<b>58,368.38</b>
BANQUETAS	15,062.96
CAMELLONES	1,846.59
ANDADOR	331.20
VIALIDADES	41,127.63

Debiendo constar en Escritura Pública la Donación y Trasmisión a que se hace mención, esta superficie corresponde única y exclusivamente para las etapas 1, 2, 3 y 4.-----

18. Previo a la obtención de la Autorización de Venta Provisional de Lotes, queda pendiente de autorización de Licencias de Construcción de la Manzana M-071, Lotes del 1 al 41, hasta que acredite Convenio de Ejecución de las banquetas, guarniciones y alumbrado; en calle Valle de San Juan, perteneciente al Fraccionamiento Valle Dorado, entre Promotores del Centro, S. A. de C. V. y la Sra. Raquel Alcántara Ruiz.-----

19. Previo a la obtención de la Autorización de Venta Provisional de Lotes, deberá dar cumplimiento a lo establecido en Visto Bueno a Proyecto Pluvial mediante Oficio DDUVM/0496/2009, de fecha 13 de Agosto de 2009, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal.-----

20. Previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes y conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor tendrá que transmitir a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., lo siguiente:-----

<b>SUPERFICIE RESTRICCIÓN ALINEAMIENTO VALLE SANTA ROSA</b>	<b>258.12</b>
BANQUETAS	227.17
VIALIDADES	30.95

Debiendo constar en Escritura Pública la Donación y Trasmisión a que se hace mención, esta superficie corresponde única y exclusivamente para la etapa 1.-----

21. Previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes y conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor tendrá que transmitir a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., lo siguiente:-----

<b>SUPERFICIE TOTAL DE RESTRICCIÓN</b>	<b>1,783.10</b>
BANQUETAS	641.82
VIALIDADES	1,141.28
<b>RESTRICCIÓN ALINEAMIENTO VALLE STA. ROSA</b>	<b>295.50</b>
BANQUETAS	268.51
VIALIDADES	26.99
<b>RESTRICCIÓN VIALIDAD CARRETERA AL SITIO</b>	<b>1,487.60</b>
BANQUETAS	373.31
VIALIDADES	1,114.29

Debiendo constar en Escritura Pública la Donación y Trasmisión a que se hace mención, esta superficie corresponde única y exclusivamente para la Etapa 2.-----

Previo a la autorización de Venta Provisional de Lotes, para la Etapa 1 del Fraccionamiento "Haciendas San Juan":-----

1. Deberá realizar la apertura y dar continuidad a las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del Fraccionamiento, con el área urbanizada de la Ciudad.-----

2. Acreditar pago conforme al Artículo 13 de la Ley de Ingreso del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2009, que indica "...se causará por metro cuadrado del área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento o condominio..." con una superficie de 30,231.85 m2, conforme a plano de Visto Bueno DDUVM/0395/2009, de fecha 11 de Junio de 2009.-----

<b>SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 1</b>	<b>IMPUESTO 0.03 x 51.95 x S.V.</b>	<b>ADICIONAL 25%</b>	<b>TOTAL</b>
28,140.65 M2	\$43,007.52	\$10,751.88	<b>\$53,759.40</b>

<b>SUPERFICIE VENDIBLE, COMERCIAL ETAPA 1</b>	<b>IMPUESTO 0.14 x 51.95 x S.V.</b>	<b>ADICIONAL 25%</b>	<b>TOTAL</b>
2,091.20 M2	\$15,209.29	\$3,802.32	<b>\$19,011.61</b>

3. Así mismo deberá de pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, la siguiente cantidad por concepto de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización:-----

<b>PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN ETAPA 1 (Incluye Presupuesto de Obra de Cabecera de Alcantarillado)</b>	<b>SUPERVISIÓN 1.5%</b>	<b>ADICIONAL 25%</b>	<b>TOTAL</b>
\$10,607,099.16	\$159,106.49	\$39,776.62	<b>\$198,883.11</b>

Conforme al Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en Materia de Desarrollo Urbano y Hacendario, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", de fecha 16 de Noviembre de 2007, cláusula novena Cláusula Novena que a la letra dice: "...NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en que las contribuciones fiscales, incluidas las multas, recargos y demás accesorios, generados por los trámites y expedición de los dictámenes, autorizaciones y licencias, permisos y demás conceptos establecidos en este Convenio como competencia municipal, se causarán al 100% a favor de "EL MUNICIPIO" integrándolas a su patrimonio. Por cuanto hace a los derechos generados por la Supervisión de fraccionamientos y condominio, éstos serán ingresados al 50% a cada una de "LAS PARTES", comprometiéndose el municipio a ser aplicados al fortalecimiento y equipamiento del área de Desarrollo Urbano Municipal..."-----

Por lo cual el promotor deberá de pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, por derechos de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 1, la cantidad de **\$99,441.55 (Noventa y Nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 55/100 m.n.), correspondiente al 50%**.-----

Y ante la Tesorería Municipal el promotor deberá de pagar por derechos de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 1, la cantidad de **\$99,441.55 (Noventa y Nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 55/100 m.n.), correspondiente al 50%**, a la clave 302 fuente 30212, conforme al Artículo 17, Fracción XVII de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2008.-----

1. Deberá realizar la apertura y dar continuidad a las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del Fraccionamiento, con el área urbanizada de la Ciudad.-----

2. Acreditar pago conforme al Artículo 13 de la Ley de Ingreso del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2009, que indica "...se causará por metro cuadrado del área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento o condominio...", con una superficie de 26,378.55 m2, conforme a plano de Visto Bueno DDUVM/0395/2009, de fecha 11 de Junio de 2009.-----

<b>SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 2</b>	<b>IMPUESTO 0.03 x 51.95 x S.V.</b>	<b>ADICIONAL 25%</b>	<b>TOTAL</b>
15,709.35 M2	\$24,483.02	\$6,120.75	<b>\$30,603.77</b>

<b>SUPERFICIE VENDIBLE, COMERCIAL ETAPA 2</b>	<b>IMPUESTO 0.14 x 51.95 x S.V.</b>	<b>ADICIONAL 25%</b>	<b>TOTAL</b>
10,669.20 M2	\$77,597.09	\$19,399.27	<b>\$96,996.36</b>

3. Así mismo deberá de pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, la siguiente cantidad por concepto de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización:-----

<b>PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>	<b>SUPERVISIÓN 1.5%</b>	<b>ADICIONAL 25%</b>	<b>TOTAL</b>
\$8,990,737.79	\$134,861.07	\$33,715.27	<b>\$168,576.34</b>

Conforme al Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en Materia de Desarrollo Urbano y Hacendario, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", de fecha 16 de Noviembre de 2007, cláusula novena Cláusula Novena que a la letra dice: "...NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en que las contribuciones fiscales, incluidas las multas, recargos y demás accesorios, generados por los trámites y expedición de los dictámenes, autorizaciones y licencias, permisos y demás conceptos establecidos en este Convenio como competencia municipal, se causarán al 100% a favor de "EL MUNICIPIO" integrándolas a su patrimonio. Por cuanto hace a los derechos generados por la Supervisión de fraccionamientos y condominio, éstos serán ingresados al 50% a cada una de "LAS PARTES", comprometiéndose el municipio a ser aplicados al fortalecimiento y equipamiento del área de Desarrollo Urbano Municipal..."-----

Por lo cual el promotor deberá de pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, por derechos de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 2, la cantidad de **\$84,288.17 (Ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 17/100 m.n.), correspondiente al 50%**.-----

Y ante la Tesorería Municipal el promotor deberá de pagar por derechos de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 2, la cantidad de **\$84,288.17 (Ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 17/100 m.n.), correspondiente al 50%**, a la clave 302 fuente 30212, conforme al Artículo 17, Fracción XVII de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2008.-----

La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "HACIENDAS SAN JUAN Etapa 1 y 2", ubicado en el Km 8+000, Poblado de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro., tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contando a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento.-----

La presente Opinión Técnica NO autoriza las obras a realizar sobre Avenida Universidad y Camino a Santa Rosa, de las cuáles deberán obtener las autorizaciones de manera independiente ante el H. Ayuntamiento.-----

Considerándose que en términos del Artículo 114 del Código Urbano, Promotores del Centro, S.A. de C.V., es responsable del mantenimiento y urbanización del Fraccionamiento que desarrollo hasta en tanto se lleve la Entrega – Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de San Juan del Río, Qro.-----

Previo al otorgamiento por el H. Ayuntamiento, de autorización de Ventas Provisionales de Lotes, el Promotor deberá acreditar el avance de Obra necesario que indica el Artículo 154, Fracción III, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, para lo cual deberá coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, y para el caso de que le sea otorgado dicho avance de obras deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, para señalarse el monto de la fianza a presentar en cumplimiento al Artículo 154, Fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro, "... Otorgar garantía a satisfacción de la autoridad competente, por el valor total de las obras que falten por ejecutar, calculando al tiempo de su terminación, en el fraccionamiento o sección por autorizar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije..."-----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el Dictamen Técnico Favorable para la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "HACIENDAS SAN JUAN Etapa 1 y 2", ubicado en el Km 8+000, Poblado de Cerro Gordo, en este Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral Promotores del Centro, S.A. de C.V., de acuerdo al Artículo 155 y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----

Toda vez que el presente documento, es de carácter interno, siendo este mismo sólo una Opinión Técnica, requerida por el H. Ayuntamiento; tal documento no constituye un permiso ó autorización.-----

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 1, 14 Fracción II, 16 Fracciones I, II, XII, XIII y XIX; 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147, 154 Fracciones I, II y III, 155 y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro".-----

**IV.- QUE EN ESTRICTO APEGO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROMOTORES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. TENDRÁ QUE CUBRIR EN EFECTIVO ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LA SIGUIENTE CANTIDAD POR CONCEPTO DE IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE DE LAS ETAPAS 1 Y 2 RESPECTIVAMENTE:-----**

**SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 1:-----**

**\$53,759.40 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)-----**

**SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL ETAPA 1:-----**

**\$19,011.61 (DIECINUEVE MIL ONCE PESOS 61/100 M.N.)-----**

**SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 2:-----**

**\$30,603.77 (TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 77/100 M.N.)-----**

**SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL ETAPA 2:-----**

**\$96,996.36 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.)-----**

**V.- QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109 Y 110 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR DEBERÁ TRANSMITIR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LA PROPIEDAD Y EL DOMINIO DEL DIEZ POR CIENTO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, POR CONCEPTO DE ÁREAS DE DONACIÓN; CORRESPONDIENTE A 18,839.50 M2 (5,654.55 M2 PARA ÁREAS VERDES Y 13,184.95 M2 PARA EQUIPAMIENTO), SIENDO ESTA CANTIDAD LA CORRESPONDIENTE A LAS ETAPAS 1, 2, 3 Y 4; DE IGUAL FORMA DEBERÁ TRANSMITIR POR CONCEPTO DE VIALIDADES UNAS SUPERFICIES DE 58,368.38 M2; CABE SEÑALAR QUE LA SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN DE ALINEAMIENTO Y VIALIDAD, NO APLICA DENTRO DEL ÁREA DE DONACIÓN; DEBIENDO CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA DICHAS DONACIONES A QUE SE HACE MENCIÓN, A COSTA DEL SOLICITANTE Y EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES; NO OBSTANTE, EL FRACCIONADOR QUEDA PLENAMENTE ENTERADO QUE POR CUANTO VE A LAS ÁREAS VERDES DEBERÁN ENTREGARSE CON SERVICIOS Y JARDINADAS.-----**

**DE IGUAL FORMA EL PROMOTOR TENDRÁ QUE TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LO SIGUIENTE:-----**

<b>SUPERFICIE RESTRICCIÓN ALINEAMIENTO VALLE SANTA ROSA</b>	<b>258.12 M2</b>
BANQUETAS	227.17
VIALIDADES	30.95

DEBIENDO CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA LA DONACIÓN Y TRASMISIÓN A QUE SE HACE MENCIÓN, ESTA SUPERFICIE CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ETAPA 1.-----

Y PREVIO A LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VENTA PROVISIONAL DE LOTES Y CONFORME AL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PROMOTOR TENDRÁ QUE TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LO SIGUIENTE:-----

<b>SUPERFICIE TOTAL DE RESTRICCIÓN</b>	<b>1,783.10 M2</b>
BANQUETAS	641.82
VIALIDADES	1,141.28
<b>RESTRICCIÓN ALINEAMIENTO VALLE STA. ROSA</b>	<b>295.50</b>
BANQUETAS	268.51
VIALIDADES	26.99
<b>RESTRICCIÓN VIALIDAD CARRETERA AL SITIO</b>	<b>1,487.60</b>
BANQUETAS	373.31
VIALIDADES	1,114.29

DEBIENDO CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA LA DONACIÓN Y TRASMISIÓN A QUE SE HACE MENCIÓN, ESTA SUPERFICIE CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ETAPA 2.-----

**VI.- QUE EL FRACCIONADOR QUEDA ENTERADO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; DEBERÁ DEPOSITAR ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, LAS SIGUIENTES CANTIDADES:-----**

**POR CONCEPTO DE DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1:-----  
\$99,441.55 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.),  
CORRESPONDIENTE AL 50%.-----**

**Y POR LO QUE CORRESPONDE A LA ETAPA 2 SE DEPOSITARÁ:-----  
\$84,288.17 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.),  
CORRESPONDIENTE AL 50%.-----**

**Y ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS MUNICIPALES EL PROMOTOR DEBERÁ DE PAGAR POR DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN LAS SIGUIENTES CANTIDADES:-----**

**ETAPA 1:-----  
\$99,441.55 (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.),  
CORRESPONDIENTE AL 50%, A LA CLAVE 302 FUENTE 30212, CONFORME AL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.-----**

**ETAPA 2:-----  
\$84,288.17 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.),  
CORRESPONDIENTE AL 50%, A LA CLAVE 302 FUENTE 30212, CONFORME AL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.-----**

**MISMAS, QUE DE NO SER CUBIERTAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONANTES LE SERÁ REVOCADA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUE HA SIDO OTORGADA POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROMOTORES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.-- POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN DE REFERENCIA, PUES SE ENCUENTRA PLENAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN MENCIONAREMOS, ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE RESUELVE:-----**

#### **RESOLUCIÓN:-----**

**PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, IV, VI, VII, IX, XII Y XIII, 17 FRACCIONES I, III, IV Y VII, 35, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 131 FRACCIÓN I Y III, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO;; 24, 25, 31 FRACCIONES I, II Y III, 42 FRACCIONES VII Y VIII, 45, 91, 92, 101, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO; 67 FRACCIONES IX Y XI, 82, 83, 84 Y 85 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, Y POR UNANIMIDAD, CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA JUSTIFICADA, SE APRUEBA EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, POR LO CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “HACIENDAS DE SAN JUAN”, UBICADO EN KM. 8 EN LA CARRETERA AL SITIO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA: “PROMOTORES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.” Y CUYA SOLICITUD FUERA PRESENTADA POR EL ARQ. SANDRO GASCÓN SOUSA, REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE DE PROYECTOS DE DICHA PERSONA MORAL; EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS III, IV, V Y VI; MISMO QUE EN ESTE MOMENTO SE INSERTA A LA LETRA, A PARTIR DE SUS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS:-----**

**“RESOLUTIVO PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre el ESCRITO QUE PRESENTA EL ARQ. SANDRO GASCÓN SOUSA, GERENTE DE PROYECTOS DE PROMOTORES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO “HACIENDAS SAN JUAN”, UBICADO EN KM. 8 EN LA CARRETERA AL SITIO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----**

**RESOLUTIVO SEGUNDO.- Esta Comisión de Desarrollo Urbano, aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento AUTORICE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO “HACIENDAS SAN JUAN”, UBICADO EN KM. 8 EN LA CARRETERA AL SITIO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., siempre y cuando de cumplimiento a las siguientes condicionantes:-----**



El C. Arq. Sandro Gascón Sousa, Representante Legal de la Empresa Promotores del Centro, S. A. de C. V., previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento, y conforme al Visto Bueno de Lotificación DDUVM/0395/2009, de fecha 11 de Junio de 2009, deberá de cumplir con los siguientes puntos:-----

1. Deberá de dar cumplimiento a las condicionantes señaladas mediante oficio no. SEDESU/SSMA/1040/2008, de fecha 11 de Diciembre de 2008, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.-----

• "...3. Obtener de la Delegación Federal en el Estado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la delimitación de la zona forestal y presentar copia a esta Dependencia en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la recepción de la presente...".-----

• "...17. Para el desalojo del pluvial deberá realizar una valoración de los volúmenes escurridos en cuenca original y urbanizada así como determinar las obras que permitan mitigar, retener y regular dichos volúmenes derivados de este cambio de cuenca, validados por la Comisión Nacional del Agua y/o la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, debiendo presentar copia de los mismos a esta Dependencia en un plazo no mayor 60 días naturales contados a partir de la recepción del presente...".-----

• "...23. Los individuos de la flora, que por sus características y estado físico sean susceptibles de rescatarse, deberán trasladarse a los sitios donde se asegure su supervivencia, pudiendo ser éstos las áreas verdes del desarrollo habitacional y comercial denominado "Haciendas San Juan".-----

• "...24. La reforestación del predio, deberá hacerse con especies nativas de la región preferentemente o en su defecto, frutales o urbanas de 2 mts. de altura como mínimo y/o 15 ó 20 cm. de diámetro a la altura del pecho...".-----

2. Deberá de dar cumplimiento a los requerimientos señalados mediante oficio no. DE/CE/DT/011/2009, de fecha 17 de Febrero de 2009, emitido por la Secretaría de Desarrollo Municipal, Dirección de Desarrollo Económico, Coordinación de Ecología.-----

3. Construir en las esquinas de cada manzana, rampas para personas con capacidades diferentes.-----

4. Deberá de plantar un árbol al frente de cada lote, según dictamen técnico de la Coordinación de Ecología Municipal.-----

5. Las áreas de donación del fraccionamiento deberán de entregarse con servicios y jardinadas en caso de las áreas verdes.-----

6. Deberá de tramitar de forma individual (por cada lote) los permisos de construcción correspondientes.-----

7. Tramitar Dictamen de Uso de Suelo, para los lotes comerciales.-----

8. Deberá de dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en el Oficio No. DUS/346/D/08, de fecha 08 de Octubre de 2008, de Dictamen de Uso de Suelo.-----

a. "...e) De igual forma, deberá de llevar a cabo la urbanización de las vías de enlace con las vías públicas existentes en el fraccionamiento colindante, así como la integración del desarrollo habitacional a desarrollar con las vías primarias que sirven de acceso al mismo...".-----

9. Dar cumplimiento a las condicionantes establecidas mediante Acuerdo de Cabildo Oficio No. SHA/1625/08, de fecha 24 de Septiembre de 2008.-----

10. Deberá llevar a cabo las Obras de Urbanización del Andador Hacienda Escondida.-----

11. Dar cumplimiento a las Cláusulas establecidas en el Convenio No. DIR/JAP/28/2009 de fecha 26 de Enero de 2009, emitido por la JAPAM.-----

12. Obtener Factibilidad definitiva de JAPAM.-----

13. Queda bajo responsabilidad de la empresa Promotores del Centro, S. A. de C. V., cualquier modificación que indique la CFE, para la obtención de los planos definitivos autorizados.-----

14. Acreditar haber dado cumplimiento a las condicionantes establecidas en la Factibilidad Vial DTM/OF/0457/08, de fecha 8 de Octubre de 2008, condicionantes.-----

a. "...1. Colocar la señalética vertical y horizontal dentro y fuera del fraccionamiento, así como en las vialidades a afectar (flechas de circulación, nombres de calles, velocidad máxima, peso de vehículos dentro del fraccionamiento, etc.), presentar plano para autorización...".-----

b. "...2. Implementar bahías para el servicio público de transporte, dentro y fuera del fraccionamiento, presentarlas en plano para autorización...".-----

c. "...3. Implementación de zonas peatonales, presentarla en plano para su autorización...".-----

d. "...4. Colocación de reductores de velocidad, dentro y fuera del fraccionamiento, así como en las vialidades a afectar, marcarlos en plano para autorización...".-----

e. "...5. Considerar la implementación del "Código Alerta", en el fraccionamiento...".-----

15. Las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del fraccionamiento con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán de ser realizadas por cuenta del fraccionador de acuerdo al Artículo 112 y demás aplicables, de acuerdo al Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos estipulados en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----

16. Previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes y conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá de acreditar la trasmisión al Municipio de San Juan del Río, Qro., la propiedad y el dominio de diez por ciento de la superficie total del predio, para áreas de donación de acuerdo al Artículo 109, Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, correspondientes a 18,839.50 m<sup>2</sup> (5,654.55 m<sup>2</sup> para áreas verdes y 13,184.95 m<sup>2</sup> para equipamiento) debiendo constar en Escritura Pública la donación y trasmisión a que se hace mención, esta superficie corresponde única y exclusivamente para las etapas 1, 2, 3 y 4.-----

Nota.- La superficie de Restricción de alineamiento y Vialidad, No aplica dentro del área de donación.-----

17. Previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes y conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor tendrá que transmitir a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., lo siguiente:-----

<b>SUPERFICIE DE VIALIDADES</b>	<b>58,368.38</b>
BANQUETAS	15,062.96
CAMELLONES	1,846.59
ANDADOR	331.20
VIALIDADES	41,127.63

Debiendo constar en Escritura Pública la Donación y Trasmisión a que se hace mención, esta superficie corresponde única y exclusivamente para las etapas 1, 2, 3 y 4.-----

18. Previo a la obtención de la Autorización de Venta Provisional de Lotes, queda pendiente de autorización de Licencias de Construcción de la Manzana M-071, Lotes del 1 al 41, hasta que acredite Convenio de Ejecución de las banquetas, guarniciones y alumbrado; en calle Valle de San Juan, perteneciente al Fraccionamiento Valle Dorado, entre Promotores del Centro, S. A. de C. V. y la Sra. Raquel Alcántara Ruiz.

19. Previo a la obtención de la Autorización de Venta Provisional de Lotes, deberá dar cumplimiento a lo establecido en Visto Bueno a Proyecto Pluvial mediante Oficio DDUVM/0496/2009, de fecha 13 de Agosto de 2009, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal.

20. Previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes y conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor tendrá que transmitir a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., lo siguiente:

<b>SUPERFICIE RESTRICCIÓN ALINEAMIENTO VALLE SANTA ROSA</b>	<b>258.12</b>
BANQUETAS	227.17
VIALIDADES	30.95

Debiendo constar en Escritura Pública la Donación y Trasmisión a que se hace mención, esta superficie corresponde única y exclusivamente para la etapa 1.

21. Previo a la obtención de la autorización de Venta Provisional de Lotes y conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor tendrá que transmitir a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., lo siguiente:

<b>SUPERFICIE TOTAL DE RESTRICCIÓN</b>	<b>1,783.10</b>
BANQUETAS	641.82
VIALIDADES	1,141.28
<b>RESTRICCIÓN ALINEAMIENTO VALLE STA. ROSA</b>	<b>295.50</b>
BANQUETAS	268.51
VIALIDADES	26.99
<b>RESTRICCIÓN VIALIDAD CARRETERA AL SITIO</b>	<b>1,487.60</b>
BANQUETAS	373.31
VIALIDADES	1,114.29

Debiendo constar en Escritura Pública la Donación y Trasmisión a que se hace mención, esta superficie corresponde única y exclusivamente para la Etapa 2.

Previo a la autorización de Venta Provisional de Lotes, para la Etapa 1 del Fraccionamiento "Haciendas San Juan":

1. Deberá realizar la apertura y dar continuidad a las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del Fraccionamiento, con el área urbanizada de la Ciudad.

2. Acreditar pago conforme al Artículo 13 de la Ley de Ingreso del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2009, que indica "...se causará por metro cuadrado del área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento o condominio...", con una superficie de 30,231.85 m2, conforme a plano de Visto Bueno DDUVM/0395/2009, de fecha 11 de Junio de 2009.

SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 1	IMPUESTO 0.03 x 51.95 x S.V.	ADICIONAL 25%	TOTAL
28,140.65 M2	\$43,007.52	\$10,751.88	<b>\$53,759.40</b>

SUPERFICIE VENDIBLE, COMERCIAL ETAPA 1	IMPUESTO 0.14 x 51.95 x S.V.	ADICIONAL 25%	TOTAL
2,091.20 M2	\$15,209.29	\$3,802.32	<b>\$19,011.61</b>

3. Así mismo deberá de pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, la siguiente cantidad por concepto de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización:

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN ETAPA 1 (Incluye Presupuesto de Obra de Cabecera de Alcantarillado)	SUPERVISIÓN 1.5%	ADICIONAL 25%	TOTAL
\$10,607,099.16	\$159,106.49	\$39,776.62	<b>\$198,883.11</b>

Conforme al Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en Materia de Desarrollo Urbano y Hacendario, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", de fecha 16 de Noviembre de 2007, cláusula novena Cláusula Novena que a la letra dice: "...NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en que las contribuciones fiscales, incluidas las multas, recargos y demás accesorios, generados por los trámites y expedición de los dictámenes, autorizaciones y licencias, permisos y demás conceptos establecidos en este Convenio como competencia municipal, se causarán al 100% a favor de "EL MUNICIPIO" integrándolas a su patrimonio. Por cuanto hace a los derechos generados por la Supervisión de fraccionamientos y condominio, éstos serán ingresados al 50% a cada una de "LAS PARTES", comprometiéndose el municipio a ser aplicados al fortalecimiento y equipamiento del área de Desarrollo Urbano Municipal..."

Por lo cual el promotor deberá de pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, por derechos de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 1, la cantidad de **\$99,441.55 (Noventa y Nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 55/100 m.n.), correspondiente al 50%**.

Y ante la Secretaría de Planeación y Finanzas el promotor deberá de pagar por derechos de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 1, la cantidad de **\$99,441.55 (Noventa y Nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 55/100 m.n.), correspondiente al 50%**, a la clave 302 fuente 30212, conforme al Artículo 17, Fracción XVII de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2009.

Previo a la autorización de Venta Provisional de Lotes, para la Etapa 2 del Fraccionamiento "Haciendas San Juan":

1. Deberá realizar la apertura y dar continuidad a las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del Fraccionamiento, con el área urbanizada de la Ciudad.

2. Acreditar pago conforme al Artículo 13 de la Ley de Ingreso del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2009, que indica "...se causará por metro cuadrado del área susceptible de venta según el tipo de fraccionamiento o condominio...", con una superficie de 26,378.55 m2, conforme a plano de Visto Bueno DDUVM/0395/2009, de fecha 11 de Junio de 2009.-----

SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 2	IMPUESTO 0.03 x 51.95 x S.V.	ADICIONAL 25%	TOTAL
15,709.35 M2	\$24,483.02	\$6,120.75	\$30,603.77

SUPERFICIE VENDIBLE, COMERCIAL ETAPA 2	IMPUESTO 0.14 x 51.95 x S.V.	ADICIONAL 25%	TOTAL
10,669.20 M2	\$77,597.09	\$19,399.27	\$96,996.36

3. Así mismo deberá de pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, la siguiente cantidad por concepto de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización:-----

PRESUPUESTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	SUPERVISIÓN 1.5%	ADICIONAL 25%	TOTAL
\$8,990,737.79	\$134,861.07	\$33,715.27	\$168,576.34

Conforme al Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en Materia de Desarrollo Urbano y Hacendario, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", de fecha 16 de Noviembre de 2007, cláusula novena Cláusula Novena que a la letra dice: "...NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en que las contribuciones fiscales, incluidas las multas, recargos y demás accesorios, generados por los trámites y expedición de los dictámenes, autorizaciones y licencias, permisos y demás conceptos establecidos en este Convenio como competencia municipal, se causarán al 100% a favor de "EL MUNICIPIO" integrándolas a su patrimonio. Por cuanto hace a los derechos generados por la Supervisión de fraccionamientos y condominio, éstos serán ingresados al 50% a cada una de "LAS PARTES", comprometiéndose el municipio a ser aplicados al fortalecimiento y equipamiento del área de Desarrollo Urbano Municipal..."-----

Por lo cual el promotor deberá de pagar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, por derechos de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 2, la cantidad de **\$84,288.17 (Ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 17/100 m.n.), correspondiente al 50%**.-----

Y ante la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales el promotor deberá de pagar por derechos de Supervisión de Obras de Urbanización Etapa 2, la cantidad de **\$84,288.17 (Ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 17/100 m.n.), correspondiente al 50%**, a la clave 302 fuente 30212, conforme al Artículo 17, Fracción XVII de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan del Río, Qro., para el ejercicio fiscal 2008.-----

La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "HACIENDAS SAN JUAN Etapa 1 y 2", ubicado en el Km 8+000, Poblado de Cerro Gordo, Municipio de San Juan del Río, Qro., tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contando a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento.-----

La presente Opinión Técnica NO autoriza las obras a realizar sobre Avenida Universidad y Camino a Santa Rosa, de las cuáles deberán obtener las autorizaciones de manera independiente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal.----- Considerándose que en términos del Artículo 114 del Código Urbano, Promotores del Centro, S.A. de C.V., es responsable del mantenimiento y urbanización del Fraccionamiento que desarrollo hasta en tanto se lleve la Entrega – Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de San Juan del Río, Qro.-----

Previo a la autorización de Ventas Provisionales de Lotes, el Promotor deberá acreditar el avance de Obra necesario que indica el Artículo 154, Fracción III, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, para lo cual deberá coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, y para el caso de que le sea otorgado dicho avance de obras deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, para señalarse el monto de la fianza a presentar en cumplimiento al Artículo 154, Fracción V del Código Urbano para el Estado de Querétaro, "... Otorgar garantía a satisfacción de la autoridad competente, por el valor total de las obras que falten por ejecutar, calculando al tiempo de su terminación, en el fraccionamiento o sección por autorizar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije..."-----

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen, **SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS SAN JUAN, UBICADO EN KM. 8 EN LA CARRETERA AL SITIO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**-----

#### TRANSITORIOS-----

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al **ARQ. SANDRO GASCÓN SOUSA, GERENTE DE PROYECTOS DE PROMOTORES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**-----

**SEGUNDO.-** De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal.-----

**TERCERO.-** Así mismo deberá notificar al Secretario de Finanzas Públicas Municipales y a la Dirección de Catastro de esta ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar.-----

**CUARTO.-** La Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contando a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan iniciado o en su caso terminado las Obras de Urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento.-----

**QUINTO.-** El promotor deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en este dictamen en los término y plazos ya establecidos, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, y en caso de que no sean cumplidas, el presente acuerdo quedará sin efectos; haciéndose acreedor el Solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 497, 498, 501 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX y 503 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----

**SEXTO.-** El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del Solicitante, así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativos del Estado de Querétaro y el artículo 152 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.-----

**SÉPTIMO.-** Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.-----

**ATENTAMENTE**-----

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**-----

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**-----

**ING. JORGE RIVADENEYRA DÍAZ**-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**-----

**Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**-----

**REGIDOR LIC. SALVADOR OLVERA CASTELLANOS**-----

**SECRETARIO**-----

**REGIDOR LIC. OSCAR MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ** -----

**SECRETARIO**”-----

**EN PLENO CONOCIMIENTO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS ASÍ COMO EL CASO OMISO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, Y QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN LOS CONSIDERANDOS ANTES REFERIDOS SERÁ CAUSA DE LA REVOCACIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, HACIÉNDOSE ACREEDOR EL SOLICITANTE, A LAS SANCIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 497, 498, 501 FRACCIONES I, III, VI, VII, VIII Y IX Y 503 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.**-----

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROMOTORES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.”, PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO “HACIENDAS DE SAN JUAN”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL ARQ. SANDRO GASCÓN SOUSA, EL CUAL SE HA ACREDITADO DEBIDAMENTE COMO TAL; PERSONA QUE A SU COSTA DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LOS TRANSITORIOS DEL DICTAMEN ANTES MENCIONADO.-----

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA “SOMBRA DE ARTEAGA” PARA CONOCIMIENTO GENERAL A COSTA DEL SOLICITANTE; ASÍ COMO PUBLICAR POR DOS OCASIONES EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN; DE CONFORMIDAD Y ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL ARTÍCULO 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

**CUARTO.-** ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

**QUINTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; AL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPAL; A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**SEXTO.-** NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO QUE HA EMITIDO EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**ATENTAMENTE**  
**“SAN JUAN VA MÁS ALLÁ”**

**LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica

**PRIMERA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CERTIFICACIONES
RAMO:	CABILDO
Nº DE OFICIO:	SHA/1789/09

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

## -----CERTIFICA:-----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL SEXTO PUNTO INCISO K DEL ORDEN DEL DÍA, SE EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

**K).- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, EN RELACIÓN CON EL ESCRITO QUE PRESENTA EL C. ROGELIO PÉREZ QUINTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE DOS CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “JARDINES DEL VALLE IV”, UBICADO EN CALLE LAURELES S/N, EN RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA SU APROBACIÓN.**-----

## -----ACUERDO-----

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, IV, V INCISOS A), D), F), G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1,3, 5, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 15, 16 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, 17 FRACCIONES I, II, III, V Y VII, 22 FRACCIÓN III, 23, 28 FRACCIONES I Y II, 29, 35, 106, 111, 112, 114, 154, 156, 157 Y 166 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO A, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 91, 92, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., DE IGUAL FORMA EN BASE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 30, 31, 36, 67 FRACCIONES I, II, IV, VII, IX, X, XII, XVI, XVII, XIX Y XX, 82, 83, 84, 85, 87 Y 88, DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., Y POR UNANIMIDAD, CON DOCE VOTOS A FAVOR Y DOS AUSENCIAS; **SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DEL VALLE IV” Y AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE TENIS, UBICADO EN LA CALLE DE LAURELES NO. 2-A, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “DOS CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V.” Y REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROGELIO PÉREZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL ANTES CITADA; EN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AL CUAL SE DEBERÁ DAR**

**ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y APEGARSE A LAS CONDICIONANTES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO, EL CUAL EN ESTE MOMENTO QUEDA INSERTADO A LA LETRA:-----**

**"H. AYUNTAMIENTO DE-----**

**SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO-----**

**P R E S E N T E.-----**

Por acuerdo del H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 2 de Septiembre de 2009, en el Cuarto Punto Inciso A), del orden del día se turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano, para su análisis, estudio y dictamen del **"ESCRITO QUE PRESENTA EL C. ROGELIO PÉREZ QUINTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE DOS CONSTRUYENDO, S.A. DE C. V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PERMISO DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE IV", UBICADO EN CALLE LAURELES S/N, EN RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO."** presentado a través del Secretario del Ayuntamiento.-----

*Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso f) y 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 12 y 13 de Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1, 3, 13, 16 fracciones IV, VII, IX Y XII, 17 fracciones I, III y IV; 35, 109, 111, 112, 113, 114, 131 fracción III, 147 y 154 Fracciones I, II, III, 155 y demás correlativos del Código Urbano del Estado de Querétaro; 24, 25, 31 fracciones I, II y III, 42 fracciones VIII, 45, 91, 92, 103, 104 y 105 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro; 67 fracciones IX y XI, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, Querétaro; esta Comisión de Desarrollo Urbano, se avocó al análisis y estudio de la solicitud de referencia, presentando a este Cuerpo Colegiado el dictamen correspondiente, y dando cuenta de los siguientes:-----*

**ANTECEDENTES-----**

**A).-** Con fecha 31 de Agosto de 2009, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. Rogelio Pérez Quintana, Representante Legal de la empresa denominada Dos Construyendo, S. A. de C. V. mediante el cual solicita autorización de Ventas Provisionales, para el Fraccionamiento denominado **"Jardines del Valle IV"**, ubicado en la calle de Laureles No. 2-A, Rancho La Paz, Santa Cruz Nieto, con clave catastral 16 01 001 08 314 987, Municipio de San Juan del Río, Qro. -----  
Cabe mencionar que a la solicitud antes mencionada se anexó la documentación relativa a acreditar los presupuestos legales en los que fundamenta su petición. -----

**B).-** Con fecha 31 de Agosto de 2009, con el oficio SHA/1554/09 se solicitó al ARQ. ÁNGEL MARTÍN TEJADA SINECIO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, su Opinión Técnica de procedencia o no, al respecto de la solicitud planteada por el C. Rogelio Pérez Quintana, Representante Legal de la empresa denominada Dos Construyendo, S. A. DE C. V. -----

**C).-** Con el oficio SDUOP-M/0498/2009 de fecha 18 de Septiembre de 2009, suscrito por el ARQ. ÁNGEL MARTÍN TEJADA SINECIO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, mediante el cual emite **Dictamen Técnico Favorable para la Autorización de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento "JARDINES DEL VALLE IV" y Autorización para la Ocupación del Área de Donación con la Construcción de la Cancha de Tenis**, ubicado en la calle de Laureles No. 2-A, Rancho La Paz, Santa Cruz Nieto, propiedad de la empresa **Dos Construyendo, S. A. de C. V.** -----

Por lo anteriormente expuesto y;-----

**CONSIDERANDOS-----**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar y dictaminar, sobre la solicitud de referencia de acuerdo al artículo **Artículo 31 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.**-----

**SEGUNDO.-** Que por lo que respecta al estudio de la personalidad del solicitante, se tiene que está debidamente acreditada mediante la Escritura Pública número 34,951 pasada ante la fe del Lic. Federico Gómez Villeda, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 5 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro. Lo anterior en cumplimiento al artículo 12 y 13 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. -----

**TERCERO.-** Que por lo que respecta al fondo del asunto y para que la Comisión de Desarrollo Urbano, tenga el conocimiento exacto y se realice el análisis correspondiente del presente asunto, se tomó en cuenta la Opinión Técnica emitida por el ARQ. ANGEL MARTÍN TEJADA SINECIO, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, la cual fue emitida mediante oficio SDUOP-M/0498/2009, que a la letra dicen:-----

*En atención al oficio no. SHA/1554/09, de fecha 31 de Agosto del 2009, en donde nos solicita emitir la Opinión Técnica correspondiente sobre la procedencia o no de la pretensión formulada, por el C. ROGELIO PEREZ QUINTANA, Representante Legal de la empresa denominada Dos Construyendo, S.A. de C.V., mediante el cual solicita autorización de Ventas Provisionales, para el Fraccionamiento denominado "Jardines del Valle IV", ubicado en la calle de Laureles No. 2-A, Rancho La Paz, Santa Cruz Nieto, con clave catastral 16 01 001 08 314 987, Municipio de San Juan del Río, Qro.-----*

*Al respecto le informo lo siguiente:-----*

*Considerandos-----*

*Que una vez revisados los expedientes que obran en esta Secretaría, se constató que la persona moral DOS CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V., propietaria del Fraccionamiento denominado "JARDINES DEL VALLE IV", ubicado en Rancho La Paz, Santa Cruz Nieto, Municipio de San Juan del Río, Qro., clave catastral 16 01 001 08 314 987; misma que se acredita con Escritura Pública no. 23,523, de fecha 17 de Octubre de 2007, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Fusión de Predios en el Folio Real Inmobiliario 00040111/0001, de fecha 14 de Noviembre de 2007, con una superficie de 50,355.530 m2, según proyecto presentado, clave catastral 160100108314987, con uso de suelo en la zona habitacional con densidad de población por hectárea de 300 habitantes (H3), según Dictamen de Uso de Suelo DUS/168/D/08, de fecha 22 de Mayo de 2008, mediante Oficio DDUVM/0957/2008, de fecha 05 de Diciembre de 2008, se otorgo Visto Bueno al Plano de Lotificación y que ha cumplido con autorizaciones previas a la citada solicitud. Informo que en los archivos de esta Secretaría obra dicha documentación. -----*

*... Toda vez que cumple con lo anterior y de acuerdo a la inspección realizada por esta Secretaría y de acuerdo al Dictamen Técnico de avance de obras de urbanización, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, de fecha 14 de Septiembre de 2009, número de oficio DUV/FCL/1276/2009 N.T. 27319 F-0916, donde se acusa un avance del 92.19% en la urbanización del Fraccionamiento "Jardines del Valle IV",... En atención a su oficio No. DDUVM/0526/2009 mediante el cual solicita el Dictamen de Avance de Obras de urbanización del fraccionamiento denominado "Jardines del Valle IV". Ubicado en el municipio de San Juan del Río.*

Qro. Con la finalidad de otorgar Ventas Provisionales de Lotes del fraccionamiento mencionado, al respecto le comunico con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- Oficio y Plano No. DDUVM/0951/2008 de fecha 5 de diciembre de 2008, mediante el cual se otorga el Visto Bueno al proyecto de Lotificación del fraccionamiento "Jardines del Valle IV" con una superficie de 50,355.530 m2 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal.
- Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de agosto de 2009 mediante el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, otorga la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento denominado "Jardines del Valle IV" ubicado en la calle Laureles S/N, Rancho La Paz Santa Cruz Nieto, Municipio de San Juan del Río, Qro.
- Realizada la visita de Supervisión al fraccionamiento en coordinación con el personal técnico de ambas Direcciones de Desarrollo Urbano y Vivienda, se constato y cuantifico el porcentaje de las Obras de Urbanización del fraccionamiento con un Avance del **92.19 %** encontrándose observaciones en los conceptos siguientes:
  - **Lotificación:** Los trabajos se realizaron conforme al proyecto autorizado.
  - **Drenaje Sanitario:** Se tienen trabajos en todas las calles del Fraccionamiento.
  - **Drenaje Pluvial:** Los escurrimientos son superficiales.
  - **Agua potable, terracerías, pavimentos, guarniciones, electrificación y señalización:** Se tienen trabajos en todas las calles del Fraccionamiento.
  - **Tomas domiciliarias:** Se tienen para todos los lotes que serán viviendas.
  - **Banquetas:** Los trabajos se encuentran en proceso, ya se cuenta con vialidades con trabajos terminados.
  - **Iluminación:** Falta realizar trabajos de hincado de postes en la Manzana 02.
  - **Áreas verdes:** No se tienen trabajos ejecutados.
  - **Accesos:** Este concepto no aplica.
  - **Otros:** En este concepto se considera una cancha de tenis, juegos infantiles y una cancha de fútbol rápido, de lo cual solo se tiene construida la cancha de tenis.

Cabe señalar también que las Avenidas Fresnos y Laureles están obstruidas y controladas el acceso con un zaguán y una barda. Sin otro particular, informo a usted lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes... Presentan presupuesto de obras de urbanización (incluye cancha de tenis) por un monto total de \$6,858,022.23 (Seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil veintidós pesos 23/100 m.n.), signado por el Ing. Jorge Luis López Luna, Director Responsable de Obra, No. de Registro CICSJR-01LL92, de Colegio de Ingenieros Civiles de San Juan del Río, A. C., con Cédula Profesional 639995, y cumple con lo que establece el Artículo 154, Fracción III, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo que se considera **Factible la Autorización Provisional de Venta de Lotes del Fraccionamiento "Jardines del Valle IV"**, siempre y cuando el propietario deposite la siguiente fianza de garantía a favor del Municipio de San Juan del Río, Querétaro., a partir del acuerdo que autorice el presente, por la cantidad de **\$696,295.00** (Seiscientos noventa y seis mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 m.n.) la citada fianza garantizará contra vicios ocultos y defectos de fabricación, dichos valores antes descritos son el total de las obras de urbanización que faltan por ejecutar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas, en el plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización expresa, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo anteriormente señalado.

AVANCE	OBRA FALTANTE	PRESUPUESTO OBRA FALTANTE (Incluye cancha de tenis)	30%PRESUPUESTO DE OBRA FALTANTE	TOTAL
92.19%	7.81%	\$535,611.54	\$160,683.46	<b>\$696,295.00</b>

Por lo que esta Secretaría pone a consideración del H. Ayuntamiento, otorgar al Promotor un plazo de 5 días, para dar cumplimiento a la obligación, de otorgamiento de fianza.

**Datos del Predio:**

<b>Propietario:</b>	Dos Construyendo, S.A. de C.V.
<b>Domicilio:</b>	Calle Laureles no. 2-A, Colonia Santa Cruz Nieto, Municipio de San Juan del Río, Qro.
<b>Clave Catastral:</b>	160100108314987.
<b>Superficie:</b>	50,355.530 m2 (conforme a Deslinde Catastral Folio DS2008001, de fecha 04 de Noviembre de 2008).
<b>Densidad:</b>	300 Habitantes por Hectárea (H3).
<b>Tipo:</b>	Medio.

Así mismo el C. Rogelio Pérez Quintana, representante legal de la empresa Dos Construyendo, S. A. de C. V., deberá acreditar los siguientes puntos, previo al proceso de la Recepción y Entrega del Fraccionamiento al Municipio:

1. Dar cumplimiento a lo indicado mediante oficio no. DDUVM/0588/2008, de fecha 29 de Julio de 2008, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal, sobre la autorización al Visto Bueno del Proyecto Pluvial.
2. Las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del fraccionamiento con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán de ser realizadas por cuenta del fraccionador de acuerdo al Artículo 112 y demás aplicables, de acuerdo al Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos estipulados en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.
3. De acuerdo al oficio no. DDUV/374/07, de fecha 30 de Julio de 2007, el desarrollador deberá cooperar con la parte proporcional que le corresponda en el desarrollo de la obra del proyecto denominado "Dren Pluvial Santa Cruz Nieto" en los términos que el municipio determine en su momento.
4. Deberá de actualizar el estudio de Impacto Ambiental para 276 viviendas, ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, o en su caso realizar la fusión de lotes correspondientes.
5. Conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá de acreditar en un término no mayor a 60 días naturales, la trasmisión al Municipio de San Juan del Río, Qro., la propiedad y el dominio de diez por ciento de la superficie total del predio, para áreas de donación de acuerdo al Artículo 109, Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, correspondientes a 5,119.513 m2 (1,535.854 m2 para áreas verdes y 3,583.659 m2 para equipamiento) debiendo constar en Escritura Pública la donación y trasmisión a que se hace mención. Cabe señalar que el excedente en metros de área de donación correspondientes a 83.96 m2, es voluntad del promotor donarlos al Municipio.

6. Conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor tendrá en un término no mayor a 60 días naturales, que transmitir a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., una superficie de 17,640.557 m<sup>2</sup> (13,092.729 m<sup>2</sup> para calles, 4,547.828 m<sup>2</sup> para banquetas) debiendo constar en Escritura Pública la Donación y Trasmisión a que se hace mención. -----
7. Construir en las esquinas de cada manzana, rampas para personas con capacidades diferentes. -----
8. Plantar un árbol por cada vivienda, de acuerdo al Dictamen que emita la Dirección de Ecología Municipal. -----
9. Deberá presentar Dictamen de Impacto Vial, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública. -----
10. Las áreas de donación del fraccionamiento deberán de entregarse con servicios y jardinadas en caso de las áreas verdes. -----
11. Deberá de tramitar de forma individual (por cada lote) los permisos de construcción correspondientes. -----
12. Tramitar ante la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, factibilidad de suministro de agua para 1 (una) vivienda, ó en su caso fusionar los lotes correspondientes. -----
13. Conforme al convenio de fecha 17 de Noviembre de 2006, que celebran las personas morales denominadas CONSTRUCTORA MARSÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderada Legal la señora Nora Sáenz Alarcón; CONTRUCCIONES MALDONADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Representada en este acto por el señor ANTONIO CRUZ MALDONADO; Y DOS CONSTRUYENDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderado Legal el C. Rogelio Pérez Quintana, que tienen proyecto de Fraccionamiento de viviendas populares en diversas fracciones de su propiedad del inmueble identificado como Rancho La Paz, los cuales se sujetaran a las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos y el Código Urbano, ambos ordenamientos vigentes en el estado de Querétaro; así como a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro.; no tienen ningún inconveniente en permitir servidumbre de paso por las fracciones de su propiedad de los servicios de urbanización necesarios para lograr el fin de su fraccionamientos, servicios públicos como agua potable, alcantarillado sanitario, redes de energía eléctrica, líneas telefónicas, así como vialidades públicas, etc.; para lo que deberán de presentar Proyecto Pluvial Integral para su autorización y Estudio de Impacto Vial, de las fracciones mencionadas en convenio y debiendo obtener ante esta Secretaría el Visto Bueno al Proyecto Pluvial de su desarrollo, así como realizar todas las obras necesarias y/o complementarias para el buen funcionamiento pluvial de su desarrollo, ya que el citado fraccionamiento así como las obras emanadas del mismo quedan bajo responsabilidad exclusiva de la persona moral DOS CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V., propietaria del fraccionamiento y del Director Responsable de Obra Ing. Jorge L. López Luna Cédula Profesional 639995 Registro Colegio Ingenieros CICSJR-01-LL-92. -----
14. **Deberá realizar la apertura y dar continuidad a las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del Fraccionamiento, con el área urbanizada de la Ciudad de la calle Fresnos, calle Laureles y Circuito Franciscanos.** -----

Derivado del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de Agosto de 2009, en el cual se condicionó "...Conforme a la inspección del día 30 de Julio de 2009, por personal de esta Secretaría, se constató que en el Polígono del área de Donación M-2, el C. Rogelio Pérez Quintana, representante legal de la empresa Dos Construyendo, S. A. de C. V., construyo una cancha de tenis, sanitarios y circulado perimetral, sin haber obtenido los permisos correspondientes, en caso que pretenda la regularización, deberá obtener el permiso correspondiente por el H. Ayuntamiento..." -----

Toda vez que el Presupuesto contempla las obras de construcción de cancha de tenis, esta Secretaría considera conveniente, sean autorizadas dichas obras, por el H. Ayuntamiento. Toda vez que son obras necesarias y complementarias, para el buen funcionamiento de Desarrollo Habitacional, en base al Artículo 109, del Código Urbano. -----

Dos Construyendo, S.A. de C.V., es responsable del mantenimiento y urbanización del Fraccionamiento y de la cancha de Tenis, que desarrollo hasta en tanto se lleve la Entrega – Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

Con base a lo anterior esta Secretaría resuelve emitir el **Dictamen Técnico Favorable para la Autorización de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento "JARDINES DEL VALLE IV" y Autorización para la Ocupación del Área de Donación con la Construcción de la Cancha de Tenis**, ubicado en la calle de Laureles No. 2-A, Rancho La Paz, Santa Cruz Nieto, propiedad de la empresa **Dos Construyendo, S. A. de C. V.**, de acuerdo al Artículo 155 y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Toda vez que el presente documento, es de carácter interno, siendo este mismo sólo una Opinión Técnica, requerida por el H. Ayuntamiento; tal documento no constituye un permiso ó autorización. -----

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los Artículos 1, 14 Fracción II, 16 Fracciones I, II, XII, XIII y XIX; 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147, 154 Fracciones I, II y III, 155 y demás correlativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

**CUARTO.-** Que toda vez que lo que se pretende es la autorización de Ventas Provisionales para el Fraccionamiento denominado "**Jardines del Valle IV**", ubicado en la calle de Laureles No. 2-A, Rancho La Paz, Santa Cruz Nieto, con clave catastral 16 01 001 08 314 987, Municipio de San Juan del Río, Qro., y el solicitante ha cumplido con los requisitos mínimos e indispensables requeridos hasta la fecha, de acuerdo a las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, con arreglo a las leyes y ordenamientos respectivos, tomando en cuenta que en base al Dictamen Técnico de Avance de Obras de Urbanización, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, de fecha 14 de Septiembre de 2009, número de oficio DUV/FCL/1276/2009 N.T. 27319 F-0916, en donde acusa un avance del 92.19% en la urbanización del Fraccionamiento denominado "**Jardines del Valle IV**", así como haber cubierto el impuesto por concepto de Superficie Vendible, y Supervisión de Obras, ante la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, tal y como se acreditó con los Recibos correspondientes dando con ello cumplimiento además a todas y cada una de las demás disposiciones establecidas en el Artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

**SEXTO.-** Cabe haber mención que toda vez que se encuentra acreditado el pago correspondiente a la infracción a la que se hizo acreedor el solicitante en el dictamen que autorizara la licencia de obras de ejecución del Fraccionamiento Jardines del Valle IV, en virtud de que la Licencia Provisional de Trabajos Preliminares de Obras de Urbanización, otorgada mediante Oficio NO. DDUVM/0540/2008, de fecha 10 de Julio de 2008, se encontraba vencida es que al hacerse cumplido con dicho pago no existe inconveniente en pronunciarse respecto de la **autorización de venta provisional de lotes.** -----

**QUINTO.-** Que en atención a los razonamientos expuestos, esta mesa de trabajo de fecha 22 de Septiembre de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, y acreditada la personalidad del solicitante, es de someterse y se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente; -----

#### **DICTAMEN**

**RESOLUTIVO PRIMERO.-** Esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el **ESCRITO QUE PRESENTA EL C. ROGELIO PÉREZ QUINTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE DOS CONSTRUYENDO, S.A. DE C. V., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PERMISO DE VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "JARDINES DEL**



**VALLE IV”, UBICADO EN CALLE LAURELES S/N, EN RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, EN ESTE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.** -----

**RESOLUTIVO SEGUNDO.-** Esta Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, apruebe otorgar a la persona moral denominada **DOS CONSTRUYENDO, S. A. DE C. V., LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DEL VALLE IV” Y AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE TENIS, UBICADO EN LA CALLE DE LAURELES NO. 2-A, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., siempre y cuando de cumplimiento a los siguientes lineamientos;** -----

A).- El propietario del fraccionamiento dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la aprobación del presente acuerdo deposite ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, una fianza de garantía a favor del Municipio de San Juan del Río, Querétaro., por la cantidad de **\$696,295.00** (Seiscientos noventa y seis mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) la citada fianza garantizará contar vicios ocultos y defectos de fabricación, dichos valores antes descritos son el total de las obras de urbanización que faltan por ejecutar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas, en el plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del Acuerdo de Cabildo relativo a la autorización expresa, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigente por el plazo anteriormente señalado. -----

AVANCE	OBRA FALTANTE	PRESUPUESTO OBRA FALTANTE (Incluye cancha de tenis)	30% PRESUPUESTO DE OBRA FALTANTE	TOTAL
92.19%	7.81%	\$535,611.54	\$160,683.46	<b>\$696,295.00</b>

**RESOLUTIVO TERCERO.-** Esta Comisión de Desarrollo Urbano aprueba y propone a este Honorable Ayuntamiento, apruebe otorgar a la persona moral denominada **DOS CONSTRUYENDO, S. A. DE C. V., LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DEL VALLE IV” Y AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE TENIS, UBICADO EN LA CALLE DE LAURELES NO. 2-A, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., siempre y cuando de cumplimiento a los siguientes lineamientos:** -----

El C. Rogelio Pérez Quintana, representante legal de la empresa Dos Construyendo, S. A. de C. V., deberá acreditar los siguientes puntos, previo al proceso de la Recepción y Entrega del Fraccionamiento al Municipio: -----

1. Dar cumplimiento a lo indicado mediante oficio no. DDUVM/0588/2008, de fecha 29 de Julio de 2008, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal, sobre la autorización al Visto Bueno del Proyecto Pluvial. -----
2. Las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del fraccionamiento con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán de ser realizadas por cuenta del fraccionador de acuerdo al Artículo 112 y demás aplicables, de acuerdo al Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos estipulados en el Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----
3. De acuerdo al oficio no. DDUV/374/07, de fecha 30 de Julio de 2007, el desarrollador deberá cooperar con la parte proporcional que le corresponda en el desarrollo de la obra del proyecto denominado “Dren Pluvial Santa Cruz Nieto” en los términos que el municipio determine en su momento. -----
4. Deberá de actualizar el estudio de Impacto Ambiental para 276 viviendas, ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, o en su caso realizar la fusión de lotes correspondientes. -----
5. Conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá de acreditar en un término no mayor a 60 días naturales, la trasmisión al Municipio de San Juan del Río, Qro., la propiedad y el dominio de diez por ciento de la superficie total del predio, para áreas de donación de acuerdo al Artículo 109, Capítulo IV de las obligaciones de los propietarios de fraccionamientos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, correspondientes a 5,119.513 m2 (1,535.854 m2 para áreas verdes y 3,583.659 m2 para equipamiento) debiendo constar en Escritura Pública la donación y trasmisión a que se hace mención. Cabe señalar que el excedente en metros de área de donación correspondientes a 83.96 m2, es voluntad del promotor donarlos al Municipio. -----
6. Conforme al Artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor tendrá en un término no mayor a 60 días naturales, que transmitir a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., una superficie de 17,640.557 m2 (13,092.729 m2 para calles, 4,547.828 m2 para banquetas) debiendo constar en Escritura Pública la Donación y Trasmisión a que se hace mención. ---
7. Construir en las esquinas de cada manzana, rampas para personas con capacidades diferentes. -----
8. Plantar un árbol por cada vivienda, de acuerdo al Dictamen que emita la Dirección de Ecología Municipal. -----
9. Deberá presentar Dictamen de Impacto Vial, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública. -----
10. Las áreas de donación del fraccionamiento deberán de entregarse con servicios y jardinadas en caso de las áreas verdes.-----
11. Deberá de tramitar de forma individual (por cada lote) los permisos de construcción correspondientes. -----
12. Tramitar ante la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, factibilidad de suministro de agua para 1 (una) vivienda, ó en su caso fusionar los lotes correspondientes. -----
13. Conforme al convenio de fecha 17 de Noviembre de 2006, que celebran las personas morales denominadas CONSTRUCTORA MARSÁ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderada Legal la señora Nora Sáenz Alarcón; CONSTRUCCIONES MALDONADO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Representada en este acto por el señor ANTONIO CRUZ MALDONADO; Y DOS CONSTRUYENDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderado Legal el C. Rogelio Pérez Quintana, que tienen proyecto de Fraccionamiento de viviendas populares en diversas fracciones de su propiedad del inmueble identificado como Rancho La Paz, los cuales se sujetaran a las disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos y el Código Urbano, ambos ordenamientos vigentes en el estado de Querétaro; así como a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro.; no tienen ningún inconveniente en permitir servidumbre de paso por las fracciones de su propiedad de los servicios de urbanización necesarios para lograr el fin de su fraccionamientos, servicios públicos como agua potable, alcantarillado sanitario, redes de energía eléctrica, líneas telefónicas, así como vialidades públicas, etc.; para lo que deberán de presentar Proyecto Pluvial Integral para su autorización y Estudio de Impacto Vial, de las fracciones mencionadas en convenio y debiendo obtener ante esta Secretaría el Visto Bueno al Proyecto Pluvial de su desarrollo, así como realizar todas las obras necesarias y/o complementarias para el buen funcionamiento pluvial de su desarrollo, ya que el citado fraccionamiento así como las obras emanadas del mismo quedan bajo responsabilidad exclusiva de la persona moral DOS CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V., propietaria del fraccionamiento y del Director Responsable de Obra Ing. Jorge L. López Luna Cédula Profesional 639995 Registro Colegio Ingenieros CICSJR-01-LL-92. -----

**14. Deberá realizar la apertura y dar continuidad a las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del Fraccionamiento, con el área urbanizada de la Ciudad de la calle Fresnos, calle Laureles y Circuito Franciscanos.** -----

Derivado del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de Agosto de 2009, en el cual se condicionó "...Conforme a la inspección del día 30 de Julio de 2009, por personal de esta Secretaría, se constató que en el Polígono del área de Donación M-2, el C. Rogelio Pérez Quintana, representante legal de la empresa Dos Construyendo, S. A. de C. V., construyó una cancha de tenis, sanitarios y circulado perimetral, sin haber obtenido los permisos correspondientes, en caso que pretenda la regularización, deberá obtener el permiso correspondiente por el H. Ayuntamiento..." -----

Toda vez que el Presupuesto contempla las obras de construcción de cancha de tenis, esta Secretaría considera conveniente, sean autorizadas dichas obras, por el H. Ayuntamiento. Toda vez que son obras necesarias y complementarias, para el buen funcionamiento de Desarrollo Habitacional, en base al Artículo 109, del Código Urbano. -----

Dos Construyendo, S.A. de C.V., es responsable del mantenimiento y urbanización del Fraccionamiento y de la cancha de Tenis, que desarrollo hasta en tanto se lleve la Entrega – Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de San Juan del Río, Qro. -----

**RESOLUTIVO CUARTO.-** Una vez aprobado el presente Dictamen, se otorga a la persona moral denominada **DOS CONSTRUYENDO, S. A. DE C. V., LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL VALLE IV" Y AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE TENIS, UBICADO EN LA CALLE DE LAURELES NO. 2-A, RANCHO LA PAZ, SANTA CRUZ NIETO, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.** -----

**TRANSITORIOS**-----

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución a la persona moral denominada "**DOS CONSTRUYENDO, S. A. DE C. V.**" a través de su Representante Legal el **C. Rogelio Pérez Quintana**.-----

**SEGUNDO.-** De igual modo se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal. -----

**TERCERO.-** Así mismo deberá notificar al Secretario de Finanzas Públicas Municipales y a la Dirección de Catastro de esta ciudad para los fines y efectos legales a que haya lugar. -----

**CUARTO.-** La Licencia para la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento "Jardines del Valle IV, tendrá vigencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; dichas obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años, contando a partir de la fecha del Acuerdo de Autorización; concluido el plazo sin que se hayan terminado las Obras de Urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a esta Secretaría para lo procedente, con la finalidad de emitir el Dictamen Técnico de conformidad a las condicionantes técnicas y jurídicas que prevalezcan en el momento. -----

**QUINTO.-** El presente acuerdo deberá de ser publicado en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, por una sola vez, y por dos veces en el Periódico Oficial de gobierno del Estado de Querétaro, la "Sombra de Arteaga" para conocimiento general y a costa del Solicitante, así como en dos ocasiones en dos de los diarios de mayor circulación de este Municipio que es el de la ubicación del inmueble, esta última publicación con un intervalo de 5 días entre cada una de ellas, para los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la ley de Procedimiento Administrativos del Estado de Querétaro y el artículo 152 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

**SEXTO.-** La presente autorización deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, previa protocolización ante notario Público, a costa del solicitante. -----

**SÉPTIMO.-** Si las condiciones establecidas en el presente dictamen no son cumplidas, el Acuerdo de Cabildo que autoriza la **VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "Jardines del Valle IV", quedará sin efectos**; haciéndose acreedor el solicitante, a las sanciones que se señalan en los artículos 497, 498, 501 fracciones I, III, VI, VII, VIII y IX y 503 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

**OCTAVO.-** Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.-----

**ATENTAMENTE**-----

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO**-----

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**-----

**ING. JORGE RIVADENEYRA DÍAZ**-----

**PRESIDENTE DE COMISIÓN Y CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO.** -----

**REGIDOR SALVADOR OLVERA CASTELLANOS**-----

**SECRETARIO**-----

**REGIDOR LIC. OSCAR MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ**-----

**SECRETARIO"** -----

**SEGUNDO.-** QUE EL SOLICITANTE QUEDA EN PLENO CONOCIMIENTO, QUE EL INCUMPLIMIENTO Y LA OMISIÓN DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN EMISORA DEL DICTAMEN DE REFERENCIA Y QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL RESOLUTIVO DE ANTELACIÓN, MISMO QUE FUERA APROBADO Y AVALADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS RESOLUTIVOS Y TRANSITORIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO; SERÁ CAUSA DE LA REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DEFINITIVA DE ESTA AUTORIZACIÓN.-

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA DOS CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ROGELIO PÉREZ QUINTANA;

PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO A COSTA DEL SOLICITANTE, POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL; PARA CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA GENERAL.-----

**QUINTO.-** QUE EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ SER PUBLICADO A COSTA DEL SOLICITANTE, POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, TODAS Y CADA UNA DE ESTAS PUBLICACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA; **Y EN CASO DE INCURRIR EN LA FALTA DE LAS PUBLICACIONES A QUE SE REFIERE SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO Y 152, 156, 157 Y 166 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.**-----

**SEXTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**SÉPTIMO.-** ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, A COSTA DEL PROPIETARIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

**OCTAVO.-** NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DELEGACIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE, LO ACORDADO POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

**NOVENO.-** NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**DÉCIMO.-** NOTIFÍQUESE A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS, ASÍ COMO PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

**DÉCIMO PRIMERO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR QUEDA EN EL ENTENDIDO Y CONOCIMIENTO DE QUE HASTA EN TANTO NO SE HAGA ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE Y DANDO ENTERO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LA PERSONA MORAL DENOMINADA DOS CONSTRUYENDO, S.A. DE C.V.; POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL

OTORGAMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DEL VALLE IV" Y QUE EN ESTE ACUERDO HA SIDO AUTORIZADO, LOS CUALES CONSISTEN EN: ALUMBRADO PÚBLICO, AGUA POTABLE, SERVICIO DE LIMPIA, REPARACIÓN DE CALLES, BANQUETAS Y GUARNICIONES, SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD A LOS HABITANTES DE DICHO CONJUNTO HABITACIONAL. POR LO ANTERIOR Y DADO QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ES LA ÚNICA FACULTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ANTES REFERIDOS, POR LO QUE LA PERSONA MORAL DE REFERENCIA; DEBERÁ DE CELEBRAR CONVENIO ANTE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE ÉSTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMO SON: LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO; ASÍ COMO SUSCRIBIR EL RESPECTIVO CONVENIO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL "JAPAM", PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-----

**DÉCIMO SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO, AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL "J.A.P.A.M."; PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ COMO PARA QUE LA ÚLTIMA DEPENDENCIA REFERIDA, FIJE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS, A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN LAS QUE SERÁ SUSCRITO EL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON EL FRACCIONADOR.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

**ATENTAMENTE**  
**"SAN JUAN VA MÁS ALLÁ"**

**LIC. JORGE JAVIER LANDEROS CERVANTES**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**

Rúbrica



FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2009 EJERCICIO FISCAL: 2009  
ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS DE LA ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Table with columns: Folio Revisado, Municipio, Localidad, Ambito, Numero de Proyecto, Grupo Social, Sector, Subsector, Dependencia o Entidad del Proyecto, Institución del Proyecto, Beneficiarios, Dependencia Federal que Programa o Conviene, Monto de recursos presupuestarios (Total Anual, Ejecutado, Programado, Ejecutado, Programado), Avance %, Reclamaciones Financieras Acumuladas al Tiempo de Ejecución, Avance al Programa Anual, Avance al Trimestre, Avance % al 10/11/09, Información complementaria y observaciones.

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(efirme en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Ejercicio Fiscal: 2009	Folio Revisado	Dependencia Federal que Programa o Convenio	Beneficiarios	Institución del Proyecto	Sector	Grupo Sectorial	Número de Proyecto	Ambito	Municipio	Localidad	Monto de recursos presupuestarios	Avance %		Requerimientos Acumulados al Trimestre	Avance Físico				Información complementaria y detallada de las variables						
												Ministrado	Programado		Ejecutado	Programado	Ejecutado	Medida		Unidad de Medida	Programado	Ejecutado	Trimestre	Acumulado al Trimestre	Avance %
2009	123	SECRETARÍA DE ECONOMÍA									23,038,777	23,038,777	100%	6	6		31,174	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									21,841,529	21,841,529	100%	6	6		31,174	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									262,111	262,111	100%	6	6		6	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									19,696	19,696	100%	6	6		6	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									260,078	260,078	100%	6	6		6	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									219,226	219,226	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									54,746	54,746	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									80,728	80,728	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									18,232	18,232	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									40,078	40,078	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									34,538	34,538	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									66,386	66,386	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									205,978	205,978	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									19,696	19,696	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									381,170	381,170	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									141,170	141,170	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									1,962,026	1,962,026	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									1,962,026	1,962,026	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									1,962,026	1,962,026	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									1,297,026	1,297,026	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									33,038	33,038	100%	6	6		7	100%	11						
		SECRETARÍA DE ECONOMÍA									399,932	399,932	100%	6	6		7	100%	11						

FORMA ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	EJERCICIO FISCAL: 2009 SECRETARÍA DE ECONOMÍA ENTIDAD FEDERATIVA:	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Institución del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que Programa o Conviene	Monto de recursos presupuestarios					Requerimientos Financieros		Avance Físico			Información complementaria y de aclaración de variaciones	
												Total Anual		Acumulado a Trimestre		Ejercicio		Avance %		Ejecución	Acumulado al Trimestre		Avance %
												2	3	4	5	6	7	8	9				
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA											23,039,777	23,039,777	21,864,736	96%	3	3	31,174	100%				
	SECRETARÍA DE ECONOMÍA											38,444	38,444	38,444	100%	3	3	500	100%	EN EL RUBRO DUE DE REPORTE LA OBRAS DE LA UNIDAD DE MEDIDA CORRECTA DE TAL MANERA QUE SEMA SOCIAL			
8046		SHUMLPAN	SAN ANTONOLLA GALERA	RURAL	103	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION N. VIVIENDAS Y DESARROLLO REGIONAL	REFERENDUM MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			35,320	35,320	35,320	100%	3	3		100%				
8049		SHUMLPAN	LA CAJETA	RURAL	108	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION N. VIVIENDAS Y DESARROLLO REGIONAL	REFERENDUM MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			35,320	35,320	35,320	100%	3	3		100%				
8076		SHUMLPAN	PECAZOTE TEZCAN	RURAL	101	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION N. VIVIENDAS Y DESARROLLO REGIONAL	REFERENDUM MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			54,856	54,856	54,856	100%	3	3	500	100%				
8021		SHUMLPAN	HUIRON	RURAL	103	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION N. VIVIENDAS Y DESARROLLO REGIONAL	REFERENDUM MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			82,038	82,038	82,038	100%	3	3	504	100%				
8022		SHUMLPAN	SAN PEDRO	RURAL	104	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION N. VIVIENDAS Y DESARROLLO REGIONAL	REFERENDUM MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			82,346	82,346	82,346	100%	3	3	2	100%				
8077		SHUMLPAN	PEDESLISAS	RURAL	102	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION N. VIVIENDAS Y DESARROLLO REGIONAL	REFERENDUM MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			79,070	79,070	79,070	100%	3	3	122	100%				
8074		SHUMLPAN	SAN FRANCISCO NETERIA	RURAL	149	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION N. VIVIENDAS Y DESARROLLO REGIONAL	REFERENDUM MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			94,406	94,406	94,406	100%	3	3	745	100%				
8070		SHUMLPAN	SAN FRANCISCO NETERIA	RURAL	148	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION N. VIVIENDAS Y DESARROLLO REGIONAL	REFERENDUM MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			78,844	78,844	78,844	100%	3	3	678	100%				
8039		SHUMLPAN	HUMLPAN	URBANO	101	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION N. VIVIENDAS Y DESARROLLO REGIONAL	REFERENDUM MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			116,628	116,628	116,628	100%	3	3	483	100%				
8038		SHUMLPAN	PROXIM	RURAL	100	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION N. VIVIENDAS Y DESARROLLO REGIONAL	REFERENDUM MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			44,472	44,472	44,472	100%	3	3	80	100%				
8030		SHUMLPAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	107	DESARROLLO ECONOMICO	OTROS LABORALES	REFERENDUM MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			843,358	843,358	843,358	100%	3	3		100%				
8028		SHUMLPAN	HUMLPAN	URBANO	146	REPEREF	OTROS EDIFICIOS EN INFRASTRUC TURAY EQUIPMENT O	REFERENDUM MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			969,698	133,138	133,138	100%	3	3		25%	EN EL UNIDAD DE PROGRAMA PEREAL SISTEMA SUO DA LA OPCION DE METROS CUADRADOS Y DEL PROGRAMA SEM PEREAL PEREAL PEREAL PEREAL			

ING. ENRIQUE ANSELDES URBE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rubrica



FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(ófas en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERCCO SOCIAL  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATEPEC DE ARTAGA

Folio Revisado	Descripción del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Entidad Ejecutora del Proyecto	Instación Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal o Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados					Rendimientos Financieros			Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones				
													Total Anual	2	3	4	5	Avance %	Acumulado al Trimestre Ejecutado	6	7	Unidad de Medida		8	9	10	Avance %
888	ZACATEPEC DE ARTAGA REGISTRO DE APORTACIONES FEDERALES (REGISTROS)												24,226	24,226	24,226	25,000	86%	3	0	0	14	12	10	109	11		
	FAS																										
	AGUA POTABLE																										
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																										
	AMPLIACION																										
888	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE	SHUMILPAN	SAN PEDRO	RURAL	213	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE	SWANSTRO DE AGUA POTABLE	DEPENDENCIA FEDERAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			105,419	105,419	105,419	100%	0	0	0	0	118	118	118	100%			
	URBANIZACION MUNICIPAL																										
	CALLES																										
	CONSTRUCCION																										
885	PRODUCTOS DE CAPITAL 2008	SHUMILPAN	SAN MIGUEL	RURAL	RT1208	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y VIVIENDA REGIONAL	URBANIZACION Y VIVIENDA REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			0	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0%		LOS INTERESES GENERADOS DE LA CUENTA 2008 SON 2,661. EL PERIODO QUE SE REPORTA SON 2,661 INTERESES. DESDE LA OPCION CORRECTA DE TAL FORMA QUE LA CUENTA DEPENDIDA SON 2,661 INTERESES
	Puentes y Pasos Peatonales																										
	AMPLIACION																										
875	CHENAUDE ALBERTO	SHUMILPAN	COBERTURAS MUNICIPALES	RURAL	047581	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y VIVIENDA REGIONAL	URBANIZACION Y VIVIENDA REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			8,336	8,336	8,336	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0%		REMANENTE 2008 ESTE RECURSO AUN NO HA SIDO PROGRAMADO.
	ELECTRIFICACION RURAL DE COLONIAS POBRES																										
	ALUMBRADO PUBLICO																										
884	AMPLIACION ALUMBRADO PUBLICO	SHUMILPAN	SUENAVISTA	RURAL	121	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y VIVIENDA REGIONAL	URBANIZACION Y VIVIENDA REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			7,500	7,500	7,500	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	100%		ALUMBRADO DE RED EN SAN LUPE
	OTRAS OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL DE COLONIAS POBRES																										
	OTROS																										
887	AMPLIACION RED DE ENERGIA ELECTRICA	SHUMILPAN	SAN JOSE TEPIC	RURAL	122	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y VIVIENDA REGIONAL	URBANIZACION Y VIVIENDA REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			65,000	65,000	65,000	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	100%		
879	AMPLIACION RED ELECTRICA CALLE AGUA CALIENTES	SHUMILPAN	LA CEJA	RURAL	211	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION Y VIVIENDA REGIONAL	URBANIZACION Y VIVIENDA REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES			50,000	50,000	50,000	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	100%		

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rural

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y centavos sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
PERÍODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 22. QUERÉTARO DE ARTEAGA

Folio Revisado	Detalle del gasto (denominación e identificación)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que aporta el Presupuesto	Monto de recursos presupuestarios		Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones										
													Total Anual	Ministrado	Acumulado al Trimestre	Ejercido		Avance %	Acumulado al Trimestre		Avance %									
	Despacho de gas (denominación e identificación)													12,771.47	8,091.28	8,091.28	98%	2	4	5	50	6	7	8	9	10	100			
	22. QUERÉTARO DE ARTEAGA RECURSOS 2009																													
	POPULACIONES FEDERALES (B RECURSOS)																													
	PORTALIM																													
	INVERSION																													
	OPERAIONES																													
7284	PENSION PRESUPUESTAL	SHUILUPAN	COBERTERA MUNICIPAL	RURAL	PP	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y RURAL	URBANO Y RURAL	DEPENDENCIA FEDERAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		DEPENDENCIA FEDERAL		80.00	18.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7285	RENTAS Y RENTAS	SHUILUPAN	COBERTERA MUNICIPAL	RURAL	RUT	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y RURAL	URBANO Y RURAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		DEPENDENCIA MUNICIPAL		20.00	14.00	14.00	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7286	RENTAS Y RENTAS	SHUILUPAN	EL CAJUALLO	RURAL	RB	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y RURAL	URBANO Y RURAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		DEPENDENCIA MUNICIPAL		70.00	70.00	70.00	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7287	RENTAS Y RENTAS	SHUILUPAN	COBERTERA MUNICIPAL	RURAL	RZ	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y RURAL	URBANO Y RURAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		DEPENDENCIA MUNICIPAL		20.00	24.00	24.00	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7288	RENTAS Y RENTAS	SHUILUPAN	COBERTERA MUNICIPAL	RURAL	RB	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y RURAL	URBANO Y RURAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		DEPENDENCIA MUNICIPAL		20.00	24.00	24.00	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7289	RENTAS Y RENTAS	SHUILUPAN	COBERTERA MUNICIPAL	RURAL	RT	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y RURAL	URBANO Y RURAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		DEPENDENCIA MUNICIPAL		12.00	12.00	12.00	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7290	RENTAS Y RENTAS	SHUILUPAN	COBERTERA MUNICIPAL	RURAL	RT	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y RURAL	URBANO Y RURAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		DEPENDENCIA MUNICIPAL		40.00	37.00	37.00	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7291	RENTAS Y RENTAS	SHUILUPAN	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	RB	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y RURAL	URBANO Y RURAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		DEPENDENCIA MUNICIPAL		50.00	50.00	50.00	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7292	RENTAS Y RENTAS	SHUILUPAN	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	RB	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y RURAL	URBANO Y RURAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		DEPENDENCIA MUNICIPAL		3.00	3.00	3.00	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7293	RENTAS Y RENTAS	SHUILUPAN	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	RB	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y RURAL	URBANO Y RURAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		DEPENDENCIA MUNICIPAL		94.00	94.00	94.00	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7294	RENTAS Y RENTAS	SHUILUPAN	COBERTERA MUNICIPAL	URBANO	RB	DESARROLLO SOCIAL	URBANO Y RURAL	URBANO Y RURAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		DEPENDENCIA MUNICIPAL		94.00	94.00	94.00	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ING. ENRIQUE ANGELES IRIBE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rúbrica



FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERERCICIO FISCAL: 2009  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 22- QUERÉTARO ARTEAQ

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Rendimientos		Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones			
													Total Anual	Administrado Programado	Ejercido	Avance %	Financieros Acumulados al Ejercicio	Unidades de Medida	Avance Programado o Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %	
	22-QUERÉTARO ARTEAQ RECURSOS 2009													518,233	518,233	518,233	100%	0	1	1	100%		
	SUBSIDIOS (I) REGISTROS																						
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION																						
	PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS																						
	INVERSION																						
	EQUIPAMIENTO																						
	OTROS																						
0386	PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS	18-HUIMILPAN	SIN NOMBRE	RURAL	1	DESARROLLO TEMAS ECONÓMICOS RURALES	MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DEPENDENCIA DE RECCION PUBLICAS MUNICIPALES	HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y DELEGACIÓN QUERÉTARO			518,233	518,233	518,233	100%	0	1	1	100%	EN CUANTO A LAS UNIDADES DE MEDIDA SON DIVERSAS SE IDENTIFICAN Y SE REPORTA DE UNA MANERA GLOBAL EL PROGRAMA.	

ING. ENRIQUE ANGELES URBE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERRORES SOCIAL  
RECORDO QUE SE REPORTA  
ENTIDAD FEDERATIVA

2009  
TERCER TRIMESTRE  
21 - GOBIERNO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el programa o convenio	Monto de recursos presupuestados				Rendimientos Financieros			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones	
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %
	21-GOBIERNO ARTEAGA RECURSO 2009												9,782,424	9,782,424	9,782,424	9,782,424	100%	0	0	0	7421	7291	100%	11
	(SUBSIDIO Y RESERVA)																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLA DE OPERACION																							
	INVERSION																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
8389	OBRAS DE ELECTRIFICACION	SHAMULCRAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	VARIOS POLOS	DESARROLLO SOCIAL	DESENVOLUPAMIENTO REGIONAL	ORGANIZACION MUNICIPAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	MUNICIPIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SELECCION SOCIAL I (4) SELECCION SEB EN SELECCION SUBRETRAO	921,096	921,096	921,096	100%	0	0	0	0	0	100%	26 CORTELES PERSONALES EN LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIONES METASY LAS COMANDANESON OBRAS DE
8388	OBRAS DE AGUA POTABLE	SHAMULCRAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	VARIOS POLOS	DESARROLLO SOCIAL	DESENVOLUPAMIENTO REGIONAL	ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	MUNICIPIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SELECCION SOCIAL I (4) SELECCION SEB EN SELECCION SUBRETRAO	2,282,618	2,282,618	2,282,618	100%	0	0	0	0	0	100%	SELECCION SOCIAL I (4) SELECCION SEB EN SELECCION SUBRETRAO
8385	OBRAS DE DRENAJE	SHAMULCRAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	VARIOS POLOS	DESARROLLO SOCIAL	DESENVOLUPAMIENTO REGIONAL	ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	MUNICIPIO	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	SELECCION SOCIAL I (4) SELECCION SEB EN SELECCION SUBRETRAO	5,301,674	5,301,674	5,301,674	100%	0	0	0	0	0	100%	SELECCION SOCIAL I (4) SELECCION SEB EN SELECCION SUBRETRAO
8386	PRO PRIME	SHAMULCRAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	209	DESARROLLO SOCIAL	DESENVOLUPAMIENTO REGIONAL	ADMINISTRACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SELECCION SOCIAL I (4) SELECCION SEB EN SELECCION SUBRETRAO	1,270,078	1,270,078	1,270,078	100%	0	0	0	0	0	100%	SELECCION SOCIAL I (4) SELECCION SEB EN SELECCION SUBRETRAO

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Ruíra

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2008  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO, ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados			Rendimientos Financieros		Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones			
													Acumulado a Trimestre		Avance %	Acumulado al Trimestre	Avance %	Avance %	Avance %		Avance %		
													Total Anual	Ministrado								Programado	Ejercido
														2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
														573,018	573,018	573,018	573,018	100%	0	0	11	11	100%
	22-QUIRREANO ARTEAGA RECURSO 2009																						
	SUBSIDIOS (I REGISTROS)																						
	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)																						
	INVERSION																						
	CONSTRUCCION																						
8819	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	8-HUMAPAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	1	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO URBANO Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	11 COMUNIDADES RURALES	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL	573,018	573,018	573,018	573,018	100%	0	0	11	11	100%

ING. ENRIQUE ANGELES LIBRE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rurica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22- QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia a Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Requerimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones				
													Fed/Anual	Ministrado	Programado	Ejército	Avance %	Generados	Ejercidos		Unidad de Medida	Programado o Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
	1												7,000,000	4,200,000	2,077,688	2,077,688	48%	0	0	8	9	10	109	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS (REGISTROS)																							
	FEDEM																							
	INVERSION																							
	OBRA PÚBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
7850	AMPLIACION Y PAVIMENTACION DE CAMINO LAGUNILLAS EL MILAGRO PRIMERA ETAPA	BHUILPANI	LAGUNILLAS	RURAL	FEDEM	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION	MUNICIPAL	DEPENDENCIA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	MUNICIPAL	HUILPANI	20- DESARROLLO SOCIAL 142- DELEGACION SUBSECTOR EN QUERETARO	7,000,000	4,200,000	2,077,688	2,077,688	48%	0	0	ONECRO LINEAL	1,033	35	30%	EN ESTA OBRA SOLO SE HA PAGADO EL ANTICIPO DE OBRA DEL 30%

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en peso y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO DE ARTEAGA

Folio Revisado	Destino de gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Sucesos o Evidencia del Proyecto	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que cotitula el programa o convenio	Monto de recursos presupuestarios			Avance %		Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones		
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programa / Actividad o Trimestre		Acumulado / Trimestre	Avance %
													1,000,000	1,000,000	1,000,000	100%	0	0	0	0	0	100%		
													507,286	507,286	507,286	100%	0	0	0	0	0	100%		
3882	CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	SHUMILUPAN	BUENAVISTA	RURAL	175	DESARROLLO SOCIAL O VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL O VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	USANDO RECURSOS MUNICIPALES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COMUNIDAD DE BUENAVISTA	COMUNIDAD DE BUENAVISTA	COMUNIDAD DE BUENAVISTA	GOBIERNO FEDERAL	507,286	507,286	507,286	100%	0	0	0	0	0	100%	
3884	CONSTRUCCION DE VEREDONES, GRABAS Y ALBERGADO PUBLICO	SHUMILUPAN	EL TEGEL	RURAL	175	DESARROLLO SOCIAL O VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO SOCIAL O VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	USANDO RECURSOS MUNICIPALES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	COMUNIDAD DE EL TEGEL	COMUNIDAD DE EL TEGEL	COMUNIDAD DE EL TEGEL	GOBIERNO FEDERAL	460,711	460,711	460,711	100%	0	0	0	0	0	100%	

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria					Fondos Metropolitanos				
						Acumulado al Trimestre			Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el desarrollo de la Misión objeto y Finis del Fideicomiso		
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado											Diferencia	Avance % del Fideicomiso Estatal (FASP)
2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17					
	1 22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009				7,000,000	4,200,000	2,077,856	0	2,122,101	46.5%	0	0	0	0	0	0				
	SUBSIDIOS (I REGISTROS)				7,000,000	4,200,000	2,077,856	0	2,122,101	46.5%	0	0	0	0	0	0				
1548	FIDEM	MUNICIPIO DE HUMILPAN			7,000,000	4,200,000	2,077,856	0	2,122,101	46.5%	0	0	0	0	0	0				
		MUNICIPIO DE HUMILPAN																		

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia que ejecuta el ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria					Fondos Metropolitanos				
						Acumulado al Trimestre		Avance %	Disponibilidad del Estado (FAS)	Fecha de Referencia del Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transitar el presupuesto y pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Fiscales al final de periodo que se reporta	Destino y cumplimiento de la inversión y Fideicomiso	Avance en el cumplimiento de la inversión y Fideicomiso		
						Ministrado	Pagado												Comprometido y Reservado	Diferencia
2	3	4	5	6-8-4-5	7-(4-5)3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17					
22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009					24,234	24,234	25,915	0	8,318	96.7%	0	0	0	0	0	0				
FAIS					24,234	24,234	25,915	0	8,318	96.7%	0	0	0	0	0	0				
175	FSM	8-HUIMILAN	MUNICIPIO DE HUIMILAN		24,234	24,234	25,915	0	8,318	96.7%	0	0	0	0	0	0				

ING. ENRIQUE ANGELES URBE  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
 Róbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO, ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, Dependencia estatal que ejerce el recurso	Dependencia a Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios			Información Complementaria				Fondos Metropolitanos								
					2	3	4	5	6=3+4-5	7=4+3/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1367	22-QUERÉTARO, ARTEAGA RECURSO 2009 APORTACIONES FEDERALES ( REGISTROS) FAS FSM	8-HUIMILPAN		28,333,978	22,863,904	21,864,709	0	703,195	96.5%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		MUNICIPIO DE HUIMILPAN, DGO		28,333,978	22,863,904	21,864,709	0	703,195	96.5%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				28,333,978	22,863,904	21,864,709	0	703,195	96.5%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2009  
TERCER TRIMESTRE  
22-QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria				Fondos Metropolitanos				
							Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fideciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso	
					Total Anual	Avance %	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	10	11	12	13	14	15	16	17
1457	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009 APORTACIONES FEDERALES (I REGISTROS)	3-HUIMILPAN		MUNICIPIO DE PUEBLA PANCIRO	8,695,228	7=(4+5)G	31-01-2009								
					8,695,228	98.2%									
					13,275,467	155.07%									
					8,695,228	98.2%									
					8,695,228	98.2%									

ING. ENRIQUE ANGELES LIBRE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(Citas en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria									
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia 6-3-4-5	Avance %	Disponibilidad del Financiamiento Estatal (FASPE)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los recursos Federales del periodo que se reporta	Destino y cumplimiento de los Recursos Federales Avanzados
2	3	4	5	6-3-4-5	7=(4-5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17				
137	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	8-HUAMILPAN	MUNICIPIO DE HUAMILPAN, QRO		516,233	516,233	516,233	516,233	0	100.0%	0	0	0	0	0	0			
	SUBSIDIOS (1 REGISTRO)				516,233	516,233	516,233	516,233	0	100.0%	0	0	0	0	0	0			
	PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS				516,233	516,233	516,233	516,233	0	100.0%	0	0	0	0	0	0			

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE  
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
 Rubrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el programa o convenio	Monto de recursos presupuestarios				Información Complementaria				Fondos Metropolitanos							
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (PAS)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comenzados Generales	Honorarios Fideicomisarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fines del Fideicomiso
					2	3	4	5	6-3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
138	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009 (SUBSIDIOS Y REGISTROS) PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	SHJUILUPAN	MUNICIPIO DE SAN JUAN		9,785,242	9,785,242	9,780,022	0	5,220	99.9%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					9,785,242	9,785,242	9,780,022	0	5,220	99.9%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2009  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Información Complementaria				Fondos Metropolitanos				Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
					Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FAEP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago de honorarios personales	Comentarios Generales	Honorarios Funcionarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Acaudado		
						Ministrado	Pagado											Comprometido y Reservado	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17			
173	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009 (SUBSIDIOS TI REGISTROS)	MUNICIPIO DE HUIJUMPAN	MUNICIPIO DE HUIJUMPAN	20142		573,018	573,018	573,018	573,018	100.0%	0	0	0	0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)					573,018	573,018	573,018	573,018	100.0%	0	0	0	0	0	0	0		

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rubrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(Citas en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

ERERCICIO FISCAL: 2009  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Avance %	Deposibilidad del Fideicomiso Estatal (FASB)	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria			Fondos Metropolitanos		Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fines del Fideicomiso	
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia				Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta		Destino y Resultado Alcanzado
					2	3	4	5	6=3-4-5	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1388	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009 SUBSIDIOS (REGISTROS) PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN RESERVA DE ESPACIOS PUBLICOS	3-HUIMILPAN	MUNICIPIO DE HUIMILPAN, GRO.		1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100.0%										

ING. ENRIQUE ANGELES JIRIE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rúbrica



Tercer Periodo

Informes sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO XVII  
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2009  
PERIODO QUE SE REPORTA: Tercer Periodo

Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Específico	Frecuencia de Medición	Meta Acumilable	Linea Base		Metas Trimestrales		
										Comportamiento del indicador	Año	Planeada	Real	
Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores														
22-QUERÉTARO ARTEAGA														
PORTAMUN														
8-HUIMILPAN														
	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Eficacia	Estratégico	$IAPR = \frac{(GR+G+Gsp+G)}{(G+FORTAMUN)} * 100$	Relativa	Porcentaje		Trimestral	SI	Discredante	2008	84.87	25.00	79.44
	Índice de Fortalecimiento Financiero	Eficacia	Estratégico	$IFF = \frac{(FORTAMUNDF / PMD)}{100}$	Relativa	Otra	Razon con cuantos pesos de ADF se cobra por cada peso de ingresos propios.	Trimestral	SI	Discredante	2008	0.84	25.00	0.79
	Índice de Logro Operativo	Eficacia	Gestión	$ALOP = \frac{(Sumatoria de I...A (RE/TE) - (AMU / RP))}{100}$	Relativa	Porcentaje		Trimestral	SI	Constante	2009	67.07	25.00	307.13

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
Rubrica

Tercer Período

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO XVII  
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2009  
PERÍODO QUE SE REPORTA: Tercer Período

Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Específico	Frecuencia de Medición	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores			Metas Trimestrales				
									Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planesada	Real	Justificación	
	22-QUERÉTARO ARTEAGA															
	APORTACIONES FEDERALES															
	FAIS															
	FISM															
	8-HUIMILPAN															
	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos	Economía	Gestión	(Recursos invertidos del fism en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado- drenaje)	Relativa	Porcentaje		Trimestral	SI	Ascendente	2008	17.26	25.00	28.97		
	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo	Economía	Gestión	(Recursos invertidos del FISM en Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales en la etiqueta de urbanización municipal/recursos locales)	Relativa	Porcentaje		Trimestral	SI	Descendente	2008	33.18	25.00	19.97		
	Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal	Economía	Gestión	(Recursos del fism invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos locales)	Relativa	Porcentaje		Trimestral	SI	Descendente	2008	41.31	25.00	21.46		
	Porcentaje de identificación de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Eficacia	Gestión	(Recursos del fism en las etiquetas de agua potable + alcantarillado- drenaje a los de FISM invertidos en los mismos otros que los recursos del FISM en Municipio/recursos minimizado en el municipio)*100	Relativa	Porcentaje		Anual	SI	Descendente	2008	55.67	33.34	33.58		
	Porcentaje de ejecución de los recursos en el año	Eficiencia	Gestión	(Recursos ejercido en el Municipio/recursos minimizado en el municipio)*100	Relativa	Porcentaje		Anual	SI	Ascendente	2008	98.23	25.00	98.47		

ING. ENRIQUE ANGELES URIBE  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
Rubrica









# GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SECCIÓN : SECRETARÍA GENERAL  
RAMO: ADMINISTRATIVO  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN  
OFICIO NO. 134/09

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E.

EL SUSCRITO: LIC. DAVID GARCÍA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO., HAGO CONSTAR, QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE CONTIENE LA NUMERO 129 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2009 (DOS MIL NUEVE) Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVAN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

----- C E R T I F I C O -----

QUE UNA VEZ VISTO PARA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE CABILDO LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO RELATIVO AL "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025". ASUNTO CONTEMPLADO DENTRO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO ESTE EL SIGUIENTE:

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO RELATIVO AL "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025".

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO Y 115 FRACCIÓN V INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 4, 6, 9 FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN IV Y 28 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1 FRACCIONES I Y II, 6, 7 FRACCIONES I, IV Y X, 8, 9, 10 FRACCIONES V Y XIII, 13 FRACCIONES I, III, VII, Y X, 17 FRACCIÓN I, 28 FRACCIONES I, II Y V INCISO D), 29, 32, 33, 34 Y 35, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 30, FRACCIONES II INCISO A) Y VII, 121, 122 FRACCIONES VII Y X, Y 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y LOS ARTÍCULOS 46, 47, 48, 152 FRACCIÓN II, 153, 155 Y 156 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO; Y

## CONSIDERANDO

QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONCEDE LA FACULTAD A LOS MUNICIPIOS PARA FORMULAR SUS PLANES DE DESARROLLO, QUE LE PERMITEN ORDENAR Y REGULAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN DE SU TERRITORIO.

QUE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS SUBREGIONALES DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SON EL CONJUNTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS, NORMAS, TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS PARA REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SON SUCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN CUANDO EXISTEN VARIACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LES DIERON ORIGEN, SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA O SOBREVENGAN CAUSAS DE INTERÉS SOCIAL QUE LES AFECTE, ENTRE OTRAS.

QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 121 A 128, LOS ALCANCES DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y SU POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.

QUE COMPETE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025" Y SU VERSIÓN ABREVIADA.

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CONSIDERAN Y COINCIDEN EN QUE LAS NORMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y QUE PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS OBJETIVOS, ES NECESARIA LA COORDINACIÓN DE LAS TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO.

QUE ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL CONTAR CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA, PERMITIRÁ A LOS MUNICIPIOS Y GOBIERNO DEL ESTADO, REGULAR LA PLANEACIÓN, FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN; ESTABLECER ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE TIERRAS; DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ORDENACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, ASÍ COMO DEFINIR ACCIONES Y OBRAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL; PARA LOGRAR ASÍ, EL DESARROLLO EQUILIBRADO DE LOS MUNICIPIOS, EN BENEFICIO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN BASE AL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTÁ FACULTADO PARA PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO; ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II, III, V Y VI, ATRIBUYE A LOS AYUNTAMIENTOS EN PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO EN SU JURISDICCIÓN; Y COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, INCLUYENDO LOS DE LAS ZONAS CONURBADAS.

QUE ES POR ELLO QUE EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., EN COORDINACIÓN Y CON EL APOYO DE LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO, CORREGIDORA Y EL MARQUÉS, ASÍ COMO LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, PROMOVIERON LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008- 2025", CON EL QUE SE PRETENDE COMO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA, ATENDER LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN ORDENADA DE OBRAS PLUVIALES; QUE CONSIDERE UN DESARROLLO SOSTENIBLE DENTRO DE UN MARCO DE COORDINACIÓN CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A DISMINUIR LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE LA LLUVIA Y LLEVAR A CABO UN MANEJO APROPIADO DE LAS MISMAS; LLEVANDO A CABO ESTUDIOS QUE CONSTITUYEN LA BASE PARA REALIZAR ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, INCLUYENDO ACCIONES NO ESTRUCTURALES PARA COADYUVAR EN LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA DE INUNDACIONES.

QUE SE HA CONSIDERADO QUE LA CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO ES LA PRINCIPAL UNIDAD HIDROLÓGICA Y EN ELLA SE LLEVAN A CABO TODOS LOS PROCESOS HIDROLÓGICOS RELACIONADOS CON LA PRECIPITACIÓN Y EL ESCURRIMIENTO. PARA EFECTOS DE LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO, SE IDENTIFICAN 3 FACTORES DE GRAN IMPORTANCIA:

- LA MANCHA DE PROTECCIÓN PLUVIAL.
- LOS PLANES ESTATALES, MUNICIPALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO REALIZADOS A LA FECHA.
- LA DELIMITACIÓN DE MICROCUENCAS.

QUE CON LA INFORMACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE LOS 4 MUNICIPIOS (CORREGIDORA, EL MARQUÉS, HUIMILPAN Y QUERÉTARO) ASÍ COMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO EN SU CONJUNTO, SE DETERMINÓ LA ZONA URBANA PROYECTADA AL AÑO 2025, MISMA ZONA CON LA QUE SE ALIMENTARÁN LOS MODELOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LAS DIFERENTES MODELACIONES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- QUE CON FECHA 06 DE MARZO DE 2009, SE FIRMO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE EL MARQUES, QUERÉTARO, CORREGIDORA Y HUIMILPAN, ASÍ COMO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025". LAS PARTES FIRMANTES ACORDARON SU CONFORMIDAD EN LA COLABORACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA SUPERVISIÓN EXTERNA A CARGO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS.

SEGUNDO.- QUE EL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2009, SE DIO INICIO FORMALMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, A LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025" POR MEDIO DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICO, EL CUAL FACULTA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO A LA ELABORACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN, POR MEDIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO, ESPECIALMENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DEL AGUA (CIAQ), APLICANDO LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO METROPOLITANO, FIDEICOMISO 2135.



TERCERO.- QUE EN FECHA 27 DE MAYO DE 2009, SE LLEVÓ A CABO EL FORO DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025", A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA PARTICIPARA EN LA ELABORACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA.

CUARTO.- SE TRABAJÓ CON EL APOYO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHO ESTUDIO A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE CONURBACIÓN DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE SU SUBCOMISIÓN TÉCNICA EN FECHAS 9 Y 23 DE JULIO DE 2009.

QUINTO.- MEDIANTE OFICIO NO. SEC/DUV/SPU/74/2009, DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2009, EL ARQ. JOSÉ LUÍS COVARRUBIAS HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE CONURBACIÓN DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CONSIDERA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025"

SEXTO.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CONSIDERAN Y COINCIDEN EN QUE LAS NORMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y QUE PARA LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS OBJETIVOS, ES NECESARIA LA COORDINACIÓN DE LAS TRES INSTANCIAS DE GOBIERNO.

SÉPTIMO.- ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE EL CONTAR CON INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA, PERMITIRÁ A LOS MUNICIPIOS Y GOBIERNO DEL ESTADO, REGULAR LA PLANEACIÓN, FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN; ESTABLECER ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE TIERRAS; DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ORDENACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, ASÍ COMO DEFINIR ACCIONES Y OBRAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL; PARA LOGRAR ASÍ, EL DESARROLLO EQUILIBRADO DE LOS MUNICIPIOS, EN BENEFICIO Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

OCTAVO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN BASE AL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTÁ FACULTADO PARA PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, Y APROBACIÓN DE LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO; ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II, III, V Y VI, ATRIBUYE A LOS AYUNTAMIENTOS EN PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO EN SU JURISDICCIÓN; Y COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS DIVERSOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, INCLUYENDO LOS DE ZONAS CONURBADAS.

ES POR ELLO, QUE ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL EN COORDINACIÓN Y CON EL APOYO DE LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO, CORREGIDORA Y EL MARQUÉS, ASÍ COMO LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, PROMOVIERON LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025"; CON EL QUE SE PRETENDE COMO

INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA, ATENDER LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN ORDENADA DE OBRAS PLUVIALES; QUE CONSIDERE UN DESARROLLO SOSTENIBLE DENTRO DE UN MARCO DE COORDINACIÓN CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A DISMINUIR LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE LA LLUVIA Y LLEVAR A CABO UN MANEJO APROPIADO DE LAS MISMAS. LLEVANDO A CABO ESTUDIOS QUE CONSTITUYEN LA BASE PARA REALIZAR ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, INCLUYENDO ACCIONES NO ESTRUCTURALES PARA COADYUVAR EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE INUNDACIONES.

NOVENO.- ZONA NORMATIVA DEL PLAN.

SE HA CONSIDERADO QUE LA CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO ES LA PRINCIPAL UNIDAD HIDROLÓGICA Y EN ELLA SE LLEVAN A CABO TODOS LOS PROCESOS HIDROLÓGICOS RELACIONADOS CON LA PRECIPITACIÓN Y EL ESCURRIMIENTO. PARA EFECTOS DE LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO, SE IDENTIFICAN 3 FACTORES DE GRAN IMPORTANCIA:

- LA MANCHA DE PROTECCIÓN PLUVIAL
- LOS PLANES ESTATALES, MUNICIPALES Y PARCIALES DE DESARROLLO URBANO REALIZADOS A LA FECHA
- LA DELIMITACIÓN DE MICROCUENCAS

CON LA INFORMACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE LOS 4 MUNICIPIOS (CORREGIDORA, EL MARQUÉS, HUIMILPAN Y QUERÉTARO) ASÍ COMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO EN SU CONJUNTO, SE DETERMINÓ LA ZONA URBANA PROYECTADA AL AÑO 2025, MISMA ZONA CON LA QUE SE ALIMENTARÁN LOS MODELOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PARA LAS DIFERENTES MODELACIONES Y PANORAMAS DEL ESTUDIO.

EN BASE A LO ANTERIORMENTE DESCRITO, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, CONSIDERA FAVORABLE QUE A TRAVÉS DE SESIÓN DE CABILDO SE APRUEBE EL PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025" Y SU VERSIÓN ABREVIADA, YA QUE ÉSTE, SERÁ EL SUSTENTO PARA ESTABLECER PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN ORDENADA DE OBRAS PLUVIALES; QUE CONSIDERE UN DESARROLLO SOSTENIBLE DENTRO DE UN MARCO DE COORDINACIÓN CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A DISMINUIR LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE LA LLUVIA Y LLEVAR A CABO UN MANEJO APROPIADO DE LAS MISMAS. LLEVANDO A CABO ESTUDIOS QUE CONSTITUYEN LA BASE PARA REALIZAR ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, INCLUYENDO ACCIONES NO ESTRUCTURALES PARA COADYUVAR EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE INUNDACIONES.

DE ESTA MANERA SE CUMPLIRÁ CON EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO-JURÍDICO QUE DÉ VIGENCIA Y OPERATIVIDAD A DICHO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN URBANA, YA QUE POSTERIOR AL ACUERDO RESPECTIVO, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN DOS PERIÓDICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, PARA QUE DESDE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025", CONSTA DE UNA MEMORIA TÉCNICA QUE CONTIENE:

- I INTRODUCCIÓN
- I DIAGNÓSTICO
- III. OBJETIVOS
- IV. ESTRATEGIA
- V. PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

ASIMISMO, CONSTA DE 2 APARTADOS DE ANEXOS, UN ANEXO TABLAS Y EL ANEXO GRÁFICO (PLANOS CORRESPONDIENTES), QUE CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MISMO.

EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, ESTADO DE QUERÉTARO SEPTIEMBRE 04 DEL 2009.

A T E N T A M E N T E  
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

REG. MA. LETICIA FEREGRINO FEREGRINO  
PRESIDENTA  
(RÚBRICA)

REG. JOSÉ SALOMÓN MEJÍA GARCÍA  
VOCAL  
(RÚBRICA)

REG. AGUSTÍN BOCANEGRA MORENO  
VOCAL  
(RÚBRICA)

ING. JOSÉ ANTONIO GUARDADO OLALDE  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
(RÚBRICA)

**“VERSIÓN ABREVIADA DEL PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA”**

**I INTRODUCCIÓN**

**I.1 MARCO JURÍDICO**

**II. DIAGNÓSTICO**

**II.1 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL EXISTENTE**

**II.2 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO**

**II.3 VISITAS DE RECONOCIMIENTO DE CAMPO**

**II.4 VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

**II.4.1 VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN HIDROLÓGICA Y TOPOGRÁFICA**

**II.4.2 DEMOGRAFÍA Y DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTUAL**

**II.4.3. INFORMACIÓN HIDROCLIMATOLÓGICA**

**II.4.4. USOS DE SUELO ACTUAL Y POTENCIAL**

**II.5 HIDROLOGÍA**

**II.5.1 HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA EN BORDOS**

**II.5.2 ACTUALIZACIÓN DE LA HIDROLOGÍA EN DRENES EXISTENTES**

**II.5.3 MODELO DE SIMULACIÓN LLUVIA – ESCURRIMIENTO**

**II.6 DETERMINACIÓN DE CONDICIONES DE ESCURRIMIENTO ACTUAL Y FUTURO EN LAS CUENCAS**

**II.7 DETERMINACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL**

**II.7.1 ESTUDIO DE HIDRÁULICA-PLUVIAL DE CAUCES, DRENES Y CANALES**

**II.8 ANÁLISIS DE RIESGO EN LA ZONA URBANA**

**III. OBJETIVOS**

**III.1 OBJETIVO GENERAL**

**III.2 OBJETIVOS PARTICULARES**

**IV. ESTRATEGIA**

**IV.1 ESTUDIO DE SOLUCIONES A PUNTOS EN LA RED DE DRENAJE SANITARIO QUE REBOSAN ANTE EVENTOS DE LLUVIA**

**IV.2 MODELACIÓN HIDRÁULICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO**

**IV.3 CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO PLUVIAL PARA LA INCORPORACIÓN DE SUELO A LA MANCHA URBANA**

**IV.4 SISTEMA DE GESTIÓN**

**V. PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL**

**V.1 ANTEPROYECTO Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRA**

## I. INTRODUCCIÓN

ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EL CRECIMIENTO DE LA MANCHA URBANA EN EL ÁREA CONURBADA, LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO HA SUFRIDO EVENTOS EXTRAORDINARIOS EN MATERIA PLUVIAL, QUE GRACIAS A LAS OBRAS DE PROTECCIÓN CONSTRUIDAS EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS, HAN EVITADO SERIAS AFECTACIONES. SIN EMBARGO CONFORME AL PASO DE LOS AÑOS, LOS EVENTOS METEOROLÓGICOS EXTREMOS SE PRESENTAN MÁS INESTABLES QUE, AL INTERACTUAR CON EL CRECIMIENTO URBANO DESORDENADO, GENERAN MAYOR POSIBILIDAD A DESASTRES REBASANDO LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA INSTALADA.

AUNADO A LO ANTERIOR, LOS CAMBIOS DE USOS DE SUELO RECIENTES HAN MODIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE ESCURRIMIENTO DE LA CUENCA HACIÉNDOLA VULNERABLE ANTE LAS PRECIPITACIONES EXTREMAS. GENERALMENTE EL CAMBIO DE UN USO DE SUELO AGRÍCOLA O FORESTAL A URBANO SE TRANSFORMA EN ZONAS SUSCEPTIBLES A INUNDARSE, LO QUE REPRESENTA PÉRDIDAS MATERIALES E INCLUSO HUMANAS, DEGRADACIÓN DE LA CUENCA POR SEDIMENTACIONES, ESCURRIMIENTOS Y REDUCCIÓN A LA CAPACIDAD DE FLUJO.

EXISTEN LIMITANTES ATRIBUIBLES AL USO DE SUELO, YA QUE LAS ZONAS CON UN GRADO DE RIESGO MAYOR POR INUNDACIONES SON LAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA DESEMBOCADURA DE CUENCAS TORRENCIALES O BIEN QUE NO CUENTAN TOPOGRÁFICAMENTE CON ZONAS FRANCAS DE DRENAJE NATURAL.

### I.1 MARCO JURÍDICO

LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO, CORREGIDORA, EL MARQUÉS Y HUIMILPAN, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE SUS RESPECTIVOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO, FIJARON LAS BASES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, LO ANTERIOR ACORDE A LAS NECESIDADES EXISTENTES Y LA DINÁMICA DE CRECIMIENTO; TENIENDO COMO PREMISA LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS NACIONALES Y LOCALES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 27 PÁRRAFO TERCERO ESTABLECE LAS PRERROGATIVAS QUE TIENEN LOS ESTADOS PARA DICTAR AQUELLAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ORDENAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ESTABLECER ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE LAS TIERRAS, AGUAS Y BOSQUES, A EFECTO DE EJECUTAR OBRA PÚBLICA Y DE PLANEAR Y REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN.

POR LO QUE RESPECTA ESPECÍFICAMENTE A LOS MUNICIPIOS, LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, OTORGA A ÉSTOS, FACULTADES PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES; PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO REGIONAL, LOS CUALES DEBERÁN DE ESTAR EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES GENERALES EN LA MATERIA Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y FEDERAL.

ASIMISMO ES PRECISO SEÑALAR QUE LA FRACCIÓN VI DEL CITADO ARTÍCULO 115 ESTABLECE LO RELATIVO A LOS FENÓMENOS DE CONURBACIÓN, PLANTEANDO LA EFICAZ COORDINACIÓN DE LAS JURISDICCIONES MUNICIPALES ENTRE SÍ, PARA PLANEAR Y REGULAR DE MANERA CONJUNTA Y COORDINADA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS URBANOS DE CONTINUIDAD DEMOGRÁFICA UBICADOS EN LAS ZONAS CONURBANAS.

LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN CONGRUENCIA CON LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE MANERA MÁS PRECISA EN SUS ARTÍCULOS 1, 3 Y 8, ESTABLECE LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA LA ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS ASÍ COMO LAS DIRECTRICES PARA CONDUCIR EL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN MEDIANTE LA VINCULACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL Y URBANO CON EL BIENESTAR SOCIAL. TAMBIÉN SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS ESTATALES PARA COORDINARSE CON LA FEDERACIÓN, CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y CON LOS MUNICIPIOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y DETERMINA LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO. DE IGUAL MANERA LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO.

EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, OTORGA A LOS AYUNTAMIENTOS ATRIBUCIONES PARA ORGANIZAR SU FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA, PARA REGULAR EN FORMA SUSTANTIVA Y ADJETIVA LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA, A TRAVÉS DE BANDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA EN EL MUNICIPIO, DETERMINANDO SU VIGENCIA Y PERMANENCIA.

POR SU PARTE EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SU TÍTULO SEGUNDO ESTABLECE LAS BASES PARA LA PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, SIENDO LAS DISPOSICIONES DE ESTE CÓDIGO EL PRINCIPAL FUNDAMENTO DEL “PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025”, AL INCLUIR A LOS PLANES DE ESTA NATURALEZA EN EL SISTEMA ESTATAL DE PLANES.

ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE EL CITADO INSTRUMENTO LEGAL EN SUS ARTÍCULOS 125 Y 222, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS A REQUERIR A LOS DESARROLLADORES DE CONJUNTOS HABITACIONALES O CONDOMINIOS, LA REALIZACIÓN DE OBRAS PLUVIALES, SIENDO ESTOS PRECEPTOS LOS ANTECEDENTES MÁS DIRECTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE ES NECESARIO CONTAR CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA CONCEPTUALIZAR EL PROBLEMA PLUVIAL EXISTENTE.

## II. DIAGNÓSTICO

### II.1 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL EXISTENTE

LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN ES PARTE ESENCIAL DE CUALQUIER ESTUDIO, ES PARTE IMPORTANTE Y FUNDAMENTAL PARA EL PLANTEAMIENTO DE NUEVAS PROPUESTAS Y EL ANÁLISIS DE NUEVOS RESULTADOS ADEMÁS ÉSTOS SERÁN LA BASE PARA PODER REALIZAR UN DIAGNÓSTICO ADECUADO QUE CUBRA LAS NECESIDADES ACTUALES Y FUTURAS LA POBLACIÓN, BUSCANDO CON ELLO EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSO TÉCNICO Y ECONÓMICOS CON LOS QUE SE CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA ACTUALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

PARA EFECTOS DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ACTUALIZAR EL PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO, SE LLEVÓ A CABO LA SOLICITUD DE LA INFORMACIÓN POR MEDIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO (IMPLAN), EN DONDE SE RECURRIÓ A LAS DIVERSAS INSTANCIAS QUE TIENEN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN EL ENCAUZAMIENTO, REGULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA PLUVIAL.

LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESTE ESTUDIO FUERON LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO COMO LO SON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, MUNICIPIO DE HUIMILPAN, MUNICIPIO DE COLÓN, CATASTRO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE QUERÉTARO, OTRAS DEPENDENCIAS DE QUERÉTARO Y ALGUNAS PARTICULARES.

PARA UN MEJOR CONOCIMIENTO DEL PANORAMA DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL ACTUAL, SE LLEVÓ A CABO LA CONSULTA DE LOS ANTERIORES DOCUMENTOS EXISTENTES PLASMADOS EN EL PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO Y ZONA CONURBADA 2003, ELABORADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) PARA LA CONAGUA (COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA), CEA (COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS), GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MUNICIPIO DE QUERÉTARO, PRINCIPALMENTE.

POR OTRA PARTE SE RECOPIÓ LA INFORMACIÓN PLUVIAL DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS Y OBRAS EJECUTADAS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE GOBIERNO, CON LA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN EXISTENTE DEL AÑO 2001 AL AÑO 2009 Y PODER INCORPORAR TODOS LOS ELEMENTOS, TANTO DE OBRAS CONSTRUIDAS COMO DE PROYECTOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ACTUALES Y FUTURAS DEL CRECIMIENTO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO.

LA INFORMACIÓN GENERAL UTILIZADA PARA ESTE ESTUDIO INCLUYE INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA, HIDROLÓGICA, USO Y COBERTURA DE SUELOS, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE SUELOS, PLANOS DE OBRA, PROYECTOS EJECUTIVOS, FICHAS TÉCNICAS, MEMORIAS DE CÁLCULO Y TODO DOCUMENTO EL CUAL FUESE DE UTILIDAD PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO.

#### II.1.1 INFORMACIÓN DE DRENES Y COLECTORES

LA INFORMACIÓN DE UTILIDAD PARA DRENES Y COLECTORES INCLUYE UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, COMO LO SON LONGITUD, SECCIONES, TIPOS DE REVESTIMIENTO, ETC. EL ESTUDIO CONTEMPLA LOS DRENES Y COLECTORES DEL PLAN ANTERIOR Y TAMBIÉN LOS QUE SE REALIZARON Y ESTÁN EN CONSTRUCCIÓN DEL 2003 A LA FECHA.

PARA LA OBTENCIÓN DE ESTA INFORMACIÓN FUE NECESARIO REALIZAR VISITAS DE CAMPO. EN ESTA PARTE SE CONTÓ CON EL APOYO DE LA DISTINTAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE PROPORCIONARON DE MANERA DETALLADA LA UBICACIÓN DE LOS DRENES Y COLECTORES QUE SE HABÍAN CONSTRUIDO PERO QUE NO ESTABAN CONTEMPLADOS EN DICHA INFORMACIÓN.

### II.1.2 INFORMACIÓN DE PRESAS Y BORDOS

EN LA CUENCA DE ESTUDIO SE INCLUYERON 52 PRESAS Y BORDOS, LOS CUALES DE LAS CUALES SE TIENE UN 70 % DE INFORMACIÓN EN REFERENCIA A CAPACIDADES, ÁREAS Y ELEVACIONES, LAS CUALES SON MUY SIGNIFICATIVAS PARA EL MODELO HIDROLÓGICO.

### II.1.3 INFORMACIÓN RECOLECTADA EN CAMPO

PARA LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN CAMPO SE REALIZARON VISITAS A LOS DIFERENTES PUNTOS DE INTERÉS Y SE OBTUVIERON DATOS COMO LO SON LOCALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, CONDICIONES ACTUALES Y SE REVISÓ QUE EXISTIERA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE. ESTA INFORMACIÓN FUE MUY VALIOSA PARA LA CONCEPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS DE LAS PRESAS Y BORDOS QUE COMPRENDEN LA CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO.

FUE MUY IMPORTANTE PARA DETERMINAR LAS CONDICIONES ACTUALES PARA GENERAR UN MODELO HIDRÁULICO MÁS CONFIABLE, YA QUE SE PUDO OBSERVAR QUE MUCHA DE INFRAESTRUCTURA NO SE ENCUENTRA TRABAJANDO DE MANERA EFICIENTE DEBIDO A LA FALTA DE MANTENIMIENTO.

## II.2 DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

LA ZONA DE ESTUDIO ESTÁ UBICADA EN LA ZONA CENTRAL DE REPÚBLICA MEXICANA, EN EL NOROESTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO SOBRE LA VERTIENTE DEL PACÍFICO Y EN LAS CERCANÍAS DEL PARTEAGUAS CONTINENTAL. HIDROLÓGICAMENTE SE DEFINE COMO LA CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO, PERTENECIENTE A LA SUBREGIÓN HIDROLÓGICA LA LAJA, A LAS CUENCAS DEL RÍO PÁNUCO POR EL ESTE Y AL RÍO LERMA CHAPALA POR EL OESTE Y A LAS REGIONES HIDROLÓGICO ADMINISTRATIVAS LERMA-SANTIAGO-PACIFICO POR EL OESTE Y GOLFO NORTE POR EL ESTE. LA CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO ESTA CONFORMADA POR 5 DE LOS 18 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO ESTOS QUERÉTARO, CORREGIDORA, EL MARQUÉS, HUIMILPAN Y COLÓN. (FIGURA 2.1)

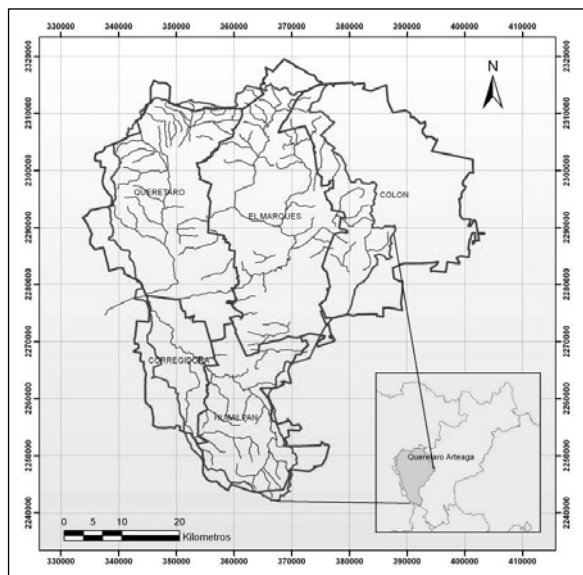


FIGURA 2.1. LOCALIZACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.

LA CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO ES LA PRINCIPAL UNIDAD HIDROLÓGICA Y EN ELLA SE LLEVAN A CABO TODOS LOS PROCESOS HIDROLÓGICOS RELACIONADOS CON LA PRECIPITACIÓN Y EL ESCURRIMIENTO. PARA EFECTOS DE LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO, SE IDENTIFICAN 3 FACTORES DE GRAN IMPORTANCIA:

- LA MANCHA DE PROTECCIÓN PLUVIAL DEL PLAN MAESTRO PLUVIAL 2003
- LOS PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO REALIZADOS A LA FECHA
- LA DELIMITACIÓN DE MICROCUENCAS

### II.2.1 MANCHA DE PROTECCIÓN PLUVIAL DEL PLAN MAESTRO PLUVIAL 2003

EN EL AÑO 2003, LOS TRABAJOS DESARROLLADOS PARA DETERMINAR LA ZONA DE PROTECCIÓN PLUVIAL ESTABLECIERON EJES DE DESARROLLO, PRINCIPALMENTE HACIA LA ZONA NORTE, NORORIENTE Y SURPONIENTE DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO, SIN EMBARGO LOS NUEVOS PLANES DE DESARROLLO, HAN PRESENTADO CAMBIOS DRÁSTICOS, DE MANERA QUE SE PUEDEN APRECIAR FUERTES DIFERENCIAS DE LOS POLÍGONOS PROPUESTOS EN EL PLAN MENCIONADO Y LAS NUEVAS EXPECTATIVAS DE CRECIMIENTO DE LA TRAZA URBANA LOS CUALES SE PRESENTAN DE MANERA ACENTUADA EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, HUIMILPAN Y ZONA NORTE DE LA CUENCA.

UNA VEZ IDENTIFICADA LA FRONTERA DE PROTECCIÓN PLUVIAL DEL AÑO 2003, SE PUEDEN DETERMINAR LAS ZONAS DONDE NO SE TIENE CONTEMPLADO EL CAMBIO DE USO DE SUELO LO QUE ES INSUMO NECESARIO PARA ALIMENTAR EL MODELO HIDROLÓGICO.

HACIENDO USO DE ESTA INFORMACIÓN Y UTILIZANDO INFORMACIÓN ACTUAL DE LAS ÁREAS URBANAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LOS MUNICIPIOS, SE DETERMINÓ LA ZONA URBANA ACTUAL. ZONA CON LA CUAL SE ALIMENTARÁN LOS MODELOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS PARA LAS DIFERENTES MODELACIONES Y PANORAMAS DEL ESTUDIO.

### II.2.2 PLANES ESTATALES Y MUNICIPALES DE DESARROLLO

EN EL 2009, LOS DIVERSOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA ZONA METROPOLITANA, ASÍ COMO GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAN REALIZADO ESFUERZOS POR DETALLAR LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO ESTATALES Y MUNICIPALES, CON EL OBJETO DE MANTENER UN DESARROLLO EQUILIBRADO ENTRE LOS RUBROS SERVICIOS A LA POBLACIÓN, DESARROLLOS URBANOS, EQUIPAMIENTO Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. EN ESTOS RENGLONES, LOS PLANES MENCIONADOS SE HAN LLEVADO A MAPAS COTEJADOS CON REGISTROS CATASTRALES Y DE USO DE SUELO, QUE PERMITEN DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE CAMBIOS DE USO DE SUELO.

TODA LA INFORMACIÓN IDENTIFICADA, SERÁ CONSIDERADA COMO BASE PARA DETERMINAR LA FRONTERA DE PROTECCIÓN PLUVIAL, CUYA PRINCIPAL FINALIDAD ES PRESERVAR LOS PLANES DE CRECIMIENTO DE LA TRAZA URBANA Y LA CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS PARA SU APROVECHAMIENTO O PRESERVACIÓN NATURAL.

CON LA INFORMACIÓN RECOPIADA DE LOS PLANES DE DESARROLLO SE DETERMINÓ LA ZONA URBANA PROYECTADA AL AÑO 2025, MISMA ZONA CON LA QUE SE ALIMENTARÁN LOS MODELOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS PARA LAS DIFERENTES MODELACIONES Y PANORAMAS DEL ESTUDIO.

### II.2.3 DELIMITACIÓN DE MICROCUENCAS

LA DELIMITACIÓN DE MICROCUENCAS SE LLEVO A CABO EN DOS ETAPAS. LA PRIMERA DELIMITANDO LAS MICROCUENCAS RURALES, ESTO SE LLEVO A ACABO UTILIZANDO UN MODELO HIDROLÓGICO QUE DEFINE LAS UNIDADES DE ESCURRIMIENTO DE UN CUENCA TENIENDO EN CUENTA UN UMBRAL DE ACUMULACIÓN, UN ÁREA MÁXIMA DETERMINADA, LA RED HIDROGRÁFICA DE LA ZONA Y LA TOPOGRAFÍA. LA SEGUNDA, DELIMITANDO LAS CUENCAS URBANAS, LAS CUALES SE DETERMINAN DE ACUERDO A LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL DE LA ZONAS METROPOLITANAS Y A LAS ZONAS DE APORTACIÓN PARA CADA UNA DE LAS OBRAS. EN GENERAL SE OBTUVIERON 59 MICROCUENCAS, DE LAS CUALES 29 CORRESPONDEN A MICROCUENCAS RURALES Y 30 CORRESPONDEN A MICROCUENCAS URBANAS. (FIGURA 2.2)

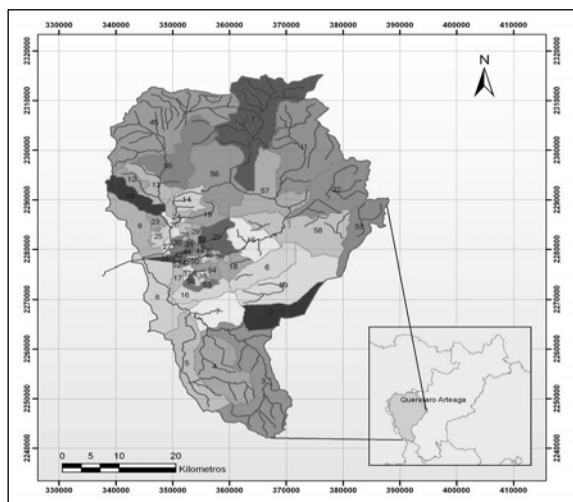


FIGURA 2.2. DELIMITACIÓN DE MICROCUENCAS.

### II.3 VISITAS DE RECONOCIMIENTO DE CAMPO

TOMANDO COMO BASE LAS OBRAS LISTADAS EN EL PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA CIUDAD DE QUERÉTARO Y ZONA CONURBADA 2003, SE REALIZARON RECORRIDOS DE CAMPO A LAS OBRAS YA EJECUTADAS DESDE ESE AÑO A LA FECHA. PRODUCTO DE ESTA ACCIÓN, SE ELABORÓ UN EXPEDIENTE FOTOGRÁFICO Y UN REPORTE EN EL QUE SE MENCIONA LA SITUACIÓN ACTUAL QUE TIENEN DICHAS OBRAS Y QUE ESTÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA.

LAS VISITAS DE CAMPO A LA ZONA DE ESTUDIO PERMITIERON IDENTIFICAR TODOS AQUÉLLOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ALIMENTAR EL DIAGNÓSTICO Y DEFINIR LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS DE INTERÉS PARA EL FUNCIONAMIENTO HIDROLÓGICO DE LA CUENCA.

LAS OBRAS SE DIVIDEN EN DOS GRANDES GRUPOS: LOS VASOS DE REGULACIÓN (BORDOS Y PRESAS) Y LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN Y DESALOJO (DRENES Y COLECTORES).

EN GENERAL SE PUEDE MENCIONAR QUE LAS OBRAS DE REGULACIÓN O BORDOS, PRESENTAN DIFERENTES CONDICIONES, DESDE VASOS BIEN CONSERVADOS Y FUNCIONANDO ADECUADAMENTE, HASTA ESTRUCTURAS COMPLETAMENTE NO FUNCIONALES, YA SEA POR PROBLEMAS DE AZOLVAMIENTO O DETERIORO EN SUS COMPONENTES.

LA PRESA SANTA CATARINA ES UNA DE LAS OBRAS QUE PUEDEN EJEMPLIFICARSE COMO FUNCIONAL Y ESTRATÉGICA PARA LA REGULACIÓN DE LAS AVENIDAS EN LA CUENCA URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO. SU CORTINA ES DE MAMPOSTERÍA BIEN CONSERVADA Y TIENE UNA OBRA DE TOMA COMPLETAMENTE FUNCIONAL. AUNQUE EL GRADO DE AZOLVAMIENTO NO SE CONOCE REALMENTE, SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO ES, AL MENOS VISIBLEMENTE, DE IMPORTANCIA. (FIGURA 3.1)



**FIGURA 3.1. VISTA PANORÁMICA DE LA PRESA SANTA CATARINA, EN LA DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI, MUNICIPIO DE QUERÉTARO. (TOMADA: MARZO 5, 2009 POR E. VENTURA).**

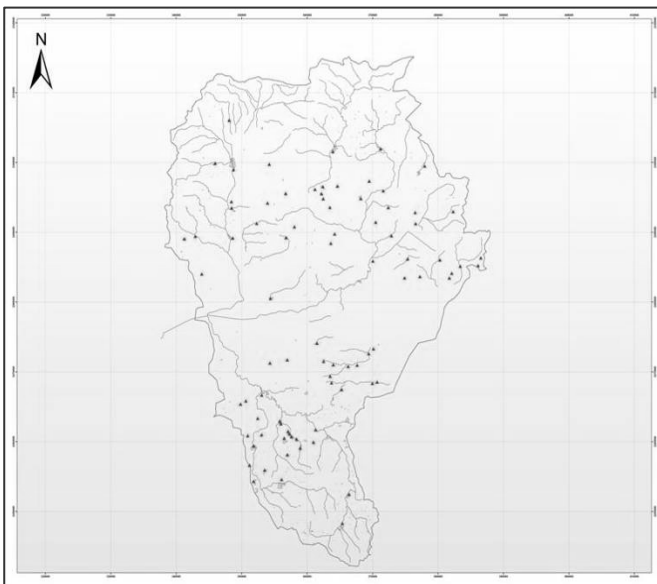
CONTRARIAMENTE, EXISTEN BORDOS COMPLETAMENTE AZOLVADOS Y NO FUNCIONALES, Y QUE PREVIA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, PODRÍAN SER IMPORTANTES EN LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO DE LAS AVENIDAS EN LA CUENCA. TAL ES EL CASO DEL BORDO SAN MIGUELITO, QUE SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE AZOLVADO Y CON UN VOLUMEN DE AGUA RETENIDO POCO SIGNIFICATIVO, PERO A LA VEZ MUY CONTAMINADO, REPRESENTANDO UN RIESGO POTENCIAL DE ENFERMEDADES Y AVENIDAS SÚBITAS. (FIGURA 3.2)





**FIGURA 3.2. BORDO SAN MIGUELITO COMPLETAMENTE AZOLVADO, CONTAMINADO Y NO FUNCIONAL PARA EL CONTROL DE AVENIDAS EN LA CUENCA URBANA DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO.**

EN GENERAL, EXISTÍAN 40 BORDOS PREVIO AL PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2003, DE LOS CUALES EL 65% SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO ADECUADAMENTE, 15% TIENEN LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO POR PROBLEMAS DE AZOLVAMIENTO, 15% NO FUNCIONA SU OBRA DE TOMA Y 5% SE ENCUENTRAN NO FUNCIONALES. DEL 2003 AL 2008 SE CONSTRUYERON 12 NUEVOS BORDOS, DE LOS CUALES 80% SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO ADECUADAMENTE, 10% TIENEN LIMITACIONES EN SU FUNCIONAMIENTO POR PROBLEMAS DE AZOLVAMIENTO, 8% NO FUNCIONA SU OBRA DE TOMA, Y 2% SE ENCUENTRAN NO FUNCIONALES.



SE REALIZARON VISITAS A TODOS LOS BORDOS LISTADOS EN EL PLAN 2003, ASÍ COMO A LOS BORDOS CONSTRUIDOS DEL 2003 AL 2008 Y SE ELABORÓ UN REPORTE FOTOGRÁFICO CON MEMORIA DESCRIPTIVA DE CADA UNO, DONDE SE INDICA LA SITUACIÓN ACTUAL DE ESA INFRAESTRUCTURA. EL MAPA DE BORDOS DENTRO DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA CUENCA Y QUE SIRVEN DE REGULACIÓN DE LAS AVENIDAS Y QUE SON DE IMPORTANCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO HIDROLÓGICO DE LA CUENCA TOTALIZAN 52. (FIGURA 3.3)

**FIGURA 3.3. LOCALIZACIÓN DE LOS PRINCIPALES BORDOS Y PRESAS DENTRO DE LA CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO.**

SE LLEVARON A CABO LAS VISITAS DE RECONOCIMIENTO DE CAMPO AL SISTEMA DE DRENAJE DE LA ZONA METROPOLITANA, CONSIDERANDO PARA ESTE EFECTO LOS DRENES EXISTENTES HASTA EL AÑO 2001, CONSIDERADOS EN EL PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIAL DEL AÑO 2003.



LOS DRENES VERIFICADOS POR VISITAS DE INSPECCIÓN (EXISTENTES HASTA EL AÑO 2001) FUERON LOS SIGUIENTE: ARENAL, RÍO QUERÉTARO, CIMATARIO I Y II, RÍO PUEBLITO, DREN NORTE (PROVENIENTE DE LA CUENCA BOLAÑOS), DREN PEÑUELAS, CUAHTÉMOC Y BRAZO DE ALIVIO DEL RÍO QUERÉTARO. (FIGURA 3.4)

**FIGURA 3.4. RED DE DRENAJE PLUVIAL EXISTENTE HASTA EL AÑO 2001.**



A PARTIR DE ESTA BASE Y CON LA INFORMACIÓN RECOPIADA EN LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO, SE IDENTIFICÓ LA NUEVA RED PLUVIAL QUE HA SIDO CONSTRUIDA EL AÑO 2008.

**FIGURA 3.4. RED DE DRENAJE PLUVIAL EXISTENTE HASTA EL AÑO 2008.**

COMO RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS, SE OBTUVIERON LAS FICHAS TÉCNICAS QUE PRECISAN SU UBICACIÓN, SU DESCRIPCIÓN Y FOTOGRAFÍAS DE LA ESTRUCTURA, CON UN CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. LA CARTOGRAFÍA FUE ACTUALIZADA HACIENDO LA DIFERENCIACIÓN DE LO ANTES REALIZADO DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANTERIORMENTE MENCIONADO, Y LAS OBRAS PROGRAMADAS O PROYECTADAS PARA REALIZARSE EN UN CORTO Y MEDIANO PLAZO.

## II.4 VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

PARA LLEVAR A CABO LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008–2025 SE TUVO LA NECESIDAD DE VALIDAR TODA LA INFORMACIÓN RECOLECTADA COMO FUERON DATOS CLIMATOLÓGICOS, INFORMACIÓN HIDROLÓGICA DE CUERPOS DE AGUA – BORDOS Y PRESAS – CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS DE DRENES, CANALES, BORDOS Y PRESAS DISPONIBLES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL SECTOR AGUA TALES COMO CONAGUA, COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS (CEA), DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO, CORREGIDORA, EL MARQUÉS Y HUIMILPAN. UNA VEZ VALIDADA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, SE UTILIZARÁ EN POSTERIORES ETAPAS DE LOS PROCESOS ESTADÍSTICOS Y PROBABILÍSTICOS CON LOS OBJETIVOS DE VERIFICAR LAS CAPACIDADES HIDRÁULICAS DE ESTAS ESTRUCTURAS ANTE EVENTOS DE LLUVIAS Y ENCONTRAR LAS POSIBLES SOLUCIONES PARA QUE HIDRÁULICAMENTE FUNCIONEN DE MANERA ACEPTABLE.

ESTE CAPÍTULO SE CONFORMA POR LAS SIGUIENTES PARTES: VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN HIDROLÓGICA Y TOPOGRÁFICA, DEMOGRAFÍA Y DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTUAL Y FUTURA, INFORMACIÓN HIDROCLIMATOLÓGICA Y USOS DEL SUELO ACTUAL Y POTENCIAL.

### II.4.1 VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN HIDROLÓGICA Y TOPOGRÁFICA

DURANTE EL TRABAJO SE VERIFICÓ Y ANALIZÓ LA INFORMACIÓN HIDROLÓGICA Y TOPOGRÁFICA DE BORDOS, PRESAS, RÍOS, CANALES Y DRENES PLUVIALES UBICADOS EN LA ZONA DE ESTUDIO Y ÁREA CONURBADA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO. ALGUNA INFORMACIÓN RECOPIADA Y VERIFICADA FUE LA TOPOGRAFÍA DE LOS DRENES EL ARENAL, EL PUEBLITO Y RÍO QUERÉTARO, ASÍ COMO DE LOS BORDOS BENITO JUÁREZ, EL OBRAJE, EL SALITRE, LA GALLINA, SAN ISIDRO, ETC. ADEMÁS SE CONSIGUIERON SECCIONES TOPOGRÁFICAS DE LOS DRENES Y COLECTORES PARA EMPLEARLOS EN LOS TRÁNSITOS DE AVENIDAS CORRESPONDIENTES, CON EL OBJETO DE DETECTAR SITIOS DE DESBORDAMIENTOS MARGINALES, ASÍ COMO VELOCIDADES DE DEPÓSITO DE MATERIAL Y EROSIVAS EN TALUDES Y FONDOS DE PLANTILLAS HIDRÁULICAS.

### II.4.2 DEMOGRAFÍA Y DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTUAL

LA POBLACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO, ES UN ASPECTO FUNDAMENTAL PARA TODO PROYECTO. EL CRECIMIENTO DE POBLACIÓN ES UN PARÁMETRO IMPORTANTE PARA VISUALIZAR EL RITMO CON EL QUE LA ZONA URBANA SE EXTIENDE Y CON ELLA LA NECESIDAD DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL QUE PERMITA ENCAUZAR LAS CORRIENTES Y PROTEGER A LA POBLACIÓN, QUIENES SE VAN ASENTANDO EN LUGARES QUE MUCHAS VECES NO PRESENTAN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL DESARROLLO URBANO, CONFORMANDO ASÍ ZONAS DE ALTO RIESGO.

PARA CONOCER LA POBLACIÓN ACTUAL Y PROYECTAR LA FUTURA DE LA ZONA URBANA Y CONURBADA DE QUERÉTARO SE ACUDIERON A LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO, CORREGIDORA, EL MARQUÉS Y HUIMILPAN, CON EL OBJETIVO DE CONSEGUIR LOS DATOS DE POBLACIÓN DE CADA DEMARCACIÓN MUNICIPAL Y PROYECTARLOS A FUTURO MEDIANTE VARIOS MÉTODOS CON EL PROPÓSITO PROPORCIONAR AL CLIENTE MODALIDADES DE CÁLCULO DISPONIBLES PARA ELEGIR LA POBLACIÓN DE DISEÑO. ESTOS MÉTODOS APLICADOS FUERON EL DE MÍNIMOS CUADRADOS Y MÉTODOS DE PROYECCIÓN DE POBLACIÓN.

### II.4.3. INFORMACIÓN HIDROCLIMATOLÓGICA

LAS VARIABLES CLIMÁTICAS DE LA CUENCA DE ESTUDIO SE ENCUENTRAN MONITOREADAS POR ESTACIONES CLIMATOLÓGICAS PRESENTES EN LA ZONA, PARA CONFORMAR LA BASE DE DATOS DE PRECIPITACIÓN SE CONSIDERARON LAS ESTACIONES MÁS REPRESENTATIVAS E INFLUYENTES A LA CUENCA, LAS CUALES APORTAN VALORES CONSISTENTES Y PERÍODO DE REGISTRO SIMILAR.

LAS ESTACIONES QUE SE TOMARON EN CUENTA PARA EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y PARA EL PROGRAMA LLUVIA ESCURRIMIENTO FUERON CEJA DE BRAVO, LA JOYA, LA VENTA, SAN FANDILA, NOGALES, OBSERVATORIO, EL BATÁN, EL ZAMORANO Y JURQUILLA. DE ESTÁS 7 ESTACIONES, LA ESTACIÓN OBSERVATORIO QUERÉTARO ES LA MÁS REPRESENTATIVA A LA ZONA URBANA Y PRESENTA UN PERÍODO DE REGISTRO MAYOR, ADEMÁS DE CONTAR CON ACCESO DIRECTO A LOS REGISTROS ORIGINALES EN LA ESTACIÓN UBICADA EN COLINAS DEL CIMATARIO DE ESTA CIUDAD. SIN EMBARGO EN CAPÍTULOS POSTERIORES SE EMPLEARON LOS DATOS DE ESTAS ESTACIONES Y OTRAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA DETERMINAR LAS CURVAS DE ISOYETAS REPRESENTATIVAS EN LLUVIAS ESPACIALMENTE DISTRIBUIDAS Y RETIRAR EN LO SUCESIVO LA CONSIDERACIÓN DE QUE EN TODO LUGAR DE LA CUENCA LLUEVE CON LOS MISMOS VALORES.

CON LOS ANÁLISIS DE DURACIÓN E INTENSIDAD REALIZADOS, SE PROPONE QUE LA CUENCA HIDROLÓGICA QUE DRENA EL RÍO QUERÉTARO SEA DIVIDIDO EN DOS GRANDES PORCIONES. UNA AL NORTE Y OTRA AL SUR EN DONDE PARA CADA UNA DE ELLA SE TENDRÁN HIETOGRAMAS TIPO. LAS TORMENTAS DE LA PARTE NORTE SEGUIRÁN LA DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL HIETOGRAMA CARACTERÍSTICO DE LA EMA DE LA PRESA ALLENDE, MIENTRAS QUE LA ZONA SUR ESTARÁ CARACTERIZADA POR LA TORMENTA TIPO DE 60 MINUTOS QUE SE PRESENTA EN LA ESTACIÓN HUIMILPAN. (FIGURA 4.1)

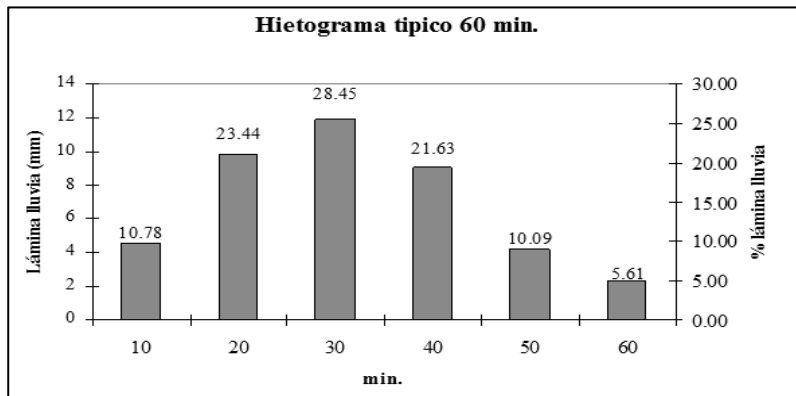


FIGURA 4.1. HIETOGRAMA PROMEDIO PARA LA EMA HUIMILPAN, DURACIÓN DE 60 MIN.

II.4.4. USOS DE SUELO ACTUAL Y POTENCIAL

EL USO Y COBERTURA DEL SUELO ACTUAL Y POTENCIAL SE OBTUVO UNIENDO INFORMACIÓN RECOPIADA, CON EL FIN DE OBTENER INFORMACIÓN ACTUALIZADA, EN ESTE SENTIDO SE INCLUYERON TRABAJOS REALIZADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, TOMANDO COMO BASE INICIAL EL TRABAJO REALIZADO POR CONCYTEQ A TRAVÉS DEL CENTRO QUERETANO DE RECURSOS NATURALES, EN DONDE SE DESCRIBIÓ EL USO Y COBERTURA DEL SUELO.

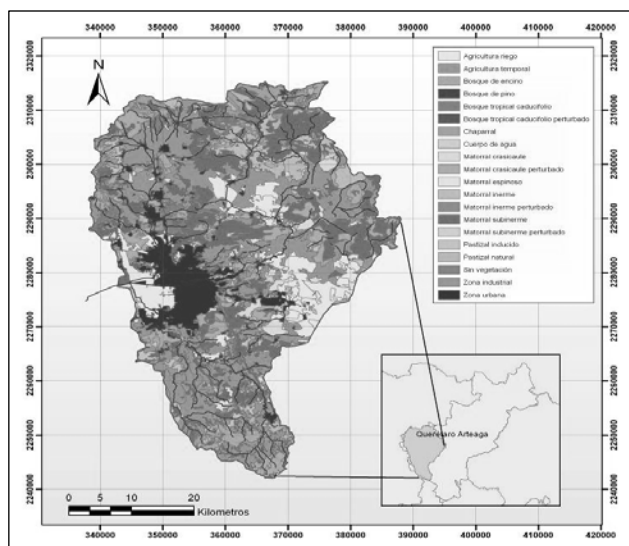
EN LA HIDROLOGÍA EL USO DE SUELO ES DE GRAN IMPORTANCIA YA QUE GRACIAS A ÉSTE SE DETERMINA LA IMPERMEABILIDAD Y GENERACIÓN DEL ESCURRIMIENTO QUE CADA MICROCUENCA PUEDE TENER, SIENDO ÉSTOS DE LOS RESULTADOS MÁS IMPORTANTES PARA LA MODELACIÓN EN MATERIA PLUVIAL.

EL USO DE SUELO ACTUAL SE OBTUVO DEL TRABAJO REALIZADO POR CONCYTEQ, QUE ENTRE OTRAS COSAS UTILIZA RECORRIDO FOTOGRÁFICO DE TODA LA ZONA, LA CARTOGRAFÍA DEL INEGI ESCALA 1.250,000 DE VARIOS AÑOS, ESTUDIOS RECIENTES DE LA ZONA, CARTOGRAFÍA DIGITAL DEL MISMO CQRN, Y EL USO DE EQUIPO DE POSICIONAMIENTO GPS E IMÁGENES DE SATÉLITE LANDSAT TM CORRESPONDIENTES.

EL MAPA DE USO DE SUELO RESULTANTE SE TIENE A ESCALA 1:250,000 PARA LOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO, CORREGIDORA, EL MARQUÉS, HUIMILPAN Y COLÓN REALIZANDO EL TRASLAPE CON LA CUENCA DE ESTUDIO, PARA VISUALIZAR SÓLO EL USO DE SUELO INHERENTE A ESTE PROYECTO. EN ESTA ÁREA, LA VEGETACIÓN NATURAL HA SIDO DESPLAZADA POR AGRICULTURA, ZONAS URBANAS, INDUSTRIALES Y GRANJAS AVÍCOLAS.

SUBSISTEN ÁREAS BOSCOSAS AL NORTE DE QUERÉTARO Y MATORRALES EN LAS ÁREAS DE LOMERÍOS Y OTRAS DE PENDIENTES FUERTES EN ZONAS DE LOS TRES MUNICIPIOS.

EL CRECIMIENTO DE LAS ZONAS URBANAS Y UN INCREMENTO EN LAS ÁREAS AGRÍCOLAS DE RIEGO, PARTICULARMENTE AL NORTE DE SANTA ROSA JÁUREGUI, EN QUERÉTARO Y ALREDEDOR DE CHICHIMEQUILLAS EN EL MARQUÉS, REPRESENTAN LOS CAMBIOS MÁS NOTABLES EN EL USO DEL SUELO.



LA INFORMACIÓN DE USO Y COBERTURA DE SUELO SE ACTUALIZÓ DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LAS ZONAS URBANAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y AGRÍCOLAS ACTUALES, MEDIANTE LA INFORMACIÓN RECOPIADA, MANEJO DE IMÁGENES SATELITALES Y RECORRIDOS DE CAMPO PARA SU VERIFICACIÓN. (FIGURA 4.2)

FIGURA 4.2. USO Y COBERTURA ACTUAL DEL SUELO.

EL USO POTENCIAL ES ENTENDIDO COMO UN SINÓNIMO DE POSIBILIDADES DE APROVECHAMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN LA ZONA DE LA SUPERFICIE TERRESTRE, COMO SON EL CLIMA, RELIEVE, SUELO, VEGETACIÓN, USO Y OTROS FACTORES PRESENTES EN UNA ZONA DE LA SUPERFICIE TERRESTRE, TODO ESTE CONJUNTO DE FACTORES SON CONOCIDOS COMO TERRENOS O TIERRAS.

LAS CONDICIONES ANTERIORES PUEDEN TENER UNA SERIE DE POSIBILIDADES DIVERSAS DE APROVECHAMIENTO Y DESLUMBRAR UNA APTITUD MAYOR O MENOR ASÍ COMO RIESGOS DE DETERIORO. ESTA SERIE DE POSIBILIDADES DE APROVECHAMIENTO Y LA APTITUD DE LOS TERRENOS SE EVALÚAN PARA CONOCER EL USO ÓPTIMO DE UN TERRENO EN UN MOMENTO DADO. ESTAS POSIBILIDADES SON PLANTEADAS DE ACUERDO LAS PROYECCIONES DE POBLACIÓN Y A LAS FUTURAS NECESIDADES DE ESTA MISMA. EN ESTE SENTIDO ESTAS PROYECCIONES Y PLANTEAMIENTOS DE USO POTENCIAL DEL SUELO SON ESTIPULADAS POR LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES, QUE A SU VEZ CONJUNTAMENTE CON OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO ACUERDAN LOS FUTUROS USOS, TENIENDO EN CUENTA FACTORES SOCIALES, COMERCIALES, ECONÓMICOS, NORMATIVOS Y AMBIENTALES.

USANDO COMO PRINCIPAL FUENTE DE INFORMACIÓN LOS PLANES DE DESARROLLO DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS SE ELABORÓ UNA CAPA DE USO Y COBERTURA POTENCIAL DEL SUELO. (FIGURA 4.3)

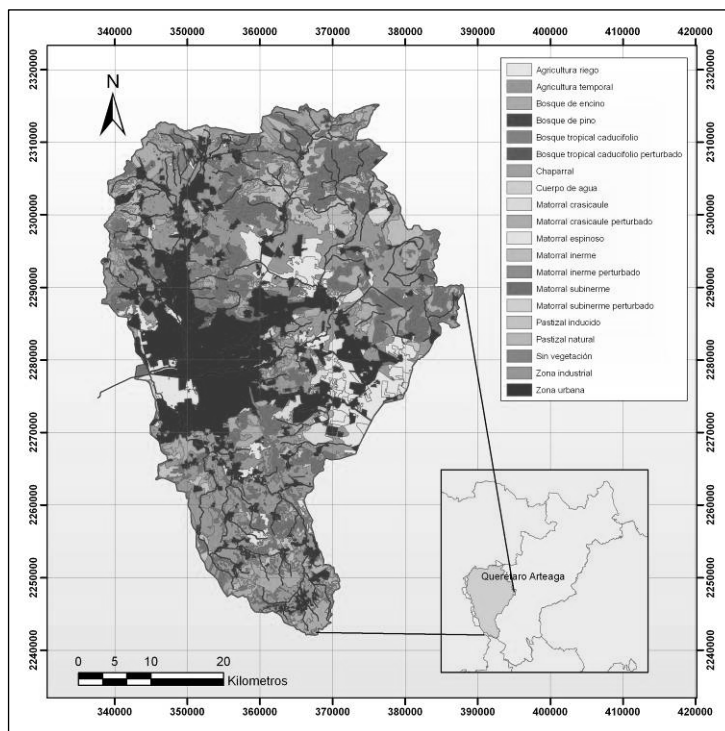


FIGURA 4.3. USO Y COBERTURA ACTUAL DEL SUELO.

## II.5 HIDROLOGÍA

### II.5.1 HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA EN BORDOS

COMO UNA DE LAS PRIMERAS ETAPAS DE ESTA ACTUALIZACIÓN, SE RETOMÓ LA DEFINICIÓN DE LA CUENCA COMPLETA DE APORTACIÓN (ZONA DE ESTUDIO). PARA ESTO SE UTILIZÓ INFORMACIÓN DE INEGI CON ESCALA 1:50 000 Y SE APOYÓ, SOBRE TODO, EN LAS ZONAS URBANAS EN INFORMACIÓN CON ESCALA 1:5,000 PROPORCIONADA POR AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES. LA SALIDA DE LA CUENCA, EN CONCORDANCIA CON EL ESTUDIO REALIZADO EN 2003 SE CONSIDERÓ EN EL SITIO DENOMINADA LAS ADJUNTAS. EN ESTE SITIO SE TIENEN ALGUNOS DATOS HIDROMÉTRICOS, ADQUIRIDOS POR LA CEA, YA QUE DICHA ENTIDAD OPERA AHÍ UNA ESTACIÓN DE ADQUISICIÓN DE NIVELES, MISMO QUE A TRAVÉS DE UNA CURVA DE GASTOS, PUEDEN SER UTILIZADOS PARA DETERMINAR LOS CAUDALES QUE CIRCULAN POR EL RÍO QUERÉTARO. LA EXTENSIÓN TOTAL DE LA CUENCA SE VERIFICÓ Y SE CONSTATÓ QUE ASCIENDE A 2,135.77 KM<sup>2</sup>. LA INFORMACIÓN DE LAS ADJUNTAS, AUNADA A LA INFORMACIÓN DE PRECIPITACIÓN RECOPIADA EN LAS PRÓXIMAS TEMPORADAS DE LLUVIA, SERÁ INVALUABLE PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS MODELOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO IMPLEMENTADOS.

EL SISTEMA FLUVIAL GENERADO POR LA CUENCA HIDROLÓGICA MENCIONADA ANTERIORMENTE, SE CONFORMA PRINCIPALMENTE POR TRES CORRIENTES PRÁCTICAMENTE NATURALES: EL RÍO QUERÉTARO, COMO COLUMNA VERTEBRAL DEL SISTEMA, EL RÍO (TAMBIÉN LLAMADO DREN) EL ARENAL, POR EL LADO NORTE Y EL RÍO PUEBLITO POR EL SUR. ESTOS DOS ÚLTIMOS CURSOS DE AGUA SON TRIBUTARIOS DEL RÍO QUERÉTARO, EL CUAL CONTINÚA CONDUCIENDO LAS AGUAS HACIA EL SISTEMA DEL RÍO LA LAJA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EVENTUALMENTE CONTRIBUYE A LOS ESCURRIMIENTOS DEL RÍO LERMA. CABE MENCIONAR QUE DE LOS DRENES RECTIFICADOS Y ALTAMENTE MODIFICADOS POR EL HOMBRE, EL SISTEMA DE DRENES CIMATARIO ES TAMBIÉN UNO DE LOS CANALES QUE DESALOJA LAS AGUAS PLUVIALES EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO.

CON RESPECTO A LOS CUERPOS DE AGUA, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE, SE CONSIDERARON TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDERÓ PODRÍAN TENER UN EFECTO EN EL COMPORTAMIENTO HIDROLÓGICO DE LA CUENCA. ASÍ, LAS PRESAS Y BORDOS DE ALMACENAMIENTO O REGULACIÓN FUERON ANALIZADOS. LOS DE MAYOR CAPACIDAD Y POSIBLE IMPACTO SOBRE LOS ESCURRIMIENTOS SON: SANTA CATARINA CON CASI 6 MILLONES DE M<sup>3</sup>, EL BATAN CON MÁS 13 MILLONES DE M<sup>3</sup>, SAN MIGUELITO CON CASI 40 MILLONES, CEJA DE BRAVO CON MÁS DE 5 MILLONES, EL ZORRILLO, PIRULES Y JESÚS MARÍA, AMBOS CON 3.5 MILLONES DE M<sup>3</sup> Y EL CARMEN CON UN POCO MÁS DE 5 MILLONES DE M<sup>3</sup> DE CAPACIDAD.

PARA LOS FINES DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO, EL SISTEMA SE DIVIDIÓ EN PRINCIPIO EN DOS GRANDES ZONAS, LAS CUALES SE DENOMINARON COMO ZONA URBANA (ZONA METROPOLITANA) Y ZONA RURAL (CUENCAS CON MENOS DESARROLLO EN LAS PARTES ALTAS). YA EN EL MODELO HIDROLÓGICO COMPLETO (TANTO EN CUENCAS URBANAS COMO RURALES) SE CONSIDERÓ UN TOTAL DE 59 SUBCUENCAS, DIVIDIDAS ENTRE LOS SISTEMAS ANTES MENCIONADOS.

ASIMISMO, PARA LOS FINES HIDRÁULICOS SE CONSIDERÓ EN PRINCIPIO LA DIVISIÓN NATURAL DEL RÍO QUERÉTARO, DREN EL ARENAL Y RÍO PUEBLITO. ASIMISMO, POR LA IMPORTANCIA QUE REVISTE EN EL FUNCIONAMIENTO GLOBAL SE CONSIDERARON TAMBIÉN EL SISTEMA CIMATARIO Y EL DREN NORTE. SOBRE ESA TOPOLOGÍA SE CONSTRUYÓ Y EJECUTÓ EL MODELO HIDRÁULICO.

#### UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SISTEMAS SE EXPONE A CONTINUACIÓN:

**SISTEMA DREN ARENAL:** EN LA CUENCA QUE ES DRENADA POR ESTA CORRIENTE SE ENCUENTRA UN SISTEMA DE VASOS DE ALMACENAMIENTO Y CONTROL DE IMPORTANCIA PARA EL CONTROL DE LOS ESCURRIMIENTOS SOBRE TODO EN LA ZONA DE JURICA Y JURIUQUILLA. LOS CUERPOS DE AGUA SANTA CATARINA, DOLORES, EL CAJÓN, GONZALO RÍO ARRONTE (LOS JAZMINES), EL NABO, EL SALITRE Y EL AZTECA TIENE UN FUNCIONAMIENTO ÍNTIMAMENTE LIGADO AL PROPIO DREN ARENAL Y LOS ARROYOS JURICA, LA RIVERA, LA TINAJA, EL MADROÑO ENTRE OTROS. UN POCO MÁS HACIA AGUAS ABAJO SE INCORPORAN LAS APORTACIONES DE LAS ZONA DE LOMA BONITA, LA LUZ, ROCÍO – SAUCES.

**SISTEMA DREN NORTE:** ESTE SISTEMA ES MUY IMPORTANTE PARA LA ZONA URBANA AL NORTE DEL RÍO QUERÉTARO. NACE DE LAS APORTACIONES DE LA ZONA DE MENCHACA, SAN GREGORIO Y EL BORDO BENITO JUÁREZ. LAS APORTACIONES DE PEDRITO PEÑUELAS, ALCANFORES Y SAN ÁNGEL SON TAMBIÉN IMPORTANTES. EL DREN SE MANTIENE COMO UN CANAL A CIELO ABIERTO EN UNA PARTE DEL RECORRIDO, PERO ANTES DE SU CONFLUENCIA CON EL ARENAL, SE CONVIERTE EN UN CONDUCTO CERRADO.

**SISTEMA CIMATARIO:** ÉSTE ES, DESDE EL PUNTO DE VISTA COMPLETAMENTE URBANO Y JUNTO CON EL PROPIO RÍO QUERÉTARO, EL SISTEMA MÁS IMPORTANTE DE DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES EN LA ZONA METROPOLITANA. ESTE SISTEMA MIXTO ENTRE DRENES A CIELO ABIERTO Y CONDUCTOS CERRADOS DRENA LAS CUENCAS BÁSICAMENTE URBANAS DE LA ZONA SUR Y SUR ORIENTE DE LA REGIÓN DE ESTUDIO. DESDE LAS APORTACIONES GENERADAS EN LA REGIÓN DE LA CUESTA CHINA, PASANDO POR CENTRO SUR, LA ZONA DE PASTEUR, REFORMA AGRARIA, OSTOS, OLVERA, LAS PLAZAS ENTRE OTRAS Y CON COMPONENTES DENOMINADOS CIMATARIO I, II, III Y IV, EL SISTEMA ES AÚN OPERATIVO Y UNA DE LAS PRINCIPALES “ARTERIAS PLUVIALES” DE LA CIUDAD.

**SISTEMA RÍO PUEBLITO:** ESTA CORRIENTE ESTÁ CONTROLADA POR DIVERSOS VASOS DE ALMACENAMIENTO, ENTRE LOS QUE DESTACA LA PRESA EL BATÁN. SIN EMBARGO AGUAS ARRIBA DE ESTE EMBALSE, SON TAMBIÉN IMPORTANTES LOS VASOS CEJA DE BRAVO Y EL ZORRILLO. AGUAS ABAJO DE EL BATÁN SON IMPORTANTES LOS RIVERA, JOAQUÍN HERRERA, LA SEMILLA, ENTRE OTROS. EL RÍO PUEBLITO PASA POR LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA Y CONFLUYE CON EL RÍO QUERÉTARO PRÁCTICAMENTE EN EL MISMO SITIO QUE LO HACE EL ARENAL, MUY CERCA DE LA SALIDA DEFINIDA DE LA CUENCA EN LAS ADJUNTAS.

SISTEMA RÍO QUERÉTARO: FINALMENTE, EN LO QUE RESPECTA AL SISTEMA DE DRENAJE PRINCIPAL DE LA ZONA METROPOLITANA, EL RÍO QUERÉTARO SE FORMA DE LAS APORTACIONES DE LAS CUENCAS LOS PIRULES, EL CHUECO, SAN JOSÉ, EL CARMEN, PEÑA COLORADA, JESÚS MARÍA, TODAS ELLAS CON CUERPOS DE AGUA ARTIFICIALES DEL MISMO NOMBRE. CUANDO SE ENTRA A LA ZONA URBANA POR LA ZONA DE LA CAÑADA, SE INCORPORAN TAMBIÉN ESCURRIMIENTOS GENERADOS POR LA ZONA DE BOLAÑOS, LOMA DORADA, CIRCUNVALACIÓN, F. ÁNGELES, ALAMEDA Y ZARAGOZA, ENTRE OTROS. A ESA ALTURA, SE RECIBEN LAS APORTACIONES DEL SISTEMA CIMATARIO Y POSTERIORMENTE LA DEL DREN ARENAL, QUE YA TRAE INCORPORADO EL CAUDAL DEL DREN NORTE. UN POCO AGUAS ABAJO CONFLUYE EL RÍO PUEBLITO Y MÁS ADELANTE LAS APORTACIONES DE TLACOTE, JUSTO ANTES DE LLEGAR A LAS ADJUNTAS. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN SU PASO POR LA ZONA URBANA DE QUERÉTARO, EL RÍO ESTÁ REVESTIDO CON UNA SECCIÓN REGULAR MANTENIENDO SENDAS VIALIDADES EN SUS MÁRGENES CONOCIDAS COMO AV. UNIVERSIDAD.

EN VIRTUD DE QUE EL SISTEMA HIDROLÓGICO DE APORTACIÓN ES COMPLEJO, COMO SE HABÍA MENCIONADO ANTERIORMENTE, ÉSTE SE HA DIVIDIDO ADEMÁS EN 59 SUBCUENCAS DE APORTACIÓN CUYAS CARACTERÍSTICAS HIDROLÓGICAS EN CUANTO A SU PRODUCCIÓN DE ESCURRIMIENTOS EN FUNCIÓN DE LAS PRECIPITACIONES SE HAN ESTUDIADO CON DETALLE. LA MODELACIÓN HIDROLÓGICA DE LAS CUENCAS SE HA LLEVADO A CABO CON EL SOFTWARE GRATUITO HEC-HMS (SISTEMA DE MODELACIÓN HIDROLÓGICA DEL CENTRO DE INGENIERÍA HIDROLÓGICA DEL EJÉRCITO DE ESTADOS UNIDOS), MIENTRAS QUE LA MODELACIÓN HIDRÁULICA SE HA DESARROLLADO CON EL PAQUETE TAMBIÉN GRATUITO HEC-RAS (SISTEMA DE ANÁLISIS DE RÍOS DEL MISMO CENTRO). ESTOS PAQUETES AUNADOS A METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS HIDRÁULICO PARA CONDUCTOS CERRADOS HAN SIDO LA BASE PARA LA MODELACIÓN DEL SISTEMA COMPLETO.

#### II.5.2 ACTUALIZACIÓN DE LA HIDROLOGÍA EN DRENES EXISTENTES

DERIVADO DEL PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIAL DESARROLLADO EN 2003-2004 Y A LOS PROGRAMAS DE OBRAS DE LOS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS, SE HAN CONSTRUIDO DIVERSOS DRENES Y COLECTORES. ASÍ, DE ESTA FORMA, EL SISTEMA DE DESALOJO A TRAVÉS DE DRENES Y COLECTORES HA CRECIDO A FIN DE IRSE ADAPTANDO A LAS NUEVAS NECESIDADES DE DRENAJE DE LA ZONA METROPOLITANA.

DE ESTA FORMA, EN EL SISTEMA ARENAL, SE CONSTRUYERON EL COLECTOR LOMA BONITA EN UN PEQUEÑO TRAMO Y EL DREN DE LA AV. LA LUZ. ASIMISMO, SE REALIZARON LOS COLECTORES DE ZONA INDUSTRIAL, NORTE BRAZO C, PUERTAS DEL SOL, LA HUERTA Y BETELGEUSE. ESTOS ÚLTIMOS SON DESALOJADOS A TRAVÉS DEL DREN ROCÍO – SAUCES, TAMBIÉN DE CONSTRUCCIÓN POSTERIOR A 2003. EL SISTEMA ARENAL SE COMPLETÓ A 2008 CON EL COLECTOR GUADALUPE VICTORIA QUE SE CONECTA CON EL DREN NORTE, MISMO QUE FUE COMPLETADO HASTA SU DESCARGA EN EL PROPIO DREN ARENAL.

EN CUANTO AL SISTEMA DEL RÍO QUERÉTARO, ÉSTE FUE COMPLETADO CON EL COLECTOR PIE DE LA CUESTA QUE LLEGA AL BORDO BENITO JUÁREZ. ASIMISMO, SE CONSTRUYERON LOS COLECTORES DE RANCHO SAN ANTONIO, BOLAÑOS Y FELIPE ÁNGELES EN APOYO AL DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES DE LA ZONA. POR MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO QUERÉTARO, SE INCLUYÓ EL COLECTOR CIRCUNVALACIÓN Y EL CORREGIDORA, ADEMÁS DEL ESCOBEDO. TAMBIÉN SE CONSTRUYÓ UN PEQUEÑO COLECTOR EN ARTEAGA COMO PARTE DEL SISTEMA ZARAGOZA. EN EL MISMO SISTEMA DEL RÍO QUERÉTARO, HACIA AGUAS ABAJO SE CONSTRUYÓ EL DREN DE RINCONADA LA CAPILLA.

EN CUANTO AL SISTEMA CIMATARIO, ÉSTE SE VIO AMPLIADO CON VARIOS DRENES Y COLECTORES. EN SU PARTE DE AGUAS ARRIBA SE CONSTRUYÓ EL COLECTOR PALMAS – MERCURIO – ALAMEDA, PARA EL ALIVIO DE ESA ZONA DE LA CIUDAD. EL ESCURRIMIENTO DE ESE COLECTOR SE CONDUCE HACIA LA ZONA DE CASABLANCA. LOS DRENES CIMATARIO III Y CIMATARIO IV Y CIMATARIO V COMPLETAN EL DRENAJE DE ESE SISTEMA. EN EL SISTEMA CIMATARIO II, SE CONSTRUYERON LOS COLECTORES DE AV. DE LAS AMÉRICAS Y CIRCUITO PÉREZ ALCOCER, ADEMÁS DEL DREN CIMATARIO II TRUCHUELO. COMPLETARON ESTA PARTE DEL DRENAJE DE LA CIUDAD LOS DRENES LOS OLVERA, EL TOBOGÁN, SAUCE, LIBRAMIENTO SUR PONIENTE, Y HUERTAS DEL CARMEN. ASIMISMO LOS COLECTORES DE AV. ÁMSTERDAM, LONDRES, 1ER Y 2DO RETORNO, ÁREA VERDE TEJEDA Y COLECTOR CEA, QUE DRENAN AL SISTEMA EXISTENTE A 2003 TEJEDA. A ESE MISMO COLECTOR, DRENAN LOS NUEVOS COLECTORES DE AV. DON BOSCO.

FINALMENTE EN EL SISTEMA RÍO PUEBLITO, SE CONSTRUYERON LOS DRENES PLUVIAL ICATEQ, ZONA INDUSTRIAL BALVANERA Y PIRÁMIDES.

TODOS ESTOS DRENES Y COLECTORES FUERON CONSTRUIDOS CON BASE EN LOS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y HAN SIDO TOMADOS EN CUENTA CON SUS DIMENSIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN A 2025. SU FUNCIONAMIENTO HA SIDO INCLUIDO EN LA MODELACIÓN CORRESPONDIENTE Y SU EXISTENCIA SE MANTIENE AÚN CON EL SISTEMA DE OBRAS QUE SE HA PLANTEADO PARA EL HORIZONTE A 2025.

### II.5.3 MODELO DE SIMULACIÓN LLUVIA – ESCURRIMIENTO

COMO SE HA MENCIONADO YA, EL MODELO PARA LA SIMULACIÓN DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LLUVIA EN ESCURRIMIENTO FUE IMPLEMENTADO EN EL SOFTWARE GRATUITO SISTEMA DE MODELACIÓN HIDROLÓGICA DEL CENTRO DE INGENIERÍA HIDROLÓGICA (HEC-HMS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS. ESTE SOFTWARE PERMITE LA MODELACIÓN DE CUENCAS RURALES Y URBANAS CON DIVERSOS MÉTODOS, MISMOS QUE SE PUEDEN USAR EN VARIAS COMBINACIONES DE ACUERDO CON LOS DATOS DISPONIBLES.

PARA LA MODELACIÓN SE HAN SELECCIONADO LOS MÉTODOS SIGUIENTES:

**PÉRDIDAS:** MÉTODO DEL OTRORA SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE SUELOS (SCS), HOY EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (NRCS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS). ESTE MÉTODO SE BASA EN EL NÚMERO DE ESCURRIMIENTO O NÚMERO DE CURVA (TAMBIÉN LLAMADO CURVA NUMÉRICA), DEL CUAL SE HA COMENTADO YA EN ESTE DOCUMENTO.

**TRANSFORMACIÓN:** MÉTODO DEL HIDROGRAMA UNITARIO DEL NRCS. EL MÉTODO SE BASA EN LA ESTIMACIÓN DE UN PARÁMETRO DENOMINADO “TIEMPO DE RETRASO O DESFASE”. ESTE MÉTODO PERMITE OBTENER LOS HIDROGRAMAS (CAUDAL EN FUNCIÓN DEL TIEMPO) A PARTIR DE LAS PRECIPITACIONES.

**TRÁNSITO:** MÉTODO DE MUSKINGUM. ESTE MÉTODO REALIZA UN TRÁNSITO HIDROLÓGICO BASADO EN EL USO DE UN COEFICIENTE ASOCIADO CON LA VELOCIDAD DE LA ONDA DE AVENIDA Y OTRO QUE INDUCE UN AMORTIGUAMIENTO DEBIDO A LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DEL PROPIO TRAMO DEL RÍO.

PARA LAS SIMULACIONES REALIZADAS DENTRO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE AGUAS PLUVIALES NO SE HA CONSIDERADO FLUJO BASE.

EL MODELO CONSTA DE 59 SUBCUENCAS CONECTADAS DE ACUERDO CON LA TOPOLOGÍA REAL DE LA RED DE CORRIENTES. TAMBIÉN SE HAN CONSIDERADO LOS ALMACENAMIENTOS (PRESAS Y BORDOS) MISMOS QUE DAN AL SISTEMA HIDROLÓGICO UNA CIERTA CAPACIDAD DE AMORTIGUAMIENTO EN LAS AVENIDAS. EN EL CASO DE LOS ALMACENAMIENTOS, SE HA CONSIDERADO LA INFORMACIÓN MÁS RECIENTE DISPONIBLE. EN LOS CASOS EN LOS QUE NO EXISTEN DATOS SOBRE LA CURVA DE ELEVACIONES – CAPACIDADES, ÉSTA SE HA INFERIDO EN FORMA INDIRECTA A PARTIR DE LA SUPERFICIE DEL ESPEJO DEL AGUA Y LA PROFUNDIDAD MEDIA, DATOS, ESTOS ÚLTIMOS, TOMADOS DE LOS REPORTES DE LAS VISITAS DE CAMPO CORRESPONDIENTES. ES INDUDABLE QUE A FIN DE CONTAR CON INFORMACIÓN MÁS PRECISA SOBRE ESTE ASPECTO, SE DEBERÁ IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE PRESAS Y BORDOS PARA DE ESTA MANERA UTILIZAR LAS CAPACIDADES REALES, SEGURAMENTE REDUCIDAS A LO LARGO DEL TIEMPO, POR LOS AZOLVES ACUMULADOS EN LOS ALMACENAMIENTOS. EL EFECTO DE AMORTIGUAMIENTO ACTUAL POR LOS VASOS ES TOMADO EN CUENTA DENTRO DE LA MISMA MODELACIÓN EN HEC-HMS.

LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE CUENCA SE REALIZÓ BAJO DOS ESCENARIOS: A) CONDICIONES ACTUALES, PARA LAS CUALES SE OBTUVO LA POTENCIALIDAD DE GENERACIÓN DE ESCURRIMIENTO DE LAS CUENCAS Y B) CONDICIONES CON DESARROLLO COMPLETO A 2025. EN ESTE ÚLTIMO CASO SE ASUMIÓ QUE TODAS LAS ÁREAS DE CRECIMIENTO CONTENIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS HAN SIDO YA CONCRETADAS Y POR LO TANTO LAS CUENCAS GENERAN MAYORES ESCURRIMIENTOS.

EL MODELO HIDROLÓGICO FUE OPERADO PARA LOS ESCENARIOS DE PRECIPITACIÓN, OBTENIDOS DE ACUERDO CON LO EXPLICADO EN APARTADOS ANTERIORES DE ESTE INFORME, CONSIDERANDO PERIODOS DE RETORNO DE 2, 5, 10, 50, 100, 500 Y 1000 AÑOS. LOS ESCENARIOS DE PRECIPITACIÓN OBTENIDOS CONSIDERAN LAS DIFERENCIAS ESPACIALES EN EL COMPORTAMIENTO DE LA LLUVIA. ASÍ, SE DEFINIERON HETOGRAMAS TIPO POR ZONAS EN LA CUENCA. ADEMÁS SE HA CONSIDERADO TAMBIÉN LA SIMULTANEIDAD EN LOS EVENTOS. EN FORMA GENERAL SE PUEDE DECIR QUE LAS INTENSIDADES MÁXIMAS DE LOS EVENTOS DE LLUVIA SE PRESENTAN PRIMERO EN TIEMPO EN LA PARTE SUR DE LA CUENCA PARA LUEGO OCURRIR EN LA ZONA CENTRO Y FINALMENTE EN LA ZONA NORTE. ES DECIR EXISTE UN CIERTO “DESPLAZAMIENTO” DE LAS TORMENTAS DE SUR A NORTE. ESTO SE HA TOMADO EN CUENTA PARA LA SIMULACIÓN HIDROLÓGICA, DESFASANDO EN TIEMPO LOS HETOGRAMAS GENERADOS EN EL ANÁLISIS DE PRECIPITACIONES.

ASIMISMO, PARA EL ESCENARIO FUTURO A 2025 SE HA CONSIDERADO QUE LAS PRESAS Y BORDOS TIENEN LA MISMA INFORMACIÓN DE ELEVACIONES – CAPACIDADES, DE TAL FORMA QUE CUANDO SE INICIE POR EJEMPLO UN PROCESO DE DESAZOLVE, EL AMORTIGUAMIENTO DE LAS AVENIDAS DEBIDO A LOS VASOS PUEDE INCREMENTARSE.

LOS RESULTADOS DEL MODELO PERMITIERON GENERAR LOS HIDROGRAMAS DE ENTRADA PARA LA SIMULACIÓN HIDRÁULICA. SE OBTUVIERON ASÍ, AVENIDAS PARA LOS DIFERENTES PERIODOS DE RETORNO CONSIDERADOS, POR SUBCUENCA Y POR TRAMO DE RÍO Y DREN A CIELO ABIERTO.

LAS SIMULACIONES INDICAN QUE, EN PROMEDIO, LOS VOLÚMENES DE ESCURRIMIENTO GENERADOS EN TODA LA CUENCA PARA EL ESCENARIO A 2025 PUEDEN INCREMENTARSE EN UN 5% APROXIMADAMENTE. POR SUPUESTO QUE EN LAS ÁREAS CUYO CAMBIO DE USO DE SUELO IMPLICA UN INCREMENTO CONSIDERABLE EN EL COEFICIENTE DE ESCURRIMIENTO, EL ASCENSO EN EL VOLUMEN DE ESCURRIMIENTO SERÁ CONSIDERABLEMENTE SUPERIOR. EN GENERAL, EL NÚMERO DE ESCURRIMIENTO, COMO UNA MEDIDA DEL POTENCIAL DE ESCURRIMIENTO



DE LA CUENCA, AUMENTARÁ DE 87 A 89, ES DECIR UN POCO MÁS DE 2%. SIN EMBARGO, EN CUENCAS COMO POR EJEMPLO LA ZONA DE LA NORIA O LA ZONA DEL DISTRIBUIDOR CUESTA CHINA Y LA CIUDAD DE LAS ARTES TENDRÍAN INCREMENTOS DEL 11 Y 10% RESPECTIVAMENTE. LAS CUENCAS DE SAN CRISTÓBAL, EL SALITRE Y EL CHUECO PODRÍAN TENER INCREMENTOS DEL ORDEN DEL 6% EN EL VOLUMEN ESCURRIDO. EN LAS CUENCAS YA URBANIZADAS ES OBVIO QUE NO SE TENDRÁN VARIACIONES IMPORTANTES EN LAS CONDICIONES HIDROLÓGICAS.

## II.6 DETERMINACIÓN DE CONDICIONES DE ESCURRIMIENTO ACTUAL Y FUTURO EN LAS CUENCAS

EL USO DE SUELO ES DE GRAN IMPORTANCIA YA QUE REPRESENTA EN GRAN MEDIDA LA IMPERMEABILIDAD Y GENERACIÓN DEL ESCURRIMIENTO QUE CADA MICROCUENCA PUEDE TENER. AUNADO A ÉSTE, LA EDAFOLOGÍA Y EL GRUPO HIDROLÓGICO DEL SUELO (DESCRITO POR SU HORIZONTE) DAN A LAS MICROCUENCAS CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE PERMITEN DETERMINAR EL VALOR DEL COEFICIENTE DE ESCURRIMIENTO. UNA DE ESTAS CONDICIONES ES LA TEXTURA DE LAS UNIDADES DEL SUELO DE LA CUAL SE RECONOCEN TRES CLASES: GRUESAS, MEDIA Y FINA, SIENDO ESTA ÚLTIMA LA MÁS REPRESENTATIVA PARA LA CUENCA DE ESTUDIO (DEBIDO AL ALTO CONTENIDO DE ARCILLAS Y ARCILLAS-LIMOSAS QUE LA EDAFOLOGÍA DESCRIBE CON LA PRESENCIA DE SUELO DOMINANTE DE TIPO VERTISOL).

LA DESIGNACIÓN DE LOS HORIZONTES DEL SUELO (A,B,C,D) SE REALIZÓ SEGÚN EL MÉTODO CLÁSICO DE NOMENCLATURA DE LOS HORIZONTES DESCRITOS EN EL MANUAL DE HIDROLOGÍA URBANA PARA PEQUEÑAS CUENCAS (TR-55) DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS. (TABLA 6.1)

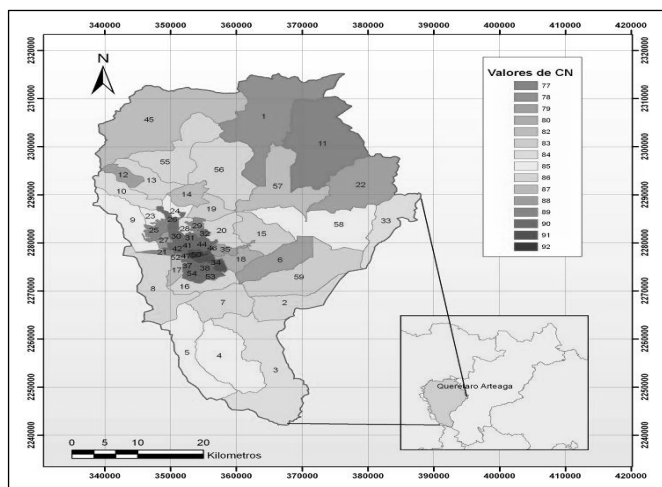
Grupo de suelos	Descripción de las características del suelo
A	Suelo con bajo potencial de escurrimiento, incluye arenas profundas con muy poco limo y arcilla; también suelo permeable con grava en el perfil. Infiltración básica 8-12 mm/h
B	Suelos con moderadamente bajo potencial de escurrimiento. Son suelos arenosos menos profundos y más agregados que el grupo A. Este grupo tiene una infiltración mayor que el promedio cuando húmedo. Ejemplos: suelos migajones, arenosos ligeros y migajones limosos. Infiltración básica 4-8 mm/h
C	Suelos con moderadamente alto potencial de escurrimiento. Comprende suelos someros y suelos con considerable contenido de arcilla, pero menos que el grupo D. Este grupo tiene una infiltración menor que la promedio después de saturación. Ejemplo: suelos migajones arcillosos. Infiltración básica 1-4 mm/h
D	Suelos con alto potencial de escurrimiento. Por ejemplo, suelos pesados, con alto contenido de arcillas expandibles y suelos someros con materiales fuertemente cementados. Infiltración básica menor 1 mm/h

**TABLA 6.1. GRUPOS HIDROLÓGICOS DE SUELOS.**

RELACIONANDO EL HORIZONTE DESIGNADO A CADA MICROCUENCA CON EL USO DE LA TIERRA (CULTIVADA, PASTIZALES, VEGAS DE RÍOS, BOSQUES, ÁREAS ABIERTAS, ÁREAS COMERCIALES, INDUSTRIA, RESIDENCIA, CALLES) SE OBTUVIERON LOS VALORES DE CN PARA CADA UNA DE LAS MICROCUENCAS UTILIZANDO LOS VALORES ESTABLECIDOS POR EL MANUAL TR-55. ES IMPORTANTE RESALTAR QUE ANTES DE REALIZAR EL ANÁLISIS SE SACARON LOS TIPOS DE COBERTURA Y SU CONDICIÓN CON EL FIN DE PODER FACILITAR EL ANÁLISIS. (TABLA 6.2)

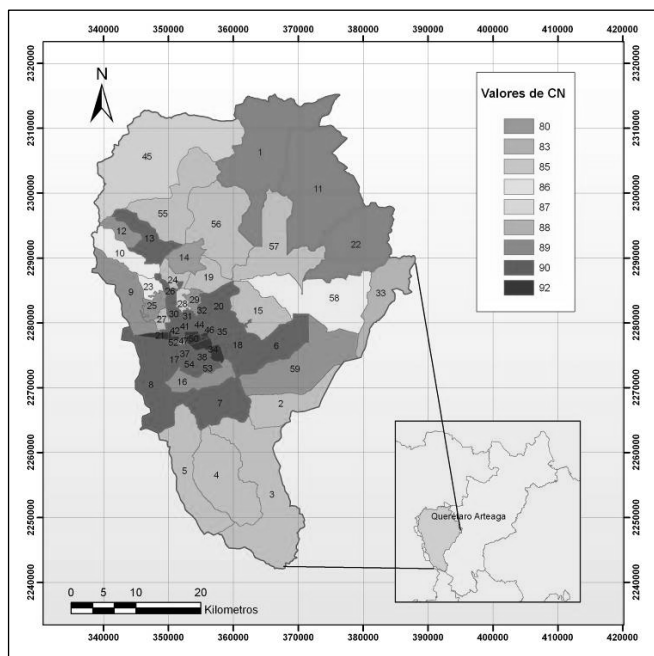
TIPO DE COBERTURA Y CONDICION HIDROLOGICA	GRUPO HIDROLOGICO DE SUELO			
	A	B	C	D
Agricultura riego	67	78	85	89
Agricultura temporal	72	81	88	91
Bosque de encino	30	55	70	77
Bosque de pino	30	55	70	77
Bosque tropical caducifolio	43	65	76	82
Bosque tropical caducifolio perturbado	57	73	82	86
Chaparral	35	56	70	77
Cuerpo de agua	N/A	N/A	N/A	N/A
Matorral crasicaule	55	72	81	86
Matorral crasicaule perturbado	63	77	85	88
Matorral espinoso	55	72	81	86
Matorral inerme	55	72	81	86
Matorral inerme perturbado	63	77	85	88
Matorral subinerme	55	72	81	86
Matorral subinerme perturbado	63	77	85	88
Pastizal inducido	39	61	74	80
Pastizal natural	49	69	79	84
Sin vegetación	77	86	91	94
Zona industrial	81	88	91	93
Zona urbana	77	85	90	92

**TABLA 6.2. VALORES DE CN CUENCA RÍO QUERÉTARO.**



UTILIZANDO LA INFORMACIÓN RECOPIADA RELACIONADA CON EL TIPO Y TEXTURA DEL SUELO, Y COMBINÁNDOLA CON LA INFORMACIÓN DE USO Y COBERTURA SE ENCONTRARON LOS VALORES DE CN PARA LAS CONDICIONES ACTUALES, ENCONTRANDO UN TOTAL 2564 UNIDADES, LAS CUALES SE AGRUPARON POR MICROCUENCAS ASIGNÁNDOLE A CADA MICROCUENCA UN VALOR PONDERADO DE CN DE ACUERDO AL ÁREA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ENCONTRADAS.

**FIGURA 6.3. SE PUEDE OBSERVAR COMO LOS VALORES MAS ALTOS DEL CN SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA ZONA URBANA (87 Y 92). CASO CONTRARIO DE LA ZONA NORTE DE LA CUENCA EN DONDE GRACIAS A QUE SE ENCUENTRAN LAS CONDICIONES MAS CONSERVADA LOS VALORES DE CN SE ENCUENTRAN MÁS BAJOS (77 Y 83).**



TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN RECOPIADA RELACIONADA CON EL TIPO Y TEXTURA DEL SUELO, Y COMBINÁNDOLA CON LA INFORMACIÓN DE USO Y COBERTURA POTENCIAL EXTRAÍDO DE LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPALES, SE ENCONTRARON LOS VALORES DE CN PARA LAS CONDICIONES FUTURAS, ENCONTRANDO UN TOTAL 19513 UNIDADES, LAS CUALES SE AGRUPARON POR MICROCUENCAS ASIGNÁNDOLE A CADA MICROCUENCA UN VALOR PONDERADO DE CN DE ACUERDO AL ÁREA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ENCONTRADAS.

**FIGURA 6.4. IGUAL QUE EN EL CASO DE LAS CONDICIONES ACTUALES, EN LAS CONDICIONES FUTURAS LOS VALORES MAS ALTOS DEL CN SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA ZONA URBANA, EN LAS ZONAS DE CRECIMIENTO AGRÍCOLA Y EN LAS PROYECCIONES DE CORREDORES INDUSTRIALES COMO ES EL CASO DE QUERÉTARO Y EL MARQUES, OBTENIENDO VALORES ENTRE 89 Y 92. EN EL CASO DE LA ZONA NORTE DE LA CUENCA EN DONDE SE TIENE CONTEMPLADO LA CONSERVACIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES LOS VALORES DE CN SE ENCUENTRAN MAS BAJOS OBTENIENDO VALORES ENTRE 80 Y 87. (FIGURA 6.4)**

**II.7 DETERMINACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL**

EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO, PUEDE SER DIVIDIDO EN 3 GRANDES SUBSISTEMAS, LOS CUALES SON:

**SISTEMA NORTE.** PRINCIPALMENTE DRENADO POR EL DREN ARENAL, AL CUAL SE UNEN UNA SERIE DE ARROYOS TRIBUTARIOS COMO SON EL ARROYO LA MONJA, LA LUZ, SAN ISIDRO, LA RIVERA Y JURICA.

CABE MENCIONAR QUE LA MAYORÍA DE LOS DRENES DE LA ZONA PERIMETRAL A LA ZONA CONURBADA, CORRESPONDEN A DRENES SUPERFICIALES DE SECCIÓN TRANSVERSAL IRREGULAR, DE MATERIAL ALUVIAL, LIMO-ARCILLOSO, QUE GENERALMENTE DESBORDABAN SUS AGUAS A LAS ZONAS PARCELARIAS Y DE LLANURAS DE INUNDACIÓN, VARIAS DE LAS CUALES HAN PRESENTADO CAMBIOS DE USO DE SUELO A AGRÍCOLA Y GANADERO QUE RECURRENTEMENTE SE VEN AFECTADO POR DICHS DESBORDAMIENTOS.

SISTEMA CENTRAL. PRINCIPALMENTE DRENADO POR EL RÍO QUERÉTARO, CUYAS AGUAS PROVIENEN DEL NORORIENTE DESDE LAS ZONAS ALTAS DE LAS CUENCAS DE LOS BORDOS PIRULES Y EL CARMEN Y POR LA PARTE ORIENTAL LA CUENCA DE APORTACIÓN DE LA PRESA JESÚS MARÍA. ESTAS AGUAS EN CONJUNTO ACCEDEN A LA ZONA URBANA DE QUERÉTARO, POR EL CAUCE DEL RÍO DEL MISMO NOMBRE, CONDUCIÉNDOSE POR LA ZONA URBANA HASTA SU DESEMBOCADURA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO LAS ADJUNTAS.

SISTEMA SUR. POR LA PARTE SUR DE LA CUENCA SE ENCUENTRA EL SISTEMA RÍO PUEBLITO, QUE PRESENTA COMO CUENCAS APORTADORAS A LA ZONA NATURAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN Y LAS PRESAS DE EL BATÁN Y EL ZORRILLO.

POR OTRA PARTE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, SE OBSERVA UN SISTEMA INTERCEPTOR DE LAS AGUAS PLUVIALES QUE SON CONDUCIDAS DE MANERA PARALELA AL RÍO QUERÉTARO Y ENTREGADAS AL DREN CIMATARIO I. ESTE A SU VEZ CONFLUYE CON EL DREN TEJEDA Y SIGUE UNA DIRECCIÓN HACIA EL SUR HASTA DESEMBOCAR AL RÍO QUERÉTARO, A LA ALTURA DE LA ZONA MILITAR, DENOMINÁNDOSE SISTEMA CIMATARIO.

SE LLEVÓ A CABO EL ANÁLISIS HIDRÁULICO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, REALIZANDO LA CARACTERIZACIÓN DE LAS CONDICIONES HIDRÁULICAS DE LA INFRAESTRUCTURA IDENTIFICADA CONSTRUIDA A PARTIR DEL AÑO 2001. PARA ESTE EFECTO SE EMPLEÓ EL MÉTODO DE MANNING, DEL CUAL SE OBTUVIERON LAS FAMILIAS DE CURVAS SIGUIENTES:

- Q-H (GASTO CONTRA PROFUNDIDAD)
- CARACTERÍSTICAS ESTABLES
- VELOCIDADES PERMISIBLES DE LA SECCIÓN
- SOCAVACIÓN EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA RED

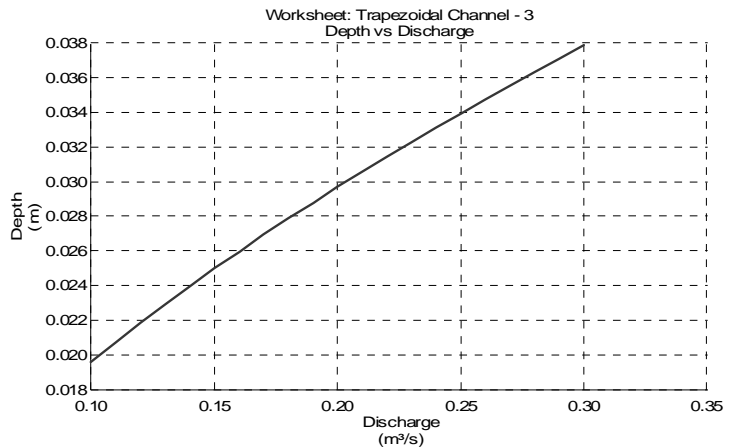


FIGURA 7.1. VISTA DE LA SALIDA DE LAS CURVAS DE PROFUNDIDAD HIDRÁULICA (Q-H)

GASTO-

#### II.7.1 ESTUDIO DE HIDRÁULICA-PLUVIAL DE CAUCES, DRENES Y CANALES

EN EL MODELO HIDRÁULICO, DESARROLLADO EN HEC-RAS, SE LLEVÓ A CABO EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA EXISTENTE EN LA CUENCA DE ESTUDIO, TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL MODELO HIDROLÓGICO DE HEC-HMS. DE ESTA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA, SE OBTUVO LA INFORMACIÓN PARA ESTRUCTURAR EL MODELO DIGITAL DE ELEVACIONES, A DETALLE DENTRO DE LA ZONA URBANA, LEVANTADA POR LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, EN LOS DESARROLLOS DE LOS DRENES SUPERFICIALES EXISTENTES.

DICHO MODELO CONSTA DE UNA SUPERPOSICIÓN DE DIFERENTES FUENTES TOPOGRÁFICAS, COMO SON DE TOPOGRAFÍA LEVANTADA DE DETALLE, CURVAS DE NIVEL A CADA METRO EN LA ZONA METROPOLITANA Y CURVAS DE NIVEL A CADA 5 METROS EN LA PERIFERIA, TODAS TOMANDO COMO BASE DE ELEVACIONES AL EJE DEL RÍO QUERÉTARO.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE INFLUENCIA Y FRONTERA DE LAS MANCHAS DE INUNDACIÓN DEL MODELO HIDRÁULICO, SE EMPLEÓ UNA FRANJA DE 500 METROS EN LA ZONA URBANA Y DE 200 METROS EN LOS DRENES SECUNDARIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL MODELO HIDRÁULICO.

POR MEDIO DEL LECTOR DE INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA SE HIZO LA EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA AL MODELO HIDRÁULICO EMPLEANDO PARA ESTE EFECTO EL PROGRAMA GEO-RAS, EL CUAL INTERPRETA LA ELEVACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y LES ASIGNA ELEVACIONES PARA DETERMINAR LAS SECCIONES TRANSVERSALES Y PERFIL LONGITUDINAL DE CADA UNO DE LOS CAUCE DE APORTACIÓN.



EN LA FIGURA SIGUIENTE SE PUEDEN APRECIAR LAS SECCIONES TRANSVERSALES REPRESENTATIVAS DEL MODELO HIDRÁULICO, EMPLEADAS PARA LA MODELACIÓN DE LAS AVENIDAS Y DETERMINACIÓN DE LAS MANCHAS DE INUNDACIÓN.

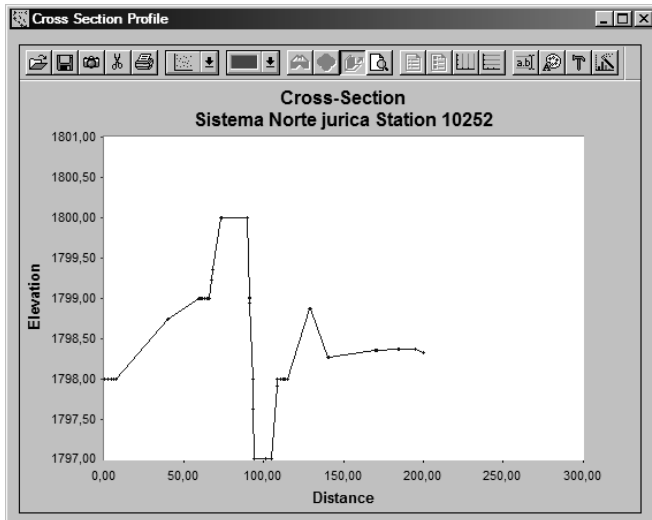


FIGURA 7.4. SECCIONES TRANSVERSALES EMPLEADAS EN EL MODELO HIDRÁULICO.

## II.8 ANÁLISIS DE RIESGO EN LA ZONA URBANA

### II.8.1 IDENTIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE RIESGO

SE ENTIENDE POR ÁREAS DE RIESGO A LAS ZONAS QUE SE UBICAN AGUAS ABAJO DE UN BORDO, PRESA O ALMACENAMIENTO NATURAL, ASÍ COMO SITIOS LOCALIZADOS POR ABAJO DEL NIVEL HIDRÁULICO DE UN RÍO O UN DREN, TERRENOS CON DEPRESIONES TOPOGRÁFICAS, POR EFECTO DE LLUVIAS INTENSAS.

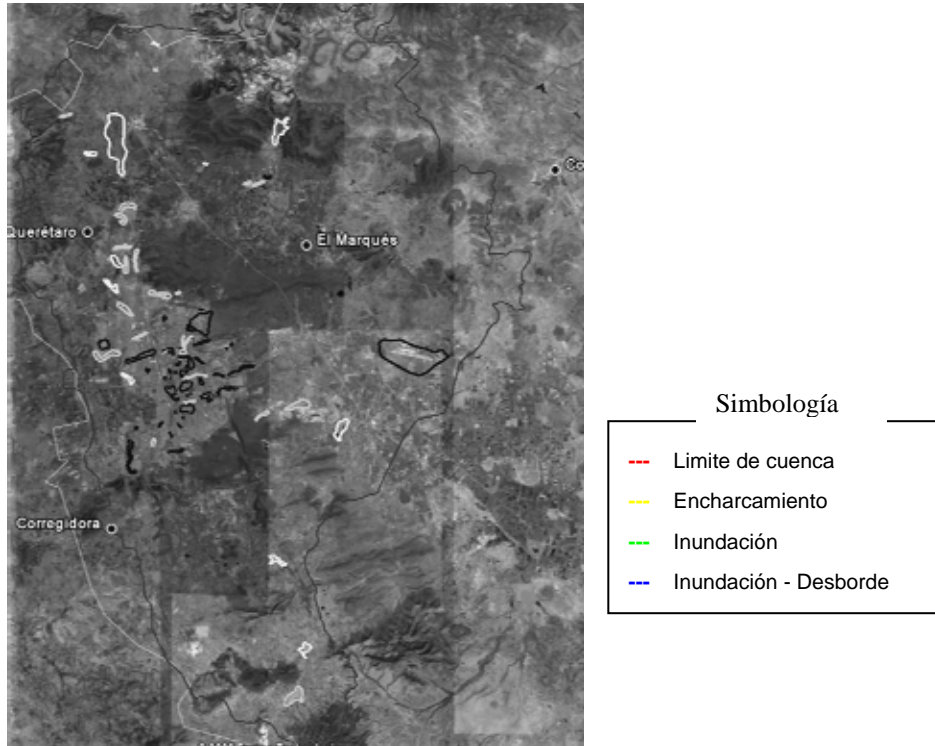
LA CIUDAD DE QUERÉTARO, AÑO CON AÑO, DURANTE EL PERIODO DE LLUVIAS, ENFRENTA INNUMERABLES AFECTACIONES POR INUNDACIÓN Y ENCHARCAMIENTOS, DENTRO Y FUERA DE SU ZONA URBANA, DEBIDO PRINCIPALMENTE A QUE SE HA DETENIDO EL CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL, DE TAL MANERA QUE SE REQUIERE DE NUEVAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO QUE DEN SOLUCIÓN A TAL PROBLEMÁTICA. POR OTRA PARTE, EL CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS HABITACIONALES Y DE SERVICIOS, HAN CONTRIBUIDO A GENERAR INUNDACIONES O ENCHARCAMIENTOS DE MAYOR MAGNITUD Y FRECUENCIA.

ADICIONALMENTE, LA RESTRICCIÓN DE ESCURRIMIENTOS HACIA LOS CAUCES, ALGUNOS DE ELLOS DE POCA CAPACIDAD POR INVASIÓN DE ZONA FEDERAL, GENERA NUEVOS LUGARES DE CONFLICTO.

BASADOS EN LA INFORMACIÓN RECABADA EN CAMPO Y LA PROPORCIONADA POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO Y SU ZONA CONURBADA, SE IDENTIFICARON LOS SITIOS SUSCEPTIBLES DE INUNDACIÓN, Y QUE SON INVADIDOS TANTO POR ASENTAMIENTOS HUMANOS (REGULARES E IRREGULARES) COMO LOS QUE ACTUALMENTE EXISTEN, EN ZONAS CERCANAS A BORDOS, GENERALMENTE EN LA PERIFERIA DE LA CIUDAD. LAS CUALES SE TIPIFICARON DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ENCHARCAMIENTO
- INUNDACIÓN
- INUNDACIÓN – DESBORDE

LA CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO CUENTA CON 84 ZONAS DE RIEGO, LOS ENCHARCAMIENTOS ES EL TIPO DE ZONA QUE MÁS SE PRESENTA Y ESTÁN UBICADOS DENTRO DE LA MANCHA URBANA.



**FIGURA 8.1. ZONAS QUE PRESENTAN RIESGO POR INUNDACIÓN DENTRO DE LA CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO.**

**II.8.2 OBTENCIÓN DE RIESGO POR MICROCUENCA**

DENTRO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO SE DELIMITARON LAS MICROCUENCAS DE LA CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO, SE OBTUVIERON CON BASE EN LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA Y LAS ZONAS DE APORTACIÓN PARA CADA UNA DE LAS OBRAS. LAS MICROCUENCAS QUE PRESENTAN UN MAYOR RIESGO PARA LA POBLACIÓN SON LAS UBICADAS DENTRO DE LA ZONA URBANA DE LA CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO.

DE MANERA MÁS PUNTUAL LA MICROCUENCA QUE COMPRENDE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO ES LA QUE PRESENTA UN PORCENTAJE MAYOR DE RIESGO YA QUE UN POCO MÁS DEL 50% ES ZONA PROPENSA A INUNDACIÓN.



**FIGURA 9.2. ZONAS DE RIESGO POR MICROCUENCA.**

### II.8.3 PROPUESTA DE OBRAS PARA MINIMIZAR RIESGO

UNA VEZ TENIENDO CONOCIMIENTO DE LAS ZONAS QUE REPRESENTAN UN RIESGO PARA LA POBLACIÓN SE ANALIZAN EN LAS QUE SE CONSIDERA HAY INSUFICIENCIA DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES.

LAS OBRAS ESPECÍFICAS DEPENDERÁN DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS QUE PRESENTE EL MODELO DEBIDO QUE LAS ZONAS SON DETERMINADAS CON BASE A LA TOPOGRAFÍA Y ESTA ES TOMADA EN CUENTA EN LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL MODELO. BÁSICAMENTE LAS OBRAS PARA MINIMIZAR EL RIESGO SE ENCONTRARÁN DENTRO DE LA ZONA URBANA DE LA CUENCA DEL RÍO QUERÉTARO, YA QUE ES LA ZONA DONDE SE PRESENTA UN RIESGO MAYOR POR LA POBLACIÓN QUE CONCENTRA.

## III. OBJETIVOS

### III.1 OBJETIVO GENERAL

EL PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025 PRETENDE SER UN INSTRUMENTO NORMATIVO JURÍDICO-TÉCNICO DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN ORDENADA DE OBRAS PLUVIALES; QUE CONSIDERE UN DESARROLLO SOSTENIBLE DENTRO DE UN MARCO DE COORDINACIÓN CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA PROMOVER Y FACILITAR EL CRECIMIENTO ORDENADO DE LA MANCHA URBANA EN LA ZONA METROPOLITANA. PARA FORMULAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS A DISMINUIR LOS IMPACTOS NEGATIVOS DE LA LLUVIA Y LLEVAR A CABO UN MANEJO APROPIADO DE LAS MISMAS. LLEVANDO A CABO ESTUDIOS QUE CONSTITUYEN LA BASE PARA REALIZAR ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO – INCLUYENDO ACCIONES NO ESTRUCTURALES PARA COADYUVAR EN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE INUNDACIONES.

ESTE PLAN MAESTRO DEBE SERVIR COMO INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES DE QUERÉTARO, CORREGIDORA, HUIMILPAN Y EL MARQUÉS, ASÍ COMO PARA LA CONAGUA, CEA, SEDEA, ESPECIALMENTE A LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL Y MUNICIPALES. IGUALMENTE A LAS ÁREAS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A TRAVÉS DE LOS CABILDOS CORRESPONDIENTES ENCARGADOS DE AUTORIZAR LOS NUEVOS DESARROLLOS, ASÍ COMO SER EL INSTRUMENTO PRINCIPAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA NECESARIAS PARA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y DESALOJO DE AVENIDAS EXTRAORDINARIAS ADEMÁS DE CONSIDERAR UN MONITOREO CONSTANTE, PLANES PARA ENFRENTAR EMERGENCIAS Y MANTENER INTACTOS LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA CIUDAD, ETC.

### III.2 OBJETIVOS PARTICULARES

III.2.1 CONTAR CON UN PLAN ESTRATÉGICO PARA UN ADECUADO CONTROL DE AVENIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS POR DESBORDAMIENTO DE LAS CORRIENTES NATURALES O ARTIFICIALES QUE DEFINA LAS ACCIONES PARA LA SOLUCIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS PROBLEMAS ASOCIADOS A LOS ESCURRIMIENTOS GENERADOS POR LAS LLUVIAS EN LAS FUTURAS ZONAS URBANAS.

III.2.2 DEFINIR LAS NECESIDADES DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA REGULACIÓN Y DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES ESTABLECIENDO LOS REQUERIMIENTOS DE NUEVAS OBRAS PLUVIALES Y LA AMPLIACIÓN EN SU CASO DE LAS EXISTENTES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES ACTUALES Y FUTURAS, QUE RESUELVAN DE UNA MANERA DEFINITIVA Y A LARGO PLAZO LOS PROBLEMAS DE INUNDACIÓN QUE PADECE ACTUALMENTE EL ÁREA CONURBADA DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO.

III.2.3 IDENTIFICAR Y EVALUAR LOS EFECTOS QUE SE PROVOCAN EN EL DRENAJE SANITARIO QUE TRABAJA EN FORMA COMBINADA CON AGUAS PLUVIALES Y PROPONER SOLUCIONES, CONSIDERANDO EL PLAN MAESTRO DE DRENAJE SANITARIO.

III.2.4 EVALUAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL EXISTENTES EN CUANTO A BORDOS, DRENES, CANALES Y COLECTORES EN OPERACIÓN Y EVALUAR LOS PROYECTOS ELABORADOS POR LA CONAGUA, SEDEA, SDUOP, CEA Y LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES Y SU FUNCIONAMIENTO ACTUAL PARA DETERMINAR LAS ZONAS DE RIESGO POR UN EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO.

III.2.5 CONTAR CON EL SOPORTE TÉCNICO PARA DEFINIR LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL CONTROL DE LAS AGUAS PLUVIALES, DENTRO DE UNA CARTERA DE PROYECTOS. DESARROLLANDO UN ESQUEMA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL Y UN MODELO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA QUE RESPONDA A UN PERÍODO DE PLANEACIÓN 2008-2025, A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

III.2.6 CONTAR CON UNA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO PLUVIAL QUE SE INSERTE COMO UN PLAN SECTORIAL Y FORME PARTE DE LA PLANEACIÓN URBANA SOSTENIBLE CUYO CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER OBLIGATORIO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS.

III.2.7 GENERAR UNA VISIÓN CLARA PARA QUE LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS EN EL DESARROLLO URBANO DE LAS ZONAS DE CRECIMIENTO, CUENTEN CON LINEAMIENTOS TÉCNICOS, AMBIENTALES Y LEGALES PARA EL MANEJO DEL AGUA PLUVIAL.

#### IV. ESTRATEGIA

IV.1 ESTUDIO DE SOLUCIONES A PUNTOS EN LA RED DE DRENAJE SANITARIO QUE REBOSAN ANTE EVENTOS DE LLUVIA

LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008 – 2025 SURGE COMO RESPUESTA A LA NECESIDAD DE ESTABLECER LOS PLANTEAMIENTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS, PARA ORGANIZAR Y PREVER LAS OBRAS HIDRÁULICAS DE PROTECCIÓN ANTE EVENTOS DE LLUVIA. ACTUALMENTE LA CIUDAD DE QUERÉTARO Y SU ZONA CONURBADA CUENTA CON UNA RED DE DRENAJE PLUVIAL FORMADA POR UNA SERIE DE COLECTORES Y DRENES QUE CONDUCEN EL ESCURRIMIENTO DEL AGUA DE LLUVIA GENERADA POR LAS ÁREAS TRIBUTARIAS DE CALLES, MANZANAS Y ZONAS NATURALES.

ESTA RED PLUVIAL TIENE EL OBJETIVO DE DRENAR LOS ESCURRIMIENTOS IMPORTANTES QUE SE GENERAN EN LA CUENCA URBANA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, SIN EMBARGO EN LA ÉPOCA DE LLUVIAS ALGUNOS CANALES Y DRENES SE SATURAN E IMPIDEN LA DESCARGA DE DIVERSOS SUBCOLECTORES PLUVIALES Y SANITARIOS, OCASIONANDO QUE ESTAS REDES SANITARIAS Y PLUVIALES TRABAJEN EN FORMA COMBINADA CON DESBORDAMIENTOS HACIA LA SUPERFICIE DE LAS CALLES Y A LAS CASAS DE VARIOS FRACCIONAMIENTOS COMO SON EL PARQUE, ARBOLEDAS, PEÑUELAS, ÁLAMOS, LAS BRUJAS, LA FLORIDA Y CALLES DE EPIGMENIO GONZÁLEZ, CORREGIDORA NORTE, ETC.

##### IV.1.1 IDENTIFICACIÓN DEL DRENAJE COMBINADO

EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL PLAN MAESTRO DE DRENAJE PLUVIAL PARA LA CIUDAD QUERÉTARO Y SU ZONA CONURBADA DEL AÑO 2003, SE DESCRIBIÓ QUE ALGUNAS ZONAS DONDE SE HAN ORIGINADO DESBORDAMIENTOS DE AGUA CONTAMINADA SON LAS COLONIAS EL PARQUE, ARBOLEDAS, PEÑUELAS, ÁLAMOS, LA FLORIDA, LAS BRUJAS Y CALLES COMO CORREGIDORA NORTE Y EPIGMENIO GONZÁLEZ POR MENCIONAR ALGUNAS. LAS ZONAS IDENTIFICADAS SE UBICAN DISPERSAS EN LOS DIFERENTES SISTEMAS QUE CONFORMAN LA CUENCA DE ESTUDIO. CONJUNTAMENTE AL ANÁLISIS ANTERIOR, SE REALIZÓ UNA INSPECCIÓN POR LOS DRENES QUE, POR SER A CIELO ABIERTO, PERMITEN DETECTAR LA EXISTENCIA DE DESCARGAS DE AGUAS GRISES O INDUSTRIALES.

##### IV.1.2 ANÁLISIS DE LA RED COMBINADA 2003

UNA VEZ IDENTIFICADOS LOS PUNTOS CRÍTICOS DE REDES DE DRENAJE COMBINADO, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO QUE FUE EL PRINCIPAL SUMINISTRO PARA PROPONER LAS OBRAS DE CONTROL Y SEPARACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y SANITARIAS, EN LAS ZONAS DETECTADAS. ESTAS ZONAS, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE GABINETE Y DE CAMPO, FUERON: EL PARQUE, ARBOLEDAS, PEÑUELAS, ÁLAMOS, LAS BRUJAS Y EPIGMENIO GONZÁLEZ. EN BASE A ESTE ANÁLISIS SE CONOCIÓ DE MANERA APROXIMADA EL GASTO PICO QUE SE PUDIERA PRESENTAR DURANTE LA OCURRENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES Y UN PERIODO DE RETORNO RECOMENDADO POR LA CNA. PARA ELLO, FUE PRECISO DETERMINAR LAS VARIABLES REQUERIDAS PARA APLICAR LA METODOLOGÍA ADOPTADA. EL MÉTODO EMPLEADO PARA ESTIMAR EL GASTO MÁXIMO EN CADA UNA DE LAS ÁREAS ANALIZADAS FUE EL DE LA FÓRMULA RACIONAL AMERICANA DADA SU SIMPLICIDAD DE APLICACIÓN, CUYA FÓRMULA ES LA SIGUIENTE  $Q = 0.278 * C I A$ .

MIENTRAS QUE PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CAPACIDADES HIDRÁULICAS EN LAS TUBERÍAS IDENTIFICADAS COMO COMBINADAS – AGUAS SANITARIAS Y PLUVIALES – SE REQUIRIÓ INFORMACIÓN COMO LONGITUDES DE TUBERÍAS, DIÁMETROS, TRAZOS DE LA RED, UBICACIÓN DE POZOS DE VISITA, ELEVACIONES O ALTURAS DE BROCALES Y DE PLANTILLA DE LOS MISMOS. ES DE MENCIONAR QUE EL CÁLCULO HIDRÁULICO SE REALIZÓ POR CADA TRAMO PARA CONOCER AQUELLOS QUE RESULTABAN HIDRÁULICAMENTE INSUFICIENTES PARA CONDUCIR UN GASTO CON AGUAS COMBINADAS DURANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS. EL CÁLCULO HIDRÁULICO SE EFECTUÓ CON LA ECUACIÓN DE MANNING CONSIDERANDO UN COEFICIENTE DE 0.01 DE RUGOSIDAD (N) PARA TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO Y UN TIRANTE DE 0.8D CON LA FINALIDAD DE TOMAR LA CONDUCCIÓN DE MÁXIMA EFICIENCIA.



#### IV.1.3 PROPUESTAS DE SOLUCIÓN PARA LA SEPARACIÓN DE LAS REDES COMBINADAS

COMO YA SE HA MANIFESTADO DURANTE LA DESCRIPCIÓN DE ESTE CAPÍTULO, LA INFORMACIÓN CON QUE SE CONTÓ FUE BÁSICAMENTE EL CATASTRO DE COLECTORES DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO Y SU ZONA CONURBADA, POR LO QUE SE CONSIDERA IMPORTANTE MENCIONAR QUE DADA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, EL NIVEL DE OBRAS QUE SE PROPONEN SERÁ POR TANTO A UN NIVEL PREVIO AL DE UN ANTEPROYECTO.

EN REALIDAD, EL ANÁLISIS DE SEPARACIÓN DE AGUAS PARA LA CIUDAD ES ALTAMENTE COMPLEJO DEBIDO A LA GRAN CANTIDAD DE REDES INTERCONECTADAS Y ADEMÁS, AL CONSIDERABLE ESCURRIMIENTO DE LAS CONSTRUCCIONES QUE DESCARGAN A LA RED SANITARIA. POR LO TANTO, ES RECOMENDABLE ACTUALIZAR DETALLADAMENTE LA RED CATASTRAL EN LAS ZONAS IDENTIFICADAS EN ESTE ESTUDIO COMO PROBLEMÁTICAS PARA ASÍ TENER LAS BASES NECESARIAS QUE SUSTENTEN UN ESTUDIO MÁS PRECISO.

ENSEGUIDA SE DESCRIBE UNA LISTA DE OBRAS QUE SE PROPONEN PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LAS REDES COMBINADAS ENCONTRADAS.

A) CONSTRUCCIÓN DE BYPASS CONFORMADOS POR POZOS DE VISITA Y CONEXIONES DE TUBERÍAS TANTO PARA DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL, CUYO OBJETIVO SERÁ LA SEPARACIÓN DE LAS AGUAS SANITARIAS Y PLUVIALES.

B) CONSTRUCCIONES DE TRAMOS DE TUBERÍAS PARA AMPLIAR EN LONGITUD Y DIÁMETRO DE ALGUNAS REDES SANITARIAS Y PLUVIALES.

C) CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE EXCEDENCIAS A BASE DE POZOS DE VISITA CON ESTRUCTURAS DE VERTIDO.

CABE MENCIONAR QUE UNA VEZ DETECTADOS LOS PUNTOS CRÍTICOS DE REDES COMBINADAS SE PROCEDIÓ A ANALIZAR SUS CARACTERÍSTICAS HIDRÁULICAS Y DE ACUERDO A DICHO ANÁLISIS SE PROPUSIERON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA REALIZAR LA SEPARACIÓN DE LAS AGUAS SANITARIAS Y PLUVIALES EN RELACIÓN A LA LISTA DE OBRAS PROPUESTAS.

EL ANÁLISIS HIDRÁULICO Y LAS PROPUESTAS DE OBRA SON MERAMENTE UN INDICATIVO DE LA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA DE LOS SISTEMAS COMBINADOS. COMO SE CONOCE, EL PROBLEMA DEL ALCANTARILLADO COMBINADO EN CUALQUIER CIUDAD ES SUMAMENTE COMPLEJO Y LA CIUDAD DE QUERÉTARO NO ESTÁ EXENTA, PUES PRESENTA PROBLEMAS DE DESBORDAMIENTO EN DIFERENTES PUNTOS DE LA ZONA URBANA DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS.

#### IV.2 MODELACIÓN HIDRÁULICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO

PARA LA SIMULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL SISTEMA DE DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO SE UTILIZÓ EL SOFTWARE GRATUITO DENOMINADO SISTEMA DE MODELACIÓN DE RÍOS DEL CENTRO DE INGENIERÍA HIDROLÓGICA (HEC-RAS POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEL CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS. HEC - RAS SIMULA EL ESCURRIMIENTO EN CONDUCTOS NATURALES O ARTIFICIALES QUE FUNCIONAN A SUPERFICIE LIBRE, MEDIANTE LA MODELACIÓN MATEMÁTICA DE LAS ECUACIONES DE FLUJO UNIDIMENSIONAL. EL PROGRAMA PERMITE EL CÁLCULO DE LOS PERFILES DE FLUJO, ES DECIR DE LOS TIRANTES O ELEVACIONES DEL AGUA QUE SE TENDRÁN EN CADA SECCIÓN DEL SISTEMA ESTUDIADO, BRINDANDO INFORMACIÓN SOBRE LOS PUNTOS EN LOS QUE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA DE LOS CONDUCTOS NO SE CAPAZ DE CONDUCIR AL ESCURRIMIENTO. EN ESE SENTIDO HEC - RAS ES IDÓNEO PARA EL ANÁLISIS DE CAUCES Y DRENES ABIERTOS.

LA INFORMACIÓN DE ENTRADA (INSUMO) A HEC -RAS CORRESPONDE POR UN LADO A LAS SALIDAS DEL MODELO HIDROLÓGICO Y SE REALIZA A TRAVÉS DE HIDROGRAMAS DE ESCURRIMIENTO EN CADA UNO DE LOS PUNTOS DE ENTRADA AL SISTEMA HIDRÁULICO. EL MODELO SE IMPLEMENTA, POR OTRO LADO, A PARTIR DE LA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA DEL ALINEAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DEL CAUCE, MISMO QUE SE INTRODUCE A TRAVÉS DE LAS SECCIONES TRANSVERSALES DEL MISMO. CON ESTO, LA GEOMETRÍA DEL SISTEMA ES CONSIDERADA EN LA MODELACIÓN. LOS COEFICIENTES DE RUGOSIDAD, MISMO QUE SON OBTENIDOS A PARTIR DE LOS MATERIALES QUE FORMAN LOS TALUDES Y EL FONDO DE LOS DRENES Y CANALES, COMPLETAN LA INFORMACIÓN GEOMÉTRICA E HIDRÁULICA. LAS ESTRUCTURAS ESPECIALES EN LOS DRENES Y CAUCES, TALES COMO PILAS DE PUENTES, COMPUERTAS Y TODAS CLASE DE OBSTÁCULOS AL FLUJO SON CONSIDERADOS EN EL ARMADO DEL MODELO Y POR LO TANTO TOMADOS EN CUENTA EN LA MODELACIÓN.

EL MODELO SE HA CONSTRUIDO A PARTIR DE LOS CINCO SISTEMAS BÁSICOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE: RÍO QUERÉTARO, DREN EL ARENAL, DREN NORTE, SISTEMA CIMENTARIO Y RÍO PUEBLITO. ADEMÁS SE HAN PODIDO INCLUIR ALGUNOS OTROS DRENES MENORES PARA LOS CUALES EXISTÍA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA.

LA MODELACIÓN A SUPERFICIE LIBRE, SE COMPLEMENTA CON ANÁLISIS MÁS PUNTUALES DE LOS DRENES Y COLECTORES CERRADOS, LOS CUALES PUEDEN TENER UN FUNCIONAMIENTO MIXTO: A SUPERFICIE LIBRE Y EN CONDUCTO A PRESIÓN. ESTA MODELACIÓN NO PUEDE LLEVARSE A CABO EN HEC – RAS POR LO QUE SE HAN APLICADO LAS METODOLOGÍAS CONVENCIONALES PARA EL ANÁLISIS DE TUBERÍAS.

AL IGUAL QUE PARA EL MODELO HIDROLÓGICO, EL MODELO HIDRÁULICO SE HA OPERADO BAJO LOS SIGUIENTES ESCENARIOS FUNDAMENTALES:

- A) CONDICIONES ACTUALES (CON INFRAESTRUCTURA ACTUALIZADA A MAYO DE 2009)
- B) CONDICIONES FUTURAS CON INFRAESTRUCTURA ACTUAL
- C) CONDICIONES FUTURAS CON OBRAS PROPUESTAS

EN GENERAL, LA INTEGRACIÓN DE LOS MODELOS HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO PERMITIÓ CONOCER LA RESPUESTA DEL SISTEMA COMPLETO, INCLUIDOS LOS CAUCES Y CANALES, LOS DRENES Y COLECTORES Y TODO EL SISTEMA DE BORDOS Y PRESAS

LAS SIMULACIONES HIDRÁULICAS MOSTRARON QUE, EN LAS CONDICIONES, ACTUALES EXISTEN PROBLEMAS EN PUNTOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA PARA EVENTOS CON PERIODOS DE RETORNO MODERADOS. EN LAS CONDICIONES FUTURAS, EL SISTEMA EN LAS CONDICIONES ACTUALES NO PUEDE DESALOJAR EVENTOS MEDIOS, CON LO CUAL RESULTA EVIDENTE QUE PARA PODER MANEJAR LOS EVENTOS DE PRECIPITACIÓN CON LAS CONDICIONES HIDROLÓGICAS DE LAS CUENCAS A 2025 ES NECESARIA LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS INFRAESTRUCTURA.

AHORA BIEN, YA QUE LAS ZONAS DE DESARROLLO FUTURO CORRESPONDEN EN GENERAL A LAS PARTES ALTAS DE LAS CUENCAS Y EN VIRTUD DE QUE LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL EXISTENTE EN LA PARTE MEDIA Y BAJA NO PUEDE SER MODIFICADA O AMPLIADA CON FACILIDAD, UNA DE LAS PRINCIPALES ALTERNATIVAS DE CONTROL DE LOS ESCURRIMIENTOS LO CONFORMAN LAS PEQUEÑAS PRESAS ROMPE PICOS Y DE CONTROL DE AZOLVE Y LOS VASOS DE RETENCIÓN TEMPORAL (EN CONJUNTO O NO CON SISTEMAS DE ABSORCIÓN DE AGUA Y RECARGA DEL ACUÍFERO).

EL MODELO SIRVIÓ ENTONCES PARA DETERMINAR QUÉ ZONAS REQUIEREN DE CONTROL DE LOS ESCURRIMIENTOS IN SITU Y QUE REGIONES SI REQUIEREN DE INFRAESTRUCTURA DE DESALOJO A TRAVÉS DE DRENES Y COLECTORES., MISMOS QUE SE VEN REFLEJADOS YA EN LAS PROPUESTAS DE OBRA QUE ACOMPAÑAN A ESTE DOCUMENTO.

EL MODELO HIDRÁULICO FUE LA BASE TAMBIÉN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ZONAS MÁS CRÍTICAS EN CUANTO A INUNDACIÓN SE REFIERE Y FUE LA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO.

CABE SEÑALAR QUE UNA DE LAS ZONAS MÁS CONFLICTIVAS PARA EL ESCENARIO DE 2025 CORRESPONDE A LA PARTE BAJA DE LA CUENCA, CERCA DEL SITIO LAS ADJUNTAS AGUAS ABAJO DE LA CONFLUENCIA DEL DREN ARENAL Y RÍO PUEBLITO CON EL PROPIO RÍO QUERÉTARO. ESTA SITUACIÓN HACE INEVITABLE QUE EN EL CORTO O MEDIANO PLAZO, SE DÉ UNA MAYOR CAPACIDAD AL RÍO QUERÉTARO, CON SU REVESTIMIENTO DESDE LA AV. 5 DE FEBRERO HASTA EL SITIO DE LAS ADJUNTAS, ADICIONALMENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE CONTROL QUE PERMITE EVENTUALMENTE, MEDIANTE BOMBEO SALVAR EL OBSTÁCULO QUE REPRESENTARÁ EN BREVE EL “ESCALÓN” QUE SE ESTÁ FORMANDO POR LA FALLA GEOLÓGICA EXISTENTE CERCA DE LA SALIDA DE LA CUENCA. FINALMENTE, TODA EL AGUA EN EXCESO GENERADA EN LA CUENCA, DEBERÁ SER DESALOJADA A TRAVÉS DE LAS ADJUNTAS.

CON EL CONJUNTO DE OBRAS PROPUESTAS, EL SISTEMA INTEGRAL PUEDE FUNCIONAR, PARA LAS CONDICIONES FUTURAS, DE UNA MANERA ADECUADA PARA EVENTOS SUPERIORES A LOS MEDIOS, MIENTRAS QUE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SIGAN OPERÁNDOSE DE MANERA ADECUADA.

#### IV.3 CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO PLUVIAL PARA LA INCORPORACIÓN DE SUELO A LA MANCHA URBANA

##### IV.3.1. MODELO DE DESARROLLO URBANO

EN EL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN ESPECÍFICO LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO (HUIMILPAN, CORREGIDORA, EL MARQUÉS Y QUERÉTARO) HAN ADOPTADO UN MODELO DE DESARROLLO URBANO QUE, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA VIGENTE, SE DETERMINA EN TRES PROCESOS FUNDAMENTALES A SABER:

PROCESO DE PLANEACIÓN: EN EL CUAL SE DE ACUERDO CON EL ART. 6º DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CUEQ), EL EJECUTIVO DEL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS ELABORAN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO (ESTATAL, MUNICIPAL O DELEGACIONAL, EN SU CASO) POR MEDIO DE LOS CUALES SE PLANEAN, ORDENAN Y REGULAN LA UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO PREVIENDO UN DESARROLLO INTEGRAL DEL MISMO.

**PROCESO DE OPERACIÓN:** EN ÉSTE, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS ESTÁN FACULTADOS PARA ESTABLECER, EN LA ESFERA ADMINISTRATIVA, LOS CRITERIOS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS QUE REGULAN EL CRECIMIENTO URBANO (ART. 16 Y 17 CUEQ).

**PROCESO DE CONTROL:** ÉSTE PROCESO SE DETERMINA A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA QUE EL ESTADO Y MUNICIPIOS PREVEN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO.

DE ACUERDO CON ESTE SISTEMA DE DESARROLLO URBANO Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DE ESTABLECER LOS CRITERIOS QUE DEFINAN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO PLUVIAL ES NECESARIO ACLARAR QUE LOS PROCEDIMIENTOS QUE CADA PROCESO IMPLICA DEPENDE DE LAS NECESIDADES Y ALTERNATIVAS CON LAS QUE CUENTA CADA MUNICIPIO DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO (HUIMILPAN, EL MARQUÉS, CORREGIDORA Y QUERÉTARO) SIN EMBARGO, DE MANERA GENERAL LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES DE CADA PROCESO SON:

AUNADO A ESTAS ACCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE DE ACUERDO CON EL CUEQ (ART. 24 Y 25) LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS ESTA FACULTADA PARA PARTICIPAR Y COADYUVAR EN LA PLANEACIÓN, ESTUDIOS, PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMAS O INSTALACIONES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO QUE BENEFICIEN A LOS HABITANTES DEL ESTADO.

PLANEACIÓN	OPERACIÓN	CONTROL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL (O EN SU CASO PLAN DE CENTRO DE POBLACIÓN)</li> <li>• PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DELEGACIONALES</li> <li>• PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO PARA ZONAS ESTRATÉGICAS</li> <li>• ESQUEMAS DE DESARROLLO URBANO</li> <li>• NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA POR COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INFORME DE USO DE SUELO</li> <li>• DICTAMEN DE USO DE SUELO</li> <li>• FACTIBILIDAD DE GIRO</li> <li>• LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</li> <li>• ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL</li> <li>• AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO</li> <li>• AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIOS</li> <li>• LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</li> <li>• TERMINACIÓN DE OBRA</li> <li>• CAMBIO DE USO E SUELO</li> </ul>	INSPECCIÓN ÚNICA DE CONTROL URBANO

**TABLA 8.1. PROCEDIMIENTOS EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO URBANO**

#### IV.3.2 CRITERIOS GENERALES

CONSIDERANDO LAS PREMISAS QUE DETERMINAN EL CRECIMIENTO URBANO DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO, LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES ENCARGADAS DE ELABORAR, REVISAR, MODIFICAR Y OPERAR LOS PROCEDIMIENTOS CITADOS DEBERÁN DE MODIFICARLOS CONSIDERANDO:

1. LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ESTABLECE PARA LA AUTORIZACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS (FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS) Y CAMBIO DE USO DE SUELO TALES COMO:
  - A. ELABORACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO.
  - B. ANTEPROYECTO DE DRENAJE PLUVIAL DE ACUERDO AL TOTAL DE SUPERFICIE A DESARROLLAR, EN CONCORDANCIA CON LAS OBRAS PLUVIALES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PLAN MAESTRO PLUVIAL.
2. RECOMENDACIONES NORMATIVAS TALES COMO:
  - A. SUPERFICIE LIBRE DE CONSTRUCCIÓN.
  - B. PORCENTAJE DE DE ÁREA LIBRE DE ABSORCIÓN.
  - C. SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN.
  - D. DENSIDAD POBLACIONAL.
  - E. OBRAS DE APOYO PARA EL DRENAJE PLUVIAL.

#### IV.3.3 LINEAMIENTOS TÉCNICOS

DE ACUERDO CON LOS PROCESOS QUE EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS LLEVAN A CABO PARA LA REGULACIÓN DEL CRECIMIENTO URBANO (PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y CONTROL) SE ESTABLECEN PARA CADA UNO DE ELLOS LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBERÁN DE INTEGRAR A CADA UNO DE ELLOS.

PROCESO	PROCEDIMIENTO	LINEAMIENTO TÉCNICO	AUTORIDAD RESPONSABLE
PLANEACIÓN URBANA	PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL (DELEGACIONALES Y/O ZONAS ESTRATÉGICAS)	<p>EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN Y/O MODIFICACIÓN, INCLUIR EN EL DIAGNÓSTICO DEL ANÁLISIS FÍSICO, LA PROBLEMÁTICA HIDROLÓGICA EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL PMPZMQ.</p> <p>INCLUIR EN EL NIVEL NORMATIVO, LAS NORMAS TÉCNICAS NECESARIAS PARA NUEVOS FRACCIONAMIENTOS Y/O CONDOMINIOS PARA LA RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS PLUVIALES.</p> <p>EN EL NIVEL PROGRAMÁTICO, ESTABLECER LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS EN RELACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LAS OBRAS PLUVIALES, ASÍ COMO LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y LOS RESPONSABLES DE LLEVARLAS A CABO.</p>	SDUOP/ AYUNTAMIENTOS/ CONAGUA / CNA, CEA.
	NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA POR COLONIA O FRACCIONAMIENTO Y ESQUEMAS DE DESARROLLO URBANO	<p>INCLUIR EL DIAGNÓSTICO FÍSICO LA PROBLEMÁTICA DE LA COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO EN TORNO AL ESTADO DEL DRENAJE Y DRENAJE PLUVIAL.</p> <p>ESTABLECER LAS OBRAS PLUVIALES PRIORITARIAS ASÍ COMO LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y LOS RESPONSABLES DE LLEVARLAS A CABO.</p>	AYUNTAMIENTOS / CEA
OPERACIÓN	INFORME DE USO DE SUELO	INCLUIR EN LA SOLICITUD DE ESTOS PROCEDIMIENTOS, EL COMPROBANTE DE INGRESO ANTE LA CEA O CNA DEL "ESTUDIO HIDROLÓGICO Y OBRAS DE MITIGACIÓN"	AYUNTAMIENTOS / CEA / CNA
	DICTAMEN DE USO DE SUELO		
	FACTIBILIDAD DE GIRO		
	ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL		
	CAMBIO DE USO DE SUELO	INCLUIR EN EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO Y/O CONSTRUCCIÓN EL DICTAMEN TÉCNICO DE LA CEA O CNA DE APROBACIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN.	AYUNTAMIENTOS / CEA / CNA / DESARROLLADORES
	AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTO		
	AUTORIZACIÓN DE CONDOMINIOS		
	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		
CONTROL	INSPECCIÓN ÚNICA DE CONTROL URBANO	PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, TERMINACIÓN DE OBRA Y RECEPCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, EL DEPARTAMENTO DE CONTROL URBANO MUNICIPAL DEBERÁ REALIZAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN, LA QUE SE DEBERÁ INCLUIR EN LOS PROCEDIMIENTOS ARRIBA MENCIONADOS.	AYUNTAMIENTOS / CEA / CNA / DESARROLLADORES

#### IV.4 SISTEMA DE GESTIÓN

LA HERRAMIENTA DEL SISTEMA DE GESTIÓN PLUVIAL, CONTIENE DIVERSAS HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA EN MATERIA PLUVIAL, EN LA CUAL SE TIENE LA FUNCIONALIDAD DE PODER GESTIONAR LOS RECURSOS DE INVERSIÓN QUE PERMITAN UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE ESTOS EN MATERIA PLUVIAL.

EL SISTEMA DE GESTIÓN PLUVIAL CONSTA DE UN MÓDULO EJECUTABLE EN BASE GEOGRÁFICA WGS-84, QUE CONTIENE LA TOTALIDAD DE LA CUENCA, INCLUYENDO EL SISTEMA DE DRENES, COLECTORES, CUERPOS DE AGUA Y ATRIBUTOS URBANOS COMO SON TRAZA URBANA, ZONAS DE CRECIMIENTO ESPERADO EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO (MUNICIPALES Y ESTATALES), DELIMITACIÓN POLÍTICA DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, COBERTURA VEGETAL Y USOS DE SUELO ENTRE OTROS.

EN ÉL SE PUEDEN INCORPORAR LAS BASES DE DATOS DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO APLICADO EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA, DE LA MISMA MANERA SE PUEDEN OBTENER LAS ESTADÍSTICAS BÁSICAS DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIOS QUE LOS DISTINTOS ORGANISMOS DE GOBIERNO EROGAN PARA MANTENER FUNCIONAL LA RED PLUVIAL.

LA BASE DEL SISTEMA HA SIDO DESARROLLADA EN UNA PLATAFORMA DE VISUAL BASIC PARA ARC OBJECTS, LOS CUALES TIENEN LA FACILIDAD DE PODER INTERACTUAR CON LOS DIVERSOS ELEMENTOS TOPOLÓGICOS EXISTENTES EN EL SISTEMA EMPLEADO.

SE HAN HABILITADO EN EL SISTEMA LAS HERRAMIENTAS DE INGRESO DE CARTOGRAFÍA NUEVA, ASÍ COMO DE MODIFICACIÓN DE LAS EXISTENTES Y DE LAS BASES DE DATOS RELACIONADAS CON SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (TIPO DE MATERIAL, GRADO DE CONSERVACIÓN, FUNCIONAMIENTO ACTUAL, ETC.) Y DE SUS PROPIEDADES HIDRÁULICAS (COEFICIENTES DE RUGOSIDAD, GEOMETRÍA, DIMENSIONES, PENDIENTE TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL, ETC.).

EN EL MODULO DE CONSULTA, SE HAN INCORPORADO DIVERSAS HERRAMIENTAS DE CONSULTA DE MANERA QUE FÁCILMENTE EL USUARIO PUEDA ENCONTRAR ATRIBUTOS RELACIONADO CON LOS CONTENIDOS DE LAS BASES DE DATOS QUE LOS PROPIOS ORGANISMOS DE GOBIERNO PODRÁN ENRIQUECER CONFORME SE LLEVA A CABO LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS O BIEN DEL LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS EXISTENTES. ES POSIBLE GENERAR ESTADÍSTICA GENERALES DE LAS CONSULTAS REALIZADAS, ASÍ COMO DE LAS COINCIDENCIAS DETECTADAS POR BÚSQUEDA REALIZADA.

EN EL MODULO DE CAPTURA, SE TIENE LA FACILIDAD DE INGRESAR INFORMACIÓN NUEVA DE ACUERDO A LA FORMA EN QUE SE MODIFICA LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA O BIEN DE MODIFICAR LA EXISTENTE PARA ACTUALIZAR EL SISTEMA DE DRENES, COLECTORES Y CUERPOS DE AGUA.

PARA EL INGRESO AL SISTEMA SE IDENTIFICAN LOS DIVERSOS NIVELES DE RESTRICCIONES POR TIPO DE USUARIO POR DEPENDENCIA DE GOBIERNO QUE PARTICIPA EN LA MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL QUE SE ENCUENTRA EN LA ZONA, PARA ESTE EFECTO, SE TIENE IDENTIFICADO COMO PRINCIPALES ACTORES A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS (CEA), A LAS DISTINTAS DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS Y DE GOBIERNO DEL ESTADO, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) Y SEDEA, ASÍ COMO A LOS ORGANISMOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO.

#### V. PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

##### V.1 ANTEPROYECTO Y CANTIDADES ESTIMADAS DE OBRA

(VER TABLAS ANEXAS)

1. BORDOS Y PRESAS

Tabla 1.1 Construcción de Bordos y Presas

ID	BORDO / PRESA	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZOS			CORRESPONSABILIDAD					PRIORIDAD	OBSERVACION
				C-P	M-P	L-P	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Social		
1	Presa El Salto; obras en su alrededor de mejoramiento	Proyecto	1	X				X	X			A	Regular avenidas de la cuenca intermedia del arroyo El Arenal, entre Presa Sta. Catarina y poblado Sta. Rosa Jáuregui. Se incrementarán aportaciones por construcción de proyectos urbanos Hacienda Santa Rosa en subcuenca del arroyo Montenegro y Juriquilla San Isidro en subcuenca arroyo San Isidro
2	Construcción de presa de almacenamiento Angeles III	Proyecto	1	X				X	X			A	
3	Construcción de Bordo San Isidro	Proyecto	1	X				X	X			A	Elaborar estudios técnicos, proyecto ejecutivo y construcción. Participación de fraccionadores.
4	Construcción Bordo la Gallina	Proyecto	1	X				X	X			A	
5	Construcción Bordo El obraje	Proyecto	1	X				X	X			B	No se tiene ubicación específica del Bordo
6	Construcción Bordo El Zapote	Proyecto	1	X				X	X			A	No se tiene ubicación específica del Bordo
7	Construcción Bordo Pedregal de Cauesta I	Proyecto	1	X				X	X			B	Controlar los escurrimientos pluviales que generará la urbanización de la parte alta de la cuenca del arroyo Pedregal de la Cuesta, al sur-oriente de la ciudad de Querétaro. Las coordenadas suministradas se ubican en zona construida.

8	Construccion Bordo Pedregal de Cauesta II	Proyecto	1	X				X	X			B	Controlar los escurrimientos pluviales que generará la urbanización de la parte alta de la cuenca del arroyo Pedregal de la Cuesta, al sur-oriente de la ciudad de Querétaro. Las coordenadas suministradas se ubican en zona cosntruida.
9	Construccion Bordo Lago Norte	Proyecto	1	X				X	X			A	Proyecto pendiente de construir para controlar los escurrimientos pluviales de la cuenca libre del arroyo El Tángano a partir del bordo Tángano 1 hacia aguas abajo, en el desarrollo urbano Centro Sur. vLas coordenadas suministradas se ubican en zona cosntruida.
10	Construccion Presa La cañada	Proyecto	1	X				X	X			A	Verificar proyectos y viabilidad, inundacion poblado Saldarriaga. Corregir coordenadas suministradas
11	Construccion Presa Miranda	Proyecto	1	X				X	X			A	Regular escurrimientos pluviales de la subcuenca arroyo Miranda en donde se asentará un proyecto urbano en el predio Nuevo Torreón; reducir las aportaciones hacia el canal de la lateral de la autopista México-Querétaro, el cual desemboca en l bordo de la comunidad El Carmen, Mpio. El Marqués. (Reconstrucción cortinas y vertedores; instalación obras de toma) . Revisar coordenadas suministradas

12	Construccion Bordo Norte	Proyecto	1	X				X	X			A	Regular escurrimientos pluviales de la subcuenca donde se ubican la Universidad Tecnológica y la colonia El Vergel.
13	Construccion bordo la cañada	Proyecto	1		X			X	X			C	dentro del municipio del marques

Tabla 1.2 Rehabilitacion y/o Mantenimiento

ID	BORDO / PRESA	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZOS			CORRESPONSABILIDAD					PRIORIDAD	OBSERVACION
				C-P	M-P	L-P	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Social		
1	Desazolve del bordo Reforma Agraria (Argentina)	M3	100,000	X				X	X			A	
2	Rehabilitación de almacenamiento de bordo San Carlos 1	Proyecto	1	X				X	X			A	Regular las crecientes provenientes de la cuenca alta del arroyo Tlacote para proteger áreas agrícolas y desarrollos urbanos en proceso de construcción en la parte baja de dicha cuenca. (Predios Ciudad del Sol, Rancho La Abeja), (Rehabilitar cortina y vertedor e instalar obra de toma para controlar niveles del embalse)
3	Rehabilitación de almacenamiento de bordo San Carlos 2	Proyecto	1	X				X	X			A	
4	Rehabilitación de los Bordos del Sistema Cuesta China I, II, III y IV	Proyecto	1	X				X	X			A	
5	Mantenimiento Bordo El Carmen	Proyecto	1	X				X	X			A	invacion de zona de inundacion
6	Rehabilitación Bordo El Colorado (san cristobal)	Proyecto	1	X				X	X			A	
7	Mantenimiento Presa Santa Catarina	Proyecto	1	X				X	X			A	Mal estado la obra de Toma
8	Rehabilitación Bordo la Versolilla	Proyecto	1	X				X	X			A	matenimiento de bordo de almacenamiento, construccion de obra de toma y sobre elevacion de la cortina, proyecto de encauzamiento



9	Rehabilitación y Mantenimiento Bordo El Salitre	Proyecto	1	X				X	X			A	Mantenimiento obra de toma y encauzamiento de aguas abajo
10	Mantenimiento Presa Jesús María	Proyecto	1	X				X	X			A	Verificar obra de toma
11	Mantenimiento Bordo El Vegil	Proyecto	1	X				X	X			A	Mantenimiento para riego y reparación por rompimiento
12	Mantenimiento Bordo Guadalupe II	Proyecto	1	X				X	X			A	
13	Mantenimiento Bordo San Ramón Palo Alto	Proyecto	1	X				X	X			A	
14	Mantenimiento Bordo Azteca	Proyecto	1	X				X	X			A	
15	Rehabilitación Bordo Pozo I	Proyecto	1	X				X	X			A	Control de avenidas sobre del arroyo el pozo, regular parcialmente avenidas de subcuenca alta y media del arroyo El Pozo, en donde se lleva al cabo la construcción de vialidades Junípero Serra y Universidades y futuros desarrollos urbanos.
16	Rehabilitación y mantenimiento Bordo Pozo I	Proyecto	1	X				X	X			A	Control de avenidas sobre del arroyo el pozo, regular parcialmente avenidas de subcuenca alta y media del arroyo El Pozo, en donde se lleva al cabo la construcción de vialidades Junípero Serra y Universidades y futuros desarrollos urbanos.
17	Rehabilitación Bordo El Pinto	Proyecto	1	X				X	X			A	
18	Rehabilitación Bordo Montenegro	Proyecto	1	X				X	X			A	Sobreelevación del bordo existente propuesta a llevar a cabo por HOMEX, como obra parcial de mitigación por su desarrollo urbano Hacienda Santa Rosa. Se dará a la vez, protección al poblado de Montenegro contra eventos pluviales como el ocurrido en 2008.
19	Rehabilitación Bordo Angeles II	Proyecto	1	X				X	X			A	
20	Rehabilitación Bordo la Estancia	Proyecto	1	X				X	X			B	

21	Bordo la Reforma; ampliar area hidraulica en la obra de toma	Proyecto	1	X				X	X			A	Tambien esta involucrado en mantenimiento
22	Ampliacion y rehabilitacion Bordo EL refugio	Proyecto	1		X			X	X			C	Incremento de su capacidad reguladora, mediante la sobreelevación en 1.00 m de la actual cresta vertedora tipo lavadero con un perfil de cimacio.
23	Rehabilitacion Bordo Angeles II	Proyecto	1	X				X	X			A	
24	Rehabilitacion Bordo la Estancia	Proyecto	1	X				X	X			B	
25	Ampliacion y rehabilitacion Bordo El Refugio	Proyecto	1	X				X	X			B	

2. DRENES Y COLECTORES

Tabla 2.1 Construccion de Drenes y Colectores

ID	DREN	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZOS			CORRESPONSABILIDAD					PRIORIDAD	OBSERVACION
				C-P	M-P	L-P	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Social		
1	Construccion Dren La Barreta, La Monja, Buenavista, Santa Catarina	MI	18.7			X		X	X			C	Este sistema de drenaje será necesario para los desarrollos futuros previstos a 2025, )definir la longitud de construccion)
2	Construccion Dren San Pedro Mártir	MI	5000		X			X	X			A	Este sistema de drenaje será necesario para los desarrollos futuros previstos a 2025
3	Construccion Sistema de Drenaje de Real de San Miguel	MI				X		X	X			B	Definir la longitud por medio de proyecto
4	Construccion Dren San Miguel Carrillo	MI	500			X		X	X			C	
5	Construccion Dren Nuevo Puertas del Sol	MI	1500			X		X	X			B	
6	Construccion Dren Tlacote de Bordo San Carlos a Adjuntas	MI	6000	X				X	X			A	Sistema para Tlacote, Cd. Del Sol, La Loma, Los Viñedos
7	Construccion Dren Salitre Azteca (Palmares)	MI	2500		X			X	X			B	Dren a cielo abierto que servirá para el desalojo de las aguas pluviales de la zona de Salitre Azteca
8	Construccion Dren Tánganos de Carrefour a Cimatario I	MI	1500	X				X	X			A	Dren a cielo abierto que servirá para el desalojo de las aguas pluviales de la zona de Centro Sur

9	Zampeado del Dren Cimatario II	Km	7		X			X	X			B	Zampeado del cauce (taludes y arrastre) de la sección trapezoidal
10	Construccion Colector Pluvial Las Flores Río Pueblito	MI	350	X				X	X			B	La zona de la Col. Las Flores ha sufrido inundaciones periódicas como la ocurrida en 2006. La única forma de drenar esta region es mediante un colector.
11	Construccion Colector Pluvial Hidalgo de Fray Sebastian de Gallegos a Zona Ejidal	MI	1500	X				X	X			B	Por inundaciones la cabecera municipal Gallegos y Leal
12	Colector Pluvial Fray Sebastian de Gallegos de La Capilla a Dren Cimatario	MI	1200	X				X	X			B	Se realizara en COLECTOR, CONDUCTO CERRADO 30"
13	Construccion Colector Pluvial de Los Pinos a dren Tejeda	MI	1500	X				X	X			B	El colector permitirá el desalojo de las aguas pluviales de la zona de Los Pinos - Tejeda, a fin de evitar las inundaciones urbanas. Se propone en tubería de 42"
14	Construccion Colector Pluvial de Misiones a Arroyo Los Olvera	MI	300	X				X	X			B	El dren servirá para el drenaje de las aguas pluviales a fin de evitar inundaciones en zonas urbanas y se propone tubería de 24"
15	Construccion Colector Las Americas Mision Mariana	MI	300	X				X	X			B	
16	Construccion Dren pluvial El Risco de Candiles a Av. Chabacano	MI	300	X				X	X			B	Evitar las inundaciones urbanas frecuentes en la zona del Risco

Tabla 2.2 Revestimiento de drenes

ID	DREN	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZOS			CORRESPONSABILIDAD					PRIORIDAD	OBSERVACION
				C-P	M-P	L-P	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Social		
1	Revestimiento dren El Arenal a Av. Coahuila	MI	5000	X				X	X			A	Etapa1. Revestimiento del tramo de Libramiento Sur Poniente a Paseo Constituyentes. Etapa 2. DE Paseo Constituyentes a Puente Reforma. Etapa 3. De Puente Reforma a Col Las Flores.

2	Revestimiento Revestimiento de dren El Arenal de Jurica a Av. La Luz	MI	950	X				X	X			A	El revestimiento proporcionará tanto protección al dren así como mejorará el funcionamiento general del sistema.
3	Revestimiento Revestimiento dren Dolores a Cajón de Acequia Blanca a Cumbres del Lago	MI	4000	X				X	X			A	
4	Construccion Dren, conformacion de cauce de Santa Catarina a Santa Rosa	MI	4000		X			X	X			B	Dren a cielo abierto que servirá para el desalajo de las aguas pluviales de la zona de Santa Catarina
5	Construccion Dren, conformacion y revestimiento de Santa Rosa a P. Dolores	MI	1500	X				X	X			A	Dren a cielo abierto que servirá para el desalajo de las aguas pluviales de la zona de Santa Rosa
6	Revestimiento del río El Pueblito de La Presita a Col. Las Flores	Km	3.5		X			X	X			A	Etapa1. Revestimiento del tramo de Libramiento Sur Poniente a Paseo Constituyentes. Etapa 2. DE Paseo Constituyentes a Puente Reforma. Etapa 3. De Puente Reforma a Col Las Flores.
7	Revestimiento en el Dren Los Olvera de Colinas del Bosque a Camino Los Olvera	MI	600		X			X	X			B	El revestimiento del dren permitirá una mejor conducción y el rápido drenaje de la zona de Colinas del Bosque.
8	Revestimiento en dren Los Pájaros de Zona Industrial a Acceso Los Olvera	MI	1300	X				X	X			B	El revestimiento del dren permitirá una mejor conducción y el rápido drenaje de la zona de Colinas del Bosque.
9	Revestimiento Arroyo Los Olvera de Huertas del Carmen a Dren Cimatario II	MI	500	X				X	X			B	El revestimiento del dren permitirá una mejor conducción y el rápido drenaje de la zona de Colinas del Bosque.
10	Revestimiento Dren Cimatario II desde Av. Candiles a Av. El Jacal	MI	5000	X				X	X			B	El revestimiento del dren permitirá una mejor conducción y el rápido drenaje de la zona de Colinas del Bosque.
11	Revestimiento Arroyo Los Olvera de Lib. Sur a Col. Filosofal	MI	5500	X				X	X			B	Etapa 1. Del Libramiento Sur Poniente a Los Olvera (1500m). Etapa 2. De los

												Olvera a Col. Filosofal (4000m)	
15	Rehabilitacion Bordo Pozo I	Proyecto	1	X				X	X			A	Control de avenidas sobre del arroyo el pozo, regular parcialmente avenidas de subcuena alta y media del arroyo El Pozo, en donde se lleva al cabo la construcción de vialidades Junípero Serra y Universidades y futuros desarrollos urbanos.
16	Rehabilitacion y mantenimiento Bordo Pozo I	Proyecto	1	X				X	X			A	Control de avenidas sobre del arroyo el pozo, regular parcialmente avenidas de subcuena alta y media del arroyo El Pozo, en donde se lleva al cabo la construcción de vialidades Junípero Serra y Universidades y futuros desarrollos urbanos.
17	Rehabilitacion Bordo El Pinto	Proyecto	1	X				X	X			A	
18	Rehabilitacion Bordo Montenegro	Proyecto	1	X				X	X			A	Sobreelevación del bordo existente propuesta a llevar a cabo por HOMEX, como obra parcial de mitigación por su desarrollo urbano Hacienda Santa Rosa. Se dará a la vez, protección al poblado de Montenegro contra eventos pluviales como el ocurrido en 2008.
19	Rehabilitacion Bordo Angeles II	Proyecto	1	X				X	X			A	
20	Rehabilitacion Bordo la Estancia	Proyecto	1	X				X	X			B	
21	Bordo la Reforma; ampliar area hidraulica en la obra de toma	Proyecto	1	X				X	X			A	Tambien esta involucrado en mantenimiento
22	Ampliacion y rehabilitacion Bordo EL refugio	Proyecto	1		X			X	X			C	Incremento de su capacidad reguladora, mediante la sobreelevación en 1.00 m de la actual cresta vertedora tipo

													lavadero con un perfil de cimacio.
23	Rehabilitacion Bordo Angeles II	Proyecto	1	X				X	X				A
24	Rehabilitacion Bordo la Estancia	Proyecto	1	X				X	X				B
25	Ampliacion y rehabilitacion Bordo El Refugio	Proyecto	1	X				X	X				B

Tabla 3. OTRAS OBRAS Y ACCIONES

ID	DREN	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZOS			CORRESPONSABILIDAD					PRIORIDAD	OBSERVACION
				C-P	M-P	L-P	Federal	Estatal	Municipal	Privado	Social		
1	Presas de control de avenidas y sedimentos	Obra	8			X	X						C
2	Creación de la Comisión de Vigilancia Intermunicipal	Acción	1		X			X	X				C
3	Proyecto de Ordenamiento hidrológico de la cuenca	Proyecto	1		X			X	X				B
4	Proyectos de Pago por Servicios Ambientales	Proyecto	1		X			X	X				C
5	Implementación del Sistema de Monitoreo Hidrometeorológico Interinstitucional	Sistema	1		X		X	X	X				C
6	Creación del Centro Virtual de Información	Proyecto	1			X		X	X				C
7	Estudio para la construcción de galerías filtrantes para absorción	Estudio	1	X				X	X				B
8	Programa general de mantenimiento de drenes y colectores (incluye limpieza y desazolve)	Progama	1	X	X	X		X	X				A
9	Obras de separación de aguas sanitarias de aguas pluviales	Sitios	7	X				X	X				A
10	Obras menores y complementarias (alcantarillas, rejillas, etc)	Lote	1	X				X	X				A

POR LO QUE UNA VEZ LEÍDO EL DOCUMENTO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL ACTA QUE APRUEBA EL "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025", PARA SER VOTADO Y APROBADO.

EN USO DE LA VOZ, EL C. JOSÉ LUCIO FAJARDO ORTA, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PONGA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO CON ANTERIORIDAD, EL LIC. DAVID GARCÍA VELÁZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, MANIFIESTA QUE ESTÁ A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN; PREGUNTANDO SI ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DESEA HACER USO DE LA VOZ. ACTO SEGUIDO SE INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE NO SE HAN REGISTRADO ORADORES PARA ESTE PUNTO.

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO CON ANTERIORIDAD.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN USO DE LA VOZ EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; RESULTANDO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

UNICO.- SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025", QUE FUERA PRESENTADO A ESTE CABILDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; MISMO QUE CONSTA DENTRO DE LA PRESENTE ACTA.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE DICTAMEN TÉCNICO, ASI COMO LA VERSIÓN ABREVIADA DEL PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025". EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN DOS PERIÓDICOS LOCALES DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR UNA SOLA OCASIÓN, ENTRANDO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO, A EFECTO DE QUE INSCRIBA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA SECCIÓN ESPECIAL CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE PLANES DE DESARROLLO URBANO, LA VERSIÓN COMPLETA DEL PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025". Y LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA SU ANEXO, EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LA VERSIÓN ABREVIADA DEL PROGRAMA SECTORIAL DENOMINADO "PLAN MAESTRO PLUVIAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO 2008-2025". Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA QUE FORMA SU ANEXO PARA SU CONSULTA PÚBLICA Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, Y COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS, DEL PRESENTE ACUERDO.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 09 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2009 (DOS MIL NUEVE).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. DAVID GARCÍA VELÁZQUEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 S.G. 271/2009.

EL QUE SUSCRIBE LIC. GERARDO UGALDE ESQUIVEL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES IV Y V DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY PARA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y ARTÍCULO 19 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.-----

**CERTIFICA**

QUE EN LA **SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA EN FECHA **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, EN EL PUNTO **NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA**, SE TUVO A BIEN PRESENTAR PARA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL **PROGRAMA PARA EL PERIODO 2006-2009 DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.**, INSERTÁNDOSE A CONTINUACIÓN Y SE LLEGÓ AL SIGUIENTE.-----

**ACUERDO**

EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL PROGRAMA PARA EL PERIODO 2006-2009 DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

**PROGRAMA  
 SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL  
 DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QRO.**

**Marco legal**

En virtud de mis funciones y/o atribuciones que me confieren como Director de Seguridad Publica, Transito Municipal y Protección Civil, señalado en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal, en virtud de las Obligaciones que el C. Presidente Constitucional Noé Zárraga Trejo, delega en mi persona y en base al Reglamento de Policía y Buen Gobierno Municipal en su artículo 365, (El Director de seguridad Pública desempeñará sus funciones conforme lo establecido por las leyes en la materia de Ley de Seguridad Pública del Estado de Querétaro, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, así como, la Ley de Trabajadores del Estado y sus Municipios). De igual forma en el artículo 20, Fracción I, II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII,XIII y XIV de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Querétaro.

**Introducción**

Cada vez, se vuelve más necesaria una efectiva prestación de la Seguridad Pública en todos los niveles de gobierno. Los ciudadanos generalmente no conocen las esferas de competencia de las autoridades para el desarrollo de este tipo de tareas, ni distinguen entre un delito y una conducta antisocial, en estos días donde el propósito de los tres niveles de gobierno, es formar cuerpos policiales comprometidos con su labor y entrega en el servicio, con una clara unificación de criterios para un mejor desarrollo de sus capacidades.

Y aunque suene ya trillado, es necesario mencionar que la participación de la ciudadanía en general resulta indispensable, para que las acciones de seguridad que el estado ofrece, tengan una repercusión en un estado de derecho apropiado para la misma Sociedad.

Proteger a la sociedad ante alguna eventualidad de los comportamientos de la naturaleza y los originados por la modernidad del humano, resulta en ocasiones complicado, por ello, la importancia del Servicio de Protección Civil Municipal, para que a través de sus acciones reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y daños a la naturaleza, así como, la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

**Misión**

<b>Policía Preventiva</b>	<b>Tránsito Municipal</b>
Mantener la paz y el orden público, proteger la dignidad física de las personas en sus derechos humanos, proteger a las personas en su patrimonio público del municipio, fortalecer y fomentar la confianza de la ciudadanía con la Seguridad Pública, para luchar juntos contra la delincuencia.	Mantener la Paz, el orden vehicular y de peatones en la vía pública, fomentar la cultura de la educación vial en todos los aspectos, difundir el conocimiento del Reglamento de Tránsito Municipal para su conocimiento por la ciudadanía.



## Visión

Policía Preventiva	Tránsito Municipal
El personal de Seguridad Pública vigilará las áreas de uso común y las privadas, para prevenir la comisión de Delitos y Conductas Antisociales, referentes a robos a vehículos, asaltos a personas, casa habitación, comercios, dar auxilio en caso de desastre naturales, secuestros, riñas en vía pública, riña familiar, narco-menudeo y prevenir el graffiti, entre otras.	Servir a la ciudadanía vigilando y controlando la vialidad peatonal y vehicular, previniendo accidentes vehiculares, auxiliando particularmente en los centros educativos, así como, agilizando la circulación vehicular en las horas pico y auxiliar a la policía preventiva en sus obligaciones diarias.

## Protección Civil

Misión	Visión
<p>La Unidad Municipal de Protección Civil tiene como prioridad llegar a conformar un sistema de Protección Civil Preventivo que integre tanto al gobierno municipal, como a los sectores social, educativo e industrial.</p> <p>La prevención como parte sustantiva y fundamental de la Protección Civil ha cobrado cada vez más una mayor importancia, en tal sentido, los retos de la Unidad Municipal de Protección Civil consiste en impulsar tareas de prevención.</p>	La política pública de Protección Civil considera e incorpora entre sus finalidades primordiales, la sensibilización de la población sobre los riesgos que representan los peligros naturales, tecnológicos y ambientales para la sociedad moderna; el firme compromiso de las autoridades públicas de reducir los riesgos que afectan el sustento y la infraestructura social y económica de la población y los recursos naturales; la participación ciudadana en todos los niveles de ejecución para crear comunidades capaces de resistir a los desastres mediante una acción más solidaria; la reducción de las pérdidas económicas y sociales causadas por los desastres.

## Diagnóstico Organizacional

<b>Fortalezas</b>	<p>Buena relación laboral, respeto y solidaridad entre los compañeros.</p> <p>Se cuenta con lo básico para desempeñar un buen trabajo.</p> <p>Buena coordinación entre las instituciones policiales.</p> <p>La mayoría del personal tiene conocimiento del territorio municipal.</p>
<b>Debilidades</b>	<p>Reparación y Falta de Equipo (auto patrullas) para las distintas áreas de la corporación.</p> <p>Faltan Elementos policiales y paramédicos.</p> <p>Instalaciones exclusivas para su operatividad conjunta y atención ciudadana.</p> <p>Armamento y equipo de seguridad apropiado.</p>
<b>Oportunidades</b>	<p>Tener contacto con la ciudadanía en las comunidades, así como, en la Cabecera Municipal.</p> <p>Buena coordinación entre las instituciones policiales</p> <p>La mayoría del personal con conocimiento del territorio municipal.</p> <p>Durante el inicio de esta Administración tuvo a bien el C. Presidente Municipal, ordenar que existiera un área destinada para la capacitación permanente para el personal operativo de las distintas áreas de la corporación.</p> <p>Apoyo de las distintas Instituciones Policiales colindantes al Municipio. Así como, la SEDENA, la PGR, la PGJ, la SSC, entre otras.</p> <p>Denuncia Ciudadana.</p> <p>Coordinación con las autoridades auxiliares.</p> <p>Lazos de confianza en el ejercicio de las funciones y apoyo por el gobierno municipal.</p>

**Objetivos Estratégicos**

Objetivo (s)	Líneas Estratégicas
En Seguridad; Fomentar una cultura de Prevención contra el delito dentro de la sociedad, mantener la coordinación con las corporaciones policiales para preservar el orden público municipal y coadyuvar con el Estado y la Federación.	En Seguridad Pública; programas de información a la ciudadanía en la prevención del delito. Elaboración de trípticos información, pláticas y aumentar operativos intermunicipales.
Detectar la zona con mayor incidencia delictiva.	Valorizar, analizar y ubicar las zonas conflictivas.
Elaborar operativos de acuerdo a los eventos del municipio y desastres naturales.	Operativos en lugares conflictivos de eventos en días y horas establecidas.
Mantener la comunicación con la ciudadanía.	Entrevistarse con la ciudadanía encontrar soluciones a corto plazo y mantener el acercamiento.
En tránsito municipal implementar programas permanentes de educación vial, en las instituciones escolares de los distintos niveles del municipio.	Coordinación con los directores de las escuelas para programar las conferencias de educación vial.
Colocar señalamientos necesarios para controlar el tránsito vehicular y peatonal.	Estudiar y colocar los señalamientos en los lugares con mayor problemática.
Fomentar la capacitación con los elementos policiales del municipio.	Con métodos autorizados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado.
Coordinar y actuar las acciones para la atención de emergencias dentro del área geográfica por medio de la creación de un Sistema Municipal de Emergencias 066, instituida dentro de Unidad Municipal de Protección Civil.	Atender y coordinar los operativos en caso de emergencia, siniestro o desastre que afecte o ponga en riesgo a las personas, bienes o entorno; Diseñar el Plan de Contingencias y someterlo ante el Consejo; etc.

**Resultados de los Enlaces Ciudadanos**

Policía Preventiva		Parámetros de Medición según Estadísticas	Tránsito Municipal	
Demanda	Ubicación		Demandas	Ubicaciones
Implementar patrullaje; fijos y móviles	Comunidades		Prioridad en las condiciones viales (señalización)	Cabecera Municipal y Comunidades.
Acudir más pronto a los llamados de auxilio.	Todo el territorio		Atención Ciudadana Permanente (Infra)	Horario de Oficinas
Trato Digno A los Arrestados	Oficinas centrales (cárcel municipal)		Sancionar más fuerte a las personas que conducen vehículos auto motor bajo el influjo de bebidas alcohólicas.	Todo el Territorio
Orientación, protección y auxilio a los ciudadanos.	Carreteras Federales, Estatales, y el resto del Territorio Mpal.	Mayor cobertura	Todo el territorio	

**Resultados del Enlace Ciudadano**

Protección Civil		
Demandas	Parámetros de Medición según Estadísticas	Ubicaciones
Mayor presencia En los accidentes viales.		Todo el Territorio
Inspección Eventos; En comunidades (fiestas patronales)		Todo el Territorio
Realizar programas de prevención en zonas vulnerables		Área perimetral del río San Juan, así como en bordos y presas

Área Capacitación Policial		
Temas	Parámetros	P. de capacitación Y/o Exámenes
Examen de sondeo (nivel conocimientos)	De Medición según Estadísticas	Al inicio un 45% aprox. aprobados Actualmente con un incremento de 35% más
Ética y deberes Policiales.		Permanente y Examen
Primeros Auxilios		Permanente y Examen
Principios Generales de la Intervención policial		Permanente, prácticas de campo y examen.
Cursos de: CEDH, PGR, SCC, PGJE, SGE, etc.		Reconocimientos y/o Constancias

### Elementos Programados

Función: Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Sub-función: Prevenir el Delitos y Conductas Antisociales; Prevenir Accidentes Viales y controlar la vialidad vehicular y peatonal.

Programa (01): Prevención de la Delincuencia y el orden público.

Programa (02): Prevenir Accidentes viales en el municipio, dirigir y controlar el tránsito peatonal y vehicular.

Objetivo: Seguridad Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Brindar seguridad a todos los ciudadanos del municipio.</li> <li>✓ Informar a la sociedad como prevenir ilícitos que afecten a la ciudadanía.</li> <li>✓ Promover la cultura de la denuncia en la población</li> <li>✓ Evitar que los elementos policiales cometan actos en contra de la ciudadanía.</li> <li>✓ Promover una cultura de honestidad y respeto de los elementos para con la Sociedad.</li> <li>✓ Evaluaciones permanentes para Elementos policiales</li> <li>✓ Incrementar operativos para disminuir y/o erradicar la delincuencia.</li> <li>✓ Atender de Inmediato a la ciudadanía en caso de accidente y/o heridos.</li> <li>✓ Programar operativos en eventos conmemorativos en el municipio.</li> </ul>
Objetivo: Tránsito	<ul style="list-style-type: none"> <li>🚦 Brindar vialidad y protección a la ciudadanía, auxilio vial si así se requiriere.</li> <li>🚦 Promover una cultura en materia de seguridad vial (conferencias en Instituciones Escolares de los diferentes niveles de estudio, en públicas y privadas).</li> <li>🚦 Evitar la corrupción en los Elementos Policiales.</li> <li>🚦 Detener a los conductores que conduzcan bajo el influjo de bebidas alcohólicas y/o en estado de ebriedad e infrinjan el Reglamento de Tránsito.</li> </ul>
Acción (es) Seg. Púb.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Incrementar el número de auto patrullas</li> <li>➤ Mantener la coordinación con los demás municipios</li> <li>➤ Difusión extensa de los Reglamentos Municipales</li> <li>➤ Mejorar las herramientas de trabajo de los elementos policiales.</li> <li>➤ Incrementar la plantilla de elementos Policiacos.</li> </ul>

### Elementos Programados

Acción (es)	<ul style="list-style-type: none"> <li>🚦 Promover una cultura en materia de Seguridad Vial</li> <li>🚦 Dar seguimientos a problemática de transporte público</li> <li>🚦 Mantener los operativos de vigilancia en carreteras del municipio.</li> <li>🚦 Incrementar el parque vehicular policiaco.</li> </ul>
-------------	--

**Área de capacitación policial**

Acciones permanentes	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Capacitación permanente<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Ética y deberes policiales</li><li>▪ Principios generales policiales</li><li>▪ Primeros auxilios</li><li>▪ Marco jurídico</li><li>▪ Técnicas básicas que debe dominar el policía preventivo.</li><li>▪ Se llevan a cabo conferencias en las instituciones escolares de los distintos niveles de estudios, públicas y privadas, en materia de prevención y difusión de los Reglamentos Municipales.</li></ul></li></ul>
----------------------	---

**Impacto social**

Bienestar de los ciudadanos al contar con una seguridad que proteja su entorno, bienes materiales, integridad física y por supuesto sus garantías individuales, con el conocimiento de tener en el entendido a una Autoridad alerta para dar seguimiento a cualquier solicitud en caso de que la requieran.

**Impacto económico**

Donde hay seguridad y se garantice la confianza, habrá incremento en los inversionistas para el municipio, así como, en el caso de Tequisquiapan que su mayor ingreso capital es el turismo, brindar atención al paseante y tranquilidad, es la prioridad para esta Administración Pública Municipal 2006-2009.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, VA EN CUATRO FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. GERARDO UGALDE ESQUIVEL  
Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

## EDICTO

DEPENDENCIA:	JUZGADO	SEGUNDO	DE
	PRIMERA I. CIVIL		
SECCION:	ADMINISTRATIVA		
RAMO:	CIVIL		
OFICIO NUM.:	1104-2009		
EXPEDIENTE NUM.:	1158/2007		

Asunto: **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

**Santiago de Querétaro, Qro., abril 22 de 2009**

**ROBERTO MARTINEZ JASSO  
P R E S E N T E .-**

En virtud de ignorarse su domicilio, se les emplaza por este conducto para que en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación del presente edicto, conteste la demanda entablada en su contra por BANRURAL EN LIQUIDACIÓN en juicio ORDINARIO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS, y asimismo oponga las excepciones y defensas que tenga que hacer valer en su favor, en la inteligencia que de ser omiso se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma.- Quedando a su disposición en este juzgado las copias de traslado correspondientes bajo el número de expediente 1158/2007.

**ATENTAMENTE  
LIC. GLORIA NIETO JUAREZ  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL**  
Rúbrica

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en el diario oficial de esta ciudad.

**ULTIMA PUBLICACION**

**AVISO**



1.- CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. UPQ-CA-IR-002/2009, CELEBRADA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNA PLANTA DE EMERGENCIA.

<b>PARTIDA</b>	<b>CIMA ELÉCTRICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>TRACSA, S.A. DE C.V.</b>
Planta de emergencia de 60kw/75 KVA	\$173,699.00	\$175,834.88
I.V.A.	\$26,054.85	\$26,375.24
Total	\$199,753.85	\$202,210.12

2.- CUADRO FINAL DE LA PROPUESTA ACEPTADA REFERENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. UPQ-CA-IR-003/2009, CELEBRADA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.

<b>PARTIDA</b>	<b>HERRAMENTAL MONTERREY, S.A.</b>
CENTRO DE MAQUINADO	\$636,119.49
I.V.A.	\$95,417.92
Total	\$731,537.41

3.- CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. UPQ-CA-IR-003/2009, CELEBRADA EN LA SEGUNDA CONVOCATORIA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.

<b>PARTIDA</b>	<b>INTELTECH, S.A. DE C.V.</b>	<b>HERRAMENTAL MONTERREY, S.A.</b>
MAQUINA DE INYECCIÓN	\$434,000.00	No participa
TORNO CNC	No participa	\$520,498.44
I V A	\$65,100.00	\$78,074.77
TOTAL	\$499,100.00	\$598,573.21

4.- CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA No. UPQ-CA-IR/004/2009, CELEBRADA EN LA PRIMERA CONVOCATORIA RELATIVA A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO EN LABORATORIO DE MATERIALES PESADOS.

	<b>ING. ANTONIO DIAZ MANZO</b>	<b>CIMA ELÉCTRICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>POTENCIA ELECTRICA CENTRAL, S.A. DE C.V.</b>
Importe Total de Propuesta (incluido el Impuesto al Valor agregado)	\$1'699,074.40	\$1'537,422.85	\$1'655,883.85

**LIC. BERNARDO CARRANZA VÁZQUEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA**  
**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO**  
 Rúbrica

---



---

**AVISO**


---



---

**TERMOFIJOS MONT, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 30 DE JUNIO DE 2009**

<u><b>ACTIVO</b></u>		<u><b>PASIVO</b></u>	
Circulante			
Total Circulante	_____	Total Pasivo	_____
	-		-
Fijo		<u><b>CAPITAL CONTABLE</b></u>	
		Capital Social	200,000.00
		Aportaciones para futuros aumentos de capital	1,611,146.00
Total Fijo	_____	Resultado de ejercicios anteriores	-1,152,402.00
	-	Resultado del ejercicio	- 658,744.00
		Total Capital Contable	_____
	-		-
<b>Total Activo</b>	_____	<b>Total Pasivo más Capital Contable</b>	_____
	-		-

**México, D.F. a 30 de junio de 2009**

\_\_\_\_\_  
 Víctor Hugo Corral Salazar  
 Liquidador  
 Rúbrica

---

**ULTIMA PUBLICACION**

**AVISO**

**AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS**

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Inv. Restringida  
IR-002/2009

Fecha de emisión  
29 de octubre de 2009

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
3	Suministro y colocación de lonas plásticas para carteleras espectaculares de la Coordinación de Comunicación Social.	1 a la 3	Paredes Espitia Alicia Maricela	249,500.00	286,925.00
		1 a la 3	Signotec, S.A. de C.V.	243,250.00	279,737.50

Inv. Restringida  
IR-001/2009.

Fecha de emisión  
29 de octubre de 2009

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
43	Materiales y suministros para los talleres gráficos de Oficialía Mayor.	2; de la 4 a la 10; 12,13; de la 16 a la 21; 26 y 37	Papelera OPI, S.A. de C.V.	198,856.20	228,684.63
		3; de la 22 a la 25; de la 27 a la 38; y de la 40 a la 43.	Comercialización V & G, S.A.	206,295.40	237,239.71
		1,2,4,5,6,8,9,10,12,13,14; de la 16 a la 21; y 39	Papelsa Bajío, S.A. de C.V.	227,491.95	261,615.74

Atentamente  
"Querétaro cerca de todos"

L.A.E. JOSÉ LUIS ANDRADE ESQUEDA  
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,  
Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación  
de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado.  
Rúbrica

Querétaro, Qro., a 29 de octubre de 2009.

**UNICA PUBLICACION**

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet  
<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombradeArteaga/>

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.**